DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21644

Dirección: Florida 1178
Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Decreto 358/983.— Se aprueba la Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1982 de la Intendencia Municipal de Salto.

Ministerio de Economia y Finanzas.
Ministerio del Interior.

Montevideo, 20 de setiembre de 1983. (*)

Visto: la gestión de la Intendencia Municipal de Salto por la cual propone una Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1982.

Resultando: I) Que tanto la Secretaria de Planeamiento Coordinación y Difusión como el Tribunal de Cuentas de la República no formulan objeciones a la solicitud propuesta;

II) Que el Proyecto de Modificación Presupuestal está equilibrado en sus Ingresos y Egresos.

Considerando: I) Que se procedió de acuerdo a lo dispuesto en el Acto Institucional Nº 3 excepto en lo referente a Prima por Hogar Constituido y Prima por Fallecimiento en que la Administración Municipal de Salto deberá ajustarse a las normas legales vigentes;

II) Que se trata de un ejercicio vencido;

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo informado por la Asesoria Económico Financiera y Asesoria Juridica del Ministerio de Economia y Finanzas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Articulo 1º Apruébase la Modificación Presupuestal para el Ejercicio 1982, propuesta por la Intendencia Municipal de Salto cuyos montos quedaron fijados en N$ 73:477.000.00 (nuevos pesos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil).

Los mismos presentan la siguiente composición:

I GASTOS (en miles de N$)

	Vigente 1981	Proyectado 1982
Retribu. Personales	9.388.2	15.192.2
Benef. y Cargas Sociales	1.486.6	4.743.5
Gastos de funcionamiento	7.539.2	14.745.0
Total Operativo	18.414.0	34.680.7
Inversiones	21.225.0	38.196.3
Junta de Vecinos	400.00	600.0
Total	40.039.0	73.477.0

(*) Se reinserta por haberse omitido parte del texto original en la publicación efectuada con fecha 24 de octubre de 1983.

II RECURSOS (en miles de N$)

A - De origen departamental		
1) Impuestos		
- Contrib. Inmob. Rural	9.000.0	10.500.0
- Contrib. Inmob. Urbana y Suburbana	880.0	2.450.0
- Patente de Rodados	8.500.0	15.000.0
- Remates	10.200.0	15.000.0
- Otros	469.0	1590.0
2) Tasas		
- Timbres y Sellados	750.0	1.500.0
- Alumbrado y Salubridad	1.650.0	7.000.0
- Conserv. de Pavimento	1.850.0	3.100.0
- Inscripcion Vehiculos	1.800.0	1.000.0
- Inspección Vehiculos	750.0	1.500.0
- Inspección Locales	700.0	800.0
- Otros	1.571.0	4.102.0
3) Precios	1.570.0	3.015.0
4) Contrib. por mejoras	105.0	5.500.0
5) Multas	204.0	1.420.0
B) De Origen Nacional obras por Convenio	40.0	
TOTAL	40.039.0	73.477.0

Art. 2º Se deberán tomar en cuenta las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y la Secretaria de Planeamiento, Coordinación y Difusión para el próximo Proyecto de Modificación Presupuestal.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc. —**ALVAREZ.**— WALTER LUSIARDO AZNAREZ.— HUGO LINARES BRUM.

Comisión Integrada
(Hacienda y Presupuesto con Legislación y Reglamento)
a la

Junta de Vecinos de Salto

Estas vuestras Comisiones Asesoras Permanentes -integradas en esta oportunidad- en la consideración de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Salto, Ejercicio 1982, remitida a esta Junta de Vecinos en concordancia con lo preceptuado por la Constitución de la República en sus articulos 212 y 222, aconseja a la Corporación la aprobación de la referida Ley Presupuestal del Gobierno Departamental de Salto que asciende a la suma de nuevos pesos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil (N$ 73:477.000.00) anuales a partir del 1º de enero de 1982 -en base a los fundamentos que seguidamente se establecen.

El referido monto se descompone así:

	N$
	—
Retribuciones Serv. Personales y Cargas y Beneficios Sociales	19:935.715.00
Funcionamiento	14:745.000.00
Inversiones	38:196.285.00
Junta de Vecinos	600.000.00

El aumento de valores respecto al Presupuesto en vigencia alcanza a la suma de nuevos pesos cuarenta millones (N$ 40:000.00). El hecho de haberse integrado las Comisiones de Hacienda y Legislación, hace que prácticamente esta Junta de Vecinos, en su casi totalidad de integrantes tenga conocimiento de la Ley de Gastos e Inversiones del Gobierno Departamental de Salto, por lo que los que suscriben, estiman innecesario concurrir a la pormenorización de la misma.

No obstante se ha entendido conveniente señalar en este informe, que el instrumento cuya aprobación se aconseja y que en su esencia configura la filosofía política desarrollada por la actual administración municipal, se ajusta en ese programa de gastos e inversiones, a los perfiles socio-económicos que orienta sus actividades.

II) El Gobierno Departamental no escapa a la escalada alcista que pauta actualmente la economía del País. Debe producirse entonces inevitablemente, las modificaciones presupuestales que determinan incrementos en los ingresos. No de otra forma -tal como lo señala el señor Intendente Municipal en el Mensaje con que acompaña el Proyecto de Modificación podrá el Municipio abordar el programa de realizaciones que significa para Salto la afirmación de etapas positivas para su desarrollo. Vuestras Comisiones de Hacienda y Legislación, recogen, en estas consideraciones que fundamentan su posición, valores que por sí solos señalan de como son invertidos los recursos que se extraen por vía de los gravámenes municipales. Así por ejemplo, se tiene que las inversiones realizadas durante el Ejercicio 1982, en cuatro grandes rubros, cubren los valores que alcanzan, en Vialidad Rural, un monto que asciende a los N$ 11:200.000.00; en el Plan de Viviendas que desarrolla la Intendencia Municipal N$ 3:000.000.00. El rubro Cultura, por vía del cual se atienden cursos populares que se imparten en la casa de la Cultura y que desde la música llega hasta el martelinado pasando por cerámica y pintura asciende a los N$ 2:000.000.00.

Finalmente la magnífica infraestructura con que se viene impulsando una racional explotación de las corrientes turísticas, se ha visto favorecida con una suma aproximada a los N$ 4:000.000.00.

En otro orden de cosas, estas Comisiones entienden del caso subrayar -por sus connotaciones sociales- las disposiciones que comprendidas en el Capítulo I) artículos 4.0) se refieren a los beneficios que en materia de pagos de la Contribución Inmobiliaria se da a los jubilados o pensionistas con más de 65 años de edad, poseedores de propiedad, única y destinada a vivienda propia. En tal caso, a éstos se les exonera del pago del 50% del referido gravamen. Esta disposición, así como los convenios que en materia tributaria y que a iniciativa del señor Intendente Municipal ha prestado aprobación la Junta de Vecinos para el pago en condiciones decididamente razonables de gravámenes, también señala que el Gobierno Departamental, sin descuidar sus objetivos, se adviene a contemplar las dificultades del contribuyente para satisfacer las cargas fiscales.

Por lo expuesto: Estas Vuestras Comisiones aconsejan la aprobación de la Modificación Presupuestal de la Intendencia Municipal de Salto elevando la misma al Ministerio de Economía y Finanzas para continuar los trámites correspondientes, agregando el presente informe al expediente, a sus efectos.

Sala de Comisiones "General Fructuoso Rivera" de la Junta de Vecinos en Salto a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.— **Wilfredo Paiva Silveira**, Pte. Inter. Hacienda/Presupuesto.— Jorge E. Fernández Moyano, Pte. Legislación y Reglamento.

La Junta de Vecinos de Salto

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el Presupuesto de la Intendencia Municipal de Salto en la suma de N$ 73:477.000.00 (nuevos pesos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil) anuales a partir del 1º de enero de 1982.

	N$
	—
Retribuciones Serv. Personales y Cargas y Beneficios Sociales	19:935.715.00
Funcionamiento	14:745.000.00
Inversiones	38:196.285.00
Junta de Vecinos	600.000.00
TOTALES	73:477.000.00

Art. 2º Fíjase la previsión anual de los recursos Municipales de la Intendencia Municipal de Salto en la suma N$ 73:477.000.00 (nuevos pesos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y siete mil) cuyo detalle es:

1). DE ORIGEN DEPARTAMENTAL

		Vigente	Proyectado
I) Impuestos			
a) Sobre Inmuebles		N$	N$
1-1-1-01	Contribuc. Inmob. Rural	9:000.000	10:500.000.00
1-1-1-02	Contribuc. Inmob. Urbana y Suburbana	880.000	2:450.000.00
1-1-1-06	Baldío y Edif. Inapropiada	103.000	840.000.00
b) Sobre Vehículos			
1-1-2-01	Patente de Rodados	8:500.000	15:000.000.00
c) Sobre Actividad Indust. y Comercio			
1-1-3-01	Imp. Remates y Ventas de Semovientes ley 12:700	10:200.000	15:000.000.00
1-1-3-03	Imp. Guías y Tornaguías	110.000	
1-1-3-04	Imp. a los Espectáculos Públicos	256.000	750.00
II) Tasas			
a) Administrativas			
1-2-1-01	Tasa de Timbres y Sellados	750.000	1:500.000.00
1-2-1-02	Tasa de Cert. y Testim.	100.000	260.000.00
1-2-1-03	Tasa de Reg. de Propiet.		10.000.00
1-2-1-04	Tasa de Reg. de Títulos defin.	7.000	35.000.00

b) Por Serv. Remunerad. y autorizados

		N$	N$
1-2-2-01	Tasa de Alumb. y Salubridad	1:650.000	7:000.000.00
1-2-2-02	Tasa de Faena	200.000	430.000.00
1-2-2-03	Permiso Edific. etc.	90.000	180.000.00
1-2-2-04	Serv. Necropolis	50.000	86.000.00
1-2-2-05	Conserv. y Mant. Pavim	1:850.000	3:100.000.00
1-2-2-06	de Reconst. y Corte Pavim	30.000	35.000.00
1-2-2-07	Perm. mesas en la vía pública	36.000	125.000.00
1-2-2-08	Balanza Municipal	22.000	65.000.00
1-2-2-09	Fracc. solares	5.000	20.000.00
1-2-2-10	Perm. Circ. Precar. Vehículos	130.000	500.000.00
1-2-2-11	Autoriz. y Cont. Obras	3.000	10.000.00
1-2-2-13	Autoriz. y Cont. Remates	10.000	25.000.00
1-2-2-14	Examen Conduct. Vehículos	200.000	400.000.00

c) Por Seguridad y Protección

1-2-3-02	Tasa Inspec. y Contral. Tanques y surtidores	9.000	12.000.00
1-2-3-03	Tasa de Reg. Transf. de Vehic.	220.000	350.000.00
1-2-3-04	Inscripc. de Vehículos	1:800.000	1:000.000.00
1-2-3-05	Inspec. de Vehículos	750.000	1:500.000.00
1-2-3-06	Fisc. Omnibus Interd. y Rural	170.000	460.000.00
1-2-3-08	Cont. Segur. Incendios	3.000	5.000.00
1-2-3-09	Inscrip. Grav. S/Vehic.	7.000	50.000.00
1-2-3-10	Cont. Seg. Transpor. Inflam.	6.000	9.000.00

d) Por Higiene y Salud.

1-2-4-01	Tasa Hab. y Cont. Casa de Huéspedes, Amueblados, etc.	50.000	200.000.00
1-2-4-02	Tasa de Inspec. Salub. Locales de Ventas de frutas etc.	700.00	800.000.00
1-2-3-03	Tasa Examen Médico de Conduct. (oftalmológico)	210.000	500.000.00
1-2-4-04	Tasa Bromatológica		300.000.00
1-2-4-05	Tasa Carné de Salud	13.000	35.000.00

III) Precios

a) Varios

1-3-1-01	Chapas, Matrículas, etc.	100.000	500.000.00
1-3-1-02	Libreta de conductores	250.000	600.000.00
1-3-1-03	Porcent. 4% sobre cobros de Otros	35.000	30.000.00
1-3-1-04	Servicio de Barométrica	60.000	200.000.00
1-3-1-05	Varios Producidos	900.000	1:000.000.00

b) Por Enajenación Muebles e Inmuebles

1-3-2-01	Venta de Terrenos y Nichos	100.000	350.000.00

c) Arrendamientos y alquileres

1-3-3-01	Locac. Espac. Merced. y Propied.	25.000	85.000.00
1-3-3-03	Locac. Propied. Municipales	100.000	250.000.00

IV) Contribución por mejoras

1-4-1-01	Contribución de mejoras Urbana	100.000	2:800.000.00
1-4-1-04	Contribución de mejoras Rural	5.000	2:700.000.00

V) Multas

1-7-2-02	Multas de Tránsito	200.000	1:400.000.00
1-7-3-03	Multas s/actividad Comerc.	2.000	5.000.00
1-7-4-04	Multas Varias	2.000	15.000.00

2) DE ORIGEN NACIONAL

2-6-4-03	Obras por Convenio	40.000	
			N$ 73:477.000.00

CAPITULO I

Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana

Artículo 3º Por la propiedad o posesion a cualquier titulo de bienes inmuebles comprendidos en las zonas urbanas y suburbanas del departamento de Salto, se pagará anualmente por concepto de Contribución Inmobiliaria por parte de los respectivos propietarios o poseedores, un impuesto equivalente al 0,30 % (cero treinta por ciento) sobre el Valor Real fijado por la Dirección Nacional de Catastro vigente para el ejercicio inmediato anterior al que corresponda liquidar la Contribución Inmobiliaria o sobre el valor que determine la Intendencia Municipal.

Para el caso que el Poder Ejecutivo no modifique para el año 1982, los valores reales de la propiedad urbana y suburbana se liquidará en el Ejercicio 1983 una cuota adicional de Contribucion Inmobiliaria urbana y suburbana que tendrá como base imponible el 60 % (sesenta por ciento) del Valor Real que permaneciera incambiado.

Igual criterio se aplicará para los ejercicios siguientes.

Art. 4º La Contribución Inmobiliaria de los inmuebles pertenecientes a jubilados o pensionistas, con mas de 65 años de edad, tendrá un abatimiento del 50 % (cincuenta por ciento) de cumplir con las siguientes especificaciones:

a) Que sea única propiedad destinada a vivienda propia.
b) Que previamente haya obtenido de la Oficina Técnica Municipal la calificación correspondiente, la cual obligatoriamente deberá tener en cuenta:

1) En viviendas con menos de diez años de construidas, sus condiciones habitacionales deben estar comprendidas o ser asimiladas a las especificaciones del decreto 2014.
2) En viviendas con mas de diez años de construidas se estará a sus condiciones habitacionales mínimas inherentes a los requerimientos de quienes en ella habiten.

Art. 5º Forma de Pago: la Contribución Urbana y Suburbana podrá ser abonada en dos cuotas. Anualmente la Intendencia Municipal determinará los plazos de vencimientos teniendo en cuenta lo dispuesto anteriormente.

El pago total del gravamen realizado dentro del plazo de vencimiento de la primera cuota, dará lugar a una bonificación del 10 % (diez por ciento).

CAPITULO II

Contribución Inmobiliaria Rural

Artículo 6º La Contribución Inmobiliaria Rural será fijada por el Poder Legislativo conforme a lo establecido en el inciso 1º del artículo 297 de la Constitución.

Art. 7º Forma de Pago: Los plazos para el pago de la Contribución Inmobiliaria Rural serán determinados por la Intendencia Municipal oportunamente.

Los pagos totales efectuados dentro de los plazos reglamentarios gozarán de una bonificación del 10 % (diez por ciento).

La Intendencia Municipal determinará en cada ejercicio los importes que deberán abonarse dentro del plan de pago en cuotas que se estatuye.

Art. 8º La Contribución Inmobiliaria Rural podrá ser abonada en cuotas en la forma y condiciones que oportunamente determine la Intendencia Municipala de Salto.

En los casos de pagos en cuotas, no corresponde la bonificación del 10 % (diez por ciento). El no pago de la segunda cuota hace exigible la totalidad del saldo adeudado y dará curso a los recargos correspondientes que se liquidarán sobre el total impago y desde el vencimiento de las obligaciones tributarias respectivas.

Art. 9º El gravamen será liquidado de acuerdo a la situación parcelaria o catastral que el inmueble tuviera al 1º de enero de cada años. Vale decir que los fraccionamientos que se hubieran producido con posterioridad a esta fecha serán válidos a los efectos de la liquidación del gravamen a partir del ejercicio fiscal siguiente a aquél en que se hubiera producido.

CAPITULO III

Tasa de Conservación y Mantenimiento de Pavimento

Artículo 10 La tasa de Conservación y Mantenimiento de Pavimento creada por el artículo 61 del decreto 5372 sera de carácter anual y se pagara por retribuciones de los servicios inherentes a tal finalidad y se regirá por las disposiciones siguientes:

Art. 11 La Tasa que se establece afecta a los siguientes bienes:

a) Vehículos automotores
b) Propiedades urbanas y suburbanas.

Art. 12 Las propiedades urbanas comprendidas en el Inciso b del artículo 11 abonaran como Tasa de Conservacion y Mantenimiento de Pavimento un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del importe que corresponda abonar por Contribucion Inmobiliaria y Adicionales del referido inmueble y sera liquidado conjuntamente con la misma.

En caso de inmuebles urbanos y suburbanos alquilados, el propietario podra repetir su cobro contra los ocupantes del inmueble conjuntamente con el arrendamiento y en forma proporcional al valor real de la parte ocupada.

Art. 13 Los vehículos automotores abonaran como Tasa de servicio referido en el artículo 11 un importe equivalente al 15 % (quince por ciento) de lo que abone o corresponda abonar por concepto de Patente de Rodados.

Art. 14 La Tasa que se establece en el artículo anterior sera abonada por los titulares de vehículos empadronados en el departamento o en cualquier otra localidad del interior o de la capital del país y/o en el extranjero, en la siguiente forma:

a) Vehículo de cualquier naturaleza empadronado en el departamento de Salto abonarán la Tasa conjuntamente y en los mismos plazos que la Patente de Rodados. Los pagos en este caso hechos dentro de los plazos reglamentarios tendran una bonificacion del 50 % (cincuenta por ciento).

b) Vehículos empadronados en cualquier otro punto del Territorio Nacional o en el extranjero, abonaran la tasa en las siguientes condiciones:

1) Automoviles y Camionetas. Cuando se constatare su circulacion continua y/o alternada por mas de 30 (treinta) días en el departamento.

2) Camiones y/o Vehículos de Carga. Cuando se constatare su circulacion continua y/o alternada por mas de 30 (treinta) días en el departamento o cuando integren, formen parte o esten vinculados de cualquier manera a la explotacion de servicio de carga de o con empresa con domicilio y/o sucursales u oficinas ubicadas en el departamento. En los casos en que la titularidad del vehículo fuere diferente de la de las empresas, sucursales u oficinas usuarias del servicio de carga del mismo estas seran agentes de retencion del tributo.

3) Omnibus y/o Vehículos de Transporte de Pasajeros. Cuando se constatare su circulacion continua y/o alternada por mas de 30 (treinta) dias en el departamento o cuando integren, forme parte o esten vinculados de cualquier manera a la explotacion del servicio de transporte de pasajeros de o con empresas con domicilio y/o sucursales u oficinas o agencias ubicadas en el departamento. En el caso de empresas interdepartamentales, que por sus características especiales de organizacion de líneas tuvieran diversidad de unidades y en consecuencia no fuere posible establecerse específicamente que unidades estan afectadas a los servicios del o desde el departamento, las mismas podran optar por abonar la tasa que se establece por una cantidad de unidades igual al total de frecuencias diarias de entradas y salidas, y en cuyo caso se consideraran comprendidas todas las unidades de dicha empresa sin especificacion concreta.

En todos estos casos se abonara la tasa cuando se constatare su exigibilidad, conforme a lo establecido anteriormente y no habra lugar a bonificación de ninguna clase.

CAPITULO IV

Tasa de Alumbrado y Salubridad

Artículo 15. La Tasa por retribución de servicio de alumbrado, salubridad y limpieza afectará todas las propiedades ubicadas en las zonas urbanas y suburbanas que den frente a calles en cualquiera de cuyas esquinas exista un pico de luz o que la distancia de éste a la propiedad medida por la vía pública, no supere 100 (cien) metros.

Art. 16 Forma de Pago: Podrá ser liquidada por la Intendencia Municipal conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria o en la forma y condiciones que se estimaren más adecuadas a su naturaleza, no obstante estará sujeta a los mismos recargos y descuentos aplicables en aquélla. De liquidarse conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria, en caso de inmuebles alquilados, el propietario tendrá derecho a repetir el cobro contra los ocupantes del inmueble por duodécimo mensuales, conjuntamente con el alquiler y en forma proporcional al valor real vigente de acuerdo a lo establecido para el cobro de Contribución Inmobiliaria Urbana y Suburbana.

Art. 17 La Tasa de Alumbrado y Salubridad se liquidará porcentualmente aplicando el 0.70 % (cero setenta por ciento) sobre el valor real que para cada propiedad haya fijado la Dirección Nacional de Catastro, vigente para el ejercicio anterior o el que se determine por el procedimiento de los dos últimos incisos del artículo 3º de este decreto.

Art. 18 El tributo resultante de la aplicación del artículo anterior se encuentra sujeto en la situación prevista en el artículo 5º del presente decreto a la misma deducción porcentual que allí se establece.

Art. 19 (Suplemento por Vivienda Múltiple). Las propiedades que comprendan más de una unidad o vivienda independiente abonarán la Tasa que corresponda con más de un incremento de un 10 % (diez por ciento) por cada una.

Art. 20 (Suplemento por Ubicación). La tasa correspondiente determinada según el artículo 17 será incrementada en un 10 % (diez por ciento) cuando la propiedad tenga frente a calles con alumbrado público con lámparas a "gas de mercurio" o similar por medio de brazos, columnas o en suspensión o cuando el alumbrado se preste por medio de columnas con más de 2 (dos) lámparas incandescentes.

CAPITULO V

Exoneración y Recargos por morosidad

Artículo 21 (Rebaja por prestación parcial de servicios). Las propiedades gravadas por esta tasa; ubicadas sobre calles donde no se efectúe regularmente el servicio de recolección de basura o barrido de las mismas gozarán de una rebaja del 33 % (treinta y tres por ciento) sobre el monto que corresponda, por cada servicio que no se preste.

Art. 22 Exonérase de los impuestos establecidos en el Capítulo I Contribución Inmobiliaria Urbana, a los bienes propiedad del Municipio de Salto, los pertenecientes al Poder Ejecutivo y los pertenencientes a los Entes Autónomos y/o Servicios Culturales o Docentes del Estado.

Art. 23 Exonérase del impuesto establecido en el Capítulo II Contribución Inmobiliaria Rural, a los bienes propiedad del Municipio de Salto y/o los bienes de los Entes Autónomos y/o Servicios Descentralizados, Culturales o Docentes del Estado en tanto no estuvieran dado en arrendamiento.

Art. 24 Exonérase de lo establecido en el Capítulo III Conservación y Mantenimiento de Pavimento, a los bienes propiedad del Municipio de Salto, a los bienes propiedad del Poder Ejecutivo y a los pertenecientes a los Entes Autonomos y Servicios Descentralizados, Culturales o Docentes y a las Instituciones comprendidas en el artículo 69 de la Constitución, en tanto los mismos no estuvieran cedidos en arrendamiento.

Art. 25 Exonerase de la tasa establecida en el Capítulo IV Tasa Alumbrado y Salubridad, a los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Salto, del Poder Ejecutivo, de los Entes Autonomos y Servicios Descentralizados, Culturales y/o Docentes e Instituciones comprendidas en el artículo 69 de la Constitucion a condición de que los mismos no estuvieran cedidos en arrendamiento o a cualquier título, en favor de particulares.

Art. 26 Los "sujetos pasivos" de los Impuestos y Tasas establecidas en los capítulos que anteceden que no abonaren dentro de los plazos reglamentarios dichos gravamenes, sufrirán un recargo del 5 % (cinco por ciento) mensual y una multa por una sola vez del 20 % (veinte por ciento) sobre el impuesto liquidado.

CAPITULO VI

Impuesto al Baldío

Artículo 27 El impuesto a los terrenos baldíos en zonas urbanas y suburbanas de Salto se regirá por las siguientes disposiciones.

Art. 28 (Concepto de Baldío) Se consideran baldío los predios independientes que carezcan de construcción y aquéllos cuyas construcciones no estén en condiciones reglamentarias para ser destinado a fines adecuados a su estructura aunque estuvieran cercados, arbolados o cultivados. Se entiende por "predio independiente" al que constituye una unidad catastral o aquel que por traslación de dominio o por resultado de una particion ha pasado a constituirse una unidad propia sin contigüidad con otros bienes del mismo dueño.

Art. 29 (Edificación Inapropiada) Los inmuebles situados en la Zona A, con construcciones cuyo valor real no supere el 30 % (treinta por ciento) del Valor Real del terreno, abonarán por concepto de Edificación Inapropiada, las tasas establecidas para el Impuesto al Baldío. Para los predios con frente a calle Uruguay, Brasil y Artigas, entre las calles Antonio Invernizzi y 25 de Agosto y Julio Delgado y Juan Carlos Gomez, el cociente antes mencionado será del 50 % (cincuenta por ciento). Sin perjuicio de lo anterior, si los propietarios de inmuebles urbanos entendieren que la relación de valores reales de construccion y terreno no se ajustan a la realidad, se podrán presentar ante el Departamento de Arquitectura y Obras, solicitando la tasacion correspondiente de donde se determinará la relación terreno-construcciones, a los efectos del pago del Impuesto al Baldío.

Art. 30 (Zonas) A los efectos del pago de este Impuesto, se establecen las siguientes zonas:

Zona A: Propiedades comprendidas en los siguientes perímetros:

1) Por el Norte avenida Armando I. Barbieri, por el Oeste Rambla César Mayo Gutierrez y rambla Tomas Berreta, por el Este la vía del ferrocarril y por el Sur la calle General Fructuoso Rivera.

2) Por el Norte la calle General Fructuoso Rivera, por el Oeste la calle Cristobal Colón, hasta José P. Varela, de esta hasta calle Juan C. Gomez, de esta hasta Miguel de Cervantes Saavedra, de está hasta Florencio Sanchez, de esta a la calle Acuña de Figueroa, por el Este la calle 18 de Julio y por el Sur la Avda. Juan Harriague.

3) Propiedad con frente a la Rambla Tomas Berreta.

Zona B: Propiedades comprendidas en los siguientes perímetros:

1) Por el Norte Avda. Páraguay, por el Oeste rambla costanera Cesar Mayo Gutierrez, por el Este Avda. General Feliciano Viera, por el Sur la Avda. Armando I. Barbieri.
2) Por el Norte la calle General Fructuoso Rivera, por el Oeste la calle 18 de Julio, por el Este la vía del ferrocarril y por el Sur la avenida Juan Harrigue.
3) Por el Norte avenida Paraguay y por el Oeste la vía del ferrocarril, y por el este la avenida José E. Rodó y por el Sur calle Brasil.

Zona C: Propiedades comprendidas en los siguientes perímetros:

1) Por el Norte avenida Paraguay, por el Oeste Avda. General Feliciano Viera, por el Este la vía del ferrocarril y por el Sur avenida Armando I. Barbieri.

2) Por el Norte calle Cuareim, por el Oeste calle Juan Carlos Gomez por el Este la calle Damaso Antonio Larrañaga hasta Arerunguá, de esta a calle Treinta y Tres Orientales, de ésta a calle Provincia de Entre Ríos, de ésta a calle Rincon, de ésta avenida Manuel S. Patule, por el Sur avenida Manuel S. Patule:

Zona D: Las propiedades comprendidas en las anteriores zonas y ubicadas con frente a calles que cuenten con servicios conectables de agua y saneamiento. En las calles o avenidas que limiten zonas los dos frentes quedan comprendidos en la zona en la que corresponda abonar una tasa mayor.

Art. 31 El Impuesto al Baldío y a la Edificacion Inapropiada se liquidara sobre el Valor Real fijado por la Direccion Nacional de Catastro vigentes para el ejercicio inmediato anterior al que

corresponda liquidar el Impuesto al Baldío y a la Edificacion Inapropiada. La liquidación se hara de acuerdo a la siguiente escala:

ZONA "A" - 6 % (seis por ciento)
ZONA "B" - 4 % (cuatro por ciento)
ZONA "C" - 2 % (dos por ciento)
ZONA "D" - 0,5 % (cero cinco por ciento)

Las tasas aumentaran el 100 % (cien por ciento) por cada año que transcurra a partir de la vigencia de este artículo.

El presente artículo regirá a partir del 1º de enero de 1980 a los efectos del Impuesto al Baldío las situaciones anteriores a la vigencia del decreto 86/978, se liquidaran de acuerdo a lo establecido en el decreto 5.028 y la antigüedad para el Impuesto al Baldío como para la Edificacion Inapropiada seran las establecidas en este

Las situaciones comprendidas entre el 1º de enero de 1978 y el 31 de diciembre de 1979, se liquidaran por el decreto 86/978.

Art. 32 (Calle Uruguay) Los predios con frente a calle Uruguay comprendido entre las calles Antonio Invernizzi y 25 de Agosto y Julio Delgado y Juan C. Gomez abonaran un recargo del 25 % (veinticinco por ciento) sobre las cantidades que deben pagar por concepto de este impuesto.

Art. 33 (Doble Frente) Cuando un terreno Baldío o Edificacion Inapropiada de frente a dos zonas, soportara el gravamen que corresponda al frente mayor.

Art. 34 (Pluralidad de Baldío) Todo propietario o poseedor de mas de un baldío ubicado en zonas sujeta a este impuesto, abonaran un impuesto adicional de acuerdo con la siguiente escala:

a) Si son dos baldíos, abonaran el impuesto correspondiente a cada uno de ellos y sobre la suma del impuesto adeudado pagara un adicional del 10 % (diez por ciento).

b) Si son tres baldíos se seguirá el procedimiento indicado en el inciso anterior y abonará un adicional del 15 % (quince por ciento).

Cuando se trate de más de tres baldíos siguiendo el procedimiento indicado, se abonará un adicional del 5 % (cinco por ciento) por cada baldío sin limitación de cantidad.

Art. 35 (Exenciones). Los terrenos ubicados en zonas inundables o con limitaciones para construir según las disposiciones del decreto 164/979 estan exentas de estos impuestos.

Art. 36 (Exoneraciones) Quedan exonerados de estos impuestos:

a) Los bienes de propiedad del Municipio, del Estado, de los Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, Docentes o Culturales de Entidades Gremiales o de Comisiones Vecinales.

b) Los predios destinados a Institutos Docentes, a establecimientos asistenciales o estaciones de servicio o de practica de deportes, cuando los mismos sean organizados por entidades culturales, o deportivas con Personería Jurídica.

c) Las propiedades que sean único bien no susceptibles a ser divididas y que se encuentren ubicadas en las zonas B, C o D.

d) Los inmuebles comprendidos en el artículo 29 o cuando siendo única propiedad urbana o suburbana, sean habitadas por sus propietarios.

e) Los bienes adquiridos por herencia cuyos propietarios sean todos menores de edad.

f) Los baldíos que a juicio del Departamento de Arquitectura y Obras de la Intendencia Municipal de Salto sean indispensables para el uso de fábricas o talleres que funcionan con permisos municipales.

g) Las casas quintas y las construcciones que de acuerdo con sus proyectos requieran un espacio libre para la complementacion de su ornamento arquitectónico lo que deberá la Intendencia Municipal determinar previo informe del Departamento de Arquitectura y Obras.

h) Las propiedades que en virtud de Ordenanzas Municipales no pueden ser subdivididas o no se permite edificar.

i) Los propietarios de terrenos baldíos ubicados en las zonas B, C, o D, que no se encuentre en el caso del inciso C, podran exonerarse de este impuesto por un numero de unidades igual al número de hijos que tengan y si todos sus bienes son baldíos, podran agregar otra unidad para sí. A los efectos de este inciso los inmuebles susceptibles de ser divididos se considerarán integrados por tantas unidades como lotes pudieran hacerse si se procediera a su fraccionamiento.

j) Los baldíos ubicados en las zonas C y D cuyos propietarios ofrezcan en venta a la Intendencia Municipal a un precio que fuera aceptado por la misma en un plazo de 90 (noventa) días a contar desde el ofrecimiento. Si el Municipio aceptara el precio pero no se concretara la operación en el momento podra igual adquirirse el baldío en fecha posterior, pero actualizando el precio por un aumento que hubiera experimentado la Unidad Reajustable desde la fecha del ofrecimiento al día que se realiza el negocio. Si el propietario vendiera a otro el baldío debera abonar el impuesto correspondiente desde la fecha que se le exonero con mas los recargos correspondientes.

Art. 37 (Enajenacion) En los casos de enajenación a cualquier título o trasmisión hereditaria de un baldío, el o los nuevos propietarios estaran exonerados del pago de este Impuesto por el ejercicio correspondiente al de la adquisicion si esta se efectuara antes de vencer el plazo acordado para el pago y si la adquisicion se efectuara después de vencido el plazo, la exoneración le corresponderá en el ejercicio siguiente. En los años posteriores, si no concurrieren las circunstancias previstas en el artículo siguiente, se aplicará nuevamente el impuesto con las tasas establecidas en el artículo 31 y con los aumentos posteriores que el mismo indica.

Art. 38 (Obras Nuevas) Cesará la obligación de pagar este tributo respecto de aquellos terrenos en los que se inicie alguna obra de construcción siempre que el valor de la misma cubra los porcentajes establecidos en el artículo 29. Esta exoneración se regirá por las normas del artículo anterior.

En caso de que la edificación se paralice por más de un año, renacerá la obligación con efecto retroactivo a su iniciación, y hasta que el Departamento de Arquitectura y Obras compruebe que se ha reiniciado la construcción.

Art. 39 (Prueba de la exoneración) Para obtener derecho a la exoneración prevista en el artículo que antecede, el interesado deberá presentar a la Oficina Recaudadora un certificado expedido por el Departamento de Arquitectura y Obras en el que conste la exoneración, que se pretende.

Los terrenos perderán su condición de baldío desde el momento que se expida el certificado en el que conste la habilitación de la obra.

Art. 40 (Propiedades a expropiarse) Las propiedades que se designen para ser expropiadas, quedarán automáticamente eximidas de este impuesto. En el caso de desistirse de la expropiación, recobrará su condición de baldío a partir del decreto relativo del desestimiento, aplicándose las escalas del artículo 31, descontándose el tiempo insumido por los trámites de expropiación.

Art. 41 (Forma de pago) El impuesto a los baldíos y edificación inapropiada podrá ser cobrado conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria dentro de los plazos señalados para ella, y con los mismos recargos y multas y procedimientos para el cobro que le son aplicables.

CAPITULO VII
Registro Departamental de Propietarios

Art. 42 Los propietarios de uno o más inmuebles situados en el Departamento, deberán llenar los formularios que se les proporcionarán y en el que incluirán la totalidad de padrones que posean, los que deberán ser entregados en el Registro Territorial Departamental.

Art. 43 En caso de haber más de una vivienda o unidad independiente de un mismo padrón, deberá establecerse la cantidad de las mismas.

Art. 44 Establécese una tasa de registro de propietarios departamentales correspondientes al servicio de registro y/o verificación anual del mismo y que ascenderá a N$ 15.00 (nuevos pesos quince) por cada padrón que se abonará conjuntamente con cada planilla de Contribución Inmobiliaria que se hiciere efectiva en el ejercicio fiscal respectivo.

Art. 45 En cada planilla deberá anotarse el número de registro correspondiente al propietario del inmueble a que la misma se refiere lo cual deberá ser efectuado por el liquidador, considerándose falta grave la omisión de este requisito. La Oficina de Registro Territorial deberá anotar en la hoja de registro respectiva el número de padrón en cuya planilla de contribución se hizo efectivo el pago de la Tasa de Registro de Propietarios establecida en el artículo anterior.

CAPITULO VIII
Tasa de los locales denominados casa de huéspedes amueblados y pensiones de artistas

Artículo 46 Por concepto de retribución de servicios de habilitación inspecciones, y contralor higiénico y vigilancia que debe realizar la Administración Municipal sobre los locales denominados "Casa de Huéspedes, Amueblados, Pensiones de Artistas o establecimientos similares que estén ubicados en zonas urbanas, suburbanas y rurales, se establece una tasa mensual para cada una de las habitaciones habilitadas la que se abonará por período trimestral vencido y dentro de los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del mismo, con arreglo a la siguiente escala:

a) Casas con garajes individuales N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) mensuales por habitación.
b) Casas con acceso para automóviles N$ 100.00 (nuevos pesos cien) mensuales por habitación.
c) Casas no comprendidas en los incisos anteriores N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) mensuales por habitación. La percepción de los tributos establecidos no supone la autorización de las actividades desarrolladas por esas pensiones o establecimientos similares. La falta de pago en los plazos establecidos dará curso a los recargos legales.

CAPITULO IX
Papel sellado municipal

Art. 47 Por concepto de gestiones ante las dependencias del Gobierno Departamental, se cobrará una tasa de papel sellado a cuyo efecto toda petición que se formule ante ellas, así como actuación posterior deberá extenderse en papel sellado que la Intendencia Municipal de Salto emitirá y cuyo valor se regulará a razón de N$ 15.00 (nuevos pesos quince) por fojas. En aquellos casos en que la actuación se cumpliera en papel común, se liquidarán las reposiciones a que hubiere lugar.

Todo expediente o actuación inicial tendrá como mínimo el equivalente a 2 (dos) fojas.

Art. 48 Las exposiciones o peticiones se extenderán en fojas de N$ 15.00 (nuevos pesos quince) cada una, al igual que todas las actuaciones administrativas subsiguientes. Antes de dictarse resolución deberá procederse a la liquidación del tributo que establece el artículo anterior por parte de la Oficina respectiva, y de acuerdo a la escala que se establece precedentemente, debiendo el interesado proceder a cancelar el adeudo resultante y agregándose al expediente el duplicado del recaudo correspondiente en el que deberá constar la fecha de pago y el número de expediente. La falta de este requisito y la omisión de su contralor por parte de los funcionarios responsables será considerada como falta grave. Establécese que el contribuyente o peticionante podrá solicitar que el trámite sea de carácter "urgente" diligenciado dentro de 2 (dos) días hábiles y en cuyo caso así se hará constar en el expediente con rótulo especial y debiendo en este caso abonar el cuádruple de los tributos que correspondieran.

Art. 49 Los documentos que se presentan en el expediente se repondrán en el acto de su presentación con papel sellado municipal cuyo valor será de N$ 15.00 (nuevos pesos quince) por foja.

Art. 50 (Disposiciones normativas) Declárase obligatorio el uso de papel numerado municipal sin valor para todo trámite interno de las Oficinas Municipales.

Transcurrido 6 (seis) meses de paralizado un expediente la oficina respectiva pondrá constancia en el mismo, de la cuantía de la reposición que adeude y notificará al interesado de dicha liquidación. Efectuada la notificación, el interesado no podrá presentar escrito mientras no efectúe la reposición y/o liquidación del tributo a excepción del recurso de reposición y apelación contra dicha liquidación de acuerdo a la ley 9.515.

En cada página de papel numerado no podrá escribirse más de 27 líneas y se respetará el margen en ella señalado, salvo la firma y anotaciones de inscripciones y otras análogas posteriores al acto.

Por regla general no podrán entrar más de cincuenta y cinco letras en cada línea sea cual fuere la forma o clase de escritura.

Cuando se reponga documentos otorgados en papel común con más de 27 (veintisiete) líneas por página, cada 54 (cincuenta y cuatro) líneas se contará como una foja a reponer.

Cuando la petición elevada consista en la interposición de un recurso contra las sanciones Municipales, se reintegrará el importe de ésta cuando la misma tuviera resultado definitivo satisfactorio para el recurrente.

Art. 51 Las peticiones de interés general a juicio de la Intendencia Municipal, podrán presentarse en papel común.

Declárase con carácter interpretativo que las gestiones y/o escritos inherentes a "transferencias y/o inscripciones de vehículos automotores son considerados como hechos no susceptibles de apreciación pecuniaria y en consecuencia, están sujetos a la tributación correspondiente a tales efectos.

Art. 52 Los documentos del Registro de Estado Civil se expedirán o repondrán con los siguientes valores:

a) Testimonios, Trámites Sucesorios N$ 35.00 (nuevos pesos treinta y cinco) Trámites Judiciales N$ 15.00 (nuevos pesos quince). Para Consejo del Niño N$ 10.00 (nuevos pesos diez). Para Subsidios N$ 13.00 (nuevos pesos trece).
b) Certificado para Cédula de Identidad N$ 13.00 (nuevos pesos trece).

Para Ley Orgánica Militar N$ 13.00 (nuevos pesos trece); para ingresar al Liceo N$ 10.00 (nuevos pesos diez); para

gestiones Beneficios Sociales N$ 8.00 (nuevos pesos ocho), Certificados Negativos N$ 10.00 (nuevos pesos diez). Se expediran gratuitamente los certificados para gestiones inherentes a: Pensiones a la Vejez, obtencion de Credencial Cívica, ingreso a Enseñanza Primaria y para Carne de Pobreza.

La tramitacion urgente de los documentos mencionados en este articulo con entrega dentro de las 24 (veinticuatro) horas implica la cuadruplicacion del valor de los mismos.

Art. 53 (Exoneraciones) Quedan exonerados del pago de este tributo:

a) Los documentos emitidos por Organos del Estado eximidos del tributo de sellos.
b) Las gestiones que promuevan los funcionarios municipales invocando su calidad de tales así como aquellas relativas al pago de asignaciones personales y/o subsidio de cualquier naturaleza, pendiente de cobro al fallecimiento de dichos funcionarios.
Las dependencias municipales del Registro Civil, expediran gratuitamente y a estos solos efectos los testimonios y certificados de las partidas necesarias para acreditar los derechos de los causahabientes.
c) Las gestiones que se realicen con auxiliatoria de pobreza y Certificaciones para Pensiones a la Vejez o inscripcion en el Registro Cívico Nacional.
d) Los Certificados que expida la Intendencia Municipal de Salto, donde conste que no se adeuda importe alguno por el Impuesto creado por la ley 12.700 y disposiciones concordantes.

CAPITULO X

Tasa por derecho de expedición

Articulo 54 Por retribución del servicio inherente a la expedicion de cualquier tipo de documento emanado de Gobierno Municipal se fija en N$ 15.00 (nuevos pesos quince) por cada documento.

Se exceptúan los expedidos por la Oficina del Registro Civil y los recaudos que acrediten la extinción de una obligacion tributaria que no requiera una liquidación previa.

Art. 55 A los efectos establecidos en el articulo anterior considéranse "documentos" y en consecuencia, gravados por dicha tasa a los siguientes y sin que dicha enumeración se considere taxativa:

a) Por toda resolución del Intendente o de la Junta de Vecinos, así como de los Directores Generales de Departamento y/o de las comisiones Especiales cuando actúen por delegacion de conformidad con lo dispuesto por los artículos 278 y 280 de la Constitución.
b) Todo testimonio o fotocopia emitida por cualquiera de las Oficinas Municipales.
c) Libretas, permisos, planillas y en general todos los recaudos que acrediten la extinción de una obligación tributaria, que requieran una liquidación previa.

Art. 56 En los documentos que acrediten la extinción de una obligacion tributaria de cualquier naturaleza, la tasa será liquidada conjuntamente con el gravamen que se cancela.

Para los documentos que se expiden sin que sea procedente, la previa liquidación de tributos por tramitación, la constancia de pago de la tasa se extenderá en un recaudo independiente, el cual debera ser controlado por el o los funcionarios responsables de la entrega del documento, quienes deberán dejar constancia de la fecha y numero de dicho recaudo. La omisión de dicho requisito sera considerada falta grave por parte del funcionario responsable.

En los documentos en los cuales debe procederse a la liquidación de tributo la tasa será liquidada en oportunidad de realizarse dicho procedimiento.

CAPITULO XI

Patente de Rodados

Articulo 57 Quedan obligados al pago de una patente anual a cargo de sus propietarios o usuarios, los vehículos que se determinan a continuación:

1) Los empadronados y/o matriculados en el departamento de Salto.
2) Los empadronados y/o matriculados en el País o en el exterior siempre que transiten en el departamento de Salto por un lapso mayor de 30 (treinta) días.
3) Los que transiten en el Departamento con permiso precario otorgado por la Oficina competente, aún cuando no estén matriculados o empadronados.
4) Se considerarán sujetos al pago permanente e ininterrumpido de la Patente de Rodados respectiva, todos aquellos vehículos empadronados y/o matriculados en el Departamento cuyos propietarios y/o usuarios mantengan en su poder la chapa de matrícula y la libreta correspondiente.
La entrega de chapas de matrícula y de la libreta por retiro de la unidad de circulación, deberá necesariamente ser acompañada de un escrito comunicando el hecho.
La Oficina respectiva está obligada extender al contribuyente un recaudo en el cual se establezca la fecha y la numeracion de la chapa correspondiente, debiendo proceder a anotar en el registro respectivo la numeración del recaudo extendido y la fecha del mismo.
La falta de cumplimiento por parte del funcionario significará falta grave. La entrega de las chapas de matrícula y libreta interrumpe la obligatoriedad del pago de Patente de Rodados, desde el semestre siguiente al recibo de la misma.
5) Considéranse semestres, los períodos comprendidos del 1° de enero al 30 de junio y del 1° de julio al 31 de diciembre de cada año. La Patente anual podrá ser pagada en dos cuotas semestrales.

Art. 58 A los efectos de la obligatoriedad del empadronamiento y/o reempadronamiento de los vehículos en este Departamento, se tendra en cuenta el domicilio de su propietario, conductor autorizado y/o usufructuario, conforme a lo dispuesto por los artículos 24 al 38 del Título II del Código Civil.

Estos están obligados a su regularización dentro de los 30 (treinta) días de notificados, vencido dicho término, la División Tránsito de la Intendencia Municipal detendrá el vehículo, retirándolo de la circulación y depositándolo en el Garaje Municipal hasta tanto el mismo sea regularizado. Si el interesado probara que no puede hacer el empadronamiento por causas ajenas a él, pagará además de la Patente prevista en el artículo 57, un duodécimo de la patente que le corresponde, por cada mes o fracción más un complemento del 50% (cincuenta por ciento) en cuyo caso se le autorizará a circular por lapso que no excederá de 180 (ciento ochenta) días en ningún caso, vencido el cual se procederá conforme a lo establecido en el inciso anterior, siempre que circunstancias especiales a juicio del Departamento de Servicios Municipales aceptada por el Intendente Municipal no aconseje una nueva prórroga.

Este importe sera descontado de lo que se abone por el empadronamiento siempre que este y la tasa antes mencionada se abonen en el mismo ejercicio. Los vehículos autorizados a circular en las condiciones establecidas precedentemente, deberán lucir chapa de matrícula con la inscripción "Permiso de Circulación Precario" y a tal fin, su propietario y/o usuario deberá solicitarla expresamente por escrito y debiendo abonar en forma previa a su otorgamiento por concepto de derechos y permiso de escrituración precaria la tasa que se establece en el siguiente artículo.

Art. 59 Por concepto de "Permiso de Circulación Precario" el cual tendrá un plazo perentorio de 180 (ciento ochenta) días no renovable, únicamente en los casos previstos en el artículo anterior, el propietario o conductor autorizado o usuario, deberá abonar una tasa equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del derecho de empadronamiento que se establece en el artículo 68.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el inciso final del artículo anterior.

Art. 60 Los plazos para el pago de las patentes de rodados serán establecidos reglamentariamente por la Intendencia Municipal. Una vez vencido los mismos se dará curso a los recargos legales.

Si el vehículo es detenido en infracción por falta de pago de la patente de rodados, deberá abonar una multa inicial adicional del 25% (veinticinco por ciento) del valor de la patente de rodados que correspondiera dentro de los 10 (diez) días de constatada la infracción.

En caso contrario se procederá a la detención del vehículo, retirándolo de circulación.

Art. 61 Los automóviles, camionetas pick-up, chassis con cabina o resguardo para el conductor, furgones con capacidad de carga hasta 1000 kgs. abonarán una patente anual equivalente al 2 1/2% (dos y medio por ciento) del valor de la Tabla de Valores de la Intendencia Municipal de Montevideo, del ejercicio correspondiente.

Los camiones, camiones tractores y en general todos los vehículos de carga con propulsión propia, con capacidad de carga de más de 1.000 kgs. abonarán una Patente anual equivalente al 1 1/2 % (uno y medio por ciento) del valor de la Tabla mencionada en el parrafo anterior.

En ambos casos, de no existir tasación, se tomará como monto imponible el utilizado en el ejercicio anterior.

Las zorras, semi-remolques, acoplados, jaulas y en general todos los vehículos de carga sin propulsión propia, abonarán una Patente anual equivalente al 1 1/2% (uno y medio por ciento) de la tasación que realice la Intendencia Municipal de Salto.

Art. 62 Las carrozas fúnebres, abonarán en sustitución de la Patente anual, el 2% (dos por ciento) del total del servicio fúnebre efectuado, con exclusión de los derechos de inhumación, tapiado cualquier otro pago que la empresa propietaria efectúe por cuenta de los terceros contratantes. La Patente sustitutiva que se establece, deberá ser liquidada y pagada por una Declaración Jurada mensual; en la que deberá establecerse el total de servicios cumplidos y el precio de cada uno. Si el pago se efectuara 10 (diez) días después del vencimiento, se aplicarán los recargos del 5% (cinco por ciento) mensual, más una multa del 20% (veinte por ciento) del impuesto por una sola vez.

Art. 63 Los Taxímetros pagarán una patente anual equivalente al 1% (uno por ciento) del valor del vehículo según la Tabla de Valores de la Intendencia Municipal de Montevideo, del ejercicio correspondiente.

Art. 64 Los ómnibus y micro-ómnibus abonarán una Patente anual equivalente al 1% (uno por ciento) del valor de la tasación del vehículo establecido en la Tabla de Valores de la Intendencia Municipal de Montevideo, del ejercicio correspondiente.

Art. 65 Las motonetas, motocicletas, abonarán la Patente anual equivalente al 2 1/2% (dos y medio por ciento) del valor de la Tabla de Valores de la Intendencia Municipal de Montevideo del ejercicio correspondiente. De no existir tasación se tomará como monto imponible el utilizado en el ejercicio anterior.

Las bicicletas y triciclos la abonarán de acuerdo a la siguiente discriminación:

a) Bicicletas con Motor N$ 70 (nuevos pesos setenta)
b) Bicicletas de casas de comercio y mensajerías N$ 60 (nuevos pesos sesenta).
c) Bicicletas particulares N$ 40 (nuevos pesos cuarenta).

Art. 66 Chapas de prueba: los permisos de circulación con chapas de prueba para los vehículos de tracción mecánica, tendrán el siguiente valor:

1) Camiones, automóviles, ómnibus y chassis en general:

a) Anual N$ 4.500.00 (nuevos pesos cuatro mil quinientos)
b) Mensual N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos)
c) Diaria N$ 45.00 (nuevos pesos cuarenta y cinco)

2) Motocicletas, motonetas y triciclos para carga:

a) Anual N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil)
b) Mensual N$ 120.00 (nuevos pesos ciento veinte)

Las chapas de prueba sólo serán utilizadas en vehículos nuevos sin empadronar, no pudiendo ser usada en un mismo vehículo por un plazo mayor de 60 (sesenta) días en forma permanente o interrumpida. A tal fin facúltase expresamente a la División Tránsito a requerir toda vez que lo crea conveniente la declaración firmada del titular de la chapa y/o su representante legal o apoderado, en la que se especifique la marca y el número del motor del vehículo que lo detenta, todo ello sin perjuicio de las inspecciones que pudieran efectuar en uso de sus facultades. Tratándose de permisos de circulación de carácter diario o mensual, el gravamen se liquidará hasta el día de la entrega efectiva al Municipio de las chapas de prueba correspondientes. Sin perjuicio de lo dicho precedentemente, se faculta a la Intendencia Municipal de Salto, a proporcionar chapas de prueba a particulares que hubieran adquirido vehículos nuevos en otros Departamentos, cobrando los permisos de acuerdo a los importes que se mencionan en el presente artículo. Estos permisos no podrán ser mayores de 15 (quince) días hábiles.

Art. 67 Hormigoneras, perforadoras o semejantes en su uso o características:

a) Empadronadas hasta el 31 de diciembre de 1935 pagarán: hasta 20 HP. N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco); de 21 a 30 HP. N$ 30.00 (nuevos pesos treinta); más de 30 HP. N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta).

b) Empadronadas entre el 1º de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1947 pagarán: hasta 20 HP. N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta); de 21 a 30 HP N$ 45.00 (nuevos pesos cuarenta y cinco); más de 30 HP N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

c) Los empadronados posteriormente pagarán de acuerdo a lo establecido en la escala precedente. A los efectos de la aplicación de la fecha de empadronamiento se tomará en cuenta la más antigua que figura en los documentos del Municipio de Salto. quedan exentos del pago de Patentes de Rodados los vehículos comprendidos en este artículo que fueran propiedad de Entidades Rurales con Personería Jurídica.

Art. 68 (Derechos de Empadronamiento) Los vehículos comprendidos en el presente Capítulo, abonarán por derecho de empadronamiento una tasa equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del valor de la patente de rodados que corresponda. Tratándose de Reempadonamientos se abonará el 25 % (veinticinco por ciento) de dicho valor.

Art. 69 (Derechos de Transferencia). Los vehículos comprendidos en el presente capítulo abonarán por derecho de transferencia una tasa equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del valor de la Patente de Rodados anual que corresponda al vehículo.

En caso de trasmisión sucesoria si se solicita la inscripción del vehículo a nombre de todos los herederos o de alguno de ellos, no corresponderá el pago de la tasa de transferencia establecida.

No se autorizarán las transferencias de vehículos por los cuales se adeuden suma alguna en concepto de infracciones o Tributos Municipales.

Art. 70 Los vehículos comprendidos en el presente Capítulo, que reempadronen en otro departamento pagarán por derecho de Cancelación en Registro Automotores, una tasa equivalente al 25 % (veinticinco por ciento) del valor de la Patente de Rodados que corresponda.

Art. 71 (Cambio de Categoría) Se abonarán los siguientes derechos:

a) Si el vehículo pasa de alquiler a particular, con más de 7 (siete) años de afectación al servicio pagará N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) incrementándose N$ 480.00 (nuevos pesos cuatrocientos ochenta) por cada años menos. En caso de desafectación por fallecimiento o incapacidad física no se abonará ningún derecho.

b) Si el vehículo pasa de particular a alquiler N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).

c) Si el vehículo pasa de particular a oficial o vice-versa N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

d) Por cambio de característica o de motor, se abonará N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

Art. 72 (Vehículos de Tracción a Sangre). Los sulkys, carruajes y demás vehículos de tracción a sangre abonarán por su inscripción N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) a excepción de carrozas fúnebres que deberán pagar N$ 100.00 (nuevos pesos cien); por su transferencia abonarán un 50 % (cincuenta por ciento) de la inscripción.

Art. 73 La Intendencia fijará periódicamente el valor de costo de las libretas de empadronamiento, chapas de matrículas y libretas de chófer de acuerdo a las variaciones que se produjeran.

Art. 74 (Tasa de Inscripción de Gravámenes sobre vehículos). Por concepto de derechos por la inscripción de gravámenes sobre vehículos se abonará una tasa de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

No se procederá a inscribir ningun gravamen ni se expedirán certificados referente a los mismos sin que previamente hubieran sido abonados la tasa de registro establecido en este artículo. Igual importe se abonará por la emisión de los Certificados Oficiales referente a los siguientes aspectos: Prendas, Novaciones, Cancelaciones, Consentimientos, Embargos y Levantamientos y Certificados Libres de Multas y Embargos. Tratandose de testimonios sobre expedientes del Gobierno Departamental la tasa establecida será de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por cada foja que el mismo requiera.

Art. 75 (Derechos de Examen de Vehículos) La tasa por la Inspección de los vehículos automotores será equivalente al 10 % (diez por ciento) de lo que correspondiere abonar por Patente de Rodados por el mismo vehículo. Esta tasa será cobrada una vez por año con independencia del número de inspecciones que realizaren las oficinas competentes.

Art. 76 Las sanciones por violaciones a lo dispuesto en el reglamento de tránsito serán anotadas en la ficha correspondiente al vehículo infractor y percibidas en oportunidad del cobro de la respectiva Patente de Rodados, si no hubiera sido pagada con anterioridad. La omisión del contralor por parte de los funcionarios responsables será considerada falta grave.

El Gobierno Departamental reglamentará estableciendo todo lo relativo Ordenanzas y Reglamentos de Tránsito y circulación de vehículos.

Art. 77 Exonerase del pago del tributo establecido en el presente capítulo, así como de las Tasas a que eventualmente hubiere lugar a los vehículos pertenecientes: al Estado: Municipio; Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del Estado, con excepción de los Industriales y Comerciales; a las Instituciones de Enseñanza; a las diversas religiones, mientras se hallen afectados al culto y a los Cónsules de Carrera. Los vehículos propiedad del Intendente Municipal y Secretario del Municipio; de los Miembros Titulares de la Junta de Vecinos y suplentes que acrediten una concurrencia mínima de seis sesiones consecutivas a la Corporación; de los Fiscales Letrados; Jueces Letrados y de Paz, que ejerzan sus funciones en el Departamento de Salto, estarán exentos del impuesto de Patente de Rodados y de las Tasas de Inspección y Conservación y Mantenimiento de Pavimento.

Las exoneraciones establecidas a los Cónsules de Carrera y en el inciso 2º del presente artículo, beneficiarán a un solo vehículo por cada uno de los destinatarios mencionados.

Tendrán derecho a la chapa oficial los señores Actuarios del Poder Judicial y el Secretario General de la Junta de Vecinos.

CAPITULO XII

Tasa de Expedición de Carné de Salud y Examen Oftalmológico

Art. 78 Las tasas por derecho de expedición de carné de salud y por examen oftalmológico para conducir sera para Libreta Profesional N$ 120.00 (nuevos pesos ciento veinte); para Amateur y Motos N$ 100.00 (nuevos pesos cien). El carne de Salud para conductor tendrá una validez de 3 (tres) años.

Art. 79 Las tasas por examen médico a los efectos del carne de salud o su renovación que deberán poseer con carácter obligatorio todas las personas que intervengan en la elaboración y/o expedición de productos alimenticios no envasados será de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta). El carné de salud tendrá una validez de un año.

Art. 80 (Multas). Las infracciones a la Ordenanzas sobre carné de Salud y examen Oftalmológico serán sancionados en la siguiente forma:

Por carné vencido con antigüedad menor de seis meses una multa equivalente a dos veces la tasa de expedición correspondiente y por carné vencido con antigüedad mayor de seis meses, una multa equivalente a cuatro veces la tasa de expedicion correspondiente.

CAPITULO XIII

Tasa por examen de chofer

Artículo 81 Los derechos que deberán abonarse a los efectos de la prueba de suficiencia habilitante para conducir vehículos automotores sera de N$ 250 (nuevos pesos doscientos cincuenta). Las licencias de conductores tendrán una vigencia máxima de 10 (diez) años, vencido dicho término caducará careciendo de validez.

Art. 82 La prueba de suficiencia habilitante para conducir, que se menciona en el artículo anterior, deberá ser teórica y práctica.

El Gobierno Departamental reglamentará su aplicación.

CAPITULO XIV

Registro de Títulos Definitivos

Artículo 83 Fíjanse los derechos establecidos en la ley 21 de octubre de 1912 a efectos del registro de títulos definitivos en el 40 ‰ (cuarenta por mil) del valor real según la proporción que corresponda a la parte comprendida en la ampliación o rectificación.

El importe mínimo a cobrar será siempre de N$ 350.00 (nuevos pesos trescientos cincuenta).

CAPITULO XV

Mesas y Sillas

Artículo 84 Toda mesa que se colocare en la calle o espacio destinado al uso público, estará sujeta a una tasa por autorización de N$ 40.00 (nuevos pesos cuarenta) por mes, pagaderos por adelantado antes de la iniciación del mes. Las mesas deberán estar ubicadas frente al comercio solicitante de la autorización únicamente, salvo conformidad expresa del propietario o inquilino de otras fincas limítrofes. Las mesas deberán estar ubicadas dentro de los espacios que previamente delimite la Intendencia Municipal, a solicitud del comerciante y una vez hecho efectivo el pago del gravamen establecido.

Previamente a adoptar resolución para la autorización de la vía pública deberá recabarse un informe pormenorizado del Departamento de Servicios Municipales en lo que se refiere a disposiciones de las Ordenanzas de Tránsito, situaciones de peligrosidad o posibles interrupciones a la circulación de vehículos o personas, como consecuencia del planteo formulado. La tasa por autorización establecida precedentemente es sin perjuicio del precio por utilización del espacio de pavimento público que se determine de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Las contravenciones a cualquiera de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, serán penadas con una multa inicial de N$ 80.00 (nuevos pesos ochenta) por mesa en infracción, importe éste que será duplicado en cada reincidencia sobre el monto inmediato anterior, todo ello sin perjuicio de la cancelación de la autorización correspondiente.

CAPITULO XVI

Impuesto adicional a las entradas de cine

Artículo 85 Fíjase el impuesto adicional a las entradas de cine en un porcentaje total del 10 % (diez por ciento).

Art. 86 La Intendencia Municipal podrá exonerar de Impuestos Municipales a los espectáculos de cine que se organicen con fines benéficos y/o culturales, o sean auspiciados por el Gobierno Municipal.

Art. 87 El Impuesto Adicional establecido en el artículo 131 del decreto 5372 será del 5 % (cinco por ciento) sobre el importe de las entradas de las reuniones bailables o espectáculos públicos de cualquier naturaleza, realizados u organizados en o por los Clubes o Instituciones Sociales o Deportivas o Personas Físicas o Jurídicas de cualquier naturaleza.

Las Instituciones organizadoras deberán abonar el gravamen que se establece dentro de los 5 (cinco) días inmediatos posteriores a la realización del baile o espectáculo, siendo las autoridades

respecitvas responsables solidariamente de dicho pago. La omisión del pago dará curso a los recargos legales.

En todos los casos deberá recabarse previamente la autorización municipal pertinente para la realizacion de la reunión o espectáculo debiendo consignarse en la solicitud, quién o quienes son los responsables del pago del gravamen y obligándose a la presentación de las entradas para la intervencion municipal de las mismas con la debida antelación de la realización del espectaculo o de la reunión correspondiente.

Sin perjuicio de lo dicho precedentemente los festivales en el Parque Harrigue pagarán por todo concepto una tasa del 15 % (quince por ciento) (10 % por espectáculo y 5 % por cantina) sobre entradas vendidas.

Todas las empresas inscriptas en el Registro Unico de Contribuyentes como ser: Boites, Clubes Nocturnos u otros similares que realicen espectáculos abonarán N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por mes.

Las Empresas cuya actividad sea la de juegos de mesas, maquinitas electrónicas, futbolitos, etc. abonaran N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por mes; calesitas etc. N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) por mes o fracción.

Exceptúase de lo dispuesto precedentemente a los festivales o espectáculos benéficos organizados por Instituciones de Enseñanza Pública o Privada o Agremiaciones sin fines de lucro o por Organizaciones o Clubes de Apoyo o de Servicios destinados a proporcionar la enseñanza, la salud pública o el desarrollo regional o zonal.

La Intendencia Municipal reglamentará la forma de recaudación del tributo, la cual podrá establecerse por Declaración Jurada.

Art. 88 El Impuesto Adicional a las entradas de cine establecido en el artículo 85 deberá ser liquidado y pagado dentro de los 5 (cinco) días posteriores al vencimiento de cada semana de recaudación, mediante una Declaración Jurada en la que deberá constar el día de realización de la función, el cine, el precio unitario de la entrada y la cantidad de entradas vendidas.

A sus efectos entiéndase por "semana de recaudación" la iniciada cada lunes y finalizada el dia domingo inclusive.

La falta de pago dentro del plazo establecido dara curso a los recargos legales.

Art. 89 La constatación de falsas declaraciones en lo que se refiere al número de entradas vendidas en los adicionales que se establecen en los artículos 85 y 87 será sancionada con una multa equivalente a 5 (cinco) veces el monto del impuesto liquidado por el espectáculo en el cual se constató la infracción.

Art. 90 Quedan exonerados de todo impuesto municipal los espectáculos teatrales y circenses, estos últimos a condicion de que se dé por lo menos un espectáculo gratuito para escuelas públicas o privadas de la zona.

CAPITULO XVII

Tasas varias de contralor

Articulo 91. (Tasa de Inspección de Locales de Venta de Frutas, Verduras, etc.) La Tasa establecida en el artículo 70 del decreto 16 por concepto de inspección de las condiciones higiénicas y de salubridad de los locales de venta de frutas, carnicerías, supermercados y fábricas de productos porcinos, panaderías y en general todos los establecimientos comerciales que expenden comestibles no envasados de cualquier naturaleza para ser consumidos fuera o dentro del local, será de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) mensuales, la que deberá ser liquidada y pagada por trimestre adelantado, en los meses de enero, abril, julio y octubre, de cada año. El pago del gravamen se hará constar en un recaudo que a tal fin expedirá la Intendencia Municipal, y el cual será exhibido con carácter obligatorio en lugar visible dentro del local y en el cual mensualmente los inspectores municipales dejarán constancia de la inspección realizada. La Tasa establecida en el inciso primero será de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cuando se trate de establecimientos explotados directamente por sus propietarios, sin personal dependiente remunerado a su cargo. El pago anual adelantado de la tasa que se establece, dará lugar a una bonificación del 20% (veinte por ciento). En caso de incumplimiento del pago deberá abonar además de los recargos y multas establecidos en este decreto, una sanción de 5 (cinco) veces la tasa que debe abonar por los trimestres vencidos.

Art. 92 Tasa de Contralor e Inspección de Tanques y Surtidores. Los equipos y surtidores cualesquiera sea la clase de liquido que expida estarán sujetos al pago de los siguientes derechos de contralor e inspección

a) Por instalación del mismo, por cada tanque o instalación de hasta 3000 (tres mil) litros de capacidad N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos); mayores de 3000 (tres mil) litros N$ 100.00 (nuevos pesos cien) por cada metro cúbico o fracción.
b) Por cada surtidor que se modifique o se reemplace o se desplace de su primitiva ubicación N$ 100.00 (nuevos pesos cien).
c) Por concepto de inspección, control, abonaran una tasa anual de N$ 140.00 (nuevos pesos ciento cuarenta) por cada surtidor y N$ 140.00 (nuevos pesos ciento cuarenta) por cada tanque.

Esta tasa se pagara por adelantado dentro del mes de enero de cada año, vencido este plazo sin haberse abonado la misma, la Intendencia Municipal podra disponer la cancelación del permiso y la clausura del equipo hasta tanto se verifique el pago de la tasa adeudada.

Art. 93 (Tasa de Contralor e Inspección de Transportes Inflamables). Los vehiculos tanques, cualesquiera fuera el Departamento o la localidad en que estuvieran empadronados, deberan abonar por contralor de inspeccion una tasa anual que se calculara a razón de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) por cada 1000 (mil) litros de capacidad o fracción.

La tasa anual se liquidara con independencia del numero de frecuencias que dicho vehiculo opere dentro del Departamento. La falta de pago de la tasa de referencia dentro de los 15 (quince) dias posteriores a la notificación dara lugar a la detención del vehiculo en infracción hasta tanto se cancele la obligación.

Art. 94 (Tasa de Contralor de Seguridad de Incendios y Explosivos). Los interesados en la instalación de una planta de llenado de garrafas o de un establecimiento de deposito de garrafas llenas, se deberán presentar ante la Intendencia Municipal, Departamento de Arquitectura y Obras, solicitando autorización para llevar a cabo la instalación proyectada, debiendo abonar una tasa de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) por concepto de tasa de estudio acompañando los siguientes elementos:

a) Nombre y dirección del interesado, ubicación precisa del lugar donde se piensa instalar la planta, destino, capacidad de la misma y tipo de instalaciones.
b) Planos y memorias descriptivas con todos los datos de construccion, superficie, distancia, ubicacion y destino de los edificios próximos, medidas dentro de las plantas, plantas y cortes explicativos aprobados por el Cuerpo Nacional de Bomberos y por U.T.E.
c) Medidas de ventilación a adoptar y disposiciones que llevaran a cabo para la seguridad del personal que trabajara en la planta.
d) Caracteristicas de los instrumentos de medicion de combustibles a expender.
e) Medidas de proteccion contra el fuego.
f) Cantidad de operarios que haran el trabajo en el establecimiento.

Art. 95 La obligación establecida en el articulo anterior se hace extensiva a los establecimientos y/o firmas en funcionamiento, quienes deberán dar cumplimiento a lo requerido dentro de los 90 (noventa) dias posteriores a la promulgacion del presente decreto.

red

Art. 96 Por inspecciones periodicas, las personas y/o establecimientos comprendidos en los artículos anteriores deberán abonar una tasa anual que se calculara a razón de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta) por cada boca de carga existente en la planta o establecimiento. Toda modificación que se desee realizar en la instalación de envasados deberá ser previamente autorizado por la Intendencia Municipal, quién reglamentará todo lo relativo a normas de seguridad exigibles.

Art. 97 (Tasa de Faena) Por concepto de autorización para la utilización de instalaciones del Matadero Municipal, lo cual se establece con carácter obligatorio, los abastecedores, mataderistas, carniceros o industriales, abonarán una tasa por los semovientes destinados a ser faenados en dichas instalaciones municipales, para consumo de la población o industrialización y

que ascenderá a N$ 0.035 (treinta y cinco milésimos de nuevos pesos) el kilogramo en pie.

La tasa que antecede se devengará por el mero acto del ingreso de los semovientes a las instalaciones respectivas y será liquidada conjuntamente con todos los demás tributos inherentes a la faena.

Art. 98 (Tasa de Fiscalizacion e Inspección de Servicios de Omnibus Interdepartamentales y Rurales). La tasa establecida en el artículo 64 del decreto 16 por los derechos de fiscalizacion y contralor de los ómnibus afectados a los servicios interdepartamentales o rurales dependientes o propiedad o contratados por las Empresas que posean Terminales o Agencias o Sucursales, ubicadas en el departamento de Salto.
La tasa establecida precedentemente es sin perjuicio del precio que por utilización de las instalaciones se determine, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Art. 99 La tasa será de N$ 25.00 (veinticinco nuevos pesos) por cada unidad o coche interdepartamental, y de N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) por cada unidad o coche de carácter rural, y será aplicado por cada arribo y por cada salida de la Terminal Municipal de Omnibus. Pero tratándose de coches en tránsito por nuestra ciudad, el arribo y la salida de la Terminal Municipal de Omnibus se considerará un solo hecho imponible, lo cual se establece con caracter obligatorio y sin excepciones de ninguna naturaleza. A los efectos del pago del gravamen que se establece, las empresas, agencias o sucursales podrán optar por abonar la tasa por el sistema de Declaracion Jurada mensual, en la que deberá establecerse el total de las frecuencias normales, diarias o periódicas, los viajes extraordinarios y el total de viajes de entrada y salida del Departamento producida en el mes. El pago realizado dentro de los quince (15) días posteriores a cada mes vencido, dará lugar a una bonificación del 10% (diez por ciento) sobre el importe correspondiente. Transcurridos 30 (treinta) días posteriores a la terminación de cada mes, sin haberse producido el pago se procederá a la liquidación de los recargos correspondientes.

Art. 100 El importe de los derechos de la rifa podrá ser reducido por la Intendencia Municipal hasta el 50% (cincuenta por ciento) siempre que se trate de rifas cuyo producido se destine íntegramente a fines de utilidad pública o a beneficio de Instituciones Culturales incluso Deportivas.
Para la exoneración total se requerirá autorización de la Junta de Vecinos, aprobada por mayoría absoluta.

Art. 101 Balanza Municipal. Por concepto de utilización de la balanza municipal, lo cual se establece con carácter obligatorio, los propietarios de semovientes destinados a ser faenados en la instalación Municipal, para consumo de la población, deberán abonar una tasa que asciende a N$ 5.00 (nuevos pesos cinco) por cada animal vacuno y N$ 0.50 (nuevos pesos cero cincuenta) por cada animal ovino. La tasa que antecede se devengará por el mero acto de ingreso del o de los animales a las instalaciones respectivas y será liquidada conjuntamente con los tributos inherentes a la faena.

Art. 102 Las infracciones y las violaciones serán penadas con multas de N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta) a N$ 2.500.00 (nuevos pesos dos mil quinientos) segun la gravedad de la infracción. Igual sanción se impondrá a los que dificulten u obstaculicen a los inspectores en los procedimientos, quedando facultada la División respectiva, para requerir directamente el auxilio de la Autoridad Policial.

Art. 103 Créanse las siguientes tasas: Por transferencia de reloj taxímetro N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos). Por permiso estampar número de motor N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Por permiso de construir piscina con capacidad hasta 10 m^3 (diez metros cúbicos) N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) por cada metro cúbico más o fracción de capacidad N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta).

CAPITULO XVIII

Tributos de los Departamentos de Arquitectura y Obras y de Vialidad

Artículo 104 (Tasa de Permiso de Edificacion y/o Reedificacion). En los tramites para edificar, reedificar o refaccionar total o parcialmente, se abonaran los derechos municipales sobre el valor de la tasación que al efecto practicara la oficina respectiva, teniendo en cuenta la escala de valores establecidos en el artículo 124, de este decreto, y se liquidará de la siguiente manera: 3% (tres por ciento) sobre el valor de la tasación y con un mínimo de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). Dicho porcentaje se aplicará sobre el total de la tasación y el importe resultante se redondeará en centenas. Por refacciones de fachadas se abonarán N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) por metro lineal de frente por cada planta, con un mínimo de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

Para demoler se abonara el 1% (uno por ciento) sobre el Valor Real de la construcción vigente para el pago de la Contribución Inmobiliaria. Si la demolición fuera parcial, dicho valor será proporcionado a la superficie a demoler respecto a la superficie total edificada, no pudiendo ser inferior a N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) en ninguno de los dos casos.

Art. 105 Para abrir, cambiar o alterar la forma de las aberturas con frente a la vía pública, se abonará la suma de N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) por cada una y un mínimo de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

Art. 106 Por cercar terrenos dentro de la zona urbana y suburbana se abonará N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) por cada metro lineal de frente y con un mínimo de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

Art. 107 Los permisos otorgados al amparo del presente decreto, tendrán validez por un año a partir de la fecha de la respectiva autorización. Vencido el mismo sin que se hubieran iniciado las obras, el interesado, dentro de los 30 (treinta) días siguientes, podrá gestionar la extensión del plazo hasta por un año más, abonanado el 50% (cincuenta por ciento) de los derechos que le correspondieron por el primer período.

Si al finalizar el segundo año, no se dio comienzo a los trabajos, caducará indefectiblemente el permiso otorgado.

Art. 108 Por colocacion de barreras, entarimados y/o barandas en las veredas N$ 30.00 (nuevos pesos treinta) por metro lineal de frente en el primer mes, y N$ 15.00 (nuevos pesos quince) por cada mes subsiguiente y por cada metro lineal hasta el retiro de las mismas. Para el primer mes la tasa debe abonarse previo a la colocación de la barrera. Para los meses subsiguientes debe abonarse antes del día cinco del mes a que corresponda.

Art. 109 Por la construcción de salientes que excedan en 20 cm. (veinte centímetros) la línea de edificación se abonará por cada metro lineal de frente:

a) Por marquesina, aleros, o simples voladizos N$ 15.00 (nuevos pesos quince).

b) Por balcones o terrazas abiertas N$ 30.00 (nuevos pesos treinta).

c) Por cuerpos salientes o balcones cerrados N$ 45.00 (nuevos pesos cuarenta y cinco) hasta el 50 % (cincuenta por ciento) de la fachada; abarcando más del cincuenta por ciento N$ 60.00 (nuevos pesos sesenta) por cada metro lineal de frente).

Art. 110 Por delineación o nivel de la zona urbana o suburbana se abonará N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) y

N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) respectivamente. Fuera de esas zonas se abonarán además N$ 10.00 (nuevos pesos diez) por cada kilómetro de distancia entre el predio y el limite urbano mas proximo al mismo. En las zonas suburbanas quedan exceptuados de esta tasa los predios de propietarios de unico bien cuya area no exceda de 1.000 (mil) metros cuadrados y el valor real para el pago de la Contribucion Inmobiliaria no supere los N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil).

Art. 111 Por autorizar el rebaje de cordon de las veredas se abonará N$ 10.00 (nuevos pesos diez) por metro lineal del mismo. Por corte de bitumen se abonarán N$ 300.00 (nuevos presos trescientos) el metro cuadrado. Por corte de hormigon se abonaran N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos) el metro cuadrado. Corte en adoquinado N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) el metro cuadrado y por corte en tierra N$ 100.00 (nuevos pesos cien) el metro cuadrado.

En caso de solicitarse por circunstancias especiales el retiro de arboles de la vereda, se abonara N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) por la autorización y N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) si el trabajo pudiera ser realizado por la Intendencia.

Art. 112 A los efectos del calculo de medidas lineales, se prescindirá de las fracciones menores de 50 (cincuenta) centimetros y las mayores se tomaran por un metro.

Art. 113 Para reconstruir panteones se abonara el 5% (cinco por ciento) de la tasación respectiva del articulo 124 del presente decreto.

Art. 114 Por la construccion de panteones se abonara el 10% (diez por ciento) de la tasacion respectiva del articulo 124 del presente decreto.

Art. 115 Por transferencias de panteones y/o demarcación de solares y/o revisacion de planos se pagara un derecho equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la tasación resultante según la escala del articulo 124 del presente decreto. Se exceptúan las trasmisiones o transferencias por el modo "sucesión".

Art. 116 (Permisos en Cementerios). Los permisos otorgados al amparo del presente decreto, tendrán una validez de 1 (un) año de duracion a partir de la fecha de la autorización, -vencido el mismo sin haberse iniciado las obras o sin hacer uso de lo solicitado, debera renovar el permiso, abonándose un recargo del 50% (cincuenta por ciento) de los derechos de construcción y el 25% (veinticinco por ciento) del valor del lote respectivo. Vencido otro año caducara indefectiblemente el permiso, no teniendo el usufructuario derecho a reclamo alguno.

Art. 117 Las solicitudes para modificaciones de proyectos de obras en construcción serán autorizadas siempre que no contravengan las ordenanzas vigentes al momento que se concedió la autorizacion y se abonarán los derechos correspondientes con un mínimo de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos).

Art. 118 Por inspección tecnica de edificios realizada para determinar sus condiciones de estabilidad, higiene o salubridad en los aspectos constructivos, se abonará una tasa de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos). Esta tasa se deberá abonar con carácter previo a la inspección salvo caso de peligro de vida. Queda facultada la Intendencia Municipal para actuar de oficio.

Art. 119 En los trámites de incorporacion de edificios al régimen de Propiedad Horizontal, ley 10.751, se abonará una tasa de N$ 300.00 (nuevos pesos trescientos) al presentar la solicitud -si la gestión fuera resuelta favorablemente, antes de expedirse la constancia de la aprobación definitiva del plano de fraccionamiento, se abonará una tasa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor real del inmueble que se incorpore y N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por cada unidad enajenable.

Art. 120 En los casos de construcción de edificios amparados al regimen de Propiedad Horizontal (ley 10.751) la tasa a abonar será la prevista en el artículo 104 sin perjuicio de abonar lo previsto en el articulo anterior.

Art. 121 Cada 2 (dos) años, a partir del otorgamiento del permiso de edificación, reedificación o refacción, los interesados deberan solicitar ante el Municipio habilitación parcial de obra y tasación de la misma.

Art. 122 Para la regularización de edificios, ampliaciones o reformas, se abonará los mismos derechos municipales previstos para edificar o reedificar expresados en el artículo 104 del presente decreto.

Art. 123 Las tasas expresadas en este Capitulo deben ser abonadas en forma previa a la autorizacion correspondiente.

Art. 124 El valor de las construcciones por metro cuadrado al efecto del pago de los derechos municipales que correspondan, se hará de acuerdo a la siguiente escala y de acuerdo a la calificación o categoría establecida por la reglamentacion de la ley 13.893 (Unificación de Aportes).

EDIFICIOS PARA HABITACION:

	N$		N$
Económicos	500.00	Subsuelo	200.00
Medianos	1.000.00	Subsuelo	500.00
Confortables	2.500.00	Subsuelo	1.300.00
De Lujo	5.000.00	Subsuelo	2.600.00

EDIFICIOS PARA COMERCIO:

Económicos	400.00	Subsuelo	200.00
Comunes	800.00	Subsuelo	400.00

Muy buenos, incluso Hoteles, Confiterías, Iglesias, Escuelas, Bancos, Sanatorios, Salas de Espectáculos N$ 2.500.00 y Subsuelo N$ 1.100.00.

EDIFICIOS PARA INDUSTRIAS O DEPOSITOS:

	N$
Tinglados	300.00
Galpones comunes	600.00
Galpones buenos	900.00

TASACION DE PANTEONES:

Sencillos	5.000.00
Intermedios	10.000.00
Suntuosos	20.000.00

Art. 125 (Tasa de Fraccionamiento). Se abonará por tal concepto un 5% (cinco por ciento) del valor real de la superficie total del padrón que se fraccione y N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta) por cada lote que resulte.

Art. 126. La construcción y/o reconstrucción de veredas están exoneradas del pago de derechos municipales.

Art. 127 Es obligatoria la construcción o reconstrucción de veredas en todas las calles donde existe pavimento de tipo bituminoso y/o hormigón y/o empedrado o adoquinado. Los mosaicos deben ser de color gris, pudiendo la Intendencia Municipal aceptar otro tipo de pavimento previo informe de la Oficina respectiva. También es obligatoria la reconstrucción del cordón en aquellas calles en que originalmente se construyeron los mismos.

Art. 128 Los propietarios que no cumplan con lo establecido anteriormente serán pasibles de una multa de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) duplicable cada 15 (quince) días. Sin perjuicio de lo anterior, la Intendencia Municipal a solicitud del propietario y/o de oficio podrá proceder a colocar dichas veredas por cuenta del propietario quien deberá cancelar el valor del trabajo y materiales en 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los 30 (treinta) días posteriores de la notificación pública y/o privada que se efectuare.

El propietario podrá repetir contra el inquilino el importe abonado cuando hubiera alquilado el inmueble con la vereda en buenas condiciones.

Art. 129 Las multas establecidas en los artículos 50 y 51 de la Ordenanza de Construcción e Higiene de las Viviendas del 30 de diciembre de 1958 serán de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos) a N$ 3.000.00 (nuevos pesos tres mil) según la gravedad de los casos.

Art. 130 El Departamento de Arquitectura y Obras confeccionará en forma gratuita los planos para la construcción de viviendas amparadas al régimen previsto en el decreto 2014. Estos trámites están exonerados de papel sellado municipal. También confeccionará los planos de obra sanitaria para los mismos en forma gratuita.

CAPITULO XIX

Contralor e Inspección de Remates

Art. 131 (Tasa de Contralor e Inspección de Remates). La tasa establecida en el artículo 53 del decreto N° 16 por concepto de contralor e inspección de remates públicos de bienes muebles, excepto semovientes e inmuebles realizados en el departamento de Salto, será del 1% (uno por ciento) del importe de las ventas realizadas con su intervención.

La tasa que se establece deberá ser abonada dentro del mismo plazo reglamentario en lo que fuere el Impuesto ley 12.700, debiendo a tal fin presentar dentro del mismo término una Declaración Jurada en la cual se expecifiquen los nombres de los vendedores, así como la numeración de las boletas de compraventa respectiva. Exceptúanse de lo dispuesto precedentemente a aquellos remates de índole judicial y en cuyo caso el plazo de presentación y pago será de 30 (treinta) días posteriores al vencimiento de pago dispuesto por la autoridad competente.

CAPITULO XX

Ingresos por necrópolis

Art. 132 A partir de la vigencia del presente decreto regirán los siguientes precios:

		N$
a)	Sepultar panteón o nicho	45.00
b)	Tapiado de ataúdes en panteones	65.00
c)	Exhumación de restos	80.00
d)	Tapiado de nichos	25.00
e)	Sepultar en tierra	30.00
f)	Venta de parcelas en el Cementerio Central el metro cuadrado	1.300.00
g)	Venta de parcelas en otros Cementerios	250.00
(1) h)	Venta de casilleros en el Cementerio Central -Sector "F" Noroeste Calle A. de Figueroa y T y. Tres Serie 1 Filas 3 al 7 inclusive	400.00
(2) h)	Sectores D y E ubicacion muro calles A. de Figueroa -Suroeste Avda. Solari y A. de Figueroa: Serie 1 Filas 3 al 7 inclusive	240.00
	Serie 2 Filas 1; 2 y 8	160.00

En otros Cementerios:

		N$
a)	Venta de Casilleros Cementerio Barrio Artigas, Constitucion, Belen y Col. Lavalleja	130.00

Arrendamiento de Nichos:

		N$
1)	Cementerio Central, Filas 1 al 3 inclusive	520.00
	Otras filas	320.00
2)	Otros Cementerios	240.00

El arrendamiento de nichos es por el termino de 3 (tres) años, si se desea renovar el arrendamiento por otros 3 (tres) años, se pagara el doble del precio vigente para el primer trienio. Los importes fijados por ventas de casilleros en cualquier Cementerio, al igual que los arrendatarios de nichos, podran ser pagados en 3 (tres) cuotas trimestrales consecutivas. Quedan exoneradas las sepulturas en tierra en los casos que se acredite pobreza o fallecimientos producidos en hospitales o asilos cuando sean remitidos por cuenta de dichos establecimientos y en los casos atendidos por cuenta del Municipio. Los casos anteriores también están exonerados de los derechos de extracción o reducción.

CAPITULO XXI

Tasa Barométrica

Artículos 133 Dentro de los 3 (tres) días siguientes a aquel en que se ha solicitado y antes de ser utilizados los servicios de barométrica, deberá ser pagado en la Tesorería Municipal el importe del servicio. Dicho importe se determinará de acuerdo a lo siguiente:

	N$
Hasta 2000 litros	45.00
Hasta 3000 litros	65.00
Hasta 4000 litros	80.00
Hasta 5000 litros	100.00

Por cada 1000 (mil) litros o fracción que supere a los 5000 (cinco mil) litros se pagarán N$ 20.00 (nuevos pesos veinte). El trámite urgente triplicará los valores de la escala precedente. A los Frigoríficos o establecimientos industriales, se les cobrará la tasa del presente artículo cuadruplicando el monto de la misma.

Cuando el servicio sea prestado en una propiedad que constituya único bien de su propietario y sea habitada exclusivamente por él, el importe del servicio se calculará a razón del 50% (cincuenta por ciento) de la escala precedente. Si el servicio fuera pagado por el inquilino, éste podrá repetir su cobro al propietario si existe red cloacal.

El costo de este servicio será triplicado en caso de fincas con frente a calles por las cuales pase la red cloacal, salvo que el

servicio se solicite para clausurar el pozo negro, una vez realizadas las obras de saneamiento de la casa.

CAPITULO XXII

Tasa Bromatológica

Artículo 134 Créase una tasa por concepto de Contralor Bromatológico, que deberán abonar los fabricantes, elaboradores, envasadores, representantes, mayoristas, distribuidores, comerciantes mayoristas o minoristas, y toda persona física ó jurídica que comercialice sustancias alimenticias y/o bebidas destinadas al consumo humano dentro del departamento de Salto.

Estan sujetas a fiscalizacion, todas las sustancias y bebidas elaboradas o nó, destinadas a la alimentacion humana, cualquiera sea su procedencia.

La tasa a abonar por concepto de Contralor Bromatologico, se fija hasta un 3% (tres por ciento) calculado sobre el precio de venta del producto, sin IVA a percibir por el sujeto pasivo.

Se comete a la Intendencia Municipal de Salto la reglamentacion y formas de implantacion de la tasa de Contralor Bromatologico, que se crea.

Se faculta a la Intendencia Municipal de Salto la exoneracion del pago de la Tasa Bromatologica a los articulos de primera necesidad.

En caso de infracciones al presente articulo así como a la reglamentacion que se dicte sera aplicable al Capitulo 5° Seccion Primera de la ley 14.306 (Codigo Tributario).

CAPITULO XXIII

Disposiciones Generales

Artículo 135. Las multas y/o sanciones vigentes y que no hubieran sido modificadas expresamente por el presente decreto, serán actualizadas por aplicación del coeficientes 70 (setenta) no pudiendo ser menor a N$ 100.00 (nuevos pesos cien).

Las multas por ruidos molestos serán de N$. 500.00 (nuevos pesos quinientos) la primera vez, en caso de reincidencia dentro de los 30 (treinta) dias posteriores a la aplicacion de la misma se duplicará el monto mencionado.

Art. 136 Facúltase a la Intendencia Municipal a otorgar una participación en las multas a los funcionarios municipales actuantes o a los organismos Públicos cuyos funcionarios se encuentren eventualmente afectados a la fiscalización de normas tributarias o reglamentarias municipales de hasta el 50% (cincuenta por ciento) como máximo.

Art. 137 La omisión por parte del personal inspectivo en la aplicación de las sanciones a que hubiere lugar por las violaciones a las disposiciones respectivas, será considerada como falta grave y en consecuencia sancionadas de acuerdo a lo previsto por decreto 3438 (Estatuto del Funcionario).

Art. 138 De acuerdo a las resoluciones adoptadas en Paso de los Toros el 7 de diciembre de 1973, punto 2-A) II) c) a partir del 1° de enero de 1974, el monto del Presupuesto del Organismo Legislativo Departamental no podrá superar en ningún caso el 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto total de Egresos de la respectiva Intendencia).

CAPITULO XXIV

Precios Varios

Artículo 139 Desde la vigencia del presente decreto, los precios por los conceptos que se expresarán y no mencionados anteriormente, serán los siguientes:

Libreta carné de Salud	25.00
Libreta de Bicicleta	25.00
Libro de Abasto	500.00
Digesto Municipal	200.00
Ordenanzas de Tránsito	15.00
Permiso de Caza	400.00
Chapas de Prueba por deterioro: Autos, Camionetas y Camiones	450.00
Chapas de Bicicletas	50.00
Chapas de prueba por deterioro (motos)	150.00
Chapas de motos	250.00
Chapas de autos, camionetas y camiones	500.00
Matrículas de Lecherías	250.00
Fotocopias	5.00
Fotocopias dobre faz	7.00
Certificados dominiales de vehículos y otros Certificados	150.00
Formularios de terminación de obra el par	100.00
Libreta de Automotores Primera vez o renovación por perdida	150.00
Alambrar	100.00
Chapa de Carro	60.00
Libreta de Automotores Renovacion por deterioro	100.00
Libreta de Carros	40.00
Gastos de Vehículos en infracción (autos)	600.00
Gastos Vehículos en infracción (motos)	400.00
Gastos Vehículos en infracción (bicicletas)	80.00
Por extravio chapa (autos)	400.00
Por extravio chapa (motos)	160.00
Pastoreo y utilización de instalaciones municipales por cada vacuno	20.00
Pastoreo y utilizacion de instalaciones municipales por cada lanar	3.00
Utilización de instalaciones o espacios municipales por metro y por mes	300.00
Espacios por mesa en la via pública	20.00
Equipos amplificadores (fijos)	120.00
Equipos amplificadores (rodantes)	150.00
Equipos amplificadores (columnas parlantes)	200.00

Traslados de vehículos detenidos: en caso de reincidencia se aumentara un 50% (cincuenta por ciento) los precios.

CAPITULO XXV

Disposiciones Varias

Artículo 140 (Redondeo). Los importes totales correspondientes a las liquidaciones de todos los tributos municipales de cualquier naturaleza, se redondearán sin fracciones hacia la unidad superior si la fracción es mayor o igual a 0.50 (cero cincuenta). Si es menor a 0.50 (cero cincuenta) se redondeará a la unidad inferior.

Art. 141 La falta de pago en las obligaciones tributarias municipales en todos los casos no previstos especialmente, será sancionada con un recargo del 5% (cinco por ciento) mensual y una multa del 20% (veinte por ciento) ambos aplicados sobre el tributo devengado.

Art. 142 (Convenios de pago). Facúltase a la Intendencia Municipal, para convenir con los deudores morosos el pago en cuotas de sus atrasos. Los convenios de pago podrán otorgarse sobre deudas vencidas de la siguiente forma:

a) Hasta 90 (noventa) dias, dividiendo el monto de la deuda más recargos y multas en tres cuotas iguales y consecutivas. No se recargarán los intereses de financiación.
b) Hasta en 180 (ciento ochenta) dias de plazo con el 20% (veinte por ciento) de entregá mínima con el 36% (treinta y seis por ciento) anual de intereses sobre saldos de deudas por tributos.

Art. 143 Deróganse lo. artículos 70, 82 y 103 del decreto 86/978, los artículos 107, 121 y 134 del decreto 219/980 y artículo 122 del decreto 5028.

Art. 144 Remítase al Ministerio de Economía y Finanzas concordante con disposiciones legales vigentes y de no medir observaciones téngase por definitivamente aprobado lo dispuesto para la modificación presupuestal de la Intendencia Municipal de Salto a que se refiere este decreto.

Sala de Sesiones "General Jose Artigas" de la Junta de Vecinos en Salto a los diecinueve dias del mes de enero de mil novecientos ochenta y tres.— **Miguel A. Peirano**, Presidente.— Daniel F. Silva Rodriguez, Secretario General.

Salto, 19 de enero de 1983. El precedente decreto 352/983, fue aprobado en general y en particular por dos tercios de votos del total de miembros integrantes de la Corporacion.— D. F. Silva Rodriguez, Secretario General.

Salto, 17 de enero de 1983.

Recibido de Comision con informe escrito, agreguese el mismo al expediente, procedase al Repartido para su conocimiento. Convoquese a la Corporacion a Sesion Extraordinaria para el dia 19 a las 21:00 horas e incluyase este expediente en la Orden del dia.— **Miguel A. Peirano**, Presidente.—Daniel F. Silva Rodriguez, Secretario General.

Salto, 19 de enero de 1983.

Aprobado por la Junta de Vecinos decreto 352/983. Agreguese al expediente y con oficio elevese al Ministerio de Economia y Finanzas.— **Miguel A. Peirano**, Presidente.— Daniel F. Silva Rodriguez. Secretario General

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

2

Decreto.— Se deja sin efecto el decreto 896/981 y se modifican tasas bromatológicas de determinados productos

(DECRETO Nº 1095)

Junta de Vecinos de Lavalleja.

La Junta de Vecinos de Lavalleja,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto 896 de 14 de julio de 1981.

Art. 2º Decláranse en vigor las normas contenidas en los artículos 57 a 69 inclusive del decreto 559/977.

Art. 3º Modificase el artículo 64 del decreto 559/977 que quedará redactado de la forma siguiente:

"ARTICULO 64. No se pagará tasa bromatológica por los siguientes productos: leche, pan fresco, bizcochos, galleta marina o malteada vendida en el lugar de elaboración; [illegible] blanco seco común; arroz, granos no destinados a la alimentación humana, harina de trigo, azúcar, legumbres frescas, frutas y tubérculos.

Por aceite, yerba, café, té, fideos al huevo y galletas fuera del caso señalado en el inciso anterior, se abonará por concepto de Tasa Bromatológica únicamente, N$ 0,17 por quilo o litro del producto.

Art. 4º Comuníquese.

Sala de Sesiones, a veintinueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.— **Carlos Julio Dorrego Frade**, Presidente.— Alberto Luis Conti Nappa, Secretario General. General.

(RESOLUCION Nº 007945/983)

Intendencia Municipal de Lavalleja.

Minas, 6 de diciembre de 1983.

Visto: el decreto 1095 de la Junta de Vecinos, el Intendente Municipal de Lavalleja

RESUELVE:

Cumplase, insértese, publíquese, comuníquese, luego archívese.— Coronel MARIO S. BARBE, Intendente.— Rodama Pereyra Garay, Secretario Interino.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Miércoles 11 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21644

Dirección: FLORIDA 1178
Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA NATERO MIGLIONICO DE DE CHIARA (Ficha V. 1280/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35614 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAURINO PIRES DUARTE o TAURINO PIREZ DUARTE, (E. 1590|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 96 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FRAGA NOYA (E. 1588/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10/pub. 35703 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVAN o JUAN STIPANICIC o STIPANICHICH PETROVIC o PETROVICH (E. 1558/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35515 Dic.29-v.ene.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BORAGNO AICARDI (Ficha S. 762/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35819 Ene.2-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBIO RAUL PEREZ RODRIGUEZ (Ficha S.|4498|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35864 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o FEDERICO ALBINO RICARDO STAMM BERMICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a estos efectos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35857 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO LUIS PUIG DELLA VALLE (Expediente Ficha C. 1138|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitada la Feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Zenaida Luján, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 02 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE RODRIGUEZ SERPA, (Ficha S 620 bis|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLIVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA VIERA CASTERA de BERNASQUINA (Ficha F. 1614/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35527 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIL TRAMANZOLLI SOUZA (Ficha F. 1622|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 35625 Dic.30-v.ene.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONIFACIA PUIGNAU REY de FARIÑA, (Ficha A|654|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 95 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASO DE LAS HERAS o MARIA COVADONGA CASO SALCEDO o MARIA CASO o MARIA DE CASO o MARIA DE CASO DE LAS HERAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35856 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA o FLORENZA JUSTA o GREGORIA BENTANCOR MACHIN, MALVINA o LAURA MALVINA o BALBINA BENTANCOR MACHIN, ALBERTO EDUARDO MUSSO o ALBERTO EDUARDO MUSSO CABRERA (Ficha A. 650|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 35861 Ene.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACOBO BITAR, (E. 2167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO NELSON RILO o RILO FERNANDEZ (E. 2297/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35818 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOINETTE o ANTOINTTE PASCHE VERDAN o ANTOINETTE MARGUERITE VERDAN PETITPIERRE o ANTONIETA MARGARITA VERDAN de PASCHE o ANTONIETA MARGARITA VERDAN PETITPIERRE (E. 2163/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35507 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELMA NAONE AGNESE (E. 2161|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35863 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA IRIS MONTANO de SEVILLA (E. 2215| citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35923 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS BARREIRA o BARREIRA MADRUGA DE LARROSA, (Ficha: S|569|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 72 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la paertura de la sucesión de GUMERCINDO DALMIRO FERREIRA o FERREIRA DE SENA DA SILVA (Ficha: S.|607|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35855 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la paertura de la sucesión de JORGE o JORGE JUAN PEDRO CAVIGLIA TURIENZO (Ficha: S.|583|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35869 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO COLLAZO MARTINEZ (Ficha S. 641/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 166 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERACLIO VALENTIN ORGE u ORGES ROMERO (Ficha S. 609/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35522 Dic.29-v.ene.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA CANDIDA CHIAPPARA DONDERO (Ficha S. 655/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
1) N$ 200.00 10/pub. 35523 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GALO CASTILLO CHAMARRO (Ficha S. 667|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 19 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO TORRES LONGUEIRA (F. 3135|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35868 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO HAROLDO HUGHES GARCIA LAGOS (S. 3343/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35702 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos: Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub 33918 Dic.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASTREMONIA BRISOLARA o BRIZOLARA ALVES de CABRERA (Ficha S. 3353|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35626 Dic.30-v.ene.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA MICAELA SCARLATTO ROCCA de COUTURE, (Ficha C Nº 1319|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 73 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA o PAULINA BECK KEMENJ o KEMENJI de SAIKO (F. A. 1503/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 35599 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VALENTIN PEÑA BARRETO (Ficha C. 1297|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35930 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HOMERO HUGO FERNANDEZ AGARBADO (F. A. 1527|83), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo; diciembre 28 de 1983. — Esc. María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 20 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA AMALIA FERRANDO PARETTI, (Ficha S Nº 627|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GALUSSO ROSAS (Ficha S. 643/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 35704 Ene.2-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SATRAGNO BRACCO, (Ficha: S|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO EULOGIO COYA MEDINA, (Ficha: S| 705|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA ALVEZ DE LALIC o LALICH o LALICQ (Ficha S. 683/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 188 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCIONE o PICCIONI (Ficha S. 655/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 155 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL TRINIDAD PEREIRA; JOSEFA CESTONA. ROMULO JOSE, RITA JULIA, CLARA ISABEL, MANUEL LUCIANO, LUCIA EMA, RODOLFO OCTAVIO, y RICARDO PEREIRA CESTONA; JOSE SILVEIRO, VICTORIA ESTER, JULIO MARIA, MANUEL, CARLOS ALBERTO, CESAR ORESTE y TOMAS FELIX PEREIRA UNANUE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 250.00 10|pub. 17 Ene.4-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CALVIÑO de RODRIGUEZ (F. C. V. 314|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 35644 Dic.30-v.ene.13.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA JUSTINA PEREIRA CAETANO de CABRERA (Ficha 665|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Melo, 19 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 35657 Dic.30-v.ene.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PEREZ TREVE o PEREZ GARCIA (Ficha 608|83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, 2 de diciembre de 1983. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35367 Dic.27-v.ene.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DE FELIPPO o DE FILIPPO o JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DIFILIPPO (Ficha Nº 315/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de diciembre de 1983.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut-supra, y habilítese la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 250.00 10/pub. 163 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LENCE PASTORINI o PASTORINO (Ficha B. 289/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 29 de noviembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 35538 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LUISA MARROCHE BALADAN y BENITO PEREYRA o PEREIRA MARROCHE (Ficha B. 302/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 13 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 35539 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA FAUSTINA CANEPA de PICA o EMA FAUSTINA CANEPA NOBLE (Letra B. (Ficha Nº 306, año 1983), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, diciembre 13 de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 250.00 10/pub. 35541 Dic.29-v.ene.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EFRAIN CANDIDO ELIZALDE SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 170 Ene.9-v.ene.20.

FLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO CERUTTI o CERUTTI MATEIA o MATTEIA o MATTEJA (Ficha "B" Nº 212|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 23 de diciembre de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 32 Ene.4-v.ene.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSALIA RODRIGUEZ de SORIA o RODRIGUEZ CASTRO (F. B. 1351/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 9 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35531 Dic.29-v.ene.12.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MAUCIONE o MAUCIONE GUARIGLIA (F B. 1329/983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 9 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 35532 Dic.29.v.ene.12.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de ELSA MARIA LAGRACIA DE DONATO (Fa. B.|269|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 23 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35880 Ene.3-v.ene.17.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fary Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ESPERANZA PORRO PORTEUS o PORTIUS o PORTUS o PORTOUS (Ficha letra B. Nº 123|983) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fary Bentos, diciembre 5 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35910 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fary Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS MANDL y MARIA HELLER de MANDL (Ficha letra B. Nº 131|983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 16 de 1983. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 35909 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAPIA, (Ficha letra B. Nº 134|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINA ALVEZ RODRIGUEZ de NOGUEIRA, (Ficha letra B. Nº 136|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO MIGUEL CASARETTO de LEON, (Ficha letra B. Nº 130|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GERONIMO ACLAND AGUSTINI o ROLANDO GERONIMO ACLAND, (Ficha letra B. Nº 139|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 29 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA GIRO y BARTOLOME NESTOR ESPINOSA LANCIERI, (Ficha letra B. Nº 137|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ PIÑEIRO, EUDOSIA AURORA, "Sucesión", (Ficha Letra B| 323|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 12 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FERREIRA de TRINDADE, (Ficha B. 293|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 86 Ene.5.v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA o JOSE RUFINO PANIZZA OLIVERA, (Ficha A|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese el feriado judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub 263 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN IRIZAGA de MARTINEZ y LUCIO LORENZO MARTINEZ (Ficha A. 674/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase el Feriado Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35456 Dic.28-v.ene.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE (Ficha A. 624/1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 12 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 35457 Dic.28-v.ene.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO COMUNALES o REMIGIO COMUNALE, (Ficha Nº 1279 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MENDEZ SEGREDO DE TOSCANI, (Ficha Nº 1242 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 27 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub 230 Ene.10-v.ene.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de don MODESTO VIERA CARDOZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35894 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ABDO ADIB, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Tacuarembó, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 35895 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA MESQUITA o MEZQUITA, JOAQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 173 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN DE DIOS da COSTA o JUAN DE DIOS da COSTA RODRIGUEZ o JUAN DE DIOS da COSTA BICA RODRIGUEZ y ELMIRIA o ELMIRA HAMILTON da COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 174 Ene.9-v.ene.20.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)
Habiendo transcurrido el plazo estipulado por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4ta. y 17 Sección Judicial del departamento de Canelones, plano de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomangno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 con el Nº 1473 y 9 de abril de 1953 con el Nº 7667 respectivamente.

Manzana 8 Solar 8. Ana María R. de Cabrera - Padrón 6182 - 4ta. S. J.
Manzana 27 Solar 8. Miguel Nelson Larrea Campiña Padrón 2952 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 1. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3049 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 2. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3050 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 11. Roberto Ferreira Rodríguez y Amadeo García Cebey - Padrón 3250 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 14. Efraín R. Corbo - Padrón 3253 - 4ta. S. J.
Manzana 44 Solar 3. Julio Cesar Mariño Ituarte y Deomar Guedes Cuña - Padrón 11137 - 4ta. S. J.
Manzana 65 Solar 7. Luis Ciriaco Stabile Bulivante, Pedro Antonio Pereyra de los Santos y Ofelia Menéndez de Bon - Padrón 13823 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 65 Solar 8. Mario Juan Ubaldo Zás Cabrera y Mario La Torre - Padrón 13824 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 69 Solar 9. Ramón Moreira - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 69 Solar 12. Julio César Aboy y Nelsol Bentos Ferraz - Padrón Nº 13857 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 1. Martín De Los Santos Farías y Antonio Mariano Sire Neves - Padrón 11271 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 9. Carm[illegible] Hernández Muñoz - Padrón 13869 - 4ta. S. J.
Manzana 74 Solar 13. Juan Carlos Medeiros y Mario Ruben González Gutiérrez - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 75 Solar 11. Fermín Medero Ayala - Padrón 13946 - 4ta. S. J.
Manzana 87 Solar 1. Juan Atilio Beguiristain Varela - Padrón 11288 - 4ta. S. J.
Manzana 89 Solar 8. Vera Bianco Ochiuzzi m|á padrón 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 14. Violeta Almeida González de Cánepa padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 15. Antonio Radi Curi - Pedro Hernández Hernández - Avelino Gil - Josefa Pita y Julio Gil Pita, José Adolfo Cáceres Abaldi - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana J Solar 14. Zulma Pamies de Brindisi - padrón 10410 - 4ta. S. J.
Manzana L Solar 16. Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez - Padrón Nº m|á 5182 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 21 Solar 24. Cleber Dari Pereira López y Guido Aramis Montes De Oca Garrido - Padrón 2857 - 4ta. S. J.
Manzana 1 Solar 19. Francisco Julio Machado Rodríguez - Padrón m|á 3338 17º S. J.
Manzana 2 Solar 10. Lidio Farías Lemos - Padrón m|á 3339 - 17º S. J.
Manzana 4 Solar 4. Luis Ernesto Trujillo Hernández - Padrón m|á 17º S. J. Nº 3342.
Manzana 5 Solar 4. Hilda Barbas García - Padrón 3343 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 5. Dolores Brasil Carlo, Padrón 3344 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 14. Abel Marz Pimenttel Roballo - Padrón 3344 m|á - 17º Secc. Jud.
Manzana 20 Solar 12. Ramón Asdrúbal País Olivera - Padrón 2831 - 17º S. J.
Manzana 40 Solar 13. Pablo Asdrúbal Olivera - Padrón 3252 - 17º S. J.
2) N$ 4.860.00 15|pub. 35932 Ene.3-v.ene.24.

ATLANTIDA

Art. 20 - Ley 20 de setiembre de 1933. Se avisa a los prometientes compradores y sucesores a título universal o particular que vencidos los plazos legales, se ha producido la caducidad de las promesas compra - venta solares ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones empadronados en mayor área con el Nº 21832 señalados en el plano del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en Dirección de Catastro con el número 10314 y señalados con los Nos. 1, 2 y 4 manzana "B" (comprador: Saúl Lebed casado con Mónica S. Kemper) y 3 manzana "A" (comprador: Saul Lebed casado con Mónica S. Kemper). Propietarios: Masillorens - 25 de Mayo 467 P. 2, esc. 4.
2) N$ 1.080.00 15|pub. 142 Ene.5-v.ene.26.

3 - Convocatorias Comerciales

BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, se cita a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de enero de 1984, a las nueve y treinta (9.30) y nueve y cuarenta y cinco (9.45) horas respectivamente, en el local del Banco Comercial, Zabala 1479, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1983.

2º) Designación de tres accionistas para realizar el escrutinio de los votos de la elección de Titulares y Suplentes de Directorio y Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscal.

3º) Elección de Titulares y Suplentes de Directorio y Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscal.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se advierte que las acciones ordinarias dan derecho a un voto por cada tres centésimos por ciento (0,03 o|o) del total de las acciones ordinarias realizadas; siendo éstas siete millones quinientas mil (7:500.000), cada dos mil doscientas cincuenta acciones (equivalentes a doscientos veinticinco nuevos pesos valor nominal) darán derecho a un voto, sin limitación del número de votos (artículo 33º del estatuto social y artículo 1º de la Ley Nº 14.548).

Los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, Cerrito 450, hasta cinco días hábiles bancarios anteriores al de la fecha de celebración de la Asamblea, plazo que vence a las 17 horas del día jueves diecinueve (19) del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de su concurrencia a la misma.

El quórum mínimo de esta Asamblea, para reunirse válidamente en primera convocatoria, es el de una tercera parte de las acciones ordinarias realizadas. Si él no se obtuviere, la Asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones —en segunda convocatoria— con los accionistas presentes. — Montevideo, 3 de enero de 1984.
3) N$ 576.00 3|pub. 228 Ene.10-v.ene.12.

BANCO COMERCIAL
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 17, inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 26 de enero de 1984, a las nueve (9.00) y nueve y quince (9.15) horas, respectivamente, en el local del Banco Comercial, Zabala 1479, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Reformas al Estatuto Social.

2º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que las acciones ordinarias dan derecho a un voto por cada tres centésimos por ciento (0.03 %) del total de las acciones ordinarias realizadas; siendo éstas siete millones quinientas mil (7:500.000), cada dos mil doscientas cincuenta acciones (equivalentes a doscientos veinticinco nuevos pesos (valor nominal) darán derecho a un voto, sin limitación del número de votos (artículo 33 del Estatuto Social y artículo 1º de la ley 14.548).

Los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, Cerrito 450, hasta cinco días hábiles bancarios anteriores al de la fecha de celebración de la asamblea, plazo que vence a las 17.00 horas del día jueves diecinueve (19) del corriente a inscribir las acciones en su poder a efectos de su concurrencia a la misma.

El quórum mínimo de esta asamblea, para reunirse válidamente en primera convocatoria, es de una más de la mitad de las acciones ordinarias realizadas. Si él no se obtuviere, la asamblea podrá sesionar válidamente y adoptar resoluciones —en segunda convocatoria— con los accionistas presentes. — Montevideo, 3 de enero de 1984.
3) N$ 504.00 3/pub. 227 Ene.10.v.ene.12.

INDUSTRIAS HARINERAS S. A.
MOLINO SAN SALVADOR

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Industrias Harineras S. A. convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de enero de 1984, a las 18 horas, en la oficina de la calle Eduardo Pondal Nº 864 de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea, practicar el escrutiño y proclamar el resultado de la elección a efectuarse.

3) Reformulación del Estado de Situación y de Resultado al 30|11|982.

4) Informe del Síndico.

5) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1983.

6) Elección de dos directores y cuatro suplentes y de Síndico con dos suplentes para el período 1984-85 (arts. 16 y 17 de los Estatutos).
Se previene a los señores Accionistas
a) Que para constituir la Asamblea deberá estar representado el 50 o|o del capital integrado.
b) Que si transcurrida media hora a la señalada, no se alcanzase el número necesario, la Asamblea sesionará con los presentes (Artículo Nº 38).
c) Que deberán depositar sus Acciones o presentar certificado de depósito bancario, hasta con 72 horas de anticipación (Art. 35). — Gonzalo Ruiz, Presidente. — Ma. Emilia Dovat de Ruiz, Secretaria.
3) N$ 468.00 3|pub. 268 Ene.10.v.ene.12.

J.O.P.I.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Accionistas según artículo 17 para la Asamblea General Ordinaria Anual que se efectuará el 21 de enero de 1984 a la hora 8 en el local Social Bdier. General Manuel Oribe Nº 621 de la ciudad de Durazno a fin de tratar el siguiente orden del día:
1º) Designación de un accionista para firmar el acta y lectura del acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria del Directorio, balance general y Cuenta de Resultados correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1983.
3º) Estando presente el 100 o|o del capital integrado cualquier punto que los accionistas estimen oportuno tratar (art. 19 del Estatuto).
Las acciones o certificados bancarios, para integrar la asamblea, deben depositarse con un día de anticipación a la misma (art. 21). — El Directorio.
3) N$ 168.00 2|pub. 267 Ene.10-v.ene.11.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

I. M. de M.
Intendencia Municipal de Montevideo

Servicio de Necrópolis
Habiéndose presentado ante este Servicio los señores MANUEL FERMIN GARCIA VAZQUEZ, MARIA ASUNCION GARCIA VAZQUEZ, ISAURA GARCIA VAZQUEZ, MARIA SOCORRO GARCIA VAZQUEZ, ANTONIO GARCIA VAZQUEZ, y DANIEL GARCIA VAZQUEZ, en su calidad de herederos de doña María Josefa Consuelo García Vázquez, quien era titular del Nicho número 2728 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 840.00 10|pub. 74 Ene.5.v.ene.19.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NESTOR WALTER ARENAS MARRERO y ALBA LUZ COSTA PUÑALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 662/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Walter Arenas Marrero y Alba Luz Costa Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a los solos efectos de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35206 Dic.26.v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre HEBER SEGREDO AMILIVIA y MACEDONIA YOLANDA SILVA MOIÑO, y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 168 Ene.9.v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARDOZO, JUAN ANGEL c|BONIFACINO, YOLANDA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E 944|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Cardozo Bardecio y Yolanda Bonifacino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se encuentra habilitada la feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35928 Ene.8.v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUISANDE DOPICO, CARLOS ALBERTO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1741/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guisande Dopico y Grisel Ottonello Olague, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35724 Ene.2.v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ADANO MARTINEZ, SERGIO RAMON y CRESPO VARELA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1551/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ramón Adano Martínez y Graciela Crespo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta
5) N$ 600.00 20/pub. 35518 Dic.27.v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DEBERNARDI, RUBEN LAZARO y EHLERS SAIZ, ECILDA CEFERINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 817/83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Lázaro Debernardi Polito y Ecilda Ceferina Ehlers Saiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35530 Dic.29.v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA del CORAZON de JESUS GERARDO ARRILLAGA HERRAN y MARIA del CARMEN ARTOLA TOSAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1203/83), dentro de sesenta días. — Asimismo, se hace constar que estos autos están habilitados para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 35821 Ene.2-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GASAMAN, LYDIA c./GAMBOA, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 991/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Elsa Gasaman Nicola y Carlos Enrique Gamboa Gully, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 169 Ene.9.v.feb.3.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 34303 Dic.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 20|pub. 34303 Dic.16.v.ene.13.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Francisco Sánchez, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20/pub. 172 Ene.9.v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ethel Sarti y Manuel Francisco Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguis, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 171 Ene.9.v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELSA INES FACHINI de ODELLA y JUAN BOSCO ODELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|819|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Inés Fachini y Juan Bosco Odella, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 700.00 20|pub. 35882 Ene.3-v.ene.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos en autos: CARLOS ENRIQUE MENDIA LEON con ILEANA MARIA EVA DOYENART LAMBANTOV "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Letra A. Nº 284|983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Enrique Mendía León e Ileana María Eva Doyenart Lambantov, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 15 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 700.00 20|pub. 34170 Dic.16.v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: TOLSTOY MANKOVSKY, NICOLAS ALBERTO y LAFOURCADE GRAÑA, MARTA INES "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Ficha letra A. 273|1983) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Alberto Tolstoy Mankovsky y Marta Inés Lafourcade Graña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones — Young, 21 de noviembre de 1983. — Esc. Víctor Manuel Terzano, Actuario Suplente.
5) N$ 700.00 20|pub. 34766 Dic.21.v.ene.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Subrogante de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: DURAN COSTA, MARIA DE LAS MERCEDES con ANIBAL ATILIO CORREA SOSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. [illegible]) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María De Las Mercedes Durán Costa y Aníbal Atilio Correa Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítase la feria judicial mayor. — Salto, 1º de diciembre de 1983. Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 34541 Dic.20.v.en.17.

7 - Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c|ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3.v.feb.14.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 23 65 60, habilitado en Nicolás de Herrera 4001. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 239 Ene.10.v.ene.12.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 51 05 27 habilitado en Rivera 6212; deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, Piso 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 194 Ene.9.v.ene.11.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20073, señor CARLOS MARIA de MELLO, habilitado en calle Balneario El Tesoro. Deberá presentarse en oficina de ANTEL, Central Telefónica Maldonado por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 20 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 7 Ene.9.v.ene.11.

D. G. S. S.
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se emplaza para concurrir a retirar de la D.G.S.S. (División Contrataciones, Dante 1858 4º Piso) los documentos de adeudo entregados como garantía de mantenimiento de oferta y|o cumplimiento de contrato por las siguientes empresas:

Esas empresas deberán concurrrir dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de ser destruidos esos documentos de adeudo.

Montevideo, enero de 1984.

Nómina de Empresas - Nº de Licitación
Tipo de Documento

Abelenda, Guillermo, Nº de Lic. 82|0278, vale.
Adler, Alfredo, Nº de Lic. 861|79, vale.
Alonso y Paradela, Nº de Lic.861|79 dos conformes.
Aguerrebere S. A., Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Aguila (Almacenes), Nº de Lic. 732|81, conforme
Athena Lab., Nº de Lic. 1068|81, vale.
Albarosa S. A., Nº de Lic. 82|0480, conforme.
Almirón, Guillermo Nº de Lic. 2680|81, conforme.
Ambiente S. C., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Arbeleche, Eduardo, Nº de Lic. 915|77, vale.
Argentia S. A., Nº de Lic. 1668|81, conforme.
Asfalkote Pennsylvania S.R.L., Nº de Licitación 81|9014, póliza banco.
Aster Laboratorio Nº de Lic. 1110|81, dos conformes.
Andacht y Cía., Nº de Lic. 1721|81, conforme.
Amyc Ltda., Nº de Lic. 2.566|80, Gtía. banco.
APD, Nº de Lic. 2626|81, conforme.
Arbiza, Orlando, Nº 478|75, vale.
Arcos Nelson, Nº de Lic. 82|8360|1, conforme.
Arja Ltda., Nº de Lic. 732|81, conforme.
Artecolor, Nº de Lic. 676|81, dos conformes.
Arigón y Cía. Construc., Nº de Lic. 1360|81, póliza Banco de Seguros.
Ayala, Alejandro, Nº de Lic. 861|79, conforvne.
Barber S.R.L., Nº de Lic. 926|81, conforme.
Baethgen S. A. Ind. Químicas Nº de Licitación 1110|81, dos conformes.
B. G. H., Nº de Lic. 1713, 815562|815488.
B. & C. S. A., Nº de Lic. 1036|81, Gtía. Bco.
B. & C. S. A., Nº de Lic. 2199|80, Gtía Bco.
B. & C. S. A., Nº de Lic. 81|8046, conforme.
Behar y Cía. S. A., Nº de Lic. 82|6205 conforme.
Bellini e Hijo, Nº de Lic. 868|81, conforme.
Berra, Nelson, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Berger, Manuel, Nº de Lic. 2659|81, conforme.
Bertín Armand Pilón, Nº de Lic. 1367|77 conforme.
Big Cleaning Washing Ltda., Nº de Licitación 1929|81, conforme.
Bianchi, Olga, Nº 739|78, vale.
Bul del Uruguay S. A., Nº de Lic. 2730|81, conforme.
Brandt Lab. del Uruguay, Nº de Lic. 1110|81, conforme.
Blanor S.R.L. Nº de Lic. 255|79 conforme.
Blanor S.R.L. Nº de Lic. 654|79, conforme.
Brillo S. A., Nº de Lic. 1929|81, póliza Banco de Seguros.
Brillo S. A., Nº de Lic. 2867|81, conforme.
Broncis S. A., Nº de Lic. 390|77, dos pagares.
Bronmetal Ltda., Nº de Lic. 1955|80, vale.
Bronmetal Ltda., Nº de Lic. 2479|80, conforme.
Cabrera Diego J. Nº de Lic. 1437|77; tres vales, un conforme.
Cabrera, Miguel Artigas, Nº de Lic. 2578, vale.
Cabrera, Julio Olivar, Nº de Lic. 2867|81, conforme.
C. A. M. S. R. L., Nº de Lic. 2.368|81 - 81|5855|3, dos pagarés.
Camir, Nº de Lic. 1929|81 conforme.
Cancela de Paula, Nº de Lic. 1720|81, conforme.
Cancelo Ltda., Nº de Lic. 1468|80, 1 conforme.
Cancelo Ltda., Nº de Lic. 1021|81, 1 vale.
Capoferri Milesi, Pedro, Nº de Lic. 413|77, Docs. Nos. 849781 848388.
Cardozo, Marcela, Nº de Lic. 1468|80, Conf.
Carrasco Montero, Walter, Nº de Lic. 130|75, conforme.
Carrau y Cía., Nº de Lic. 1723|81, vale.
Cassarino Hnos. S. A., Nº de Lic. 1049, documento Nº 224175.
Castera Alberto, Nº de Lic. 861|79, dos conformes.
Castro, Arnaldo, Nº de Lic. 1154|81, Gtía. Bco.
CEI S. R. L., Nº de Lic. 2486|80, conforme.
Castiglioni, Pedro S. A., Nº de Lic. 2522|81, póliza Banco de Seguros.
Cel Plast Ltda. Nº de Lic. 82|0480, conforme.
Central de Impresiones Ltda., Nº de Licitaciones 1836|81 1907|81, 2 vales.
Century, Nº de Lic. 82|4697|1, póliza Banco de Seguros.
Ceres Della Luna, Nº de Lic. 586|80, 862213.
Cime S. R. L., Nº de Lic. 2414|80, vale.
Crul S. A., Nº de Lic. 617|80, conforme.
Colón Pinturería, Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Colón Pinturería Nº de Lic. 82|0307, conforme.
Colorex S. A., Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Comas, Luis, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Correa Construcciones, Nº de Lic. 2455|80, pagaré.
Correa Construcciones, Nº de Lic. 1956|80, pagaré.
Control Ltda., Nº de Lic. 733|81 conforme.
Constructora Esar Ltda., Nº de Lic. 2522|81, pagaré.
Corporación Cerro del Plata, Nº de Lic. 1328|78, vale.
Costa Ruiz, Silvio, Nº de Lic. 861|79, vale.
Crapuchetti Ruperto, Nº de Lic. 2479|80, convales.
Cromocolor, Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Cromados Plaquet, Nº de Lic. 2479|80, conforme.
Cromocolor, Nº de Lic. 82|0307, conforme.
Crossa Agresta Nº de Lic. 861|79, conforme.
Cuñapirú Ferretería, Nº de Lic. 82|6205, vale.
Dauber Martínez, Jorge, Nº de Lic. 130|75, un conforme, dos vales.
De Marco y Cía. Nicolás, Nº de Lic. 2380|81, conforme.
De Marco y Cía., Nicolás, Nº de Lic. 82|4662 conforme.
Dental Leduc S. R. L., Nº de Lic. 81|5888|3, conforme.
Días Ballesteros, Nº de Lic. 1725|81, conforme.
Días Ballesteros, Nº de Lic. 1723|81, conforme.
Días Bentancor, Nº de Lic. 2155, pagaré.
Dispert Lab., Nº de Lic. 1110|81, Gtía. Bco.
Diseños S. A., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 1153|80, vale.

Domus Ltda., Nº de Lic. 81|9014, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 2522|81, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 1870|81, póliza Banco de Seguros.
Domus Ltda., Nº de Lic. 81|5193, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 2477|81, vale.
Domus Ltda., Nº de Lic. 81|8873, vale.
Durolta S. A., Nº de Lic. 1868|81, pagaré.
Durán Caamaño, Nº de Lic. 1367|77, vale.
Durán, Walter, Nº de Lic. 1566 conforme.
Dylers S. A., Nº de Lic. 1825, Nº 817741.
Eclipse S. C., Nº de Lic. 2057, vale.
Eiraldi, Ema, Nº de Lic. 575|76, vale.
Electric Cal Ltda., Nº de Lic. 797|76 Conf.
Cía. Electrónica y de Comunicaciones, Nº de Lic. 1177, Nº 232.431.
Elektrosweden S. A., Nº de Lic. 2486|80, vale.
Emmeneger, Edison, Nº de Lic. 1721|81, vale.
Emar S. A., Nº de Lic. 1668|81, conforme.
Emarlan S. A. Nº de Lic. 1725|81 conforme.
Emiral S. A., Nº de Lic. 1721|81, conforme.
Emiral S. A., Nº de Lic. 733|81, conforme.
Escobar Martínez, Nº de Lic. 847|77, dos pagarés.
Escobar Martínez, Nº de Lic. 413|77, pagaré.
Ericsson S. A. Cía., Nº de Lic. 1003, 230350.
Fabel S. A. Nº de Lic. 1720|81, conforme.
Fana Química S. A., Nº de Lic. 81|9014, conforme.
Famet David, Nº de Lic. 958|76, conforme.
Famet, Nº de Lic. 754|77, vale.
Fariello, Carlos S. A., Nº de Lic. 2486|80, una garantía banco., un vale.
Fariello, Carlos S. A., Nº de Lic. 797|76, conforme.
Fasanaro, Nº de Lic. 2659|81, vale.
Fernández de Maroto, Nº de Lic. 30572, 815512.
Fernández de Maroto, Nº de Lic. 30572, 815518.
Fernández Pérez, Nº de Lic. 1188|76, Conf.
Ferronato y Pichetti, Nº de Lic. 739|78 vale.
Firpo, Ruben M., Nº de Lic. 861|79, 2 vales.
Fierro Vignoli S. A., Nº de Lic. 499|78, pagaré.
Fontana, Emilio, Nº de Lic. 2526|81, vale.
Fotozinc, S. A., Nº de Lic. 1617|80 Gtía. Bco.
Fumm, Nº de Lic. 399|78, vale.
Fumm, Nº de Lic. 2479|80, vale.
Fumaya S. A., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Fumaya S. A., Nº de Lic. 82|4662, vale.
Fumaya S. A., Nº de Lic. 359|78 vale.
Fumaya S. A., Nº de Lic. 1631|81, vale.
Furil Ltda., Nº de Lic. 82|0480, conforme.
Franciulli, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Gallesio Pizzorno, Nº de Lic. 130|75, 3 vales.
Galien, Lab. Nº de Lic. 1110|81, 864907.
Gamma Ltda., Nº de Lic. 2368|81, conforme.
Ganzábal, Andrés, Nº de Lic. 1668|81, Conf.
Garil S. A. Constructora del Este, Nº de Licitación 2522|81, pagaré.
Giribaldo, Domingo S. A., Nº de Lic. 82|1427 conforme.
Gioia Britos, Nº de Lic. 390|77, aval Bco.
Ghioldi I. C., Nº de 733|81, vale.
Ghioldi I. C., Nº de Lic. 1721|81, conforme.
García Villamil, Nº de Lic. 182|81 conforme.
García Villamil, Nº de Lic. 324|81 conforme.
García Villamil, Nº de Lic. 676|81, conforme.
Gárgano de Guerra, Nº de Lic. 1050, 224220.
Garino Hnos. S. A., Nº de Lic. 1557|80, conforme.
Gautier, Lab. Nº de Lic. 1668|81, Gtía. Bco.
Guillen de Fernández, Teresa, Nº de Licitación 1723|81, vale.
González Reza, Ernesto, Nº de Lic. 30429, vale.
González y M. Alvarez, 310|77, vale.
González Alonso (Amarelle Publicidad), Nº de Lic. 1311 236672.
González, Rúben (Constructor), Nº de Licitación 413|77, conforme.
González, Rúben, Nº de Lic. 658|78, conforme.
Gorica Equipamientos, Nº de Lic. 1192, cheque.
Gorica Equipamientos, Nº de Lic. 1191, cheque.
Govimar S. R. L. Nº de Lic. 1168|81, Conf.
Grafex S. A., Nº de Lic. 82|0472, Gtía. Bco.
Grafex S. A., Nº de Lic. 1124|79, conforme.
Grafex S. A., Nº de Lic. 1084|79, conforme.
Gráfica Papelera, Industria, Nº de Licitación 320|76, 835297.
Gráfico Industrial Urug., Nº de Lic. 1907|81 conforme.
Granoil S. A., Nº de Lic. 1154|81, vale.
Greising, Alfonso, Nº de Lic. 483|77, vale.

Nómina de Empresas - Nº de Licitación - Tipo de Documento

Griman Ltda., Nº de Lic. 472|77, vale.
Gritec Ltda. Nº de Lic. 2368|81, conforme.
Gunter Graetz Fabián, Nº de Lic. 1572, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 680|79, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 3|79, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 5|79, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 96|78, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 5|80, conforme.
Haedo Impresora, Nº de Lic. 994|80, conforme.
Harbor S. A., Nº de Lic. 2522|81, vale.
Helvética Quesería, Nº de Lic. 732|81, conforme.
Hernández Orfides R., Nº de Lic. 1065|78 vale.
Icuvita S. A., Nº de Lic. 1668|81, conforme.
Icuvita S. A., Nº de Lic. 1110|81, conforme.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 1334|78, aval banco.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 934|80, aval banco.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 1637|81, gtía. banco.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 1737|80, gtía. banco.
I.B.M. del Uruguay S. A., Nº de Lic. 1049, gtía. banco.
Ibarra S. A., Nº de Lic. 2399|80, conforme.
Icau Ltda., Nº de Lic. 1038|81, conforme.
Idefoto Ltda., Nº de Lic. 1039|81, conforme.
Iqur Ltda., Nº de Lic. 733|81, conforme.
I.L.E.S.A., Nº de Lic. 1084|79, vale.
Incuer S. A., Nº de Lic. 82|6205, gtía. banco.
Indugraf S. A., Nº de Lic. 30394, conforme.
La Industrial, Nº de Lic. 1069|78 conforme.
Industrias Fotográficas del Plata, Nº de Lic. 30479, vale.
Incer S. A., Nº de Lic. 350|77, vale.
Incer S. A., Nº de Lic. 1414|77, vale.
Intergraf S. A., Nº de Lic. 183|81, conforme.
Intergraf S. A., Nº de Lic. 1168|81, conforme
Inter Talkie S. A. Nº de Lic. 1154|81, garantía banco.
Imperial S. A., Nº de Lic. 1897|80, vale.
Imperplast Azoteas, Nº de Lic. 1782, conforme.
Ion Laboratorios Ltda., Nº de Lic. 1110|81, 864905.
Izeta López S. A., Nº de Lic. 2267|81, conforme.
Jackson, Nº de Lic. 242|77, 840306.
Junior S.R.L., Nº de Lic. 1720|81, vale.
Justicia Equipamientos, Nº de Lic. 1305|77, conforme.
Kodak Uruguaya Ltda., Nº de Lic. 1617|80, garantía banco.
Kotler León, Nº de Lic. 1897|80, conforme.
Kymel S. A., Nº de Lic. 1101|78, conforme.
Kymel S. A., Nº de Lic. 1101|78, vale.
La Mundial S. A., Nº de Lic. 1720|81, póliza Banco de Seguros.
La Platense S. A., Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Laborde José, Nº de Lic. 1068|78, vale.
Lancer Ltda., Nº de Lic. 2645|81, vale.
Lemaq S. A., Nº de Lic. 2479|80, conforme.
Lemaq S. A., Nº de Lic. 2380|81, conforme.
Lenzi Oscar, Nº de Lic. 1068|78 conforme.
Leo Fca. de Jabón, Nº de Lic. 1721|81, conforme.
Leguizamo Denis, Nº de Lic. 1065|78, conforme.
Libra Laboratorio, Nº de Lic. 1668|81, pagaré.
Libra Laboratorio, Nº de Lic. 1110|81, conforme.
Limpitex (Peralta-Sánchez), Nº de Lic. 1468|80, conforme.
López / Consolandich, Nº de Lic. 1907|81, conforme.
López Germán (Corona), Nº de Lic. 1021|81, conforme.
Luchese Rodolfo 861|79, vale.
Lucotti Angela, Nº de Lic. 891|76, vale.
Lumo S. A., Nº de Lic. 1355, 801018.
Llaguno & Cía., Nº de Lic. 28440, 220916.
Llaguno & Cía., Nº de Lic. 28442, 219890. 219891.
Llaguno & Cía., Nº de Lic. 1023, 221651. 224036.
Madelco Ltda., Nº de Lic. 2522|81, conforme.
Maciaf S. C., Nº de Lic. 82|5825 2 vales.
Madison Ltda., N de Lic. 746|80, conforme.
Madison Ltda., Nº de Lic. 2645|81, conforme
Madison Ltda., Nº de Lic. 2526|81, conforme.
Madison Ltda., Nº de Lic. 1720|81, póliza Banco de Seguros.
Man Ltda., Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Manufactura Algodonera Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1720|81, pagaré.
Mariño Alonso S. A., Nº de Lic. 733|81, conforme.
Mariño Alonso S. A., Nº de Lic. 1721|81, vale.
Marchese Ricardo, Nº de Lic. 517|77, conforme.
Marte Impresora, Nº de Lic. 31020, vale.
Martínez Julio, Nº de Lic. 861|79, vale.
Maquiryam Ltda., Nº de Lic. 2651|80, conforme.
Medeiros Rodolfo, Nº de Lic. 792|78, pagaré.
Medical Lab., Nº de Lic. 1110|81, 2 conformes.
Mendiburu Nilda, Nº de Lic. 1212|75 conforme
Mendiburu Antonio, Nº de Lic. 1212|75, vale.
MEMSA, Nº de Lic. 1566, conforme.
MEMSA, Nº de Lic. 1416, conforme.
MEMSA, Nº de Lic. 1434, conforme.
MEMSA, Nº de Lic. 30839, 819255.
MEMSA, Nº de Lic. 1763, conforme.
MEMSA, Nº de Lic. 1437, conforme.
Mercurio Comunicaciones, Nº de Lic. 1713, aval bancario.
Merla Pedro S.R.L., Nº de Lic. 733|81, conforme
Merla Pedro S.R.L., Nº de Lic. 1721|81, conforme
Merlim, Nº de Lic. 2316|81, conforme.
Mesa Martínez Francisco, Nº de Lic. 868|81, conforme.
Metalizadora Uruguaya S. A., Nº de Lic. 81|9014, vale.
Mettettieri Oscar Enrique, Nº de Lic. 868|81, conforme.
Microcom Ltda., Nº de Lic. 1617|80 vale.
Microfilm Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1617|80, aval bancario
Microfilm Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1617|80, 864179.
Mineplan Impresora, Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Mineplan Impresora, Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Micrón Lab., Nº de Lic. 1110|81, conforme.
Myl Ltda., Nº de Lic. 82|4662, vale.
Myl Ltda., Nº de Lic. 2380, vale.
Moby Dick S.R.L. Nº de Lic. 1929|81, pagaré.
Molinari Julio, Nº de Lic. 82|8360|1, vale.
Mondragón Ltda., Nº de Lic. 2448|80, vale.
Mondragón Ltda., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Mondragón Ltda., Nº de Lic. 926|81, vale.
Mosca Hnos., Nº de Lic. 2109|81, conforme.
Mosca Hnos., Nº de Lic. 1595|81, conforme.
Moby Dick, Nº de Lic. 387|78, vale.
Modart S. A., Nº de Lic. 2645|81, conforme.
Morales Walter Nº de Lic. 1065|78, conforme.
Morenlux Ltda., Nº de Lic. 2380|81, vale.
Morenlux Ltda., Nº de Lic. 2558|81, vale.
Morenlux Ltda., Nº de Lic. 82|4662, conforme.
Morenlux Ltda., Nº de Lic. 2526|81, vale.
Mondragón Ltda., Nº de Lic. 1035|78, conforme.
Montes Río Negro Bca., Nº de Lic. 732|81, conforme.
N.C.R. del Uruguay, Nº de Lic. 934|80, póliza Banco de Seguros.
Nasar S. A., Nº de Lic. 1017 garantía Banco.
Nasar S. A., Nº de Lic. 1016, garantía Banco.
N. F. Asociados S.R.L., Nº de Lic. 1964, aval banco.
Neffa y Hnos. S. A., Nº de Lic. 1720|81, vale.
Nerón S. A., Nº de Lic. 1720|81, conforme.
Nicolazzi Hugo, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Noel Ltda., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Noel Ltda., Nº de Lic 1631|81, vale.
Oggi S.R.L. Nº de Lic. 2479|80, conforme.
Ojeda Luis Eduardo, Nº de Lic. 606|78, vale.
Olivetti Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1094|78, pagaré.
Olivetti, Nº de Lic. 2440|80, pagaré.
Olivetti Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1737|80, garantía Banco.
Olivetti Uruguaya S. A., Nº de Lic. 1154|81, pagaré.
Opalo Iluminación, Nº de Lic. 2526|81, vale.
Orrantia de Collazo Ma., Nº de Lic. 861|79, vale.
Otis Elevator Cía., Nº de Lic. 365|76 840553.
Osman S. A., Nº de Lic. 1868|81, conforme.
Pajarito S. A., Nº de Lic. 82|0307, conforme.
Passadore Inmobiliaria, Nº de Lic. 1897|80, vale.
Pereira S. A., Nº de Lic. 2522|81, pagaré.
Pino Julio César, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Pinturas S.R.L., Nº de Lic. 82|6205, conforme.
Piriz Milton, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Primavesi Luis Alberto Nº de Lic. 1472, 805408.
Promotores Asociados S. R. Ltda., Nº de Lic. 249|79, pagaré.
Palfy y Segovia S.R.L., Nº de Lic. 81|8878, conforme.
Parard de Aguilar Elida, Nº de Lic. 323|77, conforme.
Pereira y Cía. S. A., Nº de Lic. 606|78, aval banco.
Pérez Llorens José, Nº de Lic. 664|78, vale.
Perdomo Sánchez Raúl, Nº de Lic. 1144|76, conforme.
Pianazza, Nº de Lic. 283|78, vale.
Pire Ltda., Nº de Lic. 586|80 conforme.
Pollini Hugo Ricardo, Nº de Lic. 478|75, 2 aval banco.
Potrie Hnos., Nº de Lic. 868|81, vale.
Printed Ltda., Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Polero Alberto, Nº de Lic. 868|79, conforme.
Poliuruguay S.R.L., Nº de Lic. 2368|81, conforme.
Pucheu Celestino, Nº de Lic. 868|81, conforme.
Queirolo Varela Enrique, Nº de Lic. 1629|80, conforme.
Quintan Pillati Dionisio Nº de Lic. 130|75, vale.
Quincke S.R.L., Nº de Lic. 2526|81, conforme.
Química Cenit Ltda., Nº de Lic. 2635|81, conforme.
El Quijote, Nº de Lic. 1351, conforme.
El Quijote, Nº de Lic. 1352, conforme.

El Quijote, Nº de Lic. 1353, conforme.
Raffaello Alvarez Luis, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Rodín Oficina, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Rosbal Ltda. Nº de Lic. 2099|81, conforme.
Roald Rodríguez González, Nº de Lic. 1058, 225091.
Rodríguez Martínez Carlos, Nº de Lic. 81|8878, póliza Banco de Seguros.
Rosgal S. A. Imprenta, Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Rosgal S. A. Imprenta, Nº de Lic. 2661|81, conforme.
Rebella R. T., Nº de Lic. 2399|80, vale.
Reflejos (Raúl Trochon), Nº de Lic. 1269|76, conforme.
Resimpex Ltda., Nº de Lic. 1723|81, conforme.
Relos S. A., Nº de Lic. 2645|81 vale.
Rex S. A. Impresora, Nº de Lic. 816|80, vale.
Rezk Rezk Julián, Nº de Lic. 1257|76, garantía banco.
Rezk Rezk Julián, Nº de Lic. 1257|76, garantía banco.
Roche Internacional, Nº de Lic. 1110|81, 864896.
Sadar, Nº de Lic. 82|4697|1, póliza Banco de Seguros.
Saemco S. A., Nº de Lic. 1870|81, vale.
Saemco S. A., Nº de Lic. 729|81, vale.
Saemco S. A. Nº de Lic. 82|5559, vale.
Seller S. A., Nº de Lic. 82|4697|1, conforme.
Servetti Farías Hugo, Nº de Lic. 2635|81, conforme.
Sorrondegui, Nº de Lic. 82|6205, garantía banco.
Sellanes Heliodoro, Nº de Lic. 28442, 219892.
Sellanes Heliodoro, Nº de Lic. 28440, 219893.
Servotec S.R.L., Nº de Lic. 1572, 810061.
Saer Impresora, Nº de Lic. 676|81, pagaré.
Saer Impresora, Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Saer Impresora, Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Saer Impresora, Nº de Lic. 2661|81, conforme.
Salomón Angel, Nº de Lic. 2267|81, conforme.
Sánchez Luis, Nº de Lic. 1328|78, conforme.
Sánchez Eduardo, Nº de Lic. 1065|78, conforme.
Sarasola Juan Carlos, Nº de Lic. 98476, vale.
Sarasola Juan Carlos, Nº de Lic. 504|77, vale.
Saritel S. A., Nº de Lic. 732|81, conforme.
Sznaier Marcos, Nº de Lic. 2199|80, 2 vales.
Sznaier Marcos, Nº de Lic. 1154|81, vale.
Semar Ltda., Nº de Lic. 2566|80, conforme.
Sica Ltda., Nº de Lic. 1144|76, vale.
Sica Ltda., Nº de Lic. 1145|76, garantía banco.
Silva Sergio, Nº de Lic. 1211|75, pagaré.
Singer Jacobo, Nº de Lic. 732|81, conforme.
Soria Velazco Juvenal, Nº de Lic. 906|76, vale.
Scaianschi Hnos., Nº de Lic. 499|78, conforme.
Stolovas Skiraite León, Nº de Lic. 478|75, vale.
Storm Aimee, Nº de Lic. 1065|78, conforme.
Szterman Félix, Nº de Lic. 958|76, conforme.
Tahis S. A., Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Tahis S. A., Nº de Lic. 1907|81, conforme.
Tambati, Nº de Lic. 2394|81, gtía. bco.
Taran & Cía. S. A., Nº de Lic. 739|78, vale.
Tarallo Otero, Nº de Lic. 130|75, 3 vales.
Tecnic S. A., Nº de Lic. 1720|81, póliza bco. de seguros.
Tecnifilm S. A., Nº de Lic. 1617|80, vale.
Tecnoline S.R.L., Nº de Lic. 2635|81, conforme.
Tejidos Uruguayos S. A., Nº de Lic. 1720|81, vale.
Telna Ltda., Nº de Lic. 2558|81, conforme.
Tera Ingenieros S.R.L., Nº de Lic. 82|8360|1, conforme.
Thirión S. A., Nº de Lic. 21485, 75794.
Torino del Uruguay S. A., Nº de Lic. 732|81, conforme.
Toro Ltda., Nº de Lic. 82|0503, vale.
3M Uruguay S. A., Nº de Lic. 2199|80, conforme.
3M Uruguay S. A., Nº de Lic. 2566|80, conforme.
3M Uruguay S. A., Nº de Lic. 1154|81, conforme.
Textil Victoria, Nº de Lic. 1720|81, póliza banco de seguros.
Tournier Cía., Nº de Lic. 1566, 811609.
Umpiérrez Impresos, Nº de Lic. 29606, 800300.
Umpiérrez Impresos, Nº de Lic. 29.570, 236954.
Vanguardia Talleres Gráf., Nº de Lic. 1836|81, conforme.
Vaccargiu Angelo, Nº de Lic. 2156, conforme.
Valsain Ltda., Nº de Lic. 2479|80, vale.
Vamper S.R.L., Nº de Lic. 1388|77, conforme.
Varela Radio S. A., Nº de Lic. 733|81, gtía. banco.
Vázquez Fco., Nº de Lic. 1152|80, conforme.
Vázquez Fco., Nº de Lic. 1870|81, conforme.
Vázquez José, Nº de Lic. 861|79, conforme.
Vidart Severo, Nº de Lic. 323|77, conforme.
Villamil Enrique, Nº de Lic. 1168|81, conforme.
Vimax Ltda., Nº de Lic. 82|5705, conforme.
Vomero Pinturas, Nº de Lic. 1988, vale.
Wimper Ltda., Nº de Lic. 82|4662, conforme.
Wimper Ltda., Nº de Lic. 1631|81, conforme.
Zinno Roque, Nº de Lic. 606|78, vale.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40041 Ene.9.v.ene.11.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

— Reiteración del Edicto Expropiatorio Nº 30.
Por decreto Nº 21.260 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 189.220 de la Intendencia Municipal; de fechas 13 y 25 de julio de 1983, respectivamente, han sido designados para ser expropiados con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo Nacional de Maroñas, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area Total	Area a Expropiar
75.509	300 mts.2	300 mts.2
75.510	300 mts.2	300 mts.2
75.511	300 mts.2	300 mts.2

Declarándose de urgencia su ocupación. Dichos inmuebles son los señalados con los números 5, 6 y 7, respectivamente, en el plano de mensura suscrito el 6 de octubre de 1983 por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.515 en la Dirección General del Catastro Nacional.
De conformidad con las estipulaciones de la ley Nº 3.958 y en particular en su artículo Nº 24, se emplaza por edicto y por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes indicados, a que comparezcan a deducir sus observaciones sobre la designación efectuada y sus derechos ante el Servicio del Plan Regulador de Montevideo en su sede del Palacio Municipal, Piso 1º. — Montevideo, 2 de enero de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40044 Ene.9.v.ene.18.

Citación, Aviso y Emplazamiento
EDICTO Nº 29. — Por Decreto Nº 21437 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 193322 de la Intendencia Municipal de fechas 23 de noviembre de 1983 y 5 de diciembre de 1983 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Dolores Pereira de Rosell a la altura de la de Gral. Prim el siguiente inmueble:
Padrón Nº 28231.
Area Total: 343 m2. 60.
Area a expropiar: 290 m2.
Declarándose de urgencia su ocupación. De conformidad con la operación topográfica del Ingeniero Agrimensor Juan Ricci de que da cuenta su plano de 26 de febrero de 1980 Registro Nº 92211, la fracción afectada se indica con la letra "A" cuyo deslinde se expresa:
Por el Sur 8 mts. 90 de frente a la calle Gral. Prim, punto medio 121 mts. 45 al oeste de la esquina con calle Bernardina F. de Rivera.
Por el Este 34 mts. 36 con predio lindero padrón Nº 28230 afectado a la misma obra pública.
Por el Norte 7 mts. 98 también con parte afectada de lindero padrón Nº 28228 y por el Oeste 34 mts. 37 con remanente del bien.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Ana María Martino de García y otras como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 23.241|2 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40043 Ene.9.v.ene.18.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3.958 de 28 de junio de 1912, hace saber a HECTOR ESTABLE MEXIGOS y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por resolución del 7 de octubre de 1983, designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 114.385, el que según plano Nº 387 del Agrimensor Miguel A. Barcala de fecha 6 de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de enero de 1961 con el número 40.604, consta de una superficie de 700 mts.2, con el siguiente deslinde: al Noreste da frente al Camino Selene, según una recta de 20 mts., cuyo punto más próximo dista 131 mts., 65 de la esquina con el camino Maldonado; por el Sureste y Suroeste linda con la fracción restante del Padrón Nº 114.385, según rectas de 35 mts. y 20 mts., y por el Noroeste linda con el Padrón Nº 182.837, según una recta de 35 mts.; II) Dicho bien será destinado para asiento de una Subestación; III) UTE ofrece al propietario la cantidad de N$ 21.000.00 (nuevos pesos veintiún mil con 0/100), equivalentes a Unidades Reajustables 128,0098, en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por la citada ley; IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión de dicho bien; V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Dpto. Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, 10º Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en dicha ley.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40052 Ene.10.v.ene.19.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

EXPROPIACION

EDICTO. — Por decreto de la Intendencia Municipal de Soriano del 8 de diciembre de 1983, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 16 de los mismos, mes y año, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 94, Padrón Nº 1.059, área 1.179 mts., 10 dms., con frente al Sur de 21 mts., 74 cms., a calle De Castro y Careaga, propiedad de Hilda Postiglione de Matosas.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones 3.958, y por el artículo 1º, del decreto - ley 10.247, se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quien tenga derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a las oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Bajo Río Negro, Roosevelt 542 de esta ciudad, donde se encuentran de manifiesto el respectivo expediente, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente. — Carlos H. Almeida, Secretario.
9) N$ 960.00 8/pub. 35719 Ene.2.v.ene.12.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: EMA SOFIA SANCHEZ TABARES, constituyendo domicilio en Charrúa 2116 al Sr. Juez digo: "Que optando al título de Escribano Público, ofrezco los testimonios de los Escribanos Enrique Glauco Brusco y Sonia Tourón. — Ema S. Sánchez Tabares. — Mabel Curbelo de Pierri, Abogada". Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 35873 Ene.3-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante

este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "BEATRIZ ARROCHE MALLON, constituyendo domicilio en los Estrados, al señor Juez dice: que optando por el título de Escribana, solicito se reciba la información de estilo de María Julia Prato y José Luis Grassi. — B. Arroche Mallon. — María del Socorro Cerchiaro, Escribana". — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10/pub. 35508 Dic.28.v.ene.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO DOBAL GARCIA, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1431 esc. Nº 501, al Sr. Juez dice: Que optando al título de despachante de Aduana, viene a ofrecer el testimonio de: Gabriel Saldías y Raquel Nieves. — Carlos A. Dobal. — Dr. Mario San Cristóbal Brusco, Abogado". Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 35871 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, (Ficha V 573|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DEL CARMEN ROSAS ARTIGAS, quien optando al título de procurador ofreció la declaración de Ulises Aquiles Anaya y María Lescano, quienes depondrán sobre su vida y costumbres, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
11) N$ 200.00 10|pub. 35936 Ene.3-v.ene.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha: V|539|83), se presentó MARISA BROCOS, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio 2165, optando al título de Escribana, quien ofreció información de Fernando Peña y María de los Angeles Martínez. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
11) N$ 200.00 10|pub. 35670 Dic.30.v.ene.13.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
SECCION LICITACIONES
Licitación Restringida Nº 2700
"Dos Electrobombas para Elevación de Agua Potable".
Prórroga.
Se pone en su conocimiento que la apertura de la licitación de referencia, que debía realizarse el día 17/1/84 fue prorrogada para el día 1º/2/84.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 9 y 30, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40050 Ene.10-v.ene.11.

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2694
"Dos Electrobombas para Elevación de Agua Potable".
Prórroga.
Se pone en su conocimiento que la apertura de la licitación de referencia, que debía realizarse el día 13/1/84, fue prorrogada para el día 30/1/84.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 9 y 30, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40049 Ene.10.v.ene.11.

LICITACION RESTRINGIDA Nº 2699
"Una Electrobomba de Motor Sumergible y dos para Elevación de Agua".
Prórroga.
Se pone en su conocimiento que la apertura de la licitación de referencia, que debía realizarse el día 24/1/84 fue prorrogada para el día 8/2/84.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora 9 y 30, no siendo de recibo las propuestas que no lleguen en tiempo y forma. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — Oficina de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40084 Ene.10-v.ene.11.

CONAPROLE

Cooperativa Nacional de Productores Lecheros

Nº 93/Ej. 48
Artículos de Electricidad.
Apertura: Primer llamado: 10/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 10/1/84, hora 14.00.
Nº 94/Ej. 48
Cajas Cartón Corrugado p./Envases de 1, 3 y 5 kilos y 24 Vasos de Dulce de Leche; 20 Bolsitas Leche en Polvo Descremada y Cartón Gris p./Queso c./Gusto.
Apertura: Primer llamado: 11/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 11/1/84, hora 14.00.
Nº 95/Ej. 48
Cloruro de Calcio Sólido.
Apertura: Primer llamado: 10/1/84, hora 11.00. Segundo llamado: 10/1/84, hora 14 y 30.
Nº 96/Ej. 48
Cinta Engomada Marrón.
Apertura: Primer llamado: 11/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 11/1/84, hora 14 y 30.
Nº 97/Ej. 48
Bicarbonato de Sodio Puro.
Apertura: Primer llamado: 12/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 12/1/84, hora 14.00.
Nº 98/Ej. 48
Cajas Cartulina p./Mantequilla 10 grs.
Apertura: Primer llamado: 11/1/84, hora 11 y 30. Segundo llamado: 11/1/84, hora 15 y 30.
Nº 100/Ej. 48
Sal Gruesa.
Apertura: Primer llamado: 13/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 13/1/84, hora 14 y 30.
Nº 101/Ej. 48
Bolsas Impresas p./Caseinato de Calcio.
Apertura: Primer llamado: 13/1/84, hora 11 y 30. Segundo llamado: 13/1/84, hora 15 y 30.
Nº 102/Ej. 48
Envoltura Manteca 100 grs. Tarariras (Impresión, Corte y Rebobinado).
Apertura: Primer llamado: 16/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 16/1/84, hora 14.00.
Nº 103/Ej. 48
Alambre y Chapas.
Apertura: Primer llamado: 17/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 17/1/84, hora 14.00.
Nº 104/Ej. 48
Gomas.
Apertura: Primer llamado: 17/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 17/1/84, hora 14 y 30.
Nº 105/Ej. 48
Papelería (Papel Tienda).
Apertura: Primer llamado: 18/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 18/1/84, hora 14.00.
Nº 106/Ej. 48
Rollos Papel Satinado p./Máquinas Electrónicas.
Apertura: Primer llamado: 18/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 18/1/84, hora 14 y 30.
Nº 107/Ej. 48
Hilo p./Coser Bolsas.
Apertura: Primer llamado: 19/1/84, hora 9 y 30. Segundo llamado: 19/1/84, hora 14.00.
Nº 108/Ej. 48
Tubos de Vidrio p./Reductasa.
Apertura: Primer llamado: 19/1/84, hora 10 y 30. Segundo llamado: 19/1/84, hora 14 y 30.
Los interesados podrán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8.00 a 12 y 30 y de 13.00 a 16 y 20.
12) N$ 276.00 1/pub. 242 Ene.10.v.ene.10.

14 Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 10 de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HEBERT ANGEL DELNOTARO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliaod Durazno 1786 y MARIBEL ESCOFET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1786.
EDUARDO CARLOS DIAZ, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Agraciada 2405 y ROSARIO SOSA, 28 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Agraciada 2405.
MANUEL ORIBE ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3423 y DELIA ANA DURAN, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael 3433.
CLAUDIO MARIO AMESTOY, 21 años soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Marcelino Barbat 1230 y OTILIA BETTY AVILA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cerro Largo 984.
ORLANDO ALFREDO ALDAMA, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yaguary 1888 Apto. 4 e IVONNE SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3562.
MIGUEL ANGEL ACUÑA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2059 y MARIA ADRIANA MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2048.
ROBERTO DI STEFANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3922 y ANA MARIA ANTELO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada León Pérez 3922.

OFICINA Nº 2

ARIEL JOUBANOBA, 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 3070 Apto. 105 y ANA TERESA CATALOGNE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Palmar Nº 2415 Bis.
FERNANDO KERBEL, 20 años, soltero rentista, oriental, domiciliado 18 de Julio 2333 Apto. 10 e IRIS JULIA MAÑANA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1765 Apto. 1.
OSCAR ALBERTO JURI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2028 Apto. 103 y MARIA PURIFICACION FERNANDEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Caraguatay 2239.
GUSTAVO MARIO BAVA, 31 años, soltero, marino mercante, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1099 y ANDREA NOEMI LARROSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 Nº 1838 A (Bo. Cerro).

OFICINA Nº 3

JUAN CARLOS CARAMES, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 81 y MONICA ESTHER SANCHEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 73.
JAIME YAMANDU CAVASSUTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2677 Apto. 1 y MARIA NELA BARRIOS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chile 4227.
HUMBERTO CARDOZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Redención S|N. (Melilla) y MARIA ELENA TRILLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mainumby 1376.

NELSON CROSSA, 41 años, divorciado, electricista, oriental, domiciliado Villagrán 2995 y ELIZABETH ADRIANA BEZPALKO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Gallinal 2059.

OFICINA Nº 4

JORGE ALEXANDER LOPEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tres Gracias 2751 y LAURA VEGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4136.
JORGE CARLOS FERNANDEZ, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Mar Mediterráneo 5947 y ADRIANA TERESA SEGOVIA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 4725 Apto. 004.
JOSE EDUARDO LUSSICH, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Lugano 3633 y TERESITA MARIA ISABEL TORTT, 37 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3272.
JOSE EGIDIO LEANDRI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 2273 Apto. 15 y MARIA EMA LEGUIZAMON, 34 años, soltera, oriental, domiciliada San Fuentes 2878.
LUIS ALBERTO LA ROCCA, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4540 y JULIA LUISA FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Godoy 4737.

OFICINA Nº 5

JUAN GERSTLE, 26 años, soltero, ingeniero, chileno, domiciliado Ellauri número 688 y CLAUDIA ECHEGUIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 686 Apto. 102.
MARIO WILLIAM GARCIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iquique 815 y MONICA SANDRA BIANCHI, 18 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Aldao 670.
JESUS ALFREDO GUZMAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Odense 2865 y MARY GRACIELA OLIVA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Odense 2877.
JUAN CARLOS GAROFALO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2341 y CRISTINA CERDA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Purificación 3922.
JOSE LUIS GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rizal 3715 y ANA ODELLA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3715.

OFICINA Nº 6

EDUARDO DANIEL MEDINA, 23 años soltero, marino militar, oriental, domiciliado Bergamo 3491 y BLANCA GRACIELA RESENDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5357 apartamento 4.
EDGARDO RAUL MARQUEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 Nº 6282 (Camino Maldonado) y NIBIA RAQUEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 2 Nº 6263.
RICARDO MOSQUERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Muñoz 3077 y LAURA NUÑEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1915.
MANUEL MARIO MEREL, 37 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Cuareim 1442 y SONIA MABEL Hornos, 32 años, soltera, laboratorista dental, oriental, domiciliada Cuareim número 1442.
OSCAR ALBERTO MENENDEZ, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardal 3291 y MARIA del CARMEN SUAREZ, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cardal 3291.

OFICINA Nº 7

OSCAR FRANCISCO PAREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 4525 (Cerro) y SILVANA RAQUEL FORTE, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico Pasaje 59 Nº 4434.
SOLIS PRATES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Rubio 5764 y SILVIA LEDESMA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Antonio Rubio 5764.

OFICINA Nº 8

PROSPERO GERARDO RECOBA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1019 Apto. 3 y MARIELA BEATRIZ PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga Nº 1532.
GUSTAVO RUIZ DIAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cataluña 3157 Apto. 7 y ALICIA RITA DE MARCO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Crocker número 2740.
DANIEL CESAR RAMOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 688 Apto. 10 y GRICELDA MARLENE SILVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 270 Apto. 1.
OSVALDO ENRIQUE YOZZI, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Conciliación 4177 Apto. 1 y ADRIANA MONSERRAT RISOLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marrubio 4032 bis.

OFICINA Nº 9

DANIEL ZAPICAN SUGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 1º de Marzo 4062 y MARIELA ROSA MAGGI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 1º de Marzo 4062.
FREDDY WALDEMAR SOLE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Nicaragua 2030 y ELENA MIRTA NICODEMI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Germán Barbato 1526.
RAUL EDUARDO SANGUINETTI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Reyes 1453 y ZULMA IRIS JORGE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tauro 3377.
LUIS ERNESTO SAURA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1322 y ANA MARIA ANTELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1128.
EDISON MARIANO SARAVIA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Bergamo 2432 y MARIA de los ANGELES RIVEIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estepona 3571.
ANTONIO SCAVONE, 35 años, divorciado, peluquero, italiano, domiciliado Verona 5916 e ILIDA MIRTA CABRERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4284.

OFICINA Nº 10

GONZALO EDUARDO VALLARINO, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Avda. Centenario 2766 y ANA MARIA CAPURRO, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarón Nº 1574.
LUIS ALBERTO OLIVIERI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 463 y STELLA MARIS MOYANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4072.
JULIO JORGE NUÑEZ, 75 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1508 piso 13 Apto. 1301 y VILDA DELIA SANDOBAL, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay Nº 1508 piso 13 Apto. 1301.
OMAR TAMBASCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Máximo Gómez 4201 y MONICA LLORET, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1313.
GONZALO TEMEZ, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado 25 de Mayo 655 y MARIA del ROSARIO FIGUEROA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2220.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.12.

Montevideo, enero 9 de 1984

OFICINA Nº 1

RAFAEL ABENANTE, 42 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José E. Rodó 2002|3|P|2 y SILVIA VOLPE, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José E. Rodó 2002|3.
JUAN ANTONIO ALBERTI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 819 Apto. 309 y MARITZA RAMONA CALLEJA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad 3959 Apto. 3.
MIGUEL DUPOSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal Nº 2339 y MONICA SANDRA BARREIRO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2345.
EUGENIO RUBEN DOBALO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lius B. Berres 186 Apto. 2 y MARIA JULIA CARNALES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 188 apartamento 2.
HUGO ALBERTO ALEGRE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3173 y YENNI ELEONORA DAHL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Añaquito 4571 apartamento 3.

OFICINA Nº 2

ASDRUBAL JORGE BALBI, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1266 y MARIA EUGENIA PONCE de LEON, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón Nº 1404 Apto. 102.
EDUARDO ESTELLANO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Regidores 1292 y MARTA GRACIELA LACASA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2657.

OFICINA Nº 3

FERNANDO ALBERTO CRAIGDALLIE 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4108 y LAURA SEOANE, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4108.
JUAN CARLOS COSTAS, 40 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Bulevar España 2364 Apto. 104 y MARIA ISABEL DUFFOUR, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Colorado Nº 1861.
JOSE MARI OCARDOZO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Imperio S|N. (Cerro) y MARIELA GRISSELLE VIERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio S|N. (Cerro).
NIBER OROSMAN CAMPAÑA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2612 Apto. 6 y ADRIANA ETHEL PORTELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1472 Apto. 2.
JUAN CARLOS BESIO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Obligado 1240 Apto. 502 y LISEL LILIAN GUINOVART, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2338.

EDUERDO MARIO CAMPELO, 32 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Colonia 1768 Apto. 504 y MARIA JUDITH AMARO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1418.

OFICINA Nº 4

RICHARD FERNANDO LOPEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Of. 2 Km. 16 Cno. Maldonado (Montevideo) y GRACIELA EVA RESENDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 17 mts. Nº 4339 (Piedras Blancas).

JULIO FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1420 bis y GABRIELA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1420 bis.

RUPERTO LOPEZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larravide Nº 2865 bis Apto 2 y MARIA CRISTINA ARAUJO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Núñez número 2756.

MIGUEL BRUNO LAROSA, 80 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado Solano García 2615 y MARIA LUCIA DELGADO, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2615.

JUAN DANIEL LAURENZA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Abayubá 2715 y SUSANA GLORIA SUAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Abayubá 2715.

OFICINA Nº 5

ROBERT HERRERA, 28 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1361 y ALICIA RITA RIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 6044.

CARLOS ELVIO GENTA, 47 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Volta 5234 y NILDA ELENA MATULEVICIUS, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5234.

ANIBAL SERGIO GEORGIADIS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Ricaldoni 2872 y SYLVIA NELLY CAMARRI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pastoriza Nº 1346 Apto. 2.

RAUL DANIEL GOYECHE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1541 e IVONNE SVARCAS, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Carlos Reyles 1675.

OFICINA Nº 6

GUSTAVO JAVIER MUENZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3332 y SANDRA MONICA BRANDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua Nº 5041.

BASILIO ANDRES MIRANDA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Serjipe 552 y ANA MARIA QUINTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chapicuí 3775.

LUIS ALEJANDRO MELANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 2065 Apto. 4 y MARIELA ROSARIO RIBUTTINI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3208 Apto. 2.

ESTEBAN FABIAN MARTINEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Contucci 4074 y JANET SILVEIRA, 20 años, soltera, empelada, oriental, domiciliada Ciudadela 1166.

OFICINA Nº 7

GUSTAVO ANTONIO PEREZ, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1484 Apto. 8 y NORA VIRGINIA LOBATO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yi 1389 Apto. 102.

HUGO ALBERTO PRIETO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 12 Mts. Nº 2369 (Cerro) y MARIA DE LOURDES SEXA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calahonda Cno. Maldonado 12.800.

GABRIEL PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sara Ibáñez 5578 y SYLVIA RODRIGUEZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2929 Apto. 712.

DANIEL PRONZOLINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2333 y GRACIELA ARAUJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Murillos 6318.

OFICINA Nº 8

EDUARDO GASTAN RUBIL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Amorín 1141 y MONICA JANET RICAMONTE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Luis C. Caviglia número 3861.

DANIEL RAUL ROSA, 27 años, soltero, empleado, oriental; domiciliado José María Vidal 535 y ESTHELA VICTORIA TURNES, soltera, marino militar, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá Nº 4018 Apto. 2.

GERARDO ANTONIO RIVERO, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3379 Apto. 2 y MARIA DEL ROSARIO EGUREN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2738 Apto. 4.

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 33 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Campoamor 4854 Apto. 2 y ELIZABETH IRIGOYEN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 21 (Villa García).

MIGUEL ANGEL RAMON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5206|6 y GRICELDA LILIAN MARTINEZ, 22 años, soltera, domiciliada Pintos Cardeiros 5223.

OFICINA Nº 9

MARIO DANIEL SARALEGUI, 24 años soltero, deportista, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 3270 y TANIA MARIA ECHENAGUSIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2781.

JORGE MARIO SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1612 Apto. 202 y ELIZABETH GLADYS ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1806.

GILBERTO HIPOLITO SILVERA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 30 Mts. 4658 y MERCEDES LAGOA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2432.

OFICINA Nº 10

LUIS ROBERTO NAZABAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lombardía 5871 y SILVIA LORELEY NICROSI, 24 años, soltera, periodista, oriental, domiciliada Cuareim 938 Apto. 1002.

CARLOS ALEXANDER VAZQUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Lucas Moreno 2922 y ANGELA MARIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia Nº 4455.

BENIGNO VIERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Mac Coll 2013 y GRACIELA ELEN AMACHADO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Mac Coll 2013.

EVARISTO TRINIDAD, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Margat 1623 y MANUELA GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3156.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.11.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y|o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 34580 Dic.20-v.ene.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARIÑO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veraneio, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23-v.feb.3.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GLADYS MARIA ARETA PEREYRA solicita la inscripción de la obra titulada: "La lección de ballet", de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 22 Ene.4-v.ene.18.

MIGUEL ANGEL CASTRO RAMOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Nuevos Perfiles" (libro de poemas), de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 35681 Dic.30-v.ene.13.

RENE FLORENTINO SASTRE BENARDELLI solicita la inscripción del diseño denominado: "Isotipo" y de la obra titulada: "Sistema de distribución y comercialización de programas de capacitación profesional y técnica", de las que se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10/pub. 35831 Ene.2.v.ene.16.

RAMON GERVASIO GODOY solicita la inscripción del álbum de letras denominado: "Arriando ricuerdos" y del seudónimo titulado: "El indio Godoy", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 35768 Ene.2.v.ene.16.

DIANA LISSMAN, solicita la inscripción de las partituras musicales correspondientes a los poemas de Juana de Ibarbourou tituladas "Sueños" y "Lo que soy para ti", de los que se declara autora. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 201 Ene.9-v.ene.20.

MIRIAM T. de XAVIER, por Juan Carlos Castro Ferreira Ramos, solicita la inscripción de la obra titulada: "Anécdotas y recuerdos de San Eugenio del Cuareim", de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 35476 Dic.28.v.ene.11.

LUIS ALBERTO MOREIRA VIERA solicita la inscripción de las canciones tituladas: "No la dejes sola" y "Tu imagen", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10/pub. 35468 Dic.28.v.ene.11.

JULIO CESAR BENITEZ SAENZ, solicita la inscripción del diseño de múltiple contenedor con asa integrada, del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 35613 Dic.29-v.ene.12.

LUIS ALBERTO MOREIRA VIERA solicita la inscripción del seudónimo denominado "Aladino"; del cual se declara autor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 120.00 10|pub. 35659 Dic.30.v.ene.13.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MARIA TERESA y SUSANA BEATRIZ SUAREZ AGUETE, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en donde figuran con el apellido materno como "Agüette" debe decir AGUETE, por así corresponder. (Ficha Nº 4364|83). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Se habilitó Feria Judicial. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) N$ 450.00 15|pub. 156 Ene.9-v.ene.27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: RIBEIRO PIMENTEL DE MALATESTA, ELENA RAMONA y MIGUEL ANGEL MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 312/983), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Elena Ramona Ribeiro Pimentel de Malatesta solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "hija legítima de María Teresa Borrelli", debe decir: HIJA LEGITIMA DE MARIA TERESA BORELLI; y donde dice: "José Borrelli", debe decir: JOSE BORELLI; y la Partida de su Matrimonio, en el sentido que al margen, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y en el cuerpo del acta donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y Miguel Angel Malatesta Ribeiro Pimentel solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que al margen, donde dice: "Malatesta Pimentel, Miguel Angel", debe decir: MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, MIGUEL ANGEL; y en el cuerpo del acta, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL. — Habilítase la Feria Mayor Judicial. — Salto, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 750.00 15/pub. 264 Ene.10.v.ene.30.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Paysandú - 33 Orientales 947 - 19|1|84 - Hora 10. Base: 877.00 Unidades Reajustables equiv. a N$ 159.678.00. Con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan M. Rotundo (Mat. 683 - R.U.C. 120017910014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 12ª Sec. Judicial de Paysandú, ciudad de Paysandú, padrón Nº 2471, área: 438 mts. 7682 cms., con frente de 10.12 mts. a la calle Silvan Fernández Nº 984.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 4404 a nombre de Bernardino Washington Furtado y Dominga Marleni Bonina Castillo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de diciembre de 1983 es de N$ 182.10. En caso de variar su equivalencia, se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 430,19 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sec. Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40030 Ene.5-v.ene.12.

OSCAR F. DEFAZIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Comisión Administradora de Abasto c|GIARDELLA, JUAN A. y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C 1 número 883/1979), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 93.729.34 (2/3 de la tasación de fs 16), de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos (inscripta en el Registro General de Inhibiciones) —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos—, con el Nº 7686, al folio 26963 del Libro 152 el 28/10/76, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás construcciones y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Barras de Carrasco", empadronado con el Nº 3.646, Sub. U., que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard y Fco. Camarano, de setiembre de 1955, inscripto con el Nº 9344 el 13/9/1955 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 870 mts., 40 dms., que se deslindan: 20 mts., 33 cms. al Suroeste de frente a calle Brasilia; 7 mts., 25 cms. al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la Avda. Italia, estando unidos ambos frentes por curva de 31 mts., 5 cms.; 37 mts., 5 cms. al Noreste con solar 17º y 20 mts., 30 cms. al S.E. con parte de solar 19º.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio el 20 % de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa aludida, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que por auto Nº 26.687 del 26 de diciembre de 1983 se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.800.00 15|pub. 30 Ene.9-v.ene.27.

ROMAN BADO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Ester Velazco Lombardini de Reinaldi c.|PABLO CARVALHO, "Cobro de pesos", (Ficha A|12|80), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a partir de las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 208.666.00 del siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y accesiones, sección judicial 10ª de Montevideo, padrón Nº 158.858|001, calle Pilcomayo 5302.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.54 o|o. 3º) Comisión al expediente demandado 1,18 o|o. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado Zabala 1367, piso 3º a disposición de los interesados. 5º) A los solos efectos de la publicación de los edictos se habilita la feria Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, diciembre 20 de 1983. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 650.00 10|pub. 113 Ene.5.v.ene.19.

MALDONADO

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de esta con fracción "B" del mismo plano, al sur quebrada de cuatro metros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los

gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
20) N$ 10.800.00 90|pub. 35822 Ene.9-v.may.28.

ORONIEL PINTOS SENCION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: Banco República contra CESAR, ANICIO (Suc. de), "Juicio Ejecutivo" (F. 654/82), el martillero Oroniel Pintos Sención rematará el 20 de enero de 1984, a las 15.00 horas, en el local de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Aiguá (CALAI), calle Manuel Dutra s./n. de la ciudad de Aiguá, sin base y al mejor postor, aproximadamente 1.360 kilos de lana vellón; 116 kilos de lana barriga y 93 kilos de lana cordero.

Se previene: que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, IVA e impuesto a los remates. — Se habilitó la Feria Judicial a efectos de la diligencia y publicación de edictos. — Maldonado, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Eva Sención de Amorín, Actuaria Adjunta.
20) N$ 350.00 10/pub. 09 Ene.4-v.ene.18.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI
Juzgado de Paz Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Salto y en autos: Sagnol Darío c|BASILIA PEREIRA DE LEONI "J. Ejecutivo", (F. 625|81), se hace saber que el día 3 de febrero de 1984, 10 hs. en las puertas del Juzgado, Treinta y Tres Orientales y Artigas, el martillero Sr. Jorge Cabral Vinci asistido del Alguacil ad|hoc, subastará y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 4.518) el siguiente bien inmueble: padrón rural situado en la Tercera Sección Judicial de Salto paraje San Antonio manzana catastral Nº 10, señalado con el Nº 46 plano del Agr. Ignacio O. Lluberas de mayo de 1930 inscripto en la Direcc. de Obras Municipales de Salto el 26|8|30, el que integra el padrón 4170 en mayor área con una superficie de 500 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión del rematador, impuesto municipal e IVA. B) Que los gastos de escrituración así como cualquier otro producido de la subasta deberá ser aportado por el adquirente. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Sede a disposición de quienes deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para lo cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dr. Daniel Borrelli Uberti, Juez de Paz.
20) N$ 900.00 15|pub. 87 Ene.5-v.ene.26.

21 - Segundas Copias

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: KIRSCHBAUM DE LOPEZ LLOVET, EDITH "Segunda Copia" (Ficha: 133|83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Edith Kirschbaum de López Llovet, solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura que el 2 de mayo de 1966 autorizó en Punta del Este, el escribano Maximiliano Montañés, por la cual la gestionante adquirió de Marta Herrera Nebel de Guillemete, el siguiente bien:

Fracción de terreno —y mejoras—, ubicada en el paraje conocido por "Balneario San Rafael", judisdicción de la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, zona urbana de Punta del Este, Padrón número 3.345; manzana Catastral número 765; fracción señalada con el número dos, plano de fraccionamiento del Agrimensor Julio H. Cerviño, del 20 de febrero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 28 del mismo mes y año, con el número 23; en 46 metros, 84 centímetros, de frente a calle de 17 metros de ancho; al Noreste, por formar esquina, en 68 metros, 72 centímetros de frente sobre otra calle de 17 metros de ancho; al Sureste, con la fracción uno del mismo plano; y al Suroeste, con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Punta del Este, 27 de diciembre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
21) N$ 700.00 10|pub. 08 Ene.4-v.ene.18.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: RODRIGUEZ de LUQUE, GLADYS, "Segundas Copias de Títulos de Acciones de Frigorífico Tacuarembó S. A.", se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de títulos de las acciones al portador emitidas por Frigorífico Tacuarembó S. A., individualizadas todas con la Serie A y cada una respectivamente con los números 3103 (de N$ 5.000.00), 4446 y 4447 (de nuevos pesos 10.000.00 cada una).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
21) N$ 350.00 10/pub. 35897 Ene.3-v.ene.17.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

SCAVONE LTDA.

Contrato: 8/12/83.
Inscripción: Nº 1212, Fº 4466, Libro 2 Contratos, 20/12/83.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y porcentajes: ADRIANA DONATA SCAVONE LAURINO, 34 %; SONIA EDIS GUILLERMO PINTOS, 56 % y LAVIERO SCAVONE LAURINO, 10 %.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Joanicó 3629.
Objeto: Carpintería, afines, entre otros.
22) N$ 360.00 10|pub. 35876 Ene.9-v.ene.20.

MACE LIMITADA

CESION DE CUOTA
Fecha: 6 diciembre 1983.
Inscripción: Nº 1140, Fº 4207, Libro 2.
Cedente: CESAR AGUIRRE.
Cesionario: José Melillo.
Administrador actual: José Melillo.
22) N$ 240.00 10/pub. 35870 Ene.3-v.ene.17.

CETA S. R. L.

Contrato: 6|12|83.
Inscripción: Nº 1107, Fo. 4009 v., Lº 1.
Socios: EDUARDO TEJEIRA CAORSI, NANCY CASTRO VERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Eduardo Tejeira.
22) N$ 360.00 10|pub. 66 Ene.9-v.ene.20.

SUKON EXPORT LIMITADA

Contrato: 20 diciembre 1983.
Inscripción: 22 diciembre 1983, Nº 1075, folio 3983 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: SUSANA JUDITH KON HABER y FRIDA MARIA HABER FISCHER.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 97 Ene.5-v.ene.19.

FARMACIA ORINOCO LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 9 diciembre 1983.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio; Nº 1183, Fº 4351 vto. Libro 2 de Contratos.
Cedentes: Los cónyuges MARTIN ENRIQUE CHARBONNIER GRIOT y MIRYAM ELIZABETH VERA LONG.
Cesionarios: Los cónyuges Fernando Alberico Pontet Jourdan y María Carmen Almeida Esquivel.
22) N$ 360.00 10|pub. 35430 Dic.28-v.ene.11.

PROYECTO LIMITADA.

Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1088, al folio 4033 del Libro Nº 3.
Socios: SERGIO IVAN SOMOZA OROZCO y JUAN CARLOS MANTARAS FERRER.
Capital: N$ 50.000.00 (cincuenta mil).
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proyectos y venta de muebles e instalaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

LURASCHI Y CARABALLO S.R.L.
Contrato: 15 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 52 folios 201|203 vuelto Libro 1983.
Socios:: CARLOS LURASCHI GUIMARAENS y ANELIO CARABALLO.
Objeto: Café y bar. Accesorio: Almacén.
Domicilio: Salto.
Capital: Nuevos pesos cinco mil (N$ 5.000.00)
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 34538 Ene.4-v.ene.18.

EMPRESA PASO DE LOS TOROS LIMITADA

Contrato: 14/11/83.
Inscripción: Nº 54, Fº 246 a Fº 249.
Socios: ANTONIO GONZALEZ, DOMINGO GOMEZ y WILMAR RENEE MEDEROS.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Servicio fúnebre.
Administración: Dos conjuntamente.
Domicilio: Paso de los Toros.
Plazo: 100 años.
22) N$ 360.00 10/pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

CONSSER S.R.L.
Contrato: 14/XII/1983.
Registro: Nº 1169, folio 4304, Libro 2.
Socios: ERNESTO CALVO SILVOSO y JUAN CARLOS MUIÑO CHIRULLO.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Construcciones, refacciones, albañilería en general, revestimientos, conservación de edificios. Importación, exportación, etc.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10/pub. 76 Ene.5-v.ene.19.

MASUL S.R.L.
Contrato: 14 de diciembre 1983.
Inscripción: Nº 20, Fs. 68 a 71 v., Libro Contratos.
Socios: MARIA CELIA REY LUZARDO, LUIS ENRIQUE CACERES PUPPI, SAUL DINEY LUNA GALBAN.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Compra, venta, comercialización en general, importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios, artículos conexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 360.00 10/pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

SELLANES Y CIA. S.R.L.
Contrato: 30 de noviembre de 1983.
Inscripción: Registro C. de San José, Nº 59, Fº 238, Libro XIII.
Socios: ENRIQUE SELLANES CABRERA, ENRIQUE DANIEL SELLANES BURNALLI y RUBEN DANIEL GIMENEZ SANCHEZ.
Domicilio: Rincón del Pino, Sexta Sección Judicial del Dpto. de San José.
Objeto: Compraventa de productos del agro y afines; importaciones y exportaciones.
Plazo: 50 años.
Administración: Enrique Sellanes Cabrera, exclusivamente.
Capital: N$ 50.000.00.
Aportes: Enrique Sellanes, N$ 35.000.00; Enrique Daniel Sellanes, N$ 10.000.00 y Ruben Daniel Giménez, N$ 5.000.00.
22) N$ 600.00 10/pub. 35648 Dic.30-v.ene.13.

DEL PLATA LTDA.
Contrato: 8 diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1148, Fº 4236 vto., Libro 2.
Socios: SERGIO GUTIERREZ, OFELIA OLIVA y ALMABE MARIÑO.
Capital: N$ 30.000.00; 30 cuotas; por partes iguales.
Administración: Ofelia Oliva; sustituta: Almabé Mariño.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 360.00 10/pub. 35655 Dic.30-v.ene.13.

INMOBILIARIA LATINA SRL
Contrato: 6|12|83.
Registro: 15|12|83 Nº 1171 Fº 4310 Lº 2.
Socios: GERMANO FOGALE y CARLOS TEJERIA.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: a) Intermediación inmobiliaria, administraciones, mandatos, representaciones, consignaciones, tasaciones y corretajes en general. b) Venta, consignación, distribución, representación, fabricación, construcción y extracción de bienes y|o servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 107 Ene.5-v.ene.19.

MATURANA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15/9/75.
Cesión: 10/6/78.
Inscripción: Nº 1141, Fº 4210, Libro Nº 2 de Contratos.
Cedente: OLBERS JORGE RODRIGUEZ ARRIBIO.
Cesionarios: Angel Stasi Pace y Omar Martín Facciolo Muñoz.
Cuotas cedidas: Cinco.
22) N$ 360.00 10/pub. 35872 Ene.3-v.ene.17.

BITABI LIMITADA
Contrato del 15/12/1983.
Inscripción Nº 80, folio 308, Libro LIV.
Socios: BAUTISTA HUGO BIANCHESSI, ALFREDO AUGUSTO TANKE y CARLOS ALBERTO BIETTI.
Objeto: Explotación agropecuaria en general; producción, elaboración, industrialización, exportación e importación.
Domicilio: Paysandu.
Plazo: 3 años, prorrogable por iguales periodos.
Capital: N$ 50.000.00, 45 % Bianchessi; 40 por ciento Tanke; 15 % Bietti.
Administración: Bautista Hugo Bianchessi.
22) N$ 360.00 10/pub. 35881 Ene.3-v.ene.17.

CEIPRIN LTDA.
Contrato: 23/11/83.
Inscripción: Nº 1156, Fº 4261 v., Libro 2.
Socios: EDUARDO JAVIER PREGO, FERNANDO ZUÑIGA y MARIA INES PREGO.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Eduardo Javier Prego y Fernando Zúñiga, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industrialización y comercialización de accesorios para equipos electrónicos de contabilidad y afines.
22) N$ 360.00 10/pub. 35858 Ene.3-v.ene.17.

FERRAL LIMITADA
Modificación de contrato. Por documento del 21|12|1983, inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 1118 Fº 4157 Lº Nº 3 de contratos, se convino que la sociedad continuará con los herederos, del socio fallecido. Lo mismo pasará en caso de quiebra o incapacidad.
22) N$ 360.00 10|pub. 146 Ene.5-v.ene.19.

MARIO GITMAN LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|10|83.
Inscripción: En el Reg. P. y Gral. Comercio Nº 956 al folio 3494 del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: BERNARDO GITMAN ZMUCKAS.
Cesionarios: Mario Gitman Bisnovata e Isa Zmucki Lukisker.
Cuotas: Todas las del cedente.
22) N$ 360.00 10|pub. 144 Ene.5-v.ene.19.

CASA COLOMBO S.R.L.
Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 295, Fº 1054|1057 Lº Contratos Canelones.
Socios: JORGE USLENGHI COLOMBO, MARY STELLA AMOROSO RIJO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Librería, bazar, juguetería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pando.
22) N$ 360.00 10|pub. 143 Ene.5-v.ene.19.

G.A.D.A.L. LTDA.
Contrato: Primero de julio de mil novecientos ochenta y dos.
Inscripta: En el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 55 del Folio 198 al 200 del Tomo 21.
Denominación: Gadal Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general, importación y exportación, prestación de servicios en general.
Socios: ALEJO ALEJANDRO TIZZE MARTEGANI y MARIA LAURITA AMENDOLA de LEON.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
22) N$ 480.00 10|pub. 11 Ene.4-v.ene.18.

AUTO REPUESTOS LIMITADA
RESCICION
Por unanimidad los socios han resuelto rescindir la sociedad, retrotrayéndose sus efectos al día 22|11|83.
22) N$ 240.00 10|pub. 35524 Dic.29-v.ene.12.

ARTECO LTDA.
Contrato: 25|11|83.
Inscripción: Nº 1055, folio 3879, libro 2 de Contratos.
Socios: IVONNE STELLA MALZONE PAROLI, ISABEL JUANA MAZZA LARCHERO, CARLOS ALBERTO INGOLD PELLISTRI.
Capital: N$ 6.000.00. Partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos de un año.
Administración: Ivonne Stella Malzone Paroli
Objeto: Comercialización de todo tipo de materiales y equipos de diagnóstico médico, prestación de servicios, importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 54 Ene.4-v.ene.18.

CAFCREM LTDA.
Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1073 Fº 397, Libro 3.
Socios: AMUDSEN MARICHAL y MARIA ANGELICA MARCONI DE MARICHAL.
Objeto: Mantenimiento, reparación, fabricación y comercialización de máquinas de café.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Amudsen Marichal.
Capital: N$ 50.000.—.
22) N$ 240.00 10|pub. 67 Ene.4-v.ene.18.

LA GLORIA LTDA.
Contrato: 20|7|82.
Inscripto: Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 81 del Fo. 285 al Fo. 287 del To. 21.
Denominación: La Gloria Ltda.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en General, importación exportación, prestación de servicios en general.
Socios: HUGO AMADEO BACCARI PEREZ, GUSTAVO HUGO BACCARI GONZALEZ, SERGIO GABRIEL BACCARI GONZALEZ.
Capital: N$ 10.000.00 dividido en 20 cuotas de N$ 500.00 c|u correspondiéndoles a: Hugo Baccari 12 cuotas, Gustavo Baccari 4 cuotas y Sergio Baccari 4 cuotas.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Hugo Amadeo Baccari Pérez.
22) N$ 600.00 10|pub. 12 Ene.4-v.ene.18.

PROMOAGRO S. R. L.
Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1120 al Fo. 4134 vto., libro 2 contratos.
Socios: JORGE EDUARDO TOURON EYHERACHAR y MARIA EMA DISEGO MENENDEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Distribución, venta al por mayor y menor de productos agroquímicos, fertilizantes, semillas. Importación exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
22) N$ 360.00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.18.

BAME LTDA.
Contrato: 1º|10|83.
Inscripto: Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 109 del Fº 423 al Fº 425 del To. 22.
Denominación: Bame Ltda.
Objeto: Industrialización y Comercialización de Mercaderías en General, Importación, Exportación, Prestación de servicios en General.
Socios: NELSON RODOLFO BACCARI PEREZ y ELISA MABEL MENDEZ ISBARBO.
Capital: N$ 10.000.00 aportados por los socios en partes iguales.
Domicilio: Departamento de Maldonado.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Administración: Nelson Rodolfo Baccari Pérez.
22) N$ 480.00 10|pub. 10 Ene.4-v.ene.18.

EL GLOBO ROJO S.R.L.
Contrato: 30|9|983.
Inscripción: Nº 79, Folio 303 al 307, Libro iv Paysandú.
Socios: CECILIO CHIRIFF, LIDIA ANGELA SILVA.
Objeto: Comercialización y venta de artículos de cotillón, quinielas, loterías, papelería, plásticos, juguetería, exhibición de cine, alquiler de películas, librerías.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistintamente a ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 480.00 10|pub. 210 Ene.9-v.ene.20.

RECONQUISTA S.R.L.
Contrato: 15 diciembre 1983.
Inscripto: Nº 1066 Fº 3949 Lº 3.
Socios: JUAN ANTONIO ETCHEVERRY VIGNART, JUAN ANTONIO ETCHEVERRY PUPPO y JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: José Agustín Etcheverry Puppo.
Plazo: 2 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en el ramo de Farmacia.
22) N$ 360.00 10|pub. 189 Ene.9-v.ene.20.

NIPOTRON LTDA.
Contrato: 22|12|83.
Inscripción: Nº 1100 al Fº 4078 v Libro 3.
Socios: RAUL MOTTA GIORDANO y YASY BOUTUREIRA TORRES.
Objeto: Importación y exportación de artículos electrónicos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 360.00 10|pub. 165 Ene.9-v.ene.20.

DEL PASO LTDA.
CESION CUOTAS
Contrato: 7|4|1983.
Inscripción: Nº 1099 Fº 4073 vta. Libro 3 del 23|12|1983.
Cedente: JAIME SILER SCHVARZTER.
Cesionario: Moisés Siler Snaider.
Administración: Jaime Kac, Moisés Siler conjuntamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 164 Ene.4-v.ene.20.

LA BAGUALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Socios: MARIO ENRIQUE MENENDEZ GARCIA, MARIO RIESGO RODRIGUEZ, CANDIDO FERREIRA REGO y BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, actuando 2 de ellos conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, así como la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, y prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1104 Fº 4094 vuelto Lº 3.
22) N$ 600.00 10|pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

TAR LIMITADA
CESION
Por documento privado del tres de agosto de 1983, SERAFIN ALONSO SANCASSANO, cede la totalidad de la cuota social que le pertenece en la sociedad, a Roberto Domingo Martínez Carlos, quien la adquiere. En lo sucesivo, la administración será ejercida por Ricardo Muniz Martínez y Roberto Domingo Martínez, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 739 Fº 2731 v., Lº No. 3 de Contratos, el primero de setiembre de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

BIOMED SRL
Contrato 23 de diciembre de 1983. Registro Nº 1108, Fº 4122 v., Lº 3.
Socios: TEOBALDO JORGE RUIZ GALLINA, JOSE CARLOS CARABALLO HERNANDEZ, LUIS MARIA TRINDADE FIORITTI, DANIEL WILFREDO INVERNIZZI RICO, ADOLFO CARLOS VALENTINI VAGHI.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 25.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años automáticamente prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización, de cualquier clase de bienes y prestación de servicios especialmente en el ramo de bienes y servicios de uso médico hospitalario.
22) N$ 600.00 10|pub. 157 Ene.9-v.ene.20.

PANADERIA GENOVA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º de octubre de 1983.
Registro: Nº 1200, Fº 4423 v., Libro 2.
Cedentes: ADEMAR LIBERATO SUAREZ MOREIRA y DOMINGA MANUELA BRITOS.
Cesionarios: Ramón Ponte Villar y Susana Enar Ocaño Acosta.
22) N$ 360.00 10/pub. 35690 Dic.30-v.ene.13.

HOMERO ANDRADE S.R.L.
Contrato: 11 de noviembre de 1982.
Inscripción: Nº 531, Fº 1790, Durazno.
Socios: JORGE LUIS RAMOS ANDRADE y ANA ISABEL RAMOS ANDRADE.
Objeto: Compraventa y consignación de frutos del país e insumos agropecuarios. Intermediación compraventa bienes muebles o inmuebles, remates ferias, administración de propiedades, representaciones en general.
Capital: nuevos pesos cuarenta mil. Partes iguales.
Administración: Unico, Jorge Luis Ramos Andrade.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Durazno.
22) N$ 480.00 10/pub. 35635 Dic.30-v.ene.13.

NICOMAR LTDA.
Constituida por documento privado del doce de diciembre de 1983.
Socios: CARLOS MARIA MARTINEZ TARGA y ORLANDO WASHINGTON NICOLAZZI ANTUNEZ.
Objeto: Compra, venta y distribución de artículos y mercaderías de cualquier naturaleza, sin limitación alguna.
Domicilio: Magallanes 1521, Apto. 7.
Plazo: Un año, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Conjunta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1136, Fº 4191 v., Libro Nº 2 de Contratos, el trece de diciembre de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 35694 Dic.30-v.ene.13.

L.C.L. SHIPCHANDLERS LTDA.
Por documento privado del 21 de diciembre de 1983 se constituyó dicha sociedad.
Socios: LUIS MANUEL COMESAÑA LADO y JUAN JOSE MERELES de los SANTOS.
Objeto: Proveeduría marítima y representaciones.
Domicilio: Guaraní 1435.
Plazo: Cinco años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Administración: Luis Comesaña.
Capital: N$ 50.000.00; aportados: N$ 45.000.00 por Comesaña y N$ 5.000.00 por Mereles.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1060, Fº 3926 v., Libro Nº 3 de Contratos, el veintiuno de diciembre de 1983.
22) N$ 600.00 10/pub. 35693 Dic.30-v.ene.13.

ESTUDIO 17 S.R.L.
Contrato: noviembre 28 de 1983.
Inscripción: Nº 1197, Fº 4408, Libro 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: NORA BLANCA MONTERO CASTAÑEIRA y JOSE MARIO CELLERINO RAIMONDO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Administración de propiedades, gastos comunes, negocios inmobiliarios, representaciones.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Treinta y Tres 1334, Esc. 17.
22) N$ 360.00 10/pub. 35642 Dic.30-v.ene.13.

PAZOS Y LAMAS LIMITADA
Contrato: 1º de julio de 1983.
Inscripción: Nº 1041, Folio 3825, Libro Nº 2 de Contratos.
Objeto: Pizzería, bar y restaurante.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: MANUEL PAZOS DOCAMPO y JOSE LAMAS LAGO.
Administración: Indistinta.
Plazo: Tres años, renovable por períodos de un año.
22) N$ 360.00 10/pub. 35641 Dic.30-v.ene.13.

CREDITODO COLONIA LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato del día 12 de diciembre de 1983.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el día 21 siguiente, con el Nº 106, Fos. 411 al 415, Libro Tomo I; en el que OMAR MORALES MATTIAUDA cedió la totalidad de sus cuotas sociales a los restantes socios: Irwing Rossi Fernández, Martha Ivonne Barrios Martorell, Guillermo Félix Mangold Pessio y Mefail Esteban Ramadán Fontana.
El convenio retrotrae sus efectos al día 31 de octubre de 1983.
22) N$ 480.00 10/pub. 35629 Dic.30-v.ene.13.

ALMACEN INDUSTRIAL S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 29 de abril de 1983.
Registro Nº 1039, folio 3802 del Libro 1 de Contratos.
CARLOS NESTOR HERNANDEZ CABRERA cedió su cuota social a Efraín Francisco González Machado y a Mario Antonio Cabrera Baica.
22) N$ 360.00 10/pub. 35435 Dic.28-v.ene.11.

MABU LTDA.
Contrato: 25 de octubre de 1983.
Registro: Nº 942, folio 3481, Libro 3.
Socios: RAFAEL MAS BUGALLO y ADRIANA SUSANA MAS FELITTE.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Rafael Mas Bugallo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Construcciones e instalaciones sanitarias.
22) N$ 360.00 10/pub. 35510 Dic.28-v.ene.11.

BALLET S.R.L.
Contrato del 2/12/83.
Inscripto en Registro P. de Comercio con el Nº 1195, al Fº 4402 del Libro 2 de Contratos el 19/12/83.
Socios: DALHIA AOSTALLI y ADEL CARRERO.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Quiosco de golosinas, librería y cigarrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 35473 Dic.28-v.ene.11.

AMERICO CASTELLANOS LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cedente: JUAN JOSE USLENGHI PAGANI.
Cesionaria: Irma Arciere de Castellano.
Fecha: 15 de noviembre de 1983.
Inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 78, de Fs. 301 al 302, el 14 de diciembre de 1983.
22) N$ 240.00 10/pub. 35452 Dic.28-v.ene.11.

LAS MARAVILLAS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Por documento del 13/12/1983, ARTURO WASHINGTON SIERRA REYBAUD y ANDREA ROXANA SIERRA GONZALEZ cedieron la totalidad de sus cuotas sociales a Carlos Gutiérrez Casco.
Inscripto en el Registro P. y General de Comercio con el Nº 1189, Fº 4372, Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 360.00 10/pub. 35513 Dic.28-v.ene.11.

GOFRAN S. R. L.
Contrato: 1º de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 985, Fº 3639 vto., Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 20.000.00 aportado por partes iguales.
Socios: ATILIO FRANCOIS BALDI y GUSTAVO RICARDO FRANCOIS NELL.
Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 3 años.
Objeto: Industrialización, comercialización, distribución y toda actividad relacionada con la goma.
Administración: Atilio Francois Baldi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 35431 Dic.28-v.ene.11.

PERTRE S. R. L.
Contrato: 23 de noviembre de 1983.
Inscripción: Nº 123 del Fº 468 al 470, Tomo Nº 22, Maldonado 8 de diciembre de 1983.
Socios: ALFREDO MILTON TRELLES VALLARINO y WALTER MONICO PERDOMO BANOLI.
Objeto: Restaurante, pizzería y anexos.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por sucesivos plazos de dos años.
Administración: Ambos socios.
Capital: N$ 5.000.00 dividido en diez cuotas de N$ 500.00 cada una.
Aportes: Alfredo Milton Trelles Vallarino y Walter Mónico Perdomo Banoli, N$ 2.500.00 cada uno.
Domicilio: Bara de Maldonado, Balneario "El Tesoro".
22) N$ 600.00 10|pub. 35440 Dic.28-v.ene.11.

TEMPLE S.R.L.
Contrato: Diciembre 26 de 1983.
Inscripción: Nº 1112, Fº 4137, Libro 3.
Capital: N$ 15.000.00, partes iguales.
Socios: ROBERTO BOTTA RODRIGUEZ, JORGE PEREIRA FUENTES y DILVER ALVAREZ FEDERICO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industria metalúrgica, tratamiento térmico en metales y afines.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: San Martín 2551.
22) N$ 360.00 10/pub. 35935 Ene.3-v.ene.17.

RIAL LTDA.
Contrato: 14|12|83.
Registro de Comercio: Nº 1160, Fº 4274 v., Libro 2.
Socios: ALBERICO SEGUEZZA y RICARDO VILLAR.
Objeto: Chapa, pintura, mecánica, fibra de vidrio y actividades complementarias.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 35429 Dic.28-v.ene.11.

ASCENSORES ATLAS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 9/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1172, Fº 4313 v., Libro Nº 2.
Cedente: INDUSTRIAS VILLARES S. A.
Cesionario: Equipamientos Villares S. A.
Cuota cedida: 1 cuota social.
25) N$ 300.00 10/pub. 35509 Dic.28-v.ene.11.

INVESTMENTS LTDA.
Contrato: 3|12|83.
Inscripción: Nº 1179, fº 4342 vta., Libro 2 de Contratos.
Socios: LEONARDO, JORGE y ARTURO SZYFER
Administración: Indistinta. Salvo enajenación de inmuebles que se requiera la firma de dos cualesquiera.
Plazo: 99 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
22) N$ 360.00 10|pub. 35329 Dic.29-v.ene.12.

VITICOLA LOS CARDOS S. R. L.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 1º|9|83.
Inscripción: 21|12|83 con Nº 1062, Fº 3934 v., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: AURELIO MOIZO RIVERA y DELKY AURELIO MOIZO BENTANCUR.
Cesionarios: Mauricio Luis Alberto y Aníbal Mario Giménez López.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35604 Dic.29-v.ene.12.

STONES POOL S. R. L.
Contrato: 11 de noviembre de 1983
Inscripción: Nº 282, Fos. 997|999, Lº Contrato.
Socios: JUANA CASIMIRA PATRONE MARIA ISABEL CABRERA, LUIS MARGENAT GIRIBALDI, HUGO GONZALEZ PATRONE.
Objeto: Bar con mesas de Pool.
Administración: María Isabel Cabrera y Hugo González Patrone conjuntamente.
Capital: N$ 10.000.00; aportando Juana Casimira Patrone N$ 2.250.00; María Isabel Cabrera N$ 4.000.00; Luis Margenat Giribaldi nuevos pesos 1.500.00 y Hugo González Patrone N$ 2.250.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 600.00 10|pub. 35602 Dic.29-v.ene.12.

FERNANDO PACHE LIMITADA
Contrato: 5|12|83.
Inscripción: Nº 1164, Folio 4287 v. Libro 2 Contratos.
Socios: FERNANDO PACHE SOTO y ENRIQUE ESTEBAN.
Capital: N$ 20.000.00.
Domicilio: Ciudad de Montevideo.
Plazo: 6 años prorrogable automáticamente.
Aporte: Fernando Paché N$ 19.000.00; Enrique Esteban N$ 1.000.00.
Objeto: Todas las operaciones comerciales, especialmente restaurante, bar, confitería y afines.
Administración: Fernando Paché.
22) N$ 480.00 10|pub. 35529 Dic.29-v.ene.12.

MOLAGUERO S. R. L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 14|11|1983.
Inscripción: Reg. de Com. Nº 1212, Fº 4461 vta., Libro 2 Contratos.
Cedentes: MIGUEL ANGEL MOLAGUERO BENIZZI y ROSA SOTTOLANO de VITA.
Cesionario: Miguel Angel Molaguero Sottolano.
Administración y uso de firma: Exclusivamente Miguel Angel Molaguero Sottolano.
22) N$ 480.00 10|pub. 35600 Dic.29-v.ene.12.

VAN LIMITADA
Contrato privado de diciembre 16 de 1983.
Registro de Comercio Nº 1209, Fº 4456, Libro número 2 de Contratos, 20|12|1983.
Socios: JUAN ALBERTO STRAUCH 99 o|o y BERTAH JACKSON 1 o|o.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Compra - Venta de artículos para fumadores y actividades conexas.
Administración y uso de la firma social: Juan Alberto Strauch.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 480.00 10|pub. 35555 Dic.29-v.ene.12.

TRIMA LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 27/9/83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, Nº 1042, Libro 3.
Cedente: EDUARDO ALCIDES ARCA BESSIO.
Cesionario: Mario Gaggioni.
22) N$ 240.00 10/pub. 35637 Dic.30-v.ene.13.

FORMULAS S.R.L.
Contrato: 8 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1207, Fº 4450 vto., Libro 2.
Socios: AIDA MARIA NOVOA SALICE, HELENA VICTORIA RIPOLL NOVOA y JUAN CARLOS RIPOLL NOVOA.
Capital: N$ 1.000.00; al 90 %, 5 % y 5 % respectivamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Aida María Novoa Salice, conjuntamente con otro socio.
Objeto: Explotación fórmulas de productos farmacéuticos.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 35823 Ene.2-v.ene.16.

COMTEC LTDA.
Contrato de fecha 8/12/83.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1178, al Fº 4339 v., del Libro 2 de Contratos.
Socios: VICENTE PRADO y RODOLFO KUBOTA.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparación y comercialización aparatos electrónicos. Toda actividad civil y comercial.
22) N$ 480.00 10/pub. 35723 Ene.2-v.ene.16.

VIRO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1º|3|83.
Registro: Nº 437 Fo. 1641, Libro 3.
ALBA ROSA RODRIGUEZ TELIZ cede a Oscar Abdón Groba.
Precio: N$ 7.500.00.
22) N$ 240.00 10|pub. 35697 Ene.2-v.ene.15.

AUTOTAL S.R.L.
Contrato: 17/XI/1983.
Inscripción: Nº 974, al Fº 3566 del Libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: EDELMIRO PARDO FERNANDEZ, JUAN CARLOS GORDON SURIF, MARY RAIMONDI CHIOZZONE y ELIAS GLUSMAN BRAUNSETAJN.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de accesorios de vehículos automotores y afines, y de toda clase de mercadería, bienes y servicios, arrendamientos y negocios inmobiliarios, etc.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos anuales.
Capital: N$ 10.000.00, aportando Pardo y Gordon N$ 4.000.00 c./u. y Raimondi y Glusman N$ 1.000.00 c./u.
Administración: Dos socios cualesquiera que reúnan más del 33 % del capital social.
22) N$ 720.00 10/pub. 35785 Ene.2-v.ene.16.

EL BOSQUE LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 12/8/1982.
Cesión: 6/12/1983.
Inscripción: Nº 273, Fos. 802/803, Libro 82.
Cedentes: MIGUEL MALFARA IOZZO y CONCEPCION o CONCETTA LACOPO MITICA.
Cesionaria: Adriana Ivonne Romero Beloso.
Razón social: "Romero - Romero Limitada".
22) N$ 360.00 10/pub. 35760 Ene.2-v.ene.16.

EDITORIAL JULIO GADEA S. R. L.
Contrato: 12|12|83.
Registro: Nº 1061, Fo. 3930 v., Lº 3.
Socios: MILTON FUENTES; JULIO GADEA.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Editorial y afines. Toda actividad civil y comercial.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Julio Gadea.
22) N$ 360.00 10|pub. 35705 Ene.2-v.ene.16.

BARRACA MARTIN LTDA.
Contrato: 18|10|83.
Socios: HARUTIUN EMMANUEL KANTZAKIAN DOGANIAN y MARIA VIRGINIA DJIPEPEKIAN GAZERIAN.
Domicilio: Av. 30 metros 2380.
Objeto: Construcción, leña, fletes.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35696 Ene.2-v.ene.16.

MI MAMITA II LTDA.
CESION DE CUOTA
MANUEL GIRALDEZ GONZALEZ cede todas sus cuotas a Doris Isabel Berrutti Saule y Eduardo Rogelio Gonella Sansibiero.
Contrato de 11/6/83, inscripto: número 1012, Fº 3712 del Libro 1 de Contratos el 11/11/83.
22) N$ 240.00 10/pub. 35689 Dic.30-v.ene.13.

MARESPORT S.R.L.
Contrato: 1º/XII/1983.
Inscripción: Nº 1188, Fº 4369 v., Libro 2.
Socios: MARIA VIRGINIA IMODA QUINTANA, NELSON CELSO GOYEN ECHAVE y ANGELA ELBA CORBO PLADA.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: María Virginia Imoda y Nelson Celso Goyén.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, industrialización y comercialización de tejidos de punto y confecciones; importar, exportar, fabricar y comercializar toda clase de bienes y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 480.00 10/pub. 35619 Dic.30-v.ene.13.

MENFIS S. R. L.
Contrato: 6|12|1983.
Registro: Nº 48 Fos. 164|167, Lº 11.
Socios: ALFREDO TABARE FERNANDEZ CAMINATTI y MIGUEL ANGEL PEREZ ALSINA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercio Industria. Venta, compra joyas, antigüedades, frutos. Comisiones, consignaciones. Exportar, importar.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 20.000.00 partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35534 Dic.29-v.ene.12.

GRADIANA LIMITADA
Contrato: 1º|12|83
Inscripción: Nº 1138 Fo. 4128 v., Lº 1.
Objeto: Comercialización de aves, huevos, fiambres, productos chacinados y carnes en general y todo género de actividad comercial o industrial necesario o útil a efectos del desarrollo del mismo.
Socios: JULIO BLAS PEREZ MARTA y ANA MARIA REGGIARDO GONZALEZ.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: A cargo de Julio Blas Pérez Marta.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Vilardebó 1401.
22) N$ 480.00 10|pub. 35517 Dic.29-v.ene.12.

DOS DE FEBRERO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 8 de marzo de 1983.
Registro: Nº 53, folios 172|173 del de Contratos.
Cedente: JORGE LUIS RAGGIO BUSCHIAZO.
Cesionaria: María de la Concepción Barros Meijueiro.
22) N$ 240.00 10|pub. 35546 Dic.29-v.ene.12.

MADERERA CANELONES S. R. L.
Contrato: 23|noviembre|1983.
Inscripción: Nº 276, Fos. 970|976, Canelones.
Socios: ERNESTO VICTOR LANZ HERNANDEZ, ALFREDO RAMON PEREZ INTROINI y ABEL OROÑO MOTTA.
Objeto: Ramos de aserraje, fabricación de cajones y envases, carpintería en general. Industrialización, comercialización, consignación, exportación e importación por cuenta propia o de terceros de todo tipo de maderas en bruto, semielaborada o elaborada, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta, salvo algunos actos en que es conjunta.
Capital: N$ 21.000.00 por partes iguales.
Domicilio: Ciudad Canelones.
22) N$ 480.00 10|pub. 35536 Dic.29-v.ene.12.

ABEL T. ARDANCHE S. R. L.
Contrato: 5 de diciembre de 1983.
Inscripción Reg. Comercio Florida: Nº 46, Fº 156, Libro 11.
Socios: ABEL TOMAS ARDANCHE y BLANCA ELIDA POGGIO.
Objeto: Empresa de Transporte.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mendoza Grande - Florida.
22) N$ 360.00 10|pub. 35535 Dic.29-v.ene.12.

BELIBAR LTDA.
Contrato: 30/11/83.
Inscripción: Nº 1192, Fº 4390, Libro 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportación: ANTONIO BELLO GANDRA, N$ 17.000.00; MARIA ESTHER IBARRA SOULE N$ 16.500.00; ANTONIO, DANIEL y MARIA ESTHER BELLO IBARRA, N$ 5.500.00 cada uno.
Objeto: Administración inmuebles, importación, exportación, representaciones, industrialización y comercialización bienes.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Administración: Antonio Bello Gandra.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 35618 Dic.30-v.ene.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA PANADERIA INDEPENDENCIA S. R. L.
Contrato: 20|12|1983.
Registro: Nº 1071, Fo. 3965 v., Lº 3 - 1983.
Socios: RAMON MIGUEZ RUMBO; MANUELA VAZQUEZ FERNANDEZ; JOSE RAMON MIGUEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería y afines; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35706 Ene.2-v.ene.16.

NOLA S. R. L.
Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1165, Fº 4188 v., Libro 2.
Socios: PABLO CASSONI ERRANDONEA; CUSTODE FRANCISCO CASSONI FABBRIS.
Capital: N$ 50.000.00 por mitades.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de mercaderías en general.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 35701 Ene.2-v.ene.16.

BARBADOS LTDA.
Contrato: 9|12|83.
Registro: Nº 1162, Fº 4280, Libro 2.
Socios: VICTOR OSVALDO REVELLO; SILVIA GLORIA FOJO.
Domicilio: Felipe Carapé Nº 4516.
Objeto: Papelería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35700 Ene.2-v.ene.16.

PEREYRA LTDA.
Contrato: 18|11|83.
Registro: Nº 989, Fo. 3617, Lº 2.
Socios: RAMON NELSON PEREYRA; FELIPA RAMONA CABRERA.
Domicilio: Bogotá 3799.
Objeto: Almacén.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35699 Ene.2-v.ene.15.

PANADERIA ARANGUA LIMITADA
Contrato: 26|10|83.
Registro: Nº 937, Fo. 3465, Lº 3.
Socios: ADEMAR LIBERATO SUAREZ MOREIRA; DOMINGA MANUELA BRITOS.
Domicilio: Aranguá 4654.
Objeto: Panadería.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años.
Administración: Indistinta.
22) N$ 240.00 10|pub. 35698 Ene.2-v.ene.16.

CHARLIE LTDA.
Contrato: 16|12|83, inscripto Registro Comercio Nº 1204 al Fº 4438 v., Libro 2 Contratos.
Socios: CARLOS GUSTAVO BRAUSZ KEGEL, JOSE FRANCISCO BRASZ TUROCZY y HECTOR MARIO TEJERIA DOS SANTOS.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Carlos Gustavo Brausz Kegel.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Taller de carpintería.
22) N$ 360.00 10|pub 35516 Dic.29-v.ene.12.

GUANTES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 2 agosto 1983.
Inscripción: Nº 726, Fº 2641 v., Libro 1.
Cedente: ANGEL DAVID SICA IRIATBORDE.
Cesionaria: Antonieta Sica Beinhacker.
22) N$ 240.00 10/pub. 35617 Dic.30-v.ene.13.

SMEC LTDA.
CESION DE CUOTAS
Cesión: 30/11/83.
CLAUS HOLTZ cedió a Nelson Diego Otazú y JORGE HUERTAS cedió a Marta Estela Azpiroz.
Inscripción: Registro Público de Comercio, Nº 1208, Fº 4452 v., Libro 2 de Contratos.
Administración: Cualquier socio.
22) N$ 360.00 10/pub. 35691 Dic.30-v.ene.13.

CARDARELLO HNOS. LTDA.
Contrato: 26/8/83.
Inscripción: Nº 837, Fº 3047, Libro 2.
Socios: JOSE PEDRO CARDARELLO, SUSY SABANES, MIGUEL ANGEL CARDARELLO y MARIA CABRELLI.
Objeto: Importación, exportación, industrialización, intermediación y comercialización de mercaderías en general.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: José Pedro y Miguel Cardarello, indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 35680 Dic.30-v.ene.13.

GUERNICA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24|11|1983.
Cedentes: MARIO y RAUL IDIARTE.
Cesionarios: María I. Idiarte y María M. Vizcay.
Inscripción: Nº 1069 Fº 3958, Lº 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

AUGUSTO DUFAU S. R. L.

Contrato: 18 de noviembre de 1983.
Registro de Comercio de Colonia: Nº 107, del folio 416 al 419, del Tomo 1.
Socios: AUGUSTO ARIEL DUFAU RODRIGUEZ y LEONEL ERASMO PINO DUFAU.
Capital: N$ 50.000.00 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de calzado y artículos de cuero en general.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Rosario.
22) N$ 480.00 10|pub. 35603 Dic.29-v.ene.12

PROVIN S.R.L.

Contrato: 1º/12/1983.
Inscripción: Nº 1095, Fº 4027, Libro Nº 2.
Socios: EDWARD STANLEY STOYSIK y OSWALD STANLEY STOYSIK.
Capital: N$ 10.000.00, partes iguales.
Objeto: Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 35875 Ene.3-v.ene.17.

BARREIRO Y CIA. S.R.L.
CESION DE CUOTAS

En fecha 15/7/1983.
Documento inscrito Nº 772, Fº 2849, Libro 3 Contratos, Registro Público y General Comercio.
ANIBAL CARLOS VARELA TOVAGLIARI cedió sus cuotas a María del Carmen Barreiro y RUBENS QUINTAS GONZALEZ cedió sus cuotas a José Alberto Arrillaga Pittaluga.
22) N$ 360.00 10/pub. 35874 Ene.3-v.ene.17.

BAR Y RESTAURANT DEMOCRACIA S.R.L.

Contrato: Abril 21 de 1983.
Socios: JOSE MUÑIZ CASAS, MARIA ESTEVEZ PEREZ, JOSE REGUEIRO SUAREZ y PASTORA ESTEVEZ PEREZ.
Objeto: Explotación de bar, restaurante, rotissería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 1011, Fº 37094, Libro Nº 1 de Contratos.
22) N$ 480.00 10/pub. 35859 Ene.3-v.ene.17.

GONZALEZ HNOS.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 22 de octubre de 1981.
Inscripto: Nº 1071, Fo. 3981, Lº 1 de Contratos.
Socios: RUBEN GONZALEZ SURRACO, WIBER ANTONIO GARCIA CROCCO, RUBEN GONZALEZ DEMORO y ENRIQUE LUIS GONZALEZ DEMORO.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Rubén González Surraco con uno de los otros socios indistintamente.
Objeto: Excavaciones, Obras Viales, Movimiento de Tierra y Afines, Importación y Exportación.
Domicilio: Belgrano Nº 3083, Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 33860 Dic.29-v.ene.12.

MAYRA S.R.L.

Contrato: 19/12/83.
Inscripción: Nº 1101, Fº 4083, Libro 3.
Socios: MARIO ALBERTO PERSANO GARRIDO y CARLOS ALBERTO CASTELLA FERNANDEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Mario Alberto Persano Fernández.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías y materiales, especialmente en el ramo de barraca.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 360.00 10/pub. 35692 Dic.30-v.ene.13.

EDITORIAL POMAIRE LTDA.

Por contrato del 5|12|1983, inscrito el 21|12|1983, Nº 1067, folio 3952, Libro 3, LUIS ALBERTO ARTIGAS e HILDA PEREIRA ceden a Joaquín Andrés Vergara Prieto 4 cuotas sociales. y a Fernando Santiago Rodríguez Tupper 10 cuotas sociales.
Administración: Luis Alberto Artigas y Fernando Santiago Rodríguez Tupper indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 111 Ene.5-v.ene.19.

ACCESORIOS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: BERNARDO MERMELSTEIN.
Cesionarios: Benamy Wernick y Daniel Abrevaya.
Cuotas cedidas: 4 cuotas a Benamy Wernick; 1 cuota a Daniel Abrevaya.
Contrato: 9/12/1983.
Inscripción: Nº 1116, al folio 4151 del Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 248 Ene.10-v.ene.23.

MOLMEL LTDA.
CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 1982.
Inscripto Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre pasado con Nº 1240, Fº 4567, Libro 1 Contratos.
DARIO HARNOL MELGAR SUAREZ cedió su cuota social a Marilena Molinari o Molinaro Ortega.
22) N$ 360.00 10/pub. 240 Ene.10-v.ene.23.

CASUMA LTDA.

ADJUDICACION DE CUOTA
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.
22) N$ 360.00 10|pub. 35528 Dic.29-v.ene.12.

ALVICAR LTDA.
CESION DE CUOTA

Fecha: 31/12/982.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4347 v., Libro 2.
Cedentes: WUILBARDO GONZALEZ CARBALLO y AIDA JUSTO MONTOULIU (2 cuotas).
Cesionaria: Elvira Montouliu Inchauspe.
22) N$ 240.00 10/pub. 233 Ene.10-v.ene.23.

CESIM CO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y REFORMA

Contrato: 1º noviembre 1983.
Inscripción: 1º diciembre 1983, Nº 1071, foja 3943, Libro 2.
Cesión: GABRIEL PALOMBO cede a Ana Leopold.
Administración: Isaac Podbereski.
22) N$ 240.00 10/pub. 213 Ene.10-v.ene.23.

TEONEY S.R.L.

Fecha de contrato: 22/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1130, Folio 4204 vto., y Libro Nº 3.
Socios: OMAR TELLES MORA y MAURILIO NEY TELLES.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil con 00/100).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Atención del servicio de cantinas y comedor en locales industriales, comerciales, de clubes deportivos y en cualquier otro local habilitado al efecto, público o privado, por el modo de concesión. La comercialización de productos naturales y elaborados propios y/o de terceros; importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 720.00 10/pub. 212 Ene.10-v.ene.23.

"GANADERA LA ESPERANZA S. R. L.

Contrato: 9|7|83.
Inscripción: Registro Comercio Cerro Largo, N 47, Fº 161, libro Contratos.
Socios: JULIO BLANCO DURAN y ALCIDES DE LOS SANTOS ROSANO.
Objeto: Realización de cualquier acto civil y|o comercial vinculado a explotaciones agropecuarias en general, pudiendo adquirir o arrendar inmuebles rurales y|o semovientes, enajenando los mismos a cualquier título.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Melo.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 28850 Ene.10-v.ene.23.
ESTERILLADORA SUDAMERICA LIMITADA
22) N$ 360.00 10|pub. 108 Ene.10-v.ene.23.
ACTA 191.209. — Montevideo, diciembre 28 de
ACTA 191.216. — Montevideo, diciembre 29,
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40009 Ene.5-v.ene.10.

ESTERILLADORA SUDAMERICA LIMITADA

Contrato: 15|11|83. Inscripto el 8|12|983 número 1134 bis, Fº 4109 Vta. Lº 1.
Socios: PEDRO GIGLIOTTI, MARIA GRIECO.
Objeto: Esterillados, Reparación y Venta de Muebles.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 108 Ene.10-v.ene.23.

HELADERIA LUMAR S.R.L.

Fecha de constitución: 30 de julio de 1983.
Socios: RAUL ALEXIS GEYMONAT GONZALEZ y MARIA del HUERTO GEYMONAT GONZALEZ.
Objeto: Heladería, bar y confitería.
Domicilio: Colonia, Artigas 340.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por 1 año.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 64, Fs. 257 al 260 del Tomo I del Registro de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1983.
22) N$ 480.00 10/pub. 234 Ene.10-v.ene.23.

---

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.255. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FLECHA CLUB, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 182 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.253. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 205 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.747. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Tomás y Cía. Ltda.)(Uruguay) solicita marca:

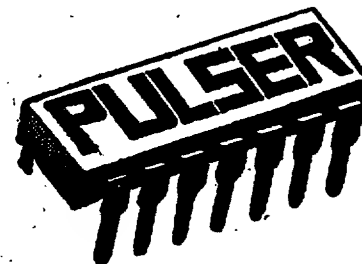
D'ARGENT

clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35433 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 191.145. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Norman Fox por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: "TRASMOTIC" clase 9 (detalle). — publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35479 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 191.207. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Erna Siegmund por Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (Uruguay), solicita marca: "LUCET D'ETE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35744 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.142. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983.. — Electrónica Pulser Ltda., solicita la marca:

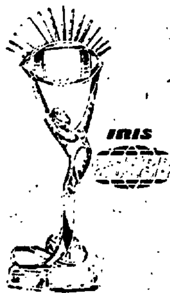


de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 35460 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 191.131. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca: BUSQUE LA VAQUITA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240 00 10|pub. 35773 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 191.254. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca: UNO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 206 Ene.9-v.ene.20.

ACTAS Nos. 191.203 y 5.749. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 15, 18, 23, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 193 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.202. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por Cosmos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 192 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.752. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Control's Limitada (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 208 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.228. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Maryandick S. A. (Montevideo), solicita marca: VALLEY, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 209 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.751. — Montevideo, 28 diciembre 1983. — Walter Jones, por Sears Roebuck & Co. (EE.UU.); solicita marca:

SEARS WORLD TRADE

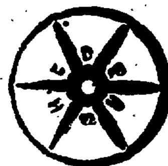
clases 26, 27, 28, 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 207 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.231. — Montevideo, enero 2, 1984. — Norman Fox, por Profamilia International, Inc. (USA), solicita marca: ConfiAmor, clases 4, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 202 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.232. — Montevideo, enero 2, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Rynar Ltda. (Montevideo), solicita marca: QUINCHOCLO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 203 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.754. — Montevideo, 3 de diciembre de 1983. — Con esta fecha se presenta J. Zimmermann & Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: MONTREAL, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 211 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.132. — Montevideo, diciembre 21 1983. — Manfredo Cikato, por Medea S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 35774 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.208. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Erna Siegmund, por Fiat Auto S. p. A. (Italia), solicita marca:

Regata

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 35745 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 5.746. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Lorenzo Saavedra, por Tomás y Cía Ltda. (Uruguay), solicita marca: "IRIS DEL ESTE", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35432 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 191.035. — Montevideo, diciembre 9, 1983 — Walter Jones; H. J. Heinz Company (EE.UU.), solicita marca: FRUTSI, clases 2; 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 34328 Dic.16-v.dic.29.

ACTA 191.252. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 204 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.256. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 183 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.257. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 184 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 5.750. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Estupenda S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CASTELLANA, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35938 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 191.146. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Manfredo Cikato, por CALESA S. A. (Montevideo), solicita marca: LA CALESA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35775 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.117. — Montevideo, diciembre 20/1983. — M. Dubourg, por Anclod S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35650 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº 191.160 - 5.748. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Con esta fecha Daniel Alvarez Ferretjans, por Displer S. A. de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca:



de las clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 35830 Ene.2-v.ene.16.

ACTA 5.742. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV. Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: "NOTIMANIA" clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35588 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.139. — Montevideo, diciembre 22, 1983. — González Ruiz, por Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (FUNSA), (Uruguay), solicita marca:



clase 24ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35591 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 191.158. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Mekro S. A. (Argentina), solicita marca: "ROMEK", clases 9ª - 25ª. — Publíquese conforme Ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35593 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 191.115. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Erna Siegmund, por Laboratorios Gordon S.A.C.I.F.I.A. (Argentina), solicita marca: CHUKER, clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 35104 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.151. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Norman Fox, por Cobe Laboratories, Inc. (USA), solicita marca: "Cobe", clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35665 Dic.30-v.ene.13.

ACTA: 191.086. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla por Abacom Ltda. (Uruguay), solicita marca: "ACUALITE", clase: 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35586 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 191.220. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: PERNIBIOTICO clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35829 Ene.2-v.ene.16.

ACTA Nº 191.206. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca: MONOPRIL, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 35937 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.140. — Montevideo, diciembre 22, 1983. — Guzmán González Ruiz por Laboratorio Aster S. A. (Uruguay), solicita marca: "DILANGOR", clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35592 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.213. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:



Nazareno Gabrielli

clases 14 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35941 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.214. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 35942 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 191.130. — Montevideo, 21 diciembre, 1983. — Eduardo Fernández por Juan Blumsteim Glas y Mere Glas Lurie (Montevideo), solicita marca: "METALFLEX", clase: 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 63 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.224. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: "GAUZTEX", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 49 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.225. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "PRESSOROS", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 50 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.226. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Norman Fox por Ciba-Geigy S.A. (Suiza), solicita marca: "OTRINOL", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 51 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 191.221. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Idala Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: RALLY, clase 1. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 31 Ene.4.v.ene.18.

ACTAS 191.087 y 5.738. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Compagnie Nationale Air France (Francia), solicita marca:



clases 15, 30 y 33. — Reivindica prioridad francesa 672502 de agosto 2/1983. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 15 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.227. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Rodolfo Molles, por Ahinco Limitada (Montevideo), solicita marca: ONIX, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 04 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.119. — Montevideo, 20 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla, por Moisés Retman (Uruguay), solicita marca: QUICK SS, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 16 Ene.4-v.ene.18.

ACTA 191.215. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Rodolfo Molles, por Biofarma (Francia), solicita marca: PNEUMOREL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 03 Ene.4-v.ene.18.

ACTA Nº 191.222. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por María Raquel Sosa (Uruguay), solicita marca:

clase 9. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 35911 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.211. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Palladium S. A. (Montevideo), solicita marca: PALLADIUM, clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35939 Ene.3-v.ene.17.

ACTA 191.212. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Oscar Bacot Silveira, por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 35940 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 191.223. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Enrique Planchon (Uruguay), solicita marca: METCO, clase 24. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 145 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 5.753. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.159. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Fujimoto Company, Ltd. (Japón), solicita marca:

ELEKIBAN

clases 9ª y 16ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.193. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Nido International Inc. (Japón), solicita marca:

Nido

clase 10ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 129 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.209. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Uruguay Modas S. A. (Uruguay), solicita marca: MOROCCO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 130 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.210. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SPORTIQUE, clases 4ª y 5ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 131 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.216. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Pressure Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 132 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.217. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Agrocom Sacif (Argentina), solicita marca: AYUDIN, clase 13ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 133 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.241. — Montevideo, enero 2, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 4ª y 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 134 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.242. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag (Alemania), solicita marca: A B C, clase 9 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 135 Ene.5-v.ene.19.

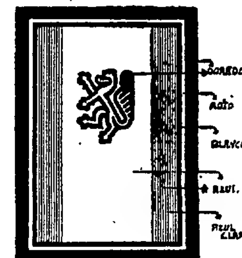
ACTA Nº 191.161. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 89 Ene.5-v.ene.19.

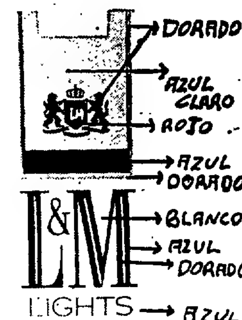
ACTA Nº 191.196. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Manfredo Cikato, por Terpin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FERDION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 90 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.218. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 91 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.219. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza), solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10/pub. 92 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.144. — Montevideo, diciembre 23, 1983. — Norman Fox, por Jhirmack Enterprises, Inc. (USA), solicita marca: "JHIRMACK", clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35478 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 5.744. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Servitex Ltda. (Montevideo), solicita marca SERVITEX, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 35668 Dic.30-v.ene.13.

ACTAS Nos. 191.129 - 5.745. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — M. Dubourg, por Juan A. Pascale (Montevideo), solicita marca



clases 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 35651 Dic.30-v.ene.13.

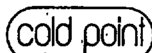
ACTA 191.133. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Tres Portos S. A. - Industria de Papel (Brasil), solicita marca: "CARICIA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35781 Ene.9-v.ene.20.

ACTA: 191.088. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla por Zuna S. A. (Uruguay), solicita marca:



clase: 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 35587 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 191.100. — Montevideo, diciembre 19 de 1983. — Guzmán González Ruiz por Dorel S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 6 - 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 35590 Dic.29-v.ene.12.

ACTAS Nos. 191.081 y 5.737. — Montevideo, diciembre 16 de 1983. — Oscar Bacot, por Sociedad Estatal de Ejecución de Programas Conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América, S. A. (España), solicita marca:



clases 4, 5, 6, 15, 21, 23, 25, 32 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10|pub. 35156 Dic.28-v.ene.13.

ACTA 191.166. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Norman Fox, por Hanna - Barbera Productions, Inc. (USA), solicita marca:



clases 4, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 35671 Dic.30-v.ene.13.

ACTA 5.743. — Montevideo, diciembre 20, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Monte Carlo TV Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca: "Informania", clase 32ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35589 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 191.291. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MONTATUTTO, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 265 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.265. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: GUARD - TEX, clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.264. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: EYE - FIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 250 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.229. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Manfredo Cikato, por Occidente Importaciones S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 243 Ene.10-v.ene.23.

ACTAS Nos. 191.282 y 5.756. — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta Teclados S.R.L., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: DANGER 4, de las clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 224 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.230. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 244 Ene.10-v.ene.23.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 22.028. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 613.2 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 186 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 22.029. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Fenilsulfoniloxibencimidazolcarbamatos Sustituidos"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta Nº P 32 47 615.9 de fecha diciembre 23 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 187 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 2.115. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Raspa en Caja de Fósforos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35877 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº 2.116. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para: "Raspa en Caja de Fósforos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35878 Ene.3-v.ene.17.

ACTA Nº U-1.693 — Montevideo, julio 1º de 1983. — Rodolfo Pilas, por Mario Campagnani (Uruguay), solicita modelo Utilidad: "Lámpara Revistero". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35512 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº U-1.731. — Montevideo, setiembre 19, de 1983. — Rodolfo Pilas por Juan Carlos Martínez, (Uruguay), solicita modelo de utilidad "Abridor de Sachet". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35612 Dic.29-v.ene.12.

ACTA 21.933. — Montevideo, julio 19, 1983. — Oscar Bacot por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Derivados de Milbemicina D, su preparación y composiciones que los contienen", reivindicando prioridad solicitud japonésa Nº 128472|82 de fecha 23 de julio de 1982. — De acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 35308 Dic.29-v.ene.12.

ACTA Nº 21.979. — Montevideo, setiembre 19 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Juan Carlos Martínez (Uruguay), solicita invención: "Sistema de Colgado y/o Porte de Prendas y Elemento para Lograrlo". — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 35682 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº U-1.787. — Montevideo, noviembre 22/1983. — Prestal S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Envase Reforzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10/pub. 35652 Dic.30-v.ene.13.

ACTA Nº U-1.804. — Montevideo, diciembre 16/1983. — Dubourg, por Beatriz Pereyra (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Silla Colgante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 120.00 10/pub. 35653 Dic.30-v.ene.13.

ACTA U. 1.739. — Montevideo, setiembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Artesanía Arte Infantil Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Un Nuevo Coche para Bebé". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 199 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 22.027. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 614.0 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 185 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº U-1.799. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Arturo de la Cruz Feliciani (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo Depurador de Sustancias Nocivas en Cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 136 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 2.117. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Rodolfo Molles, por Leopoldo Gross & Asociados S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Visera con Patillas". — Publíquese conforme ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 101 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 22.006. — Montevideo, octubre 27, 1983. — Rodolfo Molles, por José Pedro Borca (Montevideo), solicita patente de invención: "Sistema Estructural de Muro de Placa Plana, en Cerámica Armada". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 102 Ene.5-v.ene.19.

25-Ventas de Comercios

Ley 26/9/1904. — Jesús Domingo Torrens y Gabriela Callejas cedieron a Mario González y Abel Buydid, compromiso sobre panadería "Panificadora 18", sita en 18 de Julio 739 (Paso de los Toros). — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 266 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender a Sara Gladys Medina Vázquez comercio en Martín Berinduague 273. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIRTA NAVARRO CRISTINO. — RUBEN DARIO BARBOZA.
25) N$ 240.00 20/pub. 217 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender Amilcar Larrañaga, comercio José Batlle y Ordóñez 2722. — Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS ANTONIO LISTA AVILES. — ALBA GLADYS LEGELEN DUARTE.
25) N$ 240.00 20/pub. 218 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Alejandrina Simois de Canosa vendió a Iris Ivonne Carro García provisión Pérez de Rosas 5258. — Acreedores: 25 de Mayo 395, Esc. 6.
25) N$ 240.00 20|pub. 1 Ene.4-v.feb.1º.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos en venta a Delcas S. R. L. la Panadería de Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252. — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR CRISTOBO.
25) N$ 480.00 20|pub. 35820 Ene.4-v.feb1º.

Ley 26/9/1904. — José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez vendieron a "Bar y Restaurante Democracia S.R.L." el "Bar y Restaurante Democracia". — Acreedores en La Paz 2000.
25) N$ 480.00 20/pub. 35860 Ene.3-v.ene.31.

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO CORA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's ("Perandones - Bosque S.R.L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.30-v.ene.27.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Ciliurczuc Kirilczuk, la carnicería ubicada en calle Burdeos Nº 1749. — Acreedores a comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35044 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Norberto Ruiz y Horacio Imas, cedimos derechos de promitentes compradores a María Zusana Aldana, carnicería, Cufré 3003. Acreedores en el comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 34883 Dic.22-v.ene.19.

Ley 26|9|1904. — MARIA MONSERRAT OTERO y otro, vendimos a Serrana Racz Lorenz, almacén de comestibles sito en Cerro Largo 1851, Montevideo. — Acreedores al mismo. — Rubens P. Cestaro, Escribano.
25) N$ 240,00 20|pub. 35080 Dic.23-v.ene.20.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Facal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Ene.9-v.feb.3.

Ley 26, setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Mosteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480,00 20|pub. 35722 Ene.9-v.feb.3.

Prometí vender a "Nilcar Limitada" carnicería sita en Av. Gral. San Martín Nº 2518. Acreedores en el mismo. — LIRA ABAS y AMANDA BONINI LIMITADA.
25) N$ 240.00 20|pub. 35179 Dic.26-v.ene.23.

Prometí vender a María E. Bagnasco, salón Boli-pom en Martín García 1503. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — JUAN B. CALGARO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35395 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Nerguizián Dersarkizián y Margarita Parseghián Alabacián, cedieron a José Enrique Rodríguez Toledo, el compromiso, Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35045 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a GELASIO y ROBERTO CANEDO carnicería sita en Orinoco 4903 y 4905. Acreedores al comercio. — ELOY CAMPO FRAGA.
25) N$ 240.00 20|pub. 34381 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Alonso, Carnicería, Amado Nervo Nº 3702. Acreedores al mismo. Diciembre 1983. — FRANCISCO MISA. — BLANCA BRIANO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35615 Dic.29-v.ene.26.

ERNESTO TETTAMANTI OLAZA, prometió vender a Lourdes de Jesús cantina y frontón cerrado (Bar La Cancha), sita en Félix Laborde 2592. Acreedores M. U. de Herrera 3537 apartamento 1.
25) N$ 480.00 20|pub. 34516 Dic.19-v.ene.16.

Ley 26|9|1904. — PREGLIASCO, MIGUEZ y MIGUEZ (Sucesores de José Míguez), prometimos ceder derechos "Ferretería El Globo", San Salvador 1751, a Carlos Alberto Camaño Míguez y Gabriel José Bertrán Rodríguez. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 35084 Dic.23-v.ene.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Irma De Amores García, comercio Marco Bruto 1328. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMEN GARO BALEMIAN TAOVKJIAN y MARIA ROSA MEGHDESSIAN KURZNIAN.
25) N$ 240,00 20|pub. 31137 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — Sucesores de FRANCISCO FERNANDEZ prometieron vender a María Francisca Chiapetta Versagi, almacén de Emilio Romero 746. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 33558 Dic.14-v.en.11.

Ley 26|9|1904. — JORGE ALBERTO ROBAINA GARCIA cedió a Miguel Julio César Moreno Fernández, compromisos de carnicerías, ubicadas en las calles Evaristo G. Ciganda y Acuña de Figueroa y Becerro de Bengoa Nº 799 esquina Ricardo Di Martino, ambas de la ciudad de San José. — Acreedores en las mismas.
25) N$ 720,00 20|pub. 35115 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26 de setiembre 1904. — Edith Mindr Fagúndez y Jorge Calvo cedieron a Aquiles Araujo Lemos y Carlos Walter Frugoni Correa compromiso de compraventa del Salón Tommy sito en San Martín 2528. Acreedores: Rincón 625, Esc. 17, 18 a 20 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 35025 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lalitel Ltda. (en formación) comercio de venta de ropa para bebés y niños, sito en local 014-M (antes 1.59) del Centro Comercial del Parque Posadas, denominado Lalitel. — Acreedores: en el mismo. — EULALIA SERRA GIBERT y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI.
25) N$ 480.00 20|pub. 35349 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 30 de noviembre de 1983 a Ruben Alfredo Amaya Ledesma, Carnicería sita en Avda. Doctor Enrique Pouey esquina Ramón Ortiz s|n - Las Piedras.
Acreedores: al mismo. — ALFREDO AQUILINO AMAYA NUÑEZ y DELIA JUSTA LEDESMA BAILE.
25) N$ 480.00 20|pub. 35514 Dic.29-v.ene.26.

27 - Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 26 de diciembre de 1983 (R. C. 133/44/83 y Exp. 3/9599/83), resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del funcionario auxiliar de servicio LEONARDO MARTINEZ.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40047 Ene.10-v.ene.12.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en fecha 26 de diciembre de 1983 (R. C. 133/63/83 y Exp. 3/10076/83), resolvió declarar que en la especie se ha configurado abandono de cargo por parte del Profesor JORGE ALBERTO GRAÑA TERRA.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40046 Ene.10-v.ene.12.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS

Se notifica a la Sra. ANNABELLA GONZALEZ, Credencial Cívica Serie B.D.A., Nº 42.267, que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 11 de noviembre de 1983, fue destituida por la causal de omisión del cargo de Administrativa I, Escalafón Ab, Grado 09. Expediente Asunto Nº 4537/83. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — Departamento de Personal.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40042 Ene.9-v.ene.11.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Llamado a Ofertas Nº 1/84

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario llama a ofertas para la adquisición de un local con destino al Laboratorio de Microbiología de Suelos y Control de Inoculantes, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrá retirar de la Secretaría de la Comisión Honoraria (Bulevar Artigas 3802, esq. Burgues), en el horario de 7.00 a 14.30.
Apertura de las ofertas: 16 de febrero de 1984 a las 9.00 horas en el local del Ministerio de Agricultura y Pesca, calle Constituyente 1476, Montevideo.
27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40045 Ene.10-v.ene.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos

Expediente 833250. — Se notifica a los Dres. Mercedes P. Pappa de la Rosa, Eselso N. Behaut, Luis F. Spósito, Pablo I. Guidobono, Carlos M. Grassi, Ana B. Sollazzo y Carmen M. Pérez de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, número 1.663 de fecha 12 de diciembre de 1983: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas de un cargo de Ayudante del Laboratorio de la Clínica de Traumatología y Ortopedia (Nº 1434, Gº 1, Esc. Be2, 24 horas). Tribunal: Prof. Agdo. Dr. Roberto Masliah (Presidente); Jefe de Rep. Dra. Célica Barboza y Jefe de Rep. Dr. José A. Piquinela".

Expediente 833246. — Se notifica a los Dres. Walter E. Giossa, Carlos A. Mauro, Gino C. Girardi, Daniel A. Estrada y Mónica Pereira, de la resolución del señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1.672 de fecha 12 de diciembre de 1983: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el Concurso de Pruebas para la provisión titular de 2 Ayudantes de la Cátedra y Dpto. de Cirugía (Nos. 1368 y 1469, Gº 1, Esc. Be2, 10 horas). Tribunal: Prof. Dr. Celso Silva (Presidente); Prof. Agdo. Dr. Francisco Crestanello y Prof. Agdo. Dr. Manuel Albo".

Expediente 833.243. — Se notifica a la Br. Ana A. Severgnini de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1597 de fecha 25 de noviembre de 1983: "Designar el siguiente Tribunal para entender en el

Concurso de Pruebas para la provisión de un cargo de Ayudante de la Cátedra Depto. de Biofísica (P. G. 2, Gdo. 1, Esc. Be 2, 10 hs.) rubros de Fac. de Medicina. Tribunal: Prof. Agda. Dra. Elia Nunes (Pte.), Prof. Agdo. Dr. Fernando Nieto y Prof. Adj. Dr. Eduardo Mizraji.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40037 Ene.9-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 3 de enero de 1984.

AVISO

Expediente Nº 827.092. — Se notifica a los Dres. Eduardo Casanova, Gaspar Catalá, María Mercedes Cobbas, Alvaro Pintos, María Beatriz Goja, y Lorenzo Testa de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Faculta de Medicina, Nº 1670, de fecha 12 de diciembre de 1983: "1º) Atento a los motivos invocados, se resuelve aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. José Grumberg como integrante del Tribunal del Concurso de Méritos para la provisión titular del cargo de Profesor Adjunto del Depto. de Medicina (Nº 1216, Esc. Be2, Gº 3, 24 hs.), y designar en su lugar al Jefe de Repartición Dr. Ricardo Rocca 2º) Dejar constancia de que la presidencia del Tribunal de referencia quedará a cargo del Prof. Agdo. Dr. Eduardo Lasalvia".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40037 Ene.9-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 3 de enero de 1984.

AVISO

Expediente 827.016. — Se notifica al Dr. Felipe Asconeguy, de la siguiente Acta:
"Acta: Siendo las catorce horas del día lunes diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en el Depto. de Parasitología del Instituto de Higiene, el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión Titular de un cargo de Asistente de la Cátedra y Depto. de Parasitología (P. G. 31, 10 hs., Esc. Be 2, Gº 2, rubros de Facultad de Medicina), presidido por la Prof. Agda. Dra. María Franca e integrado por los Profs. Dres. Ismael Conti y Jaskel Witkind. Reunido el Tribunal y de acuerdo al acta de fecha jueves quince de diciembre del cte. año, el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Roberto Cabrera y 2º) Dr. Felipe Asconeguy. El Tribunal por unanimidad, declara ganador del concurso de referencia al Dr. Roberto Cabrera, proponiendo su nombramiento con carácter titular por un período reglamentario de tres años y como suplente al Dr. Felipe Asconeguy. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.
Prof. Agda. Dra. María Franca, Prof. Agdo. Dr. Ismael Conti, Prof. Agdo. Dr. Jaskel Witkind.
Expediente 827.028. — Se notifica a la Dra. Elsa Farías, de la siguiente Acta:
"Acta: Siendo las ocho horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en la Clínica de O.R.L. del Hosp. de Cls., el Tribunal que entiende en el llamado a Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente Médico del Centro de Estudios de Cáncer Laríngeo (Nº 1436, 10 hs., Gº 2, Esc. Be 2, rubros de Fac. de Med.), presidido por el Prof. Agdo. Dr. Justo Alonso Regules e integrado por los Profs. Agdos. Dres. José Blasiak y Carlos Garbino. Reunido el Tribunal y de acuerdo a lo establecido en el Acta de fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, declara ganadora por unanimidad, a la Dra. Liliana Palma por un período reglamentario de tres años, y como suplente a la Dra. Elsa Farías. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.
Prof. Agdo. Dr. Justo Alonso Regules Prof. Agdo. Dr. José Blasiak, Prof. Agdo. Dr. Carlos Garbino.
Expediente 827.061. — Se notifica al Dr. Jorge Di Landro, de la siguiente Acta:
"Acta: Siendo las quince horas del día diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, se reúne en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina el Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para la provisión titular de un cargo de Jefe de Sección Especializado en Cultivo Tejidos del Banco de Organos y Tejidos (Nº 2252, 24 hs., Gº 3, Esc. Be 2, rubros del Hospital de Clínicas), presidido por el Prof. Dr. Carlos Ohanian e integrado por el Prof. Dr. Roberto De Bellis y la Directora Dra. Betty Bono. Reunido el Tribunal y de acuerdo a lo establecido en el acta de fecha seis de diciembre del cte. año el ordenamiento final es el siguiente: 1º) Dr. Héctor Navarrete, 2º) Jorge Di Landro y 3º) Dra. María del Carmen Viegas.

En consecuencia el Tribunal por unanimidad, declara ganador del Concurso al Dr. Héctor Navarrete con carácter titular por un período reglamentario de tres años y como suplentes a los Dres. Jorge Di Landro y María del Carmen Viegas. Y no siendo para más y para constancia de todo lo actuado se labra la presente que firman los miembros del Tribunal y el Secretario actuante.

Prof. Dr. Carlos Ohanian; Prof. Dr. Roberto De Bellis, Directora del Bco. de O. y Tejidos Dra. Betty Bono".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40038 Ene.9-v.ene.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 3 de enero de 1984.

AVISO

Expediente Nº 832.477. — Se notifica al Dr. Juan Fierro de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1667 de fecha 12 de diciembre de 1983: "Visto: Las aspiraciones presentadas al llamado para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado de la Clínica Médica "A" (Nº 1233, Esc. Be 2, Gdo. 4, 24 hrs. semanales financiado con rubros del Hospital de Clínicas); Atento: 1º) a lo informado por la Comisión Asesora oportunamente designada para entender en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes, integrada por los Profs. Dres. Fernando Muxi (Pte.); Jorge Torres y Carlos Oheninger; 2º) al estudio global de los Méritos de los inscriptos realizado por el suscrito conjuntamente con la Secretaría Docente, 3º) a lo establecido en el literal a) del artículo 62 del Estatuto del Personal Docente, se resuelve: Designar al Dr. Juan Fierro para desempeñar el cargo de Profesor Agregado de la Clínica Médica "A" (Nº 1233, Esc. Be 2, Gdo. 4, 24 hrs. semanales), con carácter titular, por un período reglamentario a partir del 1º de enero de 1984".
Expediente Nº 835.122. — Se notifica a los Dres. Ernesto Bastarrica y Walter Perrillo de la resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, Nº 1674, de fecha 13 de diciembre de 1983: "Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Ernesto Bastarrica para ocupar el cargo de Profesor Agregado Neurocirujano del Inst. de Neurología (Nº 2015 Esc. Be 2, Gdo. 4, 24 hrs. a financiar con rubros del Hosp. de Clíns.), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1984, a partir del 1º|1|84".
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40040 Ene.9-v.ene.11.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS

De acuerdo con lo que dispone el Art. 13 del Estatuto Social, se convoca a los Socios habilitados para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de enero de 1984, a la hora 18 y 15, en la sede social Piedras Nº 419, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1º) Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Juzgar de las Elecciones, proclamar y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas.
3º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
Nota: Según lo preceptuado en el Art. 16 del Estatuto Social, si a la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (treinta por ciento de socios hábiles) se fija una segunda y última convocatoria para una hora después (19 y 15) la que sesionará con el número de socios habilitados que concurra.

Estas convocatorias se realizan de acuerdo con lo que dispone la reglamentación de la Ley Nº 12.179. — Paulino H. Cuevas, Presidente. — José Luis Troccoli, Secretario.
27) N$ 576.00 6|pub. 154 Ene.9-v.ene.16.

WITELA LIMITADA

CONCORDATO PRIVADO

Convenio. — En la ciudad de Montevideo, entre: I) Por una parte: Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera por sí y en representación de "Witela Ltda." constituyendo domicilio a todos los efectos de este convenio en la Av. Gral. Flores Nº 3396 de esta ciudad; y II) Por la otra: Los acreedores que suscriben constituyendo domicilio a los mismos efectos en la calle 25 de Mayo 477 Esc. 6 de esta ciudad.

Acuerdan: La formulación del presente Convenio que se regirá por la ley 8.045 del 11 de noviembre de 1926 y las cláusulas, términos y condiciones que a continuación se detallan:
Primero (Antecedentes): Con fecha 1º de junio de 1983, "Witela Ltda." se presentó ante el Juzgado Lº de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno (Ficha C. 1724|83), solicitando Concordato Preventivo Judicial, la Sede Judicial dio por admitida la gestión en la misma fecha. En conversaciones con sus acreedores, posteriores a la obtención de la moratoria provisional concedida por el Juzgado referenciado, "Witela Ltda." ha convenido en la formalización del presente Concordato Privado, sustitutivo del planteado en Sede Judicial. La solución concordataria se hará sobre la base del funcionamiento de una Comisión que tendrá a su cargo la fiscalización, intervención y eventual liquidación de "Witela Ltda." con las más amplias facultades y poderes que se detallarán.
Segundo (Definiciones): En el texto de este Convenio se mencionará a los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y a "Witela Ltda." como "la deudora", a los acreedores detallados en el anexo respectivo, como "los acreedores", por "créditos" se entenderán las obligaciones quirografarias adeudadas y se llamará "Comisión" al órgano que se crea por este Convenio.

Tercero (Delimitación de la obligación): Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y "Witela Ltda." reconocen adeudar solidariamente a sus acreedores las sumas que según la relación de nómina y montos constan en el anexo respectivo. Para los acreedores con créditos pactados en moneda extranjera, se conviene expresamente la conversión a moneda nacional según la tasa de cambio compradora al cierre de la cotización en el mercado financiero del Banco Central al 1º de junio de 1983.

Cuarto (Plazo): La deudora se compromete a pagar la totalidad de los créditos quirografarios en el plazo de 24 meses a contar desde el 1º de enero de 1984.

Quinto (Forma de pago): Con el fin de pagar los créditos concordatarios en el plazo que se estipula en la cláusula anterior se pacta que la sociedad deudora destinará hasta un 10 % (diez por ciento) de las entradas brutas mensuales de la empresa. La Comisión fijará antes del vencimiento de cada mes el monto preciso del porcentaje de dichas entradas brutas, teniendo en cuenta que se deberán deducir las sumas necesarias para cubrir el presupuesto general de funcionamiento (previamente aprobado por la Comisión), el que comprenderá además de las sumas indispensables para el pago de las compras necesarias para el giro, el pago de los acreedores privilegiados así como los gastos, tributos, honorarios, sueldos, etc.
Sexto (Lugar de pago): Los pagos de las amortizaciones de las obligaciones determinadas en este Convenio deberán efectuarse en el lugar que determine la Comisión.

Séptimo (Comisión Fiscalizadora, Interventora y Liquidadora): Créase una Comisión Fiscalizadora, Interventora y eventualmente liquidadora a integrarse con cinco miembros titulares. Cuatro miembros, representantes de los acreedores quirografarios, que serán los siguientes: Cía. Uruguaya de Cemento Portland, Eternit Uruguaya S. A., INLASA y S. A. Casil Inc., y un miembro designado, junto con su suplente respectivo, por los socios administradores de "Witela Ltda.", que aparecen designados tales en el respectivo contrato social. Esta comisión se constituirá una vez logradas las mayorías legales sin esperar la protocolización u homologación del presente concordato.

Octavo (Representación y funcionamiento): La Comisión podrá ser convocada a sesionar por dos cualesquiera de sus miembros. Se reunirá con la frecuencia que requieran las circunstancias, con un quórum mínimo de dos miembros. De ser sólo dos los miembros asistentes a la reunión, y, si uno de ellos es el representante de los socios administradores de "Witela Ltda.", éste tendrá derecho a un voto, y el otro miembro asistente gozará de doble voto. En su pri-

mera sesión constituirá autoridades (Presidente, Secretario, etc.) y aprobará un reglamento de funcionamiento, que podrá ser modificado por la Comisión cuando lo crea necesario. Podrá delegar alguna, algunas o todas sus facultades en uno o más miembros o en un tercero, y reasumirlas cuando lo estime conveniente. Cuando las delegue en un tercero, éste será remunerado por la sociedad deudora con una cantidad fija mensual que determinará la Comisión, pero que no podrá ser superior al doble del sueldo mayor que perciba el funcionario administrativo estable de más jerarquía de aquélla.

Noveno (Facultades de la Comisión respecto de la administración de la sociedad deudora): La deudora se compromete a tener plenamente informada a la Comisión en toda su administración, de los planes generales de explotación de la empresa, así como de todas las medidas que adoptare, salvo las de mera rutina o de su normal funcionamiento, sin perjuicio de las medidas que la Comisión considere necesario adoptar dentro de sus facultades. Se obliga además a presentarle informes contables mensuales sobre su situación económica-financiera.

Cuando la Comisión lo entienda necesario queda facultada para intervenir a la deudora. Esta facultad se establece expresamente para los casos en que la deudora no acceda a las sugerencias fundadas que pueda hacerle la Comisión o cuando compruebe que la administración no se cumple de la manera acostumbrada en el giro normal de la empresa. La deudora se obliga desde ya a aceptar tal intervención, el Interventor tendrá las facultades que la Comisión entienda conveniente, incluso las más amplias. Su retribución será determinada por ésta y será de cargo de la sociedad deudora.

Décimo (Cometidos de la Comisión): Son cometidos de la Comisión: a) la fiscalización del fiel cumplimiento del presente Convenio; b) decidir en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la intervención del giro de la deudora en caso de resolverse tal medida; c) decidir también en forma discrecional la oportunidad o conveniencia de la enajenación total o parcial de los activos de la deudora, en caso de que se resuelva la liquidación privada; d) dirimir en forma inapelable las diferencias que existieren entre los importes de los créditos denunciados por la deudora y los que denuncien los acreedores al momento de la firma de este documento y, aceptar o impugnar, incluso judicialmente, todo pago de honorarios que grave el patrimonio de la deudora; e) aprobar las cancelaciones parciales o totales que se verifiquen durante la vigencia del concordato; f) delegar en uno o más de sus miembros la exigencia del cumplimiento coactivo del presente documento o su rescisión. La deudora se compromete en forma expresa a acatar y cumplir fielmente las instrucciones y órdenes que emanen de la Comisión, inherentes al cumplimiento concordatario.

Decimoprimero (Facultades de la Comisión): A los efectos del cumplimiento de los cometidos indicados en la cláusula anterior, tanto la deudora como los acreedores reconocen y otorgan a la Comisión las más amplias facultades y poderes de fiscalización, intervención y liquidación pudiendo la misma asumir dichas facultades cuando lo considere conveniente y por resolución fundada, tomada por mayoría de sus miembros. A vía de enumeración no taxativa, la Comisión queda facultada desde ya para: a) aprobar el presupuesto general de funcionamiento que le eleve la deudora; b) realizar las auditorías contables necesarias para información; c) designar un delegado cuyos cometidos y facultades se determine; d) expresamente se pacta que la Comisión podrá autorizar a la deudora, se amorticen en el menor plazo posible y bajo su contralor, los créditos concordatarios menores a los N$ 30.000,00 (nuevos pesos treinta mil); e) delegar en la persona o empresa que entienda conveniente la tarea de realizar el prorrateo para la satisfacción de los créditos; f) fijar la cuota mensual de amortización en la forma prevista en la cláusula quinta; g) atendiendo a la situación económica financiera en que se encuentra la sociedad deudora, expresamente se pacta que la Comisión queda facultada para fijar al término del plazo previsto (cláusula cuarta) una quita de hasta un 30 % (treinta por ciento) así como la remisión de los intereses que se devenguen; h) decidir por resolución fundada la liquidación total o parcial de los activos de la deudora, en tal caso, la Comisión podrá disponer realizar en nombre y representación de la deudora la inmediata liquidación de la totalidad de los inmuebles, vehículos, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, pudiendo proceder a la venta particular o en remate público y realizar las gestiones necesarias para la enajenación de los bienes, reconociéndole desde ya la deudora personería suficiente a la Comisión para ejecutar las medidas anteriormente enunciadas, tanto en la vía judicial como extrajudicial.

Decimosegundo (Poderes): Los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche y "Witela Ltda.", por documento separado, conferirán a la Comisión o a la persona o a la Institución que ésta designe poder general e irrevocable con las más amplias facultades de disposiciones, limitadas obviamente al cumplimiento estricto de este Concordato. Dicho poder se otorgará en el momento de obtenerse en este concordato las mayorías legales, sin esperar la protocolización u homologación del mismo.

Decimotercero (Desistimientos): La deudora una vez obtenidas las mayorías legales, se obliga a desistir de la tramitación del Concordato Preventivo Judicial promovido ante el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 4º Turno. Por su parte, los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales, civiles o penales, contra la deudora conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos. De existir embargos, secuestros o medidas similares de carácter preventivo o ejecutivo, silicitarán su cese y la devolución de los bienes afectados a la deudora. Los bienes particulares de los socios actualmente embargados en favor de la masa, quedarán hasta la finalización del presente concordato privado, como garantía en favor de la masa de acreedores.

Decimocuarto (Prohibición de transferir, gravar o enajenar): La deudora se obliga a no transferir el giro comercial del negocio, así como a no gravar ni enajenar los inmuebles, instalaciones, muebles y útiles de dichos locales hasta tanto no se hayan cumplido en su totalidad las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, sin recabar previa autorización por escrito de la Comisión, la que sólo accederá a dicha medida en los casos fundados de evidente necesidad o utilidad.

Decimoquinto (Personería): La deudora y los acreedores reconocen y habilitan a la Comisión, para exigir, cuando así lo determine, el cumplimiento coactivo o la rescisión, en su caso, del presente Convenio y a tal efecto queda facultada para reclamar y exigir los pagos acordados, así como también presentarse ante los órganos jurisdiccionales por intermedio del Procurador que la misma Comisión designe.

Decimosexto (Gastos y honorarios): La totalidad de los gastos y honorarios que se devenguen para el fiel cumplimiento del presente, tanto extrajudiciales como judiciales, como su rescisión, serán de cuenta de la deudora. El monto de los honorarios que correspondan al letrado patrocinante de la deudora y a los letrados intervinientes en la elaboración de este Convenio, será determinado por la Comisión en base a un porcentaje, que se fijará, sobre los montos, que en base a este Convenio, perciban efectivamente los acreedores quirografarios. Los abogados actuantes, Dres. Luciano Labaure Casaravilla, Alfredo Zorrilla de San Martín, Julio Vera Martínez y Guzmán Jiménez, quedan expresamente facultados, conjunta o separadamente, a solicitar la protocolización del Concordato (Arts. 2º y 3º de la ley 8.045) o su homologación (Arts. 4º a 6º de la citada ley), y, en caso de que existan oposiciones, a actuar judicialmente en representación de la masa de acreedores y/o de la Comisión que se crea por el presente Convenio.

Decimoséptimo (Excedentes y renuncias): En caso de liquidación privada de la sociedad deudora, si el importe de la misma superase el monto de los créditos adeudados, el excedente se aplicará al pago de intereses; si la Comisión resolviera su no remisión. En tal caso, ésta queda desde ya facultada a la fijación del índice de reajuste previsto en la ley 14.500 u opcionalmente a aplicar una tasa de interés que no podrá exceder la tasa media bancaria para operaciones activas.

Los acreedores renuncian a toda ulterior reclamación contra la deudora, con respecto a los porcentajes impagos, cuando el producido de la liquidación no alcance al 100 % de sus créditos.

Decimoctavo (Fianza): En garantía de las obligaciones que la deudora contrae por el presente Concordato, la firma Abisel S. A., con domicilio en Bv. Batlle y Ordóñez 3499, debidamente representada por los Sres. Hugo Salvador Larrobla Braida y Orosmán Alfredo Techera Kauche, se constituye en fiadora, con beneficio de excución, de las mismas. Tal fianza queda condicionada al cumplimiento por Abisel S. A. de la totalidad de sus obligaciones sociales contraídas al 1º de junio de 1983.

Decimonoveno (Remisiones): Los acreedores de la deudora que a la fecha de la presentación del Concordato Preventivo Judicial contaban con garantías otorgadas por terceros, se obligan a hacer remisión a la deudora de los importes que vayan recibiendo por el cumplimiento de dichas garantías. — Luciano Labaure Casaravilla, Abogado.

27) N$ 16.200,00 10|pub. 35934 Ene.3.v.ene.17.

COMUNICADO

Se ha extraviado de la empresa, razón social Jaime Zarusky, dos libretas de facturas numeradas del Nº 350 al Nº 450 sin uso.

27) N$ 120.00 10/pub. 269 Ene.10.v.ene.23.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KEUROGLIAN, ALEJANDRO y AZADIAN, DIANA - Concurso Voluntario" (I|948|83), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15|2|84 a las 9 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta.

Se previene también, que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 750.00 25|pub. 160 Ene.9.v.feb.10.

REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Pullen Le Bas, Isabel Ana y otros c./POSEEDORES DE ACCIONES DE FRIGORIFICO TACUAREMBO SOCIEDAD ANONIMA, "Reivindicación" (Ficha D. 1021/83), se dispuso citar a los poseedores de acciones al portador de Frigorífico Tacuarembó S. A., títulos Nos. 1587 a 1596 (del 6/XI/69) por valor nominal N$ 50,00 (o sea nuevos pesos cincuenta una), a fin de que comparezcan en autos a deducir en forma sus derechos dentro del plazo de noventa días, y a tentar previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento, designándosele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 1.050.00 30/pub. 99 Ene.5.v.feb.16.

CARLOS R. CRISTIANI Y HNOS. S. A.

Adjudicación de cuota.
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.

27) N$ 360,00 10|pub. 35525 Dic.29.v.ene.12.

INDUSTRIAL "PANDO S. A."

Adjudicación de cuota.
Partición: 20|5|83.
Inscripción: 572|2072|1.
Otorgantes: MARIA JUSTA del CARMEN de la IGLESIA DUBRA y JUAN CARLOS CRISTIANI UHALDE.
Adjudicatario: Juan Carlos Cristiani Uhalde.

27) N$ 360.00 10|pub. 35526 Dic.29-v.ene.12.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 750,00 30|pub. 34171 Dic.16-v.ene.27.

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 5 de enero de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,79600
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,71000
Bélgica	Franco Belgas	0800		56,98000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,24920
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,19000
España	Pesetas	2100		159,70000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,53750
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,13750
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,41150
Italia	Liras	3500		1.692,00000
Japón	Yens	3600		232,70000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,84500
Portugal	Escudo Portugués	5200		135,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,14750
Suiza	Francos Suizos	5900		2,23100
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,03736
Argentina	Pesos Argentinos	0500		23,81200
Australia	Dólares Australianos	0105		1,11050
Brasil	Cruceiros	1000		979,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,53850
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,23930
Venezuela	Bolívar	6200		12,50000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 1,62500	N$ 1,63000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03300	" 0,03325	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 44,75000	" 45,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 44,75000	" 45,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 44,75000	" 45,00000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	9 9/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	9.1.84	9 3/4
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	9.1.84	9 15/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	9.1.84	10 1/8

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Troy	U$S 376,7500

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40074 v-ene.11

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DE SOUZA ALVAREZ DE PIÑERO, (Ficha S 655|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GIMENEZ o JIMENEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 319 Ene.11-v.ene 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA ELENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA o NILLIA EDELMA ARTUS de DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, diciembre 6 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CENA, Ficha Letra B. Nº 121|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos 9 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 271 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de JOLOCHIN MALAROV, ROSA y SCHANZENBACH, ENRIQUE, "Sucesiones", (Ficha Letra B|334|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 15 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 321 Ene.11-v.ene.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ROCHA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres. 15 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 290 Ene.11-v.ene.24.

3—Convocatorias Comerciales

O. C. A.
ORGANIZACION COOPERATIVA DE ASISTENCIA

Se convoca a los señores Cooperativistas de la Organización Cooperativa de Asistencia para el día 31 de enero de 1984 en su local social de Hocquart 2274 para proseguir tratando la orden del día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de diciembre próximo pasado la que resolvió pasar a cuarto intermedio.

1º) Convocatoria a las 19 horas y en 2º) Convocatoria a las 19.30 horas.

En caso de no existir el número requerido para sesionar válidamente en primera convocatoria de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria con el número de cooperativista presentes.
3) N$ 144.00 2|pub. 329 Ene.11-v.ene.12.

OMUSA S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de Omusa S. A. para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 27 de enero de 1984 a la hora 20 en las oficinas de la Sociedad, Camino el Merino s|n (Villa de Ombúes de Lavalle) para tratar el siguiente único punto: "reforma de los estatutos de la Sociedad".

NOTA: se comunica a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar las acciones y|o certificados provisorios, en las oficinas de la Sociedad y hasta el momento de iniciarse la misma. Por otra parte, la Asamblea Extraordinaria sesionará: en primera convocatoria, con la presencia del setenta y cinco por ciento (75 por ciento) del capital integrado, y en segunda convocatoria con la presencia del cincuenta por ciento (50 o|o) de dicho capital. — El Directorio.
3) N$ 288.00 3|pub. 328 Ene.11-v.ene.13.

FRIGORIFICO CASA BLANCA S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos Nos. 26 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 21 de enero de 1984 a la hora 8 en la Planta Industrial Casa Blanca, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para realizar control de asistencia, poderes y suscripción de Acta de Asamblea.
2) Reforma de Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, el registro de asistentes a la Asamblea, estará abierto a partir del día 10 de enero de 1984 en la oficina de calle 18 de Julio 916, Paysandú de 8 a 12 horas. — El Directorio.
3) N$ 84.00 1|pub. 306 Ene.11-v.ene.11.

BARRACA MONTEVIDEO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de enero de 1984 a las 17 horas en el local de la calle Cuareim Nº 1844 (art. 17 de los estatutos) para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Resultados, Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1983.
2) Designación del nuevo Directorio, Síndico y Suplentes.

Depositar las acciones, según artículo 20 de los estatutos tres días antes de la Asamblea. — Montevideo, enero 4 de 1984.
3) N$ 180.00 3|pub 280 Ene.11-v.ene.13.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron Noemí Alicia y Delia Iris Stella Amado y Aída Rosa Stella Rodríguez solicitando un certificado que les habilite el uso del Sepulcro Nº 51 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era, entre otros, Juan Antonio Stella Rodríguez.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 144.00 3/pub. 279 Ene.11-v.ene.13.

CANELONES

I. M. de C.
Intendencia Municipal de Canelones
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

Expediente J.6440 - Resolución del 21 de diciembre de 1983.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980. Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º se hace saber que los señores: DELIA VALENTINA ETCHART MIGUES de RODRIGUEZ, DORILA ETCHART MIGUES DE URTIAGA; DORALINA ETCHART MIGUES DE SANCHEZ; ELGART ETCHART MIGUES, LIRICA AZUCENA ETCHART MIGUES DE BERNADET, solicitan título del Nicho Nº 6 Sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Etchart en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6440. — Director de División Registros Municipales. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera,
4) (Cta. Cte.) 5|pub. 40069 Ene.11-v.ene.17.

Expediente J.6413 - Resolución del 19 de diciembre de 1983.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980 Decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, Art. 22 Apdo. "C" Nral. 2º, se hace saber que los señores: GILBERTO RODRIGUEZ BORJAS; MARIA LUISA RODRIGUEZ de SANTOS; MARIA DOLORES RODRIGUEZ BORJAS; RAMIRO RODRIGUEZ MOZO; LAUD BORJAS de APARAIN; MATEO BORJAS RODRIGUEZ; LEONIDAS BORJAS DE PACIELO; HELVECIA BORJAS RODRIGUEZ; SELVA MARINA BORJAS RODRIGUEZ de MELLI; GLORIA BORJAS RODRIGUEZ de AMARILLA; LUIS ALBERTO BORJAS RODRIGUEZ; WALTER BORJAS URTIAGA; VIDAUL BORJAS; JULIO CESAR BORJAS; MATEO BORJAS BORGES; MARIA E. BORJAS de BORGES; ANTONIO BORJAS; ROSA BORJAS; MARIA BORJAS de ROMERO; AMERICA BORJAS de GUTIERREZ y AIDA BORJAS de VILA, solicitan título del Panteón Nº 109 Sector del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en su lápida a nombre de Mateo Borjas y Flia. en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. Expte. J 6413|82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera. Directora de División Registros Municipales.
4) (Cte. Cte.) 5|pub. 40065 Ene.11-v.ene.17.

Expediente J. 5783 — Resolución del 1º de diciembre de 1983.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores Marcela Martínez, Amalia Martínez, María Martínez, Elvira Martínez, Geroma Martínez, Blanca E. Martínez, Héctor Martínez, José A. Martínez, Ma. Elena Martínez, Norma Martínez, Mabel Martínez, Blanca Martínez, Manuel Martínez, Clemente Martínez, Angélica Martínez, Blanca A. Martínez, Sinforosa Martínez, Pedro Martínez, Gumersindo Martínez, Ma. Carmen Martínez, Adelfa Martínez, Orlando Martínez, Ramón Martínez, Arturo Telésforo Martínez Quintana, Celia Martínez, Arazazu Martínez, Elisa Martínez, Roberto Martínez, Gilberto Martínez, Plácida Romay, José Romay, Angel Ro-

may, Dorila Romay, Sara Romay, Adolfo Romay, Arturo Romay, Juan R. de Armas, Manuel De Armas, Antonia De Armas, Orfilia De Armas, Alicia De Armas, Rosa Cuitiño De Armas, Sofía Martínez, Olga Martínez, Ernesto Martínez, César Martínez y Sinforosa Martínez solicitan título del Panteón Nº 110 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Pedro Martínez, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J 5783/81. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) (Cta. Cte.) 5/pub. 40064 Ene.11-v.ene.17.

Expediente J-6430 — Resolución del 19 de diciembre de 1983.

Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/80, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores Pedro Gracián, María E. Rodríguez de Gracián, Margarita Gracián de Aparain, Jacinto Olivero, Dámaso Martínez Gracián y Lorenza Etchart solicitan título del Panteón Nº 66 del Cementerio de la ciudad de Migues, que figura en su lápida a nombre de Pedro Gracián y Flia., en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. J 6430/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) (Cta. Cte.) 5/pub. 40063 Ene.11-v.ene.17.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ALICIA ARIZAGA de IRAZABAL c./DANIEL IRAZABAL (Ficha V. 975/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Irazábal y Alicia Arizaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.

5) N$ 600.00 20/pub. 281 Ene.11-v.feb.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LAZARO, HUGO ARIEL y MARIA LUCIA LASTRETO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 274/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Lázaro y María L. Lastreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de esta publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.

5) N$ 600.00 20/pub. 331 Ene.11-v.feb.7.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4 59 70 habilitado en Juan D. Jackson 1390. Deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, P. 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3/pub. 305 Ene.11-v.ene.13.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 20.94.35 habilitado en Juan José de Amézaga 1464. Deberá presentarse en las Oficinas de Antel, Fernández Crespo 1534 P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.

8) N$ 72.00 3|pub. 34816 Ene.11-v.ene.13.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.
Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland
DIVISION SERVICIOS GENERALES
Licitación Pública Nº 4/0548
Contratación de Transporte de Azúcar.
Apertura: 1º de febrero de 1984.
Hora: 16.00.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, planta principal del edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º Piso del mismo edificio en horario de 9.00 a 16.55 horas.

12) (Cta. Cte.) 1/pub. 40072 Ene.11-v.ene.11.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 2/984
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de Gasa Hidrófila con destino al suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Departamento V - Adquisiciones - Mesa de Licitaciones e Importaciones, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

Valor de los recaudos: N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).

Apertura: 24 de enero de 1983 a las 9.00 y 10.00 horas para el primer y segundo llamados, respectivamente.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40071 Ene.11-v.ene.12.

Licitación Pública Nº 1/984

Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de Placas Radiográficas para el suministro al Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Avda. Centenario 3055 - Departamento V - Adquisiciones - Mesa de Licitaciones e Importaciones, de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas.

Valor de los recaudos: N$ 250.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta).

Apertura: 23 de enero de 1984 a las 9.00 y 10.00 horas para el primer y segundo llamados, respectivamente.

12) (Cta. Cte.) 2/pub. 40070 Ene.11-v.ene.12.

O. S. E.

Administración de las Obras Sanitarias del Estado

SECCION LICITACIONES

Licitación Pública Nº 1660

Primer Llamado

"Obras de Modificación de la Usina de Potabilización de la Ciudad de Rocha".

Los pliegos de condiciones particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3º, al precio de nuevos pesos 200.00.

Recepción y apertura el día 14/2/84 a las 9 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.

La recepción de la documentación se efectuará hasta una hora antes del acto de apertura (8 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los pliegos de condiciones generales de obras se encuentran en esta oficina a la venta al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40059 Ene.11-v.ene.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación Pública Nº 5/83

OBJETO: Concesión del Servicio de Bar, Cafetería y Venta de Golosinas en el Parador ubicado en el Parque Zoológico Lecocq.
APERTURA: 9 de febrero de 1984 a las 13.00 horas. Segunda convocatoria el mismo día a las 14.00 horas.
LOCAL: Oficina de Compras, Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).
PLIEGOS: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9 y 30 a 12 y 30 horas al precio de N$ 800.00 los particulares y N$ 24.00 los generales.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40058 Ene.11-v.ene.13

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA Nº 1/984

OBJETO: Adquisición de Repuestos para Camiones Ford y Bedford pertenecientes a esta Comuna.
APERTURA: Primer llamdo: Se efectuará el día 3 de febrero de 1984 a la hora 11.00 en la Sala de Sesiones de la Intendencia Municipal de Canelones.
Segundo llamado: Se efectuará el día 3 de febrero de 1984 a la hora 11.30 en el lugar citado precedentemente.
PLIEGOS: Se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Liquidación de Rentas, de la Intendencia Municipal de Canelones, previo pago de la suma de N$ 500.00 por ambos. Deberá abonarse además, la Tasa de Servicios Administrativos.

Canelones, 3 de enero de 1984.

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40073 Ene.11-v.ene.11

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DIRECCION DE ADQUISICIONES

Licitación Pública Nº 1/984

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a licitación pública Nº 1/984 para la "explotación comercial de las instalaciones exteriores ubicadas en las Grutas de Punta Ballena".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle R. Pérez del Puerto 745 donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 200.00 (doscientos).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 17 de enero de 1984, a la hora 10.00, en la Sala de Comisiones en primer llamado. De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 10.30, con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, 4 de enero de 1984.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 40060 Ene.11-v.ene.13.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 11 de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HUGO ARIEL DO CANTO, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado Km. tro. 23 y SONIA MARIA MOLINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yackson Nº 1107.

CARLOS NELSON da ROSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1274 y ADA SARA OTTONELLO, 46 años, soltera, docente, oriental domiciliada Burgues 3575.

JUAN RAMON ALVEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 60|23|Lecocq y AZUCENA ELVIRA DEVIASSE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes Nº 4547 Apto. 4.

HUGO DANIEL ASIS, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Legrand 5026 y SYLVIA SUSANA BARTZABAL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Líbano 1416.

RUBENS WALTER DIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio A. Roletti 3481 y VIOLETA ISABEL DE LEON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815 Apto. 215.

SERGIO ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belarmino 3722 y MARIA CRISTINA MARTINEZ 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4392.

JOSE DOMINGUEZ, 35 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Yaguarón 1309 y ANA MARIA BEATRIZ MOREIRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Ortiz 3306 apartamento 301.

OFICINA Nº 2

JULIO CESAR BERRONDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Lorenzo Carnelli 1019 y DORITA MARLENE LUIS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María número 1234.

ORLAIN BELTRAN, 48 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Bulgaria 4288 y CEFERINA DA RIN, 37 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Bulgaria 4288.

ERNESTO IVAN BARUFALDI, 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Payagúas 128 y LILIANA MARIELA CARDOZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1441.

WALTER RAUL BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1740 Apto. 2 y GRACIELA NATIVIDAD SOUZA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedragosa Sierra 1106.

LUIS ALFREDO BORDINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 41111 y ERLINDA BEBEACUA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suecia 2134.

CARLOS NERY BRUN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1665 Apto. 2 y MARTA CHARITO MEDINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hervidero 2965.

AGUSTIN ALEJANDRO BRACHO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 2242 y SILVIA BEATRIZ BORREANI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Raíz Nº 2165.

OFICINA Nº 3

MARIO GUSTAVO CLEMENTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 6016 (Colón) y NELLY RAQUEL GUILLEN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Democracia 2467.

RICARDO GABRIEL CASTRO, 26 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2930 y SILVIA MARY TECHERA, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Domingo Aramburú Nº 2024.

CARLOS AURELIO CEBALLES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 2124 y LIDYA MARIS ANCHETA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Los Ceibos 2458 (Casabó).

HECTRO HUGO CRUZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4535 y MARTA CRISTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María S. de Munar Nº 2315.

JOSE LUIS CRIDA, 22 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Norte América 1820 y FANNY MARGARITA SANCHEZ, 19 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Río de Janeiro número 3559.

RENE ALBERTO CARBAJAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1590 y SILVANA ANTONIA RINALDI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4354.

OFICINA Nº 4

ALEXIS LEITES, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Latorre número 1435 y GRISELDA RAMONA BRUM 28 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Latorre 1435.

ELIAS LUBNISKI, 38 años, divorciado comercio, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1361 Apto. 901 y SUSANA LAZOVSKI, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1297 Apto. 702.

CARLOS ALEJANDRO FEIJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1776 e IRIS ADRIANA DELGADO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Austria 2158.

JORGE RAMON LOZANO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Casavalle 2654 y MIRIAM TERESITA PROTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada José Ramírez 3646.

DANIEL LUJAN FROGONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Pérez de Marchena 5223 y MARIA VICTORIA OUJO, 23 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 2692 Apto. 3.

URUGUAY JOSE LLANES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eusebio Valdenegro 3498 Apto. 3 y MARIA de los ANGELES TINAGLINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aranguá 4572.

OFICINA Nº 5

OROSMAN INSUA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2343 y LILIAN DIAZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gualeguay 3307 Apto. 4.

FERNANDO GONZALEZ ARNAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jackson 1234 Apto. 502 y MARIA INES GIMENEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ambrosio Velazco 1368.

JOSE ANTONIO GIOVANNINI, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Bauzá 4515 bis y BERTA NELLY SALA, 34 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pedro Bauzá 4515 bis.

DARDO ALEJANDRO HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2170 Apto. 12 y MARGARITA LUCIA FIERRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1720.

JOSE MANUEL GARCIA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sotelo 3955 y LAURA GABRIELA REGA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1238 bis.

EDUARDO VICTOR GARCIA, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4131 y GRACIELA NAURLENE FERNANDEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cayambé Nº 3892.

OFICINA Nº 6

HUGO VICENTE MARTINEZ, 35 años soltero, militar, oriental, domiciliado Burguez 4099 y MIRTA ELIZABETH CAMACHO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 6059.

HUGO ALFREDO MEDICI, 36 años, divorciado, psicólogo, oriental, domiciliado Asilo 3131 Apto. 211 y STELLA LUCY GARATEGUY, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2705.

CARLOS ALBERTO MANELLI, 31 años soltero, empleado, argentino, domiciliado Gabriel Pereira 3055 y STELLA MARIS LUCERO, 29 años, soltera, licenciada en psicología, argentina, domiciliada Gabriel Pereira 3055.

JULIO CESAR MONFORT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4917 Apto. 3 y ROXANA MABEL ALONSO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4123.

OFICINA Nº 7

JUAN FULVIO POSSAMAI, 29 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Roberto Koch 3754 y GLADYS ICLAYA TARABAL, 30 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada Chacabuco 1938.

RICARDO GERMAN PAZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 2 Solar 28 (Las Piedras) y SILVIA LILIAN dos SANTOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Durant 5400.

MIGUEL PANCRACIO MARIA REYNALDO PERINI, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2055 y MONICA PERERA, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Cooper 1794 Apto. 104.

WALTER PLACHOT, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Pedro García 5350 y GLORIA RAMONA DEVITA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro García 5325.

OFICINA Nº 8

JUAN JOSE RIZZUTI, 21 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado India Muerta 4081 y MARIA del CARMEN GLORIA OJEDA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agrigento 2339.

JOSE MARIA RAPETTO, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3758 Apto. 4 y RAQUEL ALBERRO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada María Orticochea 4139.

OFICINA Nº 9

JORGE NELSON SARRAGUA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leonardo Davinchi 3525 apartamento 303 y ELENA BEATRIZ COSTALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Punta de Rieles Calle Nº 250 Apto. 3540.

ROALD MARIO SEOANE, 46 años, divorciado, comercio, oriental domiciliado Benito Nardone 2279 y NORA BEATRIZ CARRIER, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 3086.

ARIEL SCOGNAMIGLIO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Elcagno 3440 y MARIA PAULA FERNANDEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García número 1242.

OSVALDO SOLER 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1554 y MARIA del LOURDES GARCIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Artiaga Nº 1335.

OFICINA Nº 10

ENRIQUE TERMEZANA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mateo Cortés 5216 y MARGOT MORA, 37 años, divorciada, militar, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5216.

WASHINGTON GUSTAVO ORTIZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 (B. Borro) y SILVIA BELKIS MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Peatonal 1 Nº 5300 B. (Gruta de Lourdes).

GUILLERMO ELBIO NEGRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4935 y PATRICIA MARLENE LARROSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 3877.

DANIEL TORRES, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Porongos Nº 2885 y GABRIELA RINALDI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Caraballo 1182 Apto. 302.

MARIO CARLOS UBERTI, 29 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado Rambla Rpca. de Chile 4487 Apto. 602 y PATRICIA ISABEL CUMMINS, 29 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Manuel Pérez 6563.

14) N$ 20.00 3|pub. v.en.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LORENZO VENTURA solicita la inscripción del "Himno al Mariscal Presidente Dn. Francisco Solano López", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34968 Ene.11-v.ene.24.

PEDRO LODEIRO ALFARO solicita la inscripción de la obra titulada: "Comunicación y Educación Física", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

MARIA RUTH GRISSELLE VIÑAS de HERNANDEZ por Juan Carlos Hernández Acosta, solicita la inscripción de la letra titulada: "Tal vez sería mejor", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 320 Ene.11-v.ene.24.

19—Rectificaciones de Partidas

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDGARDO RUBENS CERIZOLA y GRACIELA MABEL RODRIGUEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha 252/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis Cerizola Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Rodríguez Cerizola", debe decir: CERIZOLA RODRIGUEZ; y que donde no figura la nacionalidad de los padres, debe decir: ORIENTAL, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) N$ 300.00 15/pub. 275 Ene.11-v.ene.31.

20—Remates

MONTEVIDEO

ACLARACION

Con fecha 30 de noviembre de 1983, se publicó el remate del señor Román Bado, autos:Malerna Laino/TORMUR LTDA.; habiéndose publicado en el título y en el texto del mismo, la Sección Judicial en forma incorrecta, correspondiendo haberse publicado la Decimosegunda Sección Judicial: — El mencionado error no fue corregido en su momento y por tal motivo se hace la presente aclaración.

20) N$ 36.00 1/pub. 332 Ene.11.v.ene.11.

COLONIA

CARLOS URUGUAY SCHNYDER

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección de Tarariras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tarariras (Colonia), en autos: Calprose c./ANDRES S. BIANCHI S. A. y ANDRES SEBASTIAN BIANCHI VALLEVEGNI, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 333/82), se hace saber que el día viernes 3 de febrero de 1984, desde las 10.00 horas, en el local "La Rural" de Tarariras, se procederá, por el martillero Carlos Uruguay Schnyder, asistido por la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección, a la subasta de: 2.466 rulemanes, 14.533 repuestos Ford, Mercedes, Corcel, etc.; 1.074 válvulas y guías; 1.230 retenes; 583 correas; 201 amortiguadores; 201 punteros de dirección; 17.260 tornillos, tuercas y bulones; 3.200 hojas de sierra para hierro; 250 litros de pintura y cantidad de artículos que se detallan en volantes en circulación, subastándose con la base de las 2/3 partes de su tasación.

El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 % de la misma, teniendo los 3 días hábiles siguientes para pagar la totalidad y retirar la mercadería, siendo de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la Decimosegunda Sección. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Tarariras, 30 de diciembre de 1983. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 600.00 10/pub. 330 Ene.11.v.ene.24.

RIO NEGRO

JUAN PAVLOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: Hartwich, Julio c./RUMAY, GIORDANO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 219/1981), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 2 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en el predio de calle Paysandú, esq. Zeballos de esta ciudad, el martillero Juan Pavloff (Mat. 3110, RUC 130022490017), asistido por la señora Alguacil Ad Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre las 2/3 partes de su tasación: nuevos pesos 100.000.00 (N$ 150.000.00) del siguiente bien: 1) Una cosechadora marca S.L.C. 1000, número 4397/1133/75/T con motor Mercedes Benz do Brasil S. A. Q. M. 352 - 344/919/002/334027 con cuatro rodados neumáticos - dos delanteros grandes de 18,4 x 15 x 30 (una de medio uso y una casi nueva), una casi nueva tipo tractor y una reconstruida transporte de 7,50 x 16.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el precio de su oferta y gastos que le correspondan, al momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación. — Ciudad de Young, diciembre 21 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 500.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

DHEM CONFORT LTDA.

CESION DE CUOTAS Y OTRO

Contrato: 13|XI|82 efecto retroactivo al 31|X|82.

Reg. Comercio de Canelones Nº 382 Fº 1145, 1147 Lº de Contratos.

HILGA KATE FUREDER WENSKE de SCHALLER y DORIS ESTHER CAZERES LACRUZ de LEMA cedieron sus cuotas a Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez.

Modifican: domicilio: calle Dr. Antonio Legnani Nº 370.

Administración: Indistinta de Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez y María Teresita Ormando Irazún.

22) N$ 480.00 10|pub. 274 Ene.11.v.ene.24.

ALPINA S.R.L.

Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción Nº 1123 Fº 4179 vto. Lº 3 de Contratos.
Socios: ISMAEL GUILLERMO ESTEBAN SOSA MARECO y LUIS BLAIVAS VIVIER.
Objeto: realizar representaciones y comisiones únicamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 311 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN S.R.L.

Contrato: 6|12|983.
Inscripción: Nº 1139 Fº 4204 v. Lº 2.
Socios: MARIA LUISA CAMAÑO, MANUEL HECTOR LAGO y JORGE CLARK.
Objeto: Importación, Exportación, comercialización e industrialización artículos de cuero y otros, tienda, etc.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ma. Luisa Camaño.
Domicilio: Colón 1368, Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 310 Ene.11-v.ene.24.

CAFER LTDA.

Contrato: 14|9|83.
Inscripción: 19|9|83, Nº 781 al Fº 2884 del Lº 3.
Socios: SALVADOR CABALLERO VIERA y MARIA ELIDA FERNANDEZ FERNANDEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de Comestibles en gral.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

EMPRESA PUENTES S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 18|11|83.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres el 12|12|83 con el Nº 43 al Fº Nos. 166|167 del Lº No. 30 de Contratos.
Cedentes: MARGARITO PUENTES RICARDI y JULIO EDUARDO PUENTES GONZALEZ.
Cesionaria: Lucía Pereira Criginee.
Cuotas cedidas: 1|3 de cada una de las cuotas de los cesionarios.
22) N$ 480.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 191.259. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich por Emhart Industries, Inc. E.U.A., solicita marca "KWIKSET", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.280. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Comex S. A. (Montevideo), solicita marca

clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10|pub. 299 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.292. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca ELKA, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.281. — Montevideo, enero 5, 1984. — Norman Fox por Visa International Service Association (USA), solicita marca: "VISA", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 300 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.279. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: "GLASGOW", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.288. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca "Eastman", clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 297 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.287. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca "FLEXITAINER", clase Nº 16 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.286. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "OSMOLITE", clase 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.285. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "FLEXIFLO", clase 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.273. — Montevideo, enero 4 de 1984. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca "PRIMATENE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.260. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich - Chic Parisien S.R.L. - Montevideo, solicita marca: RENA LASTBERG, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U. 1.769. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo utilidad: "Conector" — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35163 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.948. — Montevideo, agosto 4, 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: 'Pasta dental nebulosa", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 407.222 de fecha 11|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 303 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.945. — Montevideo, agosto 3, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Esteres de ácido ciclopropancarboxílico, procedimiento para producirlos y su empleo como agentes antiparasitarios", reválida de la patente europea Nº 008332 concedida el 4|11|81 por el término de 20 años a partir del 25|6|79. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 302 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 22.030. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Erna Siegmund, por Union Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Composición para pulverización basal para control de plantas", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 453.167|2, de fecha diciembre 27-1982. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 292 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.944. — Montevideo, agosto 2 de 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Artículo y composición para el acondicionamiento de ropas y método para fabricar y usar los mismos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 404.025 de fecha 2|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 301 Ene.11-v.ene.24.

27 — Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GRANOS (DIGRA)

Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. Nº 44 del Decreto Nº 84|83, de 16 de marzo de 1983 —Reglamentario de la Ley de Semillas— y la resolución de la Dirección Granos (DIGRA), Nº 027|983, de 28 de diciembre de 1983, está Dirección a través de su resolución Nº 028|983, de 29 de diciembre de 1983, ha inscripto en el Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar, los Cultivares de las Especies que se detallan:

a) Especie Helianthus Annus (Girasol) los cultivares: Cargill Super 400, Cargill Super 405, Cargill Super 500, Contiflor, Continental P.75, Estanzuela 75, Estanzuela Yatay, IPB 219, Sunbred 254;

b) Especie Glicine Max (Soja) los cultivares: Bragg, Davis, Estanzuela Ipeas, Forrest, Hutton, IAS 2, IAS 4, IAS 5, Lancer, Lee, Paraná, Perola, Prata, Ransom;

c) Especie Zea Mays (Maíz) los cultivares: Ambue Inta Cl SE, Asgrow 351, Cargill Record 103 A, Cargill Record 111, Cargill Record 120, Cargill Record 140, Cargill Record 150, Cargill Record 155, Cargill Trihibrido 80, Cargill Trihibrido 81, Cargill Semident 2, Cargill 360, Contimax, Contiplata, Contiplus, DK 4 F 31, DK 4 F 32, DK 4 F 33, DK 4 F 34, DK 4 F 35, Morgan Puntero, Morgan Triunfador, Morgan 52, Morgan 400, Paraná 2, Inta;

d) Especie Sorghun Bicolor (Sorgo Granífero) los cultivares: Asgrow 9762, Asgrow 9763, Baqueano BR 64 R, DA 47, DA 48, DR 1105, Dupla, Estanzuela Asencio, Estanzuela Las Piedras, G.A. 405, G.A. 430 RD, GR 111, IPB 8016, IPB 8034, NK 180, NK 210, NK 300, NK 2266, NK X 4170, Overo, Pioneer 8311, Ranquel, Relámpago, Toba;

e) Especie Sorghun Bicolor X Sudanense (Sorgo Forrajero) los cultivares: Estanzuela Abucu, Norgan Forrajero, NK Sordan, NK Sordan 77, Novillero, Pioneer 989, Sudancross 3, Sudax SX 121.

27) (C.C.) 3|pub. 40057 Ene.11.v.ene.13.

I. M. M.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Servicio de Actos y Festejos

Bailes Populares — Bailes del Candombe Carnaval 1984

Convócase a grupos orquestales interesados en animar los bailes populares y bailes del candombe a realizarse durante el Carnaval 1984, a la finalización de los Desfiles Oficiales y Desfile de Llamadas, a presentar sus propuestas en el Servicio de Actos y Festejos.
Las mismas se recibirán hasta el día Viernes 3 de febrero de 1984, a las 12:00 horas, en las Oficinas de dicho Servicio, calle Juncal número 1255|57, ajustándose a lo establecido en las condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la citada dependencia.
27) N$ 144.00 2|pub. 278 Ene.11.v.ene.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIVISION CONTRALOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL

DEPARTAMENTO DE IMPORTACIONES

DENUNCIAS DE IMPORTACION REGISTRADAS DURANTE EL PERIODO: 26/12/83 30/12/83

ART.RVO. DEC. NRO.5 DEL 5/1/83

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIC.UNIT.USS
02.01.03.99	PALETA PIC NIC DE CERDO SIN HUESO SIN PIFL SIN GRASE NI JARRETE CONGELADA	KG.	14000	DINAMARCA	1,56
02.05.01.01	GRASA CERDO DEL LOMO	KG.	7000	DINAMARCA	0,80
	GRASA CERDO (OTRAS PARTES)	KG.	7000		0,69
02.05.01.01	GRASA DE LOMO DE CERDO SIN CORTEZA CONGELADA FIRME SIN PIEL	KG.	14000	DINAMARCA	0,76
04.02.02.00	SUERO EN POLVO	KG.	21646	ARGENTINA	0,37
04.05.01.04	HUEVOS P/REPRODUCCION DE AVES D PEDIGREE	CJON	57	BRASIL	167,61
05.15.01.00	AMPOLLAS DE SEMEN BOVINO	UNID	2670	ESTADOS UNIDOS	0,89
07.01.01.01	SEMILLA DE PAPA VARIEDAD FAVORITA	KG.	8750	PAISES BAJOS	0,38
08.01.01.00	BANANAS	CACH	6300	BRASIL	4,50
09.01.01.11	CAFE EN GRANO VERDE CRUDO	KG.	18000	PARAGUAY	1,08
09.01.01.11	CAFE	KG.	6000	PARAGUAY	1,15
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KILO	KG.	30000	BRASIL	0,80
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN SACOS DE 60 KG	KG.	21000	BRASIL	0,80
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KILO	KG.	30000	BRASIL	0,80
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	30000	BRASIL	0,80
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA	KG.	60000	BRASIL	0,80
09.03.01.00	YERBA MATE CANCHADA EN BOLSAS DE 60 KGS	KG.	25200	BRASIL	0,80
09.03.02.00	YERBA MATE ELABORADA EN PAQ. DE 5 KGS.	KG.	21000	BRASIL	0,86
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA EN BOLSAS DE 85 KG. APROX.	KG.	750	SINGAPUR	2,27
09.08.00.00	NUEZ MOSCADA	KG.	2000	INDONESIA	2,30
12.03.89.04	SEMILLA REMOLACHA AZUCARERA	KG.	7500	ESTADOS UNIDOS	9,33
12.07.89.07	OREGANO EN BOLSAS DE 12 KG500 C/UNA	KG.	2000	CHILE	1,41
12.07.89.41	CORTEZAS Y RAICES MOLIDAS	KG.	11	ARGENTINA	29,01
13.02.03.99	BENJUI DE SUMATRA PARA USO MEDICINAL HUMANO	KG.	8	R.F.ALEMANIA	3,08
13.03.01.15	DUIXINA 40% M/PRIMA USO HUMANO	KG.	40	FRANCIA	67,50
13.03.01.28	ZUMOS DESHIDRATADOS	KG.	30	ARGENTINA	32,14
13.03.03.90	TIC COLLOID	KG.	12	MEXICO	129,04
14.01.01.49	ROTEN	KG.	100	R.F.ALEMANIA	15,02
14.03.01.00	FIBRA DE IXTLE	KG.	500	MEXICO	3,69
15.05.02.11	LANOLINA ANHIDRA	KG.	500	SUIZA	3,70
15.07.05.00	ACEITE DE GIRASOL	LT.	92300	ARGENTINA	0,73
15.11.01.99	GLICERINA	KG.	500	SUIZA	2,50
15.16.00.00	CERA CARNAUBA	TON.	5	BRASIL	1.056,00
15.16.00.00	CERA CARNAUBA	KG.	400	BRASIL	2,28
18.01.00.00	CACAO EN GRANO	KG.	15000	BRASIL	2,59
20.02.01.00	ACEITUNAS VERDES 161/200	KG.	8000	ARGENTINA	0,82
21.07.89.17	EMULSIN	KG.	120	BRASIL	1,53
21.07.89.22	ERITORBATO DE SODIO	KG.	800	BRASIL	1,90
22.08.02.00	ALCOHOL ETILICO	LT.	3600000	ESPAÑA	0,22
22.09.02.04	WHISKY EMBOTELLADO	LT.	1161	REINO UNIDO	3,01
22.09.02.04	WHISKY	LT.	495	REINO UNIDO	4,30
22.09.02.22	BOTELLA RON BACARDI CARTA BLANCA	UNID	480	PUERTO RICO	2,40
	BOTELLAS RON BACARDI CARTA ORO	UNID	720		2,40
22.09.03.00	BOTELLAS DE LICOR DE WHISKY	UNID	1200	REINO UNIDO	3,28
22.09.04.01	BEBIDAS: GIN	LT.	600	REINO UNIDO	2,86
22.09.04.99	PIÑA COLADA	LT.	450	ARGENTINA	1,76

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
23.07.89.04	CLORURO DE COLINA	KG.	13000	ESPAÑA	0,77
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	12000	ARGENTINA	4,04
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	5000	ARGENTINA	3,36
24.01.01.04	TABACO EN HOJAS	KG.	15000	PARAGUAY	1,30
24.01.02.00	DESPERDICIOS DE TABACO	KG.	30000	ARGENTINA	0,34
24.01.02.00	DESPERDICIOS DE TABACO	KG.	20000	ARGENTINA	0,22
24.02.01.99	CIGARRO PUROS NO.3	UNID	1000	PAISES BAJOS	0,17
	CIGARROS PUROS BLACK	UNID	1000		0,11
	CIGARROS PUROS VARIOS	UNID	15500		0,07
24.02.02.99	CIGARRILOS 100MM SUAVES EN CAJILL. DE 20	UNID	2000	ARGENTINA	0,15
	CIGARRILLOS 100MM EN CAJILL.DE 20	UNID	5000		0,14
	CIGARRILLOS KS 85MM EN CAJILL. DE 20	UNID	7200		0,13
24.02.02.99	CIGARRILLOS EN CAJILLAS DE 20 80 MM.	UNID	5000	ESTADOS UNIDOS	0,41
	CIGARRILLOS EN CAJILLAS DE 20 100 MM	UNID	20000		0,43
25.04.00.00	GRAFITO	KG.	2040	R.F.ALEMANIA	0,48
25.26.00.00	MICA EN POLVO	KG.	2268	ESTADOS UNIDOS	1,01
25.27.01.00	TALCO	KG.	500	SUIZA	0,60
27.07.89.71	TOLUOL	KG.	21000	BRASIL	0,36
27.07.89.91	EXTRACTO AROMATICO 1AA. YPF	TON.	40	ARGENTINA	190,00
27.10.04.01	GASOIL	TON.	11900	BRASIL	268,24
27.10.06.12	VASELINA	KG.	3500	R.F.ALEMANIA	0,96
27.10.06.29	GRASAS LUBRICANTES	KG.	300	BRASIL	0,78
27.10.06.29	GRASAS LUBRICANTES EN TAMBORES DE 200 KG	UNID	24	BRASIL	200,41
	GRASAS LUBRICANTES EN LATAS DE 20 KG C/U	UNID	120		20,83
27.10.89.39	ACEITE HIDRAULICO	UNID	2050	PAISES BAJOS	0,76
27.11.01.00	PROPANO Y/O BUTANO	KG.	700000	ARGENTINA	0,36
27.13.01.00	PARAFINA REFINADA 54/56 GRADOS C.	KG.	10000	ARGENTINA	0,69
28.01.89.19	IODO METALICO	KG.	25	SUIZA	24,34
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	5670	MEXICO	0,53
28.03.00.00	NEGRO DE HUMO	KG.	5000	ARGENTINA	0,78
28.05.01.00	MERCURIO	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	41,13
28.13.01.39	SILICAGEL BALNACO	KG.	400	SUIZA	3,00
28.13.01.41	VULKASIL	KG.	1350	R.F.ALEMANIA	0,84
28.16.01.00	AMONIACO LICUADO ANHIDRO	KG.	12000	ARGENTINA	0,51
28.19.01.00	OXIDO DE CINC	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	4,35
28.20.01.10	OXIDO DE ALUMINIO	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	0,69
28.20.02.99	MATERIAL REFRACTARIO DE ALTA ALUMINA	KG.	1088	ESTADOS UNIDOS	2,65
	MATERIAL REFRACTARIO DE MEDIANA ALUMINA	KG.	1361		2,05
28.23.89.01	OXIDO DE HIERRO SINTETICO ROJO	KG.	10000	ARGENTINA	0,77
28.23.89.02	OXIDO DE HIERRO SINTETICO AMARILLO	KG.	5010	ARGENTINA	0,93
28.33.02.00	BROMATO DE POTASIO	KG.	3000	JAPON	2,62
28.37.01.19	SULFITO DE SODIO	KG.	5	R.F.ALEMANIA	27,00
28.42.89.09	CARBONATO CALCIO	KG.	80	SUIZA	2,40
28.47.89.99	SELENITO DE SODIO	KG.	2	R.F.ALEMANIA	260,00
28.48.89.08	CRISTAL DAREX	KG.	400	ARGENTINA	2,63
28.54.00.00	PEROXIDO DE HIDROGENO	KG.	22000	BRASIL	0,84
28.56.89.01	CARBURO DE SILICIO	KG.	1000	ARGENTINA	1,30
29.00.00.00	DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	528	SUIZA	17,47
29.00.00.00	DROGAS Y PRODUCTOS QUIMICOS	KG.	55	SUIZA	28,03
29.00.00.00	PRODUCTOS QUIMICOS VARIOS	KG.	6	FRANCIA	308,42
29.02.01.03	CLOROFLUORMETANOS	KG.	3250	BRASIL	1,62
29.02.01.03	GAS CLOROFLUOROMETANO	KG.	2400	BRASIL	2,15
29.03.89.13	ACIDO TOLUEN SULFONICO	KG.	23	ESTADOS UNIDOS	10,96
29.04.01.00	METANOL	KG.	84000	ARGENTINA	0,19
29.04.03.09	SORBITOL	KG.	3510	R.F.ALEMANIA	1,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
29.05.02.01	ALCOHOL BENCILICO	KG.	4	ESTADOS UNIDOS	18,68
29.06.03.02	METADIFENOL (RESORCINA)	KG.	400	ESTADOS UNIDOS	5,87
29.13.01.04	METILETILCETONA	KG.	5120	ARGENTINA	0,87
29.14.01.28	ACETATO DE ETIL GLICOL	KG.	5130	R.F.ALEMANIA	1,14
29.14.01.28	ACETATO DE ETIL GLICOL (AEEMEG)	TON.	3	BRASIL	822,88
29.14.01.99	PLASTIFICANTE P/ELABORACION DE FILTROS	KG.	3000	ESTADOS UNIDOS	2,18
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO MONOMERO	KG.	3060	BRASIL	1,41
29.14.02.03	METACRILATO DE METILO	KG.	20	REINO UNIDO	175,60
29.16.02.43	NIPAGIN	KG.	10	SUIZA	8,80
29.16.02.45	NIPASOL	KG.	1	SUIZA	11,50
29.22.01.99	"BROMOETHILAMINA" (B.E.A)	KG.	40	REINO UNIDO	35,70
29.22.02.15	DIFENILAMINA	LT.	95	ESTADOS UNIDOS	13,85
29.22.04.35	ANTIOXIDANTES PARA COMPUESTOS DE CAUCHO	KG.	2000	ESTADOS UNIDOS	5,18
29.22.05.99	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	4	SUIZA	1.707,65
29.23.01.01	ETANOLAMINAS	KG.	220	ARGENTINA	3,32
29.23.01.01	DIETANOLAMINA BASE DESTILADA	KG.	60	ESTADOS UNIDOS	17,00
29.23.03.51	SAL SODICA	KG.	3150	SUIZA	2,44
29.24.01.01	MATERIAS PRIMAS PARA LA ELABORACION DE ANTISEPTICOS	KG.	5	SUIZA	114,18
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUILENO	KG.	16250	ARGENTINA	1,62
29.30.02.00	DIISOCIANATO DE TOLUILENO	KG.	5000	ARGENTINA	1,66
29.31.89.99	DIETHION TECNICO	KG.	3000	FRANCIA	5,30
29.34.89.99	SAL SODICA DEL ACIDO DIMETIL AMINO METIL FENIL FOSFINICO	KG.	20	R.F.ALEMANIA	120,00
29.35.03.00	PIRACETAN M/PRIMA USO HUMANO	KG.	200	ARGENTINA	28,00
29.35.07.07	NOVALGINA	KG.	600	R.F.ALEMANIA	11,40
29.35.07.08	FENIL BUTAZONA	KG.	100	R.F.ALEMANIA	11,38
29.35.13.99	NICOTINATO DE METILO	KG.	40	FRANCIA	33,00
29.35.18.99	METIL FENIL CARBAMATO DE BENZIMIDAZOL	KG.	100	R.F.ALEMANIA	82,50
29.35.18.99	PRODUCTO A BASE DE BENZIMIDAZOL	KG.	200	MEXICO	110,62
29.35.19.99	CHLORPROMAZINA	KG.	50	SUIZA	41,89
29.35.89.19	MATERIA PRIMA PARA LA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	KG.	8	SUIZA	892,25
29.35.89.19	MATERIA PRIMA P/LA ELAB.DE MEDICAMENTOS	KG.	8	SUIZA	1.579,15
29.35.89.99	ACIDO NALIDIXICO	KG.	50	SUIZA	68,31
29.35.89.99	DIPIRIDAMOL	KG.	25	SUIZA	191,94
29.35.89.99	LEVAMISOL CLORHIDRATO	KG.	200	ARGENTINA	75,00
29.36.01.06	CLOROPROPAMIDA USO HUMANO	KG.	90	PANAMA	62,00
29.36.01.99	SULFAMETOXAZOL M/PRIMA USO HUMANO	KG.	50	ESPAÑA	32,50
29.38.01.01	VITAMINA A PALMITATO	KG.	10	SUIZA	57,80
29.38.01.14	ALFA TOCOFEROL ACETATO	KG.	20	SUIZA	26,00
29.38.01.99	D-BIOTINA	GRMS	250	SUIZA	7,50
29.39.05.05	ESTRADIOL VALERIANATO MICRO 20	GRMS	200	R.F.ALEMANIA	9,04
	BENZOATO DE ESTRADIOL	GRMS	80		2,00
29.39.05.08	PROGESTERONA	GRMS	1375	MEXICO	0,56
29.39.05.99	NORGESTREL MICRO 20	GRMS	485	R.F.ALEMANIA	24,09
	CIPROTERONA ACETATO MICRO 20	GRMS	205		18,43
	OTRAS MATERIAS PRIMAS PARA ELABORACION DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO	GRMS	6435		3,55
29.39.06.01	TESTOSTERONA ENANTATO	GRMS	790	R.F.ALEMANIA	2,21
	TESTOSTERONA PROPIONATO	GRMS	160		0,54
29.41.89.08	GLYCAMIL	KG.	5	SUIZA	95,30
29.41.89.99	CASANTRANOL M/PRIMA USO HUMANO	KG.	6	ARGENTINA	104,00
29.42.89.99	PENTOXIFILINA	GRMS	20000	ITALIA	0,23
29.42.89.99	BOLDINA M/PRIMA USO HUMANO	GRMS	200	ARGENTINA	1,05

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
29.42.89.99	VINCAMINA PARA USO MEDICINAL HUMANO	GRMS	5000	HUNGRIA	1,45
29.44.01.99	PENICILINA	GRMS	25000	PAISES BAJOS	0,07
29.44.02.07	CLORAMFENICOL	GRMS	100000	SUIZA	0,08
29.44.02.99	ANTIBIOTICO USO HUMANO	GRMS	40000	SUIZA	0,05
29.44.02.99	ANTIBIOTICOS COMO MATERIA PRIMA PARA ELABORAR MEDICAMENTOS	GRMS	5200	JAPON	1,14
29.44.02.99	TETRACICLINA CLORHIDRATO	GRMS	5000	SUIZA	0,03
29.44.02.99	TETRACICLINA BASE	GRMS	20000	ITALIA	0,04
29.44.89.99	"NEOMICINA" ANTIBIOTICOS	KG.	20	REINO UNIDO	74,99
30.03.01.99	OXY TET 100 X 100 ML	UNID	1000	ESTADOS UNIDOS	2,82
30.03.01.99	OXI TET X 500 ML	UNID	500	ESTADOS UNIDOS	10,73
30.03.02.01	BENZETACIL FCO. X 240 ML	UNID	2200	BRASIL	3,44
30.03.02.12	BRIGLIN 500 MG. EN AMPOLLAS	UNID	4000	BRASIL	3,57
30.03.02.12	BRICLIN 100 MG. EN AMPOLLAS	UNID	5000	BRASIL	0,85
30.03.02.12	CEFOBID 1 GM USO HUMANO	GRMS	43500	BELGICA	0,25
30.03.02.14	CORTICOSTEROIDE DE USO HUMANO	UNID	6000	CANADA	2,01
30.03.02.14	SOLU CORTRIL 500 MG USO HUMANO	GRMS	1000	ARGENTINA	12,71
30.03.02.14	SOLU CORTRIL 100 MG USO HUMANO	GRMS	220	ARGENTINA	19,41
30.03.02.35	VINCRISTINA AMP. VINLASTINA AMP.	UNID UNID	2000 300	HUNGRIA	5,90 4,10
30.03.02.65	FENILTOLOXAMINA RESINA COMPLEJA	KG.	30	MEXICO	82,44
30.03.02.65	VITAMINA A PALMITATO TIPO 250 CWS	KG.	40	SUIZA	24,75
30.03.02.99	MEDICAMLENTOS DE USO HUMANO EN GRAGEAS A GRANEL	KG.	75	SUIZA	217,19
30.03.02.99	MEDICAMENTOS DE USO HUMANO EN AMPOLLAS	UNID	3000	SUIZA	2,22
30.03.02.99	GAMAGLOBULINA	UNID	500	R.F.ALEMANIA	2,70
30.03.02.99	PARTOBULIN	KG.	7	AUSTRIA	725,71
30.03.02.99	BICNU PROD.CITOSTATICO P/USO MEDICINAL	UNID	100000	ESTADOS UNIDOS	0,02
30.03.02.99	MYLERAN ALKERAN PURINETOL (CITOSTATICOS)	GRMS	23000	REINO UNIDO	0,24
30.03.02.99	MEDICAMENTOS USO HUMANO ZORIRAX OFTALMIC	GRMS	4500	REINO UNIDO	0,93
30.03.02.99	SOLCOSERYL GEL OFTALMICO EN POMOS 5 GRS	UNID	1200	SUIZA	1,09
30.03.02.99	MEDICAMENTO USO HUMANO EN TABLETAS	KG.	3	REINO UNIDO	1.266,67
30.03.02.99	LACTULON JARABE	LT.	300	ARGENTINA	8,30
30.05.89.40	REACTIVO PARA DETERMINACION DE FACTOR SANGUINEO EN FRASCOS DE 5 GRS	UNID	1	FRANCIA	9,91
31.05.01.11	FOSFATO DE AMONIO	TON.	100	BRASIL	200,00
32.05.01.10	PIGMENTOS COLORANTES ORGANICOS	KG.	100	BRASIL	14,50
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	390	BRASIL	7,60
32.05.01.10	PIGMENTOS ORGANICOS	KG.	100	REINO UNIDO	3,19
32.05.01.90	COLORANTE AZUL V COLORANTE ROJO 4R	GRMS GRMS	100 200	ARGENTINA	0,14 0,04
32.05.01.90	COLORANTES PARA LANA	KG.	200	ARGENTINA	9,50
32.05.01.90	COLORANTE EN POLVO	KG.	780	REINO UNIDO	7,28
32.05.01.90	COLORANTES EN POLVO	KG.	100	REINO UNIDO	8,08
32.05.01.90	COLORANTES	KG.	200	R.F.ALEMANIA	17,13
32.07.01.09	BIOXIDO DE TITANIO	KG.	20000	R.F.ALEMANIA	0,96
32.11.00.00	SECATIVOS PREPARADOS	KG.	200	PAISES BAJOS	24,00
32.11.00.00	SECANTES P/PINTURA	KG.	180	ARGENTINA	2,39
32.12.01.04 32.13.04.01	COMPUESTO DAREX TINTA CHINA EN CARTUCHOS	KG. UNID	2089 270	ARGENTINA R.F.ALEMANIA	2,84 0,59
33.01.01.01	EUCALIPTUS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	20,11
33.01.01.99	PINO PUMILIONIS	KG.	1	R.F.ALEMANIA	58,37
33.01.01.99	ACEITE ESENCIAL DE POMELO	KG.	80	ESTADOS UNIDOS	3,44
33.01.01.99	ACEITES ESENCIALES DE POMELO	KG.	80	ESTADOS UNIDOS	32,38

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
33.04.01.00	NARANMBERT	KG.	15	R.F.ALEMANIA	37,18
33.04.01.00	CONCENTRADO TABU COL.	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	47,54
	CONCENTRADO CANDE COL.	KG.	10		32,18
33.04.89.00	ESENCIA P.TABACO	KG.	70	ESTADOS UNIDOS	28,57
33.04.89.00	ESENCIA PARA TABACO	GRMS .	250	ESTADOS UNIDOS	0,80
33.04.89.00	ESENCIA ARTIFICIAL DE FRUTILLA P/MEDICAMENTOS	KG.	10	ARGENTINA	46,00
33.04.89.00	ESENCIA DE VAINILLA	KG.	50	ARGENTINA	10,26
33.04.89.00	ESENCIA DE POMELO	KG.	256	ESTADOS UNIDOS	14,57
33.04.89.00	SABOR CEREZA	KG.	50	ARGENTINA	22,04
33.04.89.00	SABOR LIMON	KG.	15	ARGENTINA	25,46
	SABOR NARANJA	KG.	105		11,70
33.04.89.00	SABOR VAINILLA	KG.	300	ARGENTINA	9,01
33.04.89.00	SABOR LIMON	KG.	5	SUIZA	26,20
	SABOR NARANJA	KG.	30		95,30
	TETRAROMA NARANJA 100%	KG.	30		24,20
33.04.89.00	PERFUME BQ AV	KG.	100	ARGENTINA	28,68
	PERFUME BQ AN	KG.	70		31,50
33.04.89.00	ESENCIAS P/TABACOS	KG.	24	ARGENTINA	16,67
33.06.01.20	SAHUMERIOS	UNID	2000	BRASIL	1,14
33.06.02.99	DESODORANRTES EN AEROSOL	UNID	3000	ARGENTINA	0,33
33.06.02.99	DESODORANTES	UNID	272	ARGENTINA	0,71
	SHAMPOO PARA CABELLOS	UNID	120		0,48
33.06.02.99	SHAMPOO PARA CABELLOS	UNID	420	PUERTO RICO	1,29
33.06.89.99	CREMA DE CUTIS	UNID	156	ARGENTINA	0,67
	CREMA ENTONANTE	UNID	28		0,55
33.06.89.99	LOCION PARA CUTIS	UNID	33	PUERTO RICO	3,51
33.06.89.99	PROTECTORES SOLARES	UNID	20	PUERTO RICO	44,00
	CREMA DE MANOS	UNID	552		1,50
	PRODUCTOS VARIOS DE PERFUMERIA	UNID	599		1,21
33.06.89.99	MASCARAS PARA PESTAÑAS	UNID	90	PUERTO RICO	1,30
	POLVOS COMPACTOS	UNID	644		0,79
33.06.89.99	LAPIZ LABIAL	UNID	299	PUERTO RICO	1,08
	LOCION PARA PIEL	UNID	202		0,85
33.06.89.99	CREMA DE COLAGENO	UNID	118	PUERTO RICO	4,15
	ESMALTES CREMOSOS	UNID	848		0,89
	PRODUCTOS VARIOS DE COSMETICA	UNID	1360		0,74
33.06.89.99	MASCARA PARA PESTAÑAS	UNID	165	PUERTO RICO	1,31
34.01.01.01	JABONES DE TOCADOR	UNID	6652	REINO UNIDO	0,88
34.02.01.90	SUAVIZANTE PARA TEXTILES	KG.	300	SUIZA	1,63
34.02.01.90	COMPUESTO ORGANICO DE FUNCION POLIESTER	KG.	1815	ESTADOS UNIDOS	2,48
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	240	R.F.ALEMANIA	2,16
34.02.01.90	TENSOACTIVO NO IONICO	KG.	1200	BRASIL	1,29
34.02.01.90	ALCHOL GRASO OXIETILADO	KG.	2000	BRASIL	2,16
34.02.02.11	MATERIA PRIMA P/ELABORAR GARRAPATICIDA	LT.	1280	R.F.ALEMANIA	0,48
34.03.01.99	GRASA BLANCA	KG.	8	ESTADOS UNIDOS	19,32
34.03.04.99	PREPARACIONES P/DESMOLDEO SOLIDO NO.200	KG.	160	R.F.ALEMANIA	5,26
	PREPARACIONES P/DESMOLDEO	KG.	24		5,70
35.03.01.13	GELATINA COMESTIBLE	KG.	1000	ARGENTINA	3,01
35.04.89.93	ZEIM F 200 (PROLAMINA)	KG.	50	ESTADOS UNIDOS	25,00
35.06.89.94	CEMENTO DE 1/4 LTS. TG 250	UNID	100	ARGENTINA	1,31
37.01.89.29	CHAPAS OFFSET 825 MMS.LARGO	UNID	300	BRASIL	3,79
	CHAPAS OFFSET 830 MMS. LARGO	UNID	500		2,97
	CHAPAS OFFSET VARIAS	UNID	1000		1,80
37.01.89.49	JUEGOS TRANSPARENCIAS	UNID	1500	ESTADOS UNIDOS	0,13
37.02.89.36	ROLLOS DE PELICULA P/ARTES GRAFICAS	UNID	2	JAPON	201,56
	ROLLOS DE PELICULAS P/ARTES GRAFICAS	UNID	30		154,67
37.02.89.36	PELICULAS DE ARTES GRAFICAS EN ROLLOS	UNID	20	JAPON	161,12
37.02.89.99	ROLLOS 135X36 PELICULA FOTOGRAFICA NEGATIVA COLOR	UNID	3900	MEXICO	1,79
	ROLLOS 135-24 PELICULA FOTOG.NEG.COLOR	UNID	4200		1,42
	ROLLOS FOTOGRAFICOS VARIOS TIPOS	UNID	14200		1,24

NADI	DESCRIPCION	LF	VOLUMEN	PAIS	PCIC.UNIT.US$
37.02.89.99	ROLLITOS FOTOGRAFICOS COLOR 135X36 EXPOSICIONES	UNID	300	JAPON	2,05
	ROLLITOS FOTOGRAFICOS COLOR 135X24 EXPOSICIONES	UNID	200		1,90
	OTROS ROLLITOS FOTOGRAFICOS COLOR	UNID	8700		1,35
37.03.01.12	PAPEL PARA FOTOCOMPOSICION HVSGE	KG.	11	BELGICA	35,19
	PAPEL PARA FOTOCOMPOSICION HHOKJ Y HWJM	KG.	69		31,96
	PAPEL PARA FOTOCOMPOSICION HHJVX	KG.	48		31,09
37.03.01.40	NEGATIVO PARA INDUSTRIA GRAFICA H4VY	KG.	22	BELGICA	50,35
	NEGATIVO PARA INDUSTRIA GRAFICA BW2AW	KG.	70		30,40
	NEGATIVO PARA INDUSTRIA GRAFICA H24SE	KG.	81		30,11
37.03.01.40	PAPEL SENSIBILIZADO PARA MATRICES EN CAJAS DE 50 HOJAS	CAJA	80	ARGENTINA	22,71
37.03.01.50	PAPEL FOTOGRAFICO COLOR (89MM X 240 MTS 2 ROLLOS POR CAJA)	CAJA	89	JAPON	161,43
37.03.01.50	BOBINAS 10.2X23,640 CM DE PAPEL COLOR	UNID	96	BRASIL	98,56
	BOBINAS 12,7X17,540 CMS PAPEL COLOR	UNID	22		94,43
	BOBINAS DE PAPEL COLOR VARIAS MEDIDAS	UNID	280		80,40
37.03.01.92	PAPEL NEGATIVO PARA TRABAJOS OFFSET EN CAJAS DE 100 HOJAS	CAJA	70	ARGENTINA	49,64
37.08.01.30	REVELADOR PARA FOTOCOPIADORAS	KG.	80	JAPON	16,40
37.08.01.30	REVELADORES PARA FOTOCOPIADORES	UNID	180	PANAMA	34,98
37.08.01.93	LIQUIDO CORRECTOR	UNID	20	BRASIL	3,07
37.08.01.95	PRODUCTOS QUIMICO P/IND.GRAFICA GVXIB	KG.	66	BELGICA	1,70
	PRODUCTO QUIMICO P/IND.GRAFICA HOJZ8	KG.	65		0,86
	PRODUCTO QUIMICO P/IND.GRAFICA H8LF	KG.	65		0,72
37.08.01.95	LIQUIDO REVELADOR	LT.	400	BRASIL	1,35
37.08.01.95	REVELADORES P/INDUSTRIA GRAFICA EN PAQ.	UNID	50	JAPON	21,99
37.08.02.90	PRODUCTOS QUIMICOS FOTOGRAFICOS COLOR (RELLENO FIJADOR Y BLANQUEADOR)CJA.80LTS	CAJA	118	JAPON	46,61
38.11.01.15	HORMIGUICIDA	KG.	15000	BRASIL	0,37
38.11.01.60	HORMIGUICIDA	KG.	2000	BRASIL	0,63
38.11.01.70	ACEITE EMULSIONABLE	LT.	20000	BRASIL	0,71
38.11.01.99	INSECTICIDAS	KG.	100	JAPON	12,03
38.11.02.21	FUNGICIDAS EN ENVASES DE 1 KGS	OCOO	1	SUIZA	4.212,00
38.11.02.21	FUNGICIDA PARA PAPA	KG.	1000	R.F.ALEMANIA	10,50
38.11.02.21	CURASEMILLA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	3,15
38.11.02.21	FUNGICIDA	KG.	3000	ESTADOS UNIDOS	3,65
38.11.04.29	MICROPUR MP	KG.	1	SUIZA	56,09
38.12.01.93	APRESTOS TEXTILES	KG.	500	ARGENTINA	3,00
38.13.02.00	FLUJO DE SOLDAR	KG.	598	ESTADOS UNIDOS	1,88
38.16.01.00	MEDIOS DE CULTIVO DESHIDRATADOS EN FRASCOS DE 450 GRS. C/U	UNID	56	FRANCIA	26,88
38.16.89.01	MEDIOS DE CULTIVOS HIDRATADOS EN FRASCOS DE 450 GRS C/U	UNID	30	FRANCIA	14,45
38.19.01.99	GALONES CATALIZADORES COMPUESTOS PARA GRABAR	UNID	240	ESTADOS UNIDOS	10,35
38.19.01.99	INHIBIDOR DE LA CORROSION	KG.	500	ESTADOS UNIDOS	4,68
38.19.89.29	FLUIDO PARA FRENOS	LT.	600	BRASIL	2,25
38.19.89.59	PRODUCTOS QUIMICOS Y PREPARADOS DE LAS INDUSTRIAS CONEXAS	KG.	840	SUIZA	1,86
38.19.89.59	PRODUCTO AUXILIAR PARA TINTURA	KG.	300	SUIZA	2,78
38.19.89.71	SILICAGEL AZUL	KG.	150	SUIZA	4,30
38.19.89.74	REACTIVOS PARA ANALISIS	KG.	8	REINO UNIDO	368,90
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	270	BRASIL	6,62
38.19.89.74	REACTIVOS P/ANALISIS	UNID	1219	ARGENTINA	13,04
38.19.89.74	REACTIVOS PARA DETERMINACION DE PROTEINAS ESPECIFICAS EN KITS	UNID	6	FRANCIA	36,12
	REACTIVOS PARA DETERMINACION DE LA ACTIVIDAD DEL ISOENZIMA MB EN EMVASES P/20	UNID	7		35,09
	OTROS REACTIVOS PARA ANALISIS EN FRASCOS	UNID	73		13,51
38.19.89.74	GENERADOR DE ANAEROBIOSIS EN BOLSITAS CONTENIENDO 20 COMPRIMIDOS CADA UNA	UNID	30	FRANCIA	6,82
38.19.89.81	PREPARADO PARA MEDIO DE TRANSFERENCIA TERMICA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	1,44

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
38.19.89.98	PREPARADO PARA RECUPERACION DE CAUCHO	KG.	1302	ESTADOS UNIDOS	0,84
38.19.89.99	SENSIBILIZADOR REFINADO P/ARTES GRAFICAS	KG.	1	ESPAÑA	2,39
	SENSIBILIZADOR DE EMULSION P/ARTES GRAFICAS	KG.	26		1,55
39.01.01.05	ENDURECEDOR HZ 945	KG.	300	SUIZA	3,16
39.01.01.99	FENOL PARA INYECCION Y COMPRESION	KG.	10000	ITALIA	1,05
39.01.04.00	RESINAS P 63 N	KG.	690	R.F.ALEMANIA	1,20
	RESINAS P 5202 BN	KG.	690		1,29
	RESINAS P 65 N	KG.	690		1,22
39.01.05.39	POLIAMIDA	KG.	2000	BRASIL	2,00
39.01.08.99	TRANSPARENCIAS INCOLORAS EN CAJAS DE 100	CAJA	30	ESTADOS UNIDOS	20,10
39.02.01.11	POLIETILENO	TON.	396	ARGENTINA	671,94
39.02.01.11	POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	KG.	20000	BRASIL	0,86
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANULO	KG.	10000	BRASIL	0,70
39.02.01.11	POLIETILENO EN BOLSAS DE 25 KG	KG.	10000	BRASIL	0,68
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	25000	BRASIL	0,64
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANOS	KG.	20000	BRASIL	0,70
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	5000	BRASIL	0,70
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	12000	PAISES BAJOS	0,82
39.02.01.11	POLIETILENO EN GRANULOS	KG.	45000	BRASIL	0,72
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	10000	BRASIL	0,92
39.02.01.11	POLIETILENO	KG.	54000	ARGENTINA	0,68
39.02.01.11	POLIETILENO	TON.	2	BRASIL	883,82
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	1500	BRASIL	0,93
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	2000	BRASIL	0,90
39.02.01.12	POLIPROPILENO	TON.	10	BRASIL	903,44
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	20000	BRASIL	0,77
39.02.01.12	POLIPROPILENO	KG.	600	BRASIL	10,00
39.02.01.19	RESINA DE POLIETILENO	KG.	48750	CANADA	1,01
39.02.01.19	RESINA DE POLIETILENO	KG.	48750	CANADA	1,01
39.02.01.19	RESINA DE POLIETILENO	KG.	48750	CANADA	1,01
39.02.01.19	RESINA DE POLIETILENO	KG.	48750	CANADA	1,01
39.02.01.22	POLIESTIRENO	KG.	1500	ARGENTINA	1,01
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	20000	BRASIL	0,67
39.02.01.31	RESINA DE PVC	KG.	28000	BRASIL	0,59
39.02.01.31	CORVIC S 7106 PVC EN BOLSAS DE 25 KGS	KG.	10000	R.DE SUDAFRICA	0,63
39.02.01.37	RESINA VINILICA	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,10
39.02.01.37	PVP K 30	KG.	200	SUIZA	8,70
39.02.01.49	DISTRIBUIDOR DE PIGMENTOS	KG.	200	R.F.ALEMANIA	3,00
39.02.01.49	POLIMERO EN POLVO	KG.	20	REINO UNIDO	175,60
39.02.02.08	EMULSION DE COPOLIMERO	KG.	3000	BRASIL	1,05
39.02.02.08	PRIMAL	KG.	7000	BRASIL	1,36
39.02.02.08	RESINA CO-20	KG.	5000	PAISES BAJOS	0,96
39.02.02.08	EMULSION REFINADA P/ARTES GRAFICAS	KG.	23	ESPAÑA	7,17
	SERISMAK MATERIA PRIMA P/ARTES GRAFICAS	KG.	384		2,52
39.02.03.14	LAMINA DE PVC RECUBIERTA EN UNA CAPA DE PVDC DE 0,2MMS DE ESPESOR APTA P/ENVASAR	KG.	500	R.F.ALEMANIA	5,65
39.02.03.17	PVC EN ROLLO	KG.	5356	REINO UNIDO	2,37
39.02.03.18	REVESTIMIENTO DE CLORURO DE POLIV.AUTO ADHESIVO	MT.	5960	ESPAÑA	0,50
39.02.03.22	REVESTIM.DE CLORURO DE POLIV.AUTOADHESIVO TRANSP.	MT.	5040	ESPAÑA	0,36
39.02.03.22	PVC DE 90MM EN ROLLOS DE 100 MTS	MT.	10000	SUIZA	10,55
	PVC DE 113 MMS EN ROLLOS DE 100 MTS	MT.	10000		13,30
39.02.03.99	CINTA ADHESIVA DE POLIPROPILENO	KG.	1100	ITALIA	3,45
39.02.03.99	CINTA SINTETICA PARA PEGAR CUEROS	MT.	1000	R.F.ALEMANIA	0,07

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.US$
39.03.01.00	FIBRA VULCANIZADA DE 2,4 MM	KG.	300	ESTADOS UNIDOS	4,09
	FIBRA VULCANIZADA DE 1,6 MM	KG.	300		3,70
39.03.02.11	CELOFAN EN BOBINAS	KG.	2439	ARGENTINA	2,50
39.03.02.11	CELOFAN	KG.	1200	BRASIL	2,50
39.03.02.99	CELOFAN EN BOBINAS TERMOSELLABLE	KG.	1361	REINO UNIDO	3,50
39.03.03.22	ETIL CELULOSA M/PRIMA USO HUMANO	KG.	20	ARGENTINA	14,00
39.03.03.23	CARBOXIMETIL CELULOSA CALCICA(MAT.PRIMA)	KG.	5	REINO UNIDO	41,53
39.03.03.23	CEKOL	KG.	4020	SUECIA	2,16
39.03.05.17	ENVOLTURA CELULOSICA TUBULAR DE 160 MM. P/PRODUCTOS CARNICOS EN CAJAS DE 20 KGRS	CAJA	10	ESTADOS UNIDOS	290,83
39.06.89.09	AVICEL PH 102	KG.	400	SUIZA	6,50
39.07.03.99	ENVASES DE PLASTICO PARA PRODUCTOS DE TOCADOR	UNID	8730	BRASIL	0,09
39.07.06.01	JUEGO RETENES VALVULAS P.AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	2,82
39.07.06.99	SELLO MATERIAL TIPO MICARTA PARA BOMBA DE ACEITE	UNID	1	REINO UNIDO	6,17
	JUNTA MATERIAL TIPO MICARTA PARA REGULA DOR DE AIRE DE BARRIDO	UNID	1		0,84
	JUNTAS VARIAS TIPO MICARTA PARA BOMBA DE VACIO	UNID	5		0,43
39.07.06.99	EMPAQUETADURAS DE TEFLON	KG.	89	ESTADOS UNIDOS	23,31
39.07.07.04	PLASTICOS DE BORRAR	UNID	60	R.F.ALEMANIA	2,48
39.07.07.99	CARPETA VINILICA PARA ARCHIVAR MAT.IMPRE SO	UNID	2	JAPON	8,98
	CARPETA VINILICA	UNID	1		0,09
39.07.07.99	CARPETA VINILICA P/ARCHIVAR MAT.IMPRESO	UNID	6	JAPON	7,26
39.07.89.01	AGUJAS DE TEJER TAM 8	PAR	500	REINO UNIDO	0,78
	AGUJAS DE TEJER TAM 4	PAR	1000		0,61
	VARIAS AGUJAS DE TEJER	PAR	500		0,61
39.07.89.29	LAMPARAS PARA POOL	UNID	24	ARGENTINA	9,23
39.07.89.72	CORREAS PARA AUTOMOVILES	UNID	100	FRANCIA	2,42
39.07.89.89	TACHOS 800 X 1000 EN FIBRA	UNID	20	FRANCIA	94,22
39.07.89.99	MANTEL DE PLASTICO	UNID	2	ITALIA	27,81
39.07.89.99	CAJAS DE PLASTICO P/INTERRUPTORES	UNID	300	BRASIL	0,61
	PLAQUETAS DE PLASTICO P/INTERRUPTORES	UNID	140		0,34
	VARIAS PLAQUETAS DE PLASTICO	UNID	980		0,25
39.07.89.99	COSTUREROS DE PLASTICOS ART.823	UNID	360	HONG KONG	0,36
	COSTUREROS DE PLASTICOS ART.831	UNID	864		0,28
	OTROS COSTUREROS DE PLASTICOS	UNID	4464		0,25
40.02.01.00	LATEX	KG.	266	MEXICO	2,61
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	15000	R.F.ALEMANIA	1,14
40.02.03.99	CAUCHO SINTETICO	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,50
40.02.03.99	BAYPREN 330 HV	KG.	2000	R.F.ALEMANIA	2,46
	BAYPREN 243	KG.	1000		2,20
40.06.01.02	CEMENTO EN LATAS DE 1 LTS	UNID	50	ARGENTINA	4,83
40.08.01.05	CAUCHOS COMPRESIBLES REEVES 714 IR DE 3 TELAS DE 889MMS CON BARRAS DE ALUMINIO	UNID	3	ITALIA	81,14
	CAUCHOS COMPRESIBLES REEVES 714 IR DE 3 TELAS CON BARRAS DE ALUMINIO	UNID	24		48,55
	CAUCHOS COMPRESIBLES REEVES	UNID	16		45,70
40.08.89.01	GOMA TAPA BAUL P.AUTO	UNID	4	BRASIL	8,00
40.09.02.00	FLEXIBLE DE FRENO P.AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	6,55
	CAÑO DE AGUA P.AUTOMOVILES	UNID	4		2,02
40.09.02.00	TUBOS DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	26	FRANCIA	5,82
40.09.02.00	FLEXIBLES DE FRENO PARA AUT.835124	UNID	4	R.F.ALEMANIA	4,32
	FLEXIBLES DE FRENO PARA AUT.835160	UNID	4		4,32
	FLEXIBLES DE FRENO PARA AUT.	UNID	4		3,86
40.09.02.00	TUBO DE GOMA PARA AUTOMOVIL	UNID	14	FRANCIA	1,49
40.09.89.00	MANGUERA DIAMETRO 1 CM P/MAQ.FOTOCOPIADO RA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	4,20
40.09.89.00	CAÑO DE PRESOSTATO DE LAVARROPA	UNID	5	ITALIA	0,80
40.10.01.00	CORREAS PLANAS P/MAQ.IND.PAPELERA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	5,42
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	FRANCIA	1,38
40.10.89.00	CORREAS PARA RADIOGRABADOR	UNID	12	JAPON	0,53

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.US$
40.10.89.00	CORREAS DE TRANSMISION DE TELA Y GOMA	UNID	16	BELGICA	27,61
40.10.89.00	CORREA ALTERNADOR P.AUTO	UNID	16	BRASIL	1,44
40.10.89.00	CORREA VENTILADOR 9,5X1060 P/VEHIC.AUTOM	UNID	50	BRASIL	1,55
40.10.89.00	CORREA DENTADA DE GOMA P/VEHICULOS AUTO-MOTORES	UNID	50	BRASIL	2,77
40.10.89.00	CORREAS DENTADAS PARA VEHICULOS DE PASA-JEROS	UNID	20	BRASIL	6,38
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA RAYADA TIPO A 102	UNID	20	ITALIA	8,77
	CORREAS DE GOMA RAYADA TIPO A 98	UNID	16		8,46
	CORREAS DE GOMA RAYADA	UNID	80		7,35
40.10.89.00	CORREAS DE GOMA LARGO 5334	UNID	12	R.F.ALEMANIA	17,85
	CORREAS DE GOMA LARGO 8763	UNID	24		15,02
	VARIAS CORREAS DE GOMA	UNID	678		5,40
40.10.89.00	CORREAS PARA AUTOMOVILES	UNID	25	FRANCIA	1,37
40.10.89.00	CORREAS EN V PARA MAQ.IND.PAPELERA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	77,00
40.11.89.56	NEUMATICOS 720/15 PARA AUTOMOVILES	UNID	5	BRASIL	20,56
	NEUMATICOS 195/70 PARA AUTOMOVILES	UNID	100		19,81
	VARIOS NEUMATICOS PARA AUTOMOVILES	UNID	900		15,94
40.13.01.01	GUANTES PLOMADOS	PAR	4	JAPON	92,60
40.13.89.04	DELANTALES PLOMADOS	UNID	16	JAPON	76,99
40.14.01.11	JUNTA LUNETA DE AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	10,21
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA PARA MAQ.ORDEÑADORA	UNID	21	ESTADOS UNIDOS	2,71
40.14.01.19	JUNTA	UNID	26	ESTADOS UNIDOS	0,81
40.14.01.19	CONEXION 1 1/2 X1" P/MAQ.ORDEÑADORAS	UNID	10	SUECIA	1,48
40.14.01.19	JUNTA DE GOMA PARA DISTRIBUIDOR DE BOMBA DE VACIO	UNID	1	REINO UNIDO	8,05
40.14.01.21	RETENES PARA AUTOMOVILES	KG.	5	R.F.ALEMANIA	8,77
40.14.01.21	RETEN DE CIGUEÑAL P.AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	5,92
	RETEN CILINDRO EMBRAGUE P.AUTOMOVILES	UNID	10		2,62
	RETENES VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	20		1,93
40.14.01.21	RETENES	UNID	305	TAIWAN	0,16
40.14.01.23	SELLO DE GOMA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,00
40.14.01.23	SELLO DE GOMA P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,50
40.14.01.29	RETEN DE JUNTA DE EJE DEL MOTOR N HO21-09-006 PARA BOMBA DE VACIO	UNID	2	REINO UNIDO	3,84
	RETEN DE JUNTA DE EJE DEL MOTOR PARA N HO21-09-026 PARA BOMBA DE VACIO	UNID	2		3,22
40.14.01.29	RETEN DE GOMA PARA MAQUINA LAVADORA	UNID	1	BRASIL	3,59
40.14.01.39	SELLO DE GOMA PARA MAQ. INDUSTRIAL	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	0,59
40.14.01.39	SELLOS 250X210X18 P/PRENSA ESCURRIDORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	57,89
	SELLOS 200X250X15 P/PRENSA ESCURRIDORA	UNID	6		55,57
	VARIOS SELLOS P/PRENSA ESCURRIDORA	UNID	10		34,96
40.14.02.01	GUARDAPOLVO DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	0,17
40.14.02.01	CAPUCHON DE SEMIEJES P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	100	BRASIL	0,55
40.14.02.01	PROTECTOR DE GOMA PARA AUTOMOVILES	UNID	6	FRANCIA	2,02
40.14.02.03	PROTECCION DE GOMA P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	1,13
40.14.03.10	EMPAQUETADURA DE GOMA Y TELA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	15,45
40.14.03.90	ANILLO 234X6 P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	11,58
	ANILLO 247X3,5 P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	1		11,57
	VARIOS ANILLOS P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	3		6,94
40.14.89.05	DIAFRAGMA DE GOMA DE SERVO-FRENO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,00
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS CHICOS	UNID	826	ESPAÑA	0,07
	PARCHES PARA CAMARAS GRANDES EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	36		56,33
40.14.89.13	PARCHES PARA CAMARAS TG 80	UNID	500	ARGENTINA	0,14
	PARCHES PARA CAMARAS TG 75-45	UNID	1200		0,10
	PARCHES PARA CAMARAS VARIOS	UNID	6160		0,04
40.14.89.13	PARCHES P.CAMARAS BR 80	UNID	300	ARGENTINA	0,15
	PARCHES P.CAMARAS 80 75/45	UNID	600		0,10
	PARCHES P.CAMARAS VARIOS	UNID	38800		0,04

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.USS
40.14.89.85	VEJIGAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	28,65
40.14.89.85	VEJIGAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	200,31
40.14.89.85	MANCHONES PARA MAQ.TEXTIL MANCHONES PARA MAQ. TEXTIL 450 MMS	UNID UNID	36 15	JAPON	49,00 48,00
40.14.89.85	TUBO DE DRENAJE P/MAQ. ORDEÑADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	6,41
40.14.89.85	ARANDELAS AISLANTES	UNID	100	R.F.ALEMANIA	6,14
40.14.89.85	VEJIGAS PARA FABRICACION DE CUBIERTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	97,93
40.14.89.85	RODILLOS DE GOMA PARA DESCASCARADORA DE ARROZ 25,4CMX25,4CM.DE DIAMETRO	UNID	500	TAIWAN	29,30
40.14.89.85	IMPULSORES DE GOMA PARA EQUIPO DE BOMBEO Y MEDICION DE LECHE	UNID	12	R.F.ALEMANIA	99,67
40.14.89.89	MANCHONES EN CAJAS DE 1000 C/U	CAJA	13	ESPAÑA	148,23
40.14.89.89	GOMA ESCOBILLA LIMPIAPARABRISAS P.AUTO GOMA ESPIRAL P.AUTOMOVILES GOMAS VARIAS P.AUTOMOVILES	UNID UNID UNID	10 4 33	R.F.ALEMANIA	2,27 1,09 0,87
40.14.89.89	PARCHES P.CUBIERTAS TG 819 PARCHES P.CUBIERTAS TG 815 PARCHES P.CUBIERTAS VARIOS	UNID UNID UNID	24 40 3228	ARGENTINA	10,00 7,00 1,10
40.14.89.89	BUJE GOMA ESTABILIZADORA P.AUTO	UNID	50	BRASIL	0,20
40.14.89.89	BUJE DE GOMA ESTABILIZADOR DELANTERO PARA AUTO	UNID	50	BRASIL	0,26
40.14.89.89	GOMA TAPA TRASERA P/VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	100	BRASIL	0,47
40.14.89.89	GOMA SUJECION CAÑO GASOIL P.AUTOMOVILES	UNID	20	BRASIL	0,05
40.14.89.89	PUÑO ACELERADOR	UNID	10	TAIWAN	0,72
40.14.89.89	GOMA PARAGOLPE	UNID	100	R.F.ALEMANIA	3,02
40.14.89.89	GOMA DE SUSPENSION DE 10 CMS DIAM GOMA DE SUSPENSION DE 5 CMS DIAM LAS DEMAS GOMAS DE SUSPENSION EN CAJAS DE 10 C/U	UNID UNID CAJA	10 30 28	ARGENTINA	2,74 1,23 4,29
40.14.89.89	PARCHES P.CUBIERTAS BRD 4 PARCHES P.CUBIERTAS BRD 3 PARCHES P.CUBIERTAS VARIAS	UNID UNID UNID	200 100 1700	ARGENTINA	0,60 0,45 0,38
40.14.89.99	TAPONES DE GOMA P/BUTIROMETROS	UNID	1500	SUIZA	0,29
40.14.89.99	TAPONES DE GOMA P/BUTIROMETROS	UNID	1500	R.F.ALEMANIA	0,23
40.14.89.99	TOPES DE GOMA P/AMORTIGUADORES	UNID	40	BRASIL	0,33
40.14.89.99	CUBETA DE GOMA P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	1,63
41.02.89.00	CUEROS VACUNOS CURTIDOS AL CROMO	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	81,47
42.04.01.21	RETENES PARA AUTOMOVILES	UNID	10	FRANCIA	0,77
42.04.01.21	RETENES PARA AUTOMOVILES	UNID	11	FRANCIA	1,43
43.02.01.01	CUEROS DE ZORRO CURTIDOS	UNID	608	ARGENTINA	12,20
44.05.01.12	MADERA PINO BRASIL ASERRADA CON MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	65	BRASIL	320,00
44.05.01.12	MADERAS DE PINO BRASIL ASERRADA DE MAS DE 25 MMS DE ESPESOR	M3	70	BRASIL	320,00
44.05.01.13	PINO ROJO PARA TAPA DE GUITARRA	M3	1	CANADA	1.200,00
44.05.89.30	MADERA DE GUATAMBU	M3	28	PARAGUAY	208,84
44.05.89.30	MADERA DE GUATAMBU	M3	28	PARAGUAY	208,84
44.05.89.30	MADERA DE PETERIBY	M3	28	PARAGUAY	289,08
44.05.89.91	MADERA DE CEDRO	M3	32	PARAGUAY	288,05
44.14.02.10	LAMINA DE PINO BRASIL	M3	30	BRASIL	309,33
44.14.02.10	LAMINAS DE PINO BRASIL PARA FABRICACION DE MADERA COMPENSADA	M3	33	BRASIL	340,00
44.18.00.00	MADERA AGLOMERADA	KG.	21700	BRASIL	0,27
47.01.05.20 47.01.05.20	CELULOSA SULFATO BLANQUEADA CELULOSA SULFATO SEMIBLANQUEADA	KG. KG.	100000 50000	CHILE CHILE	0,48 0,46
48.01.01.01	BOBINAS DE PAPEL PRENSA PARA PERIODICOS	UNID	183	CANADA	218,72
48.01.01.01	PAPEL DE DIARIO P/EMPRESA PERIODISTICA	KG.	100000	ARGENTINA	0,38
48.01.01.01	BOBINAS DE PAPEL PARA PERIODICOS	UNID	185	CANADA	216,36
48.01.02.61	CARTULINA OPALINA	KG.	2000	SUECIA	1,35

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
48.01.02.99	TARJETAS DE CARTON PARA IMPRESION EN CAJAS DE 500 UNID. C/U	CAJA	12	CHINA	8,15
	JAS DE 500 UNID. C/U.-				
48.07.01.05	CARTULINA AZUL	KG.	122	R.F.ALEMANIA	1,45
	CARTULINA ROJA	KG.	140		1,81
	CARTULINA VARIAS	KG.	1876		1,21
48.07.01.11	PAPEL P/BILLETES Y CHEQUES EXCLUSIV.	KG.	5000	ARGENTINA	1,48
48.07.02.07	PAPEL CARBONICO EN HOJAS DE 44 X 66 CMS	UNID	4000	AUSTRIA	0,58
	PAPEL CARBONICO	MT.	30000		0,02
48.07.02.16	POSITIVO PARA INDUSTRIA GRAFICA	KG.	73	BELGICA	16,93
48.07.02.16	PAPEL POSITIVO PARA TRABAJOS GRAFICOS EN CAJAS DE 100 HOJAS DE 42X59,4CM	CAJA	12	ARGENTINA	47,68
	PAPEL POSITIVO P.TRABAJOS GRAFICOS EN CAJAS DE 100 HOJAS 29,7X42CM	CAJA	12		27,98
48.07.02.16	ROLLOS DE 9,5 PULGADAS X 200 PIES PAPEL PARA COPIA DE PRUEBAS	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	19,00
48.07.02.84	ROLLOS DE PAPEL ELECTROSTATICO DE 140M X 0,17	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	25,19
48.07.02.84	CAJAS PAPEL PARA FOTOCOPIAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	50,67
48.07.03.01	PAPEL DECORATIVO	KG.	2000	BELGICA	2,88
48.07.89.49	PAPEL DE DESPEGUE	KG.	680	ESTADOS UNIDOS	3,21
48.10.01.00	PAPEL PARA CIGARRILLOS	KG.	3310	ARGENTINA	2,57
48.11.01.00	ROLLOS PARA DECORAR HABITACIONES DE 0,45 X 10 M	UNID	1162	ESPAÑA	1,75
48.11.01.00	ROLLOS DE PAPELES DE 10 M X 045	UNID	340	ESPAÑA	2,58
48.13.01.01	PAPEL CARBONICO EN HOJAS DE 21X33CMS.EN PAQUETES DE 1000 HOJAS	UNID	500000	AUSTRIA	0,02
48.15.01.02	PAPEL P.CIGARRILLOS	KG.	2995	AUSTRIA	2,89
48.15.01.03	PAPEL BOQUILLA P/CIGARRILLOS	KG.	528	ESTADOS UNIDOS	5,98
48.15.01.99	CAJAS DE 6 ROLLOS PAPEL DE 2" X 200'	CAJA	2	ESTADOS UNIDOS	33,74
	ROLLOS DE PAPEL DE 6,4 MM X 914 MTS	UNID	3		21,39
	ROLLOS DE PAPEL VARIAS MEDIDAS	UNID	2		6,74
48.15.02.13	CAJAS P/CONTROL DE ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE CON 250 TIRAS C/U	CAJA	200	CHILE	2,63
	CAJAS P/CONTROL DE ESTERILIZACION EN PUPINEL CON 250 TIRAS C/U	CAJA	100		2,43
48.19.00.00	ETIQUETAS P/10 CIGARRILLOS EN PAQ. DE 1000	UNID	350	BRASIL	3,35
	ETIQUETAS P/20 CIGARRILLOS EN PAQ. DE 1000	UNID	800		4,78
48.19.00.00	ETIQUETA DE PAPEL P/COMPUTADORA GRANDE	UNID	2	JAPON	5,18
	ETIQUETA DE PAPEL P/COMPUTADORA CHICA	UNID	1		1,31
	ETIQUETAS PARA COMPUTADORAS VARIAS	UNID	2		0,26
48.19.00.00	ETIQUETA DE PAPEL PARA COMPUTADORA	UNID	7	JAPON	2,13
48.21.02.01	JUEGOS JUNTAS CAJA CAMBIOS P.AUTOMOVILES	UNID	9	R.F.ALEMANIA	1,84
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	1,40
48.21.02.01	JUNTAS DE CARTON DEL ELEMENTO DE GASOIL PARA OMNIBUS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	0,60
48.21.02.01	JUEGOS JUNTAS COMPRESOR P.AUTOMOVILES	UNID	30	BRASIL	0,09
48.21.02.01	JUNTA DE PAPEL P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	13	ESTADOS UNIDOS	1,08
48.21.02.99	JUNTA DE PAPEL P/CARTER DE BOMBA VACIO	UNID	1	REINO UNIDO	4,37
48.21.89.09	PROTECTOR INTIMO DIARIO, CAJA X 12 UNID.	UNID	5000	BRASIL	0,16
48.21.89.19	PAPEL DE DIAGRAMA EN CAJAS DE 1 ROLLO CADA UNA	CAJA	20	FRANCIA	3,69
48.21.89.19	ROLLOS DE PAPEL P/REGISTRADOR	UNID	20	REINO UNIDO	38,66
48.21.89.99	CARTUCHOS DE EXTRACCION DE MUESTRAS DE GUATA DE CELULOSA	UNID	1000	SUECIA	1,04
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	0,10
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	7	ESTADOS UNIDOS	2,02
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	17	ESTADOS UNIDOS	5,19
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	15,69
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	19,90
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMPUTADORAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	27,24

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	118,71
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS P/MAQ.COMPUTADORA	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	0,37
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	67,95
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	0,15
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2,20
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	1		0,42
	PUBLICACIONES TECNICAS PARA COMP.	UNID	2		0,38
49.01.00.00	PUBLICACIONES TECNICAS (CATALOGOS)	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	71,25
49.11.89.00	PATRON DE PRUEBA P/MAQ. FOTOCOPIADORA	GR.	100	ESTADOS UNIDOS	2,52
49.11.89.00	MANUAL DE REPARACIONES DE BALANCIN	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	29,01
49.11.89.00	POSTER	UNID	110	JAPON	1,28
50.09.89.00	TEJIDOS DE SEDA	MT.	95	ESTADOS UNIDOS	3,48
50.09.89.00	TEJIDO DE SEDA	MT.	53	ESTADOS UNIDOS	3,48
51.04.01.10	TELA CORD NYLON	KG.	6000	JAPON	4,40
51.04.01.90	TEJIDOS DE POLYESTER	MT.	137	ESTADOS UNIDOS	2,07
51.04.02.10	TELA CORD RAYON	KG.	5790	R.F.ALEMANIA	3,92
55.01.01.00	FIBRA DE ALGODON PARAGUAYO	KG.	22000	PARAGUAY	1,83
55.09.89.90	TELA DE ALGODON	MT.	750	BRASIL	2,56
55.09.89.90	TEJIDOS DE ALGODON	MT.	1688	ESTADOS UNIDOS	1,76
56.01.01.02	FIBRA POLYESTER	KG.	3000	BRASIL	1,40
56.01.01.02	FIBRA POLYSTER TIPO 131	KG.	1801	R.F.ALEMANIA	2,00
56.01.01.03	FIBRAS ACRILICAS	KG.	5000	ESTADOS UNIDOS	2,03
56.01.01.03	FIBRA ACRILICA	KG.	1300	BRASIL	1,97
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	15000	BRASIL	1,36
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	20000	BRASIL	1,40
56.01.02.11	FIBRA DE RAYON	KG.	20000	BRASIL	1,40
56.02.02.01	MECHAS DE ACETATO DE CELULOSA	KG.	20000	ESTADOS UNIDOS	2,84
56.06.01.00	HILO P/COSER PRENDAS DE CUERO GROSOR 30	MT.	2100	R.F.ALEMANIA	0,03
	HILO P/COSER PRENDAS DE CUERO GROSOR 50	MT.	6000		0,02
57.10.01.20	ARPILLERA	MT.	18288	BANGLADESH	0,24
57.10.01.20	ARPILLERA	MT.	146304	BANGLADESH	0,33
57.10.01.20	ARPILLERA	MT.	219456	BANGLADESH	0,33
58.02.02.10	ALFOMBRAS DE LANA	M2	50	ITALIA	20,61
58.04.01.10	PANA CORDUROY	MT.	4998	BRASIL	2,77
58.04.04.10	PANAS DE FIBRAS SINTETICAS	MT.	842	ESTADOS UNIDOS	2,44
59.03.01.99	ENTRETELA DE VELLON	MT.	20	R.F.ALEMANIA	0,89
	CINTA DE VELLON ANCHO 1,5 CMS	MT.	200		0,01
	CINTA DE VELLON ANCHO 3,5 CMS	MT.	100		0,05
59.03.01.99	ENTRETELA DE VELLON COLOR NEGRO	MT.	25	R.F.ALEMANIA	0,96
	ENTRETELA DE VELLON COLOR MARRON	MT.	15		0,95
59.03.01.99	CINTA DE VELLON ANCHO 4 CMS	MT.	100	R.F.ALEMANIA	0,04
	CINTA DE VELLON ANCHO 2 CMS	MT.	150		0,09
	CINTA DE VELLON ANCHO 1,5 CMS	MT.	750		0,09
59.08.89.99	ENTRETELA DE CRIN DE CABALLO	MT.	20	R.F.ALEMANIA	2,23
59.08.89.99	ENTRETELA DE CRIN DE CABALLO	MT.	20	R.F.ALEMANIA	1,96
	CINTA DE CRIN DE CABALLO ANCHO 2,5CMS	MT.	180		0,07
59.08.89.99	CINTA DE LIENZO EN ROLLOS DE 50 MTS C.U	MT.	2500	R.F.ALEMANIA	0,02
59.13.00.00	ELASTICO BLANCO DE 4 CMS DE ANCHO	MT.	150	R.F.ALEMANIA	0,49
59.17.89.15	LUBRICADOR P/MAQ. FOTOCOPIADORA	UNID	40	ESTADOS UNIDOS	5,60
59.17.89.89	PAÑO DECATIZADO PARA MAQ.TEXTIL	UNID	2	REINO UNIDO	1.683,08
59.17.89.99	FILTRO PURIFICADOR DE AIRE	UNID	67	ITALIA	1,72
60.01.89.00	TEJIDO DE ALGODON P/FABRICACION DE BOLSA	KG.	10000	BRASIL	2,94
61.01.00.00	PANTALONES JEAN	UNID	1100	ARGENTINA	14,17
61.01.00.00	PANTALONES JEAN	UNID	280	ARGENTINA	18,26
61.01.00.00	PANTALONES DE BATISTA 100% ALGODON	UNID	15	ARGENTINA	2,48
61.01.00.00	BUZOS DE FRISA SIN MANGAS	UNID	30	ARGENTINA	3,23

N A D I	D E S C R I P C I O N	LF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
61.02.00.00	CAMPERAS JEAN	UNID	50	ARGENTINA	44,93
61.02.00.00	ENTERITOS DE BATISTA 100% ALGODON LISOS	UNID	15	ARGENTINA	3,23
	POLLERAS Y SAQUITOS DE BATISTA 100% ALGODON	UNID	60		2,04
61.03.00.00	SHORTS DE BATISTA DE ALGODON LISO	UNID	20	ARGENTINA	2,05
61.03.00.00	REMERAS JERSEY MANGA CORTA-ALGODON	UNID	90	ARGENTINA	2,48
68.04.01.00	PIEDRAS DE ESMERIL PARA AFILADO DE REBAJADORA	UNID	40	ITALIA	168,47
68.04.89.00	MUELAS ABRASIVAS PARA PULIDORA	UNID	3	R.F.ALEMANIA	4,71
68.04.89.00	DISCOS P/PULIDORA MOD A-24-N	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,12
	DISCOS P/PULIDORA MOD C-24-N	UNID	200		1,16
	OTRAS PIEZAS ABRASIVAS	UNID	1050		0,49
68.04.89.00	PIEDRAS ABRASIVAS 350X52X40	UNID	20	R.D.ALEMANIA	12,19
	PIEDRAS ABRASIVAS 300X52X40	UNID	10		8,98
	PIEDRAS ABRASIVAS VARIAS	UNID	1590		1,76
68.06.03.15	FIBRA ABRASIVA DE LIMPIEZA EN ROLLOS	UNID	2	BRASIL	375,00
68.06.89.01	DISCOS DE ESMERIL	UNID	4100	SUIZA	0,40
68.13.02.01	CARTON AMIANTO EN ROLLOS DE 0,5 MMS ESPESOR	KG.	500	BRASIL	2,13
	CARTON AMIANTO EN ROLLOS DE 1,2MMS ESPESOR	KG.	1000		1,93
68.13.02.01	CARTON AMIANTO P/JUNTAS EN HOJAS DE 1,50 X 1,60(2MMS)	UNID	25	BRASIL	15,40
	CARTON AMIANTO P/JUNTAS EN HOJAS DE 1,5 MMS	UNID	25		11,45
	OTROS CARTONES AMIANTO P/JUNTAS	UNID	210		6,60
68.13.03.99	ASBESTO PARA FIELTRO DE MAQ.TEXTIL	MT.	20	REINO UNIDO	25,79
68.13.04.01	JUNTA CARTER DE AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	1,57
	JUNTA AMIANTO PARA AUTOMOVIL	UNID	15		0,21
68.13.04.01	JUNTAS DE TAPA CILINDRO P/AUTOMOVILES	KG.	15	R.F.ALEMANIA	16,59
68.13.04.01	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	0,35
68.13.04.01	JUNTAS DE ADMISION Y ESCAPE	UNID	150	BRASIL	0,21
68.13.04.99	JUNTAS DE AMIANTO PARA MAQUINA LAVADORA DE BOTELLAS	UNID	12	BRASIL	1,28
68.13.04.99	EMPAQUETADURAS DE AMIANTO(1/4")	KG.	14	ESTADOS UNIDOS	53,92
	EMPAQUETADURAS DE AMIANTO(3/8",7/16",1/2",9/16" Y 5/8")	KG.	64		40,17
68.14.01.01	JUEGOS DE CINTAS DE FRENO PARA AUTO	UNID	2	BRASIL	6,00
68.14.01.99	JUEGO DE CINTAS DE FRENO P.MAQ.DE O.VIAL	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	17,00
68.14.02.00	JUEGOS PASTILLAS FRENO P.AUTOMOVILES	UNID	60	R.F.ALEMANIA	14,09
68.14.04.99	PARTES DE BOMBAS DE LECHE PARA MAQUINAS ORDEÑADORAS	UNID	10	SUECIA	11,35
69.03.89.99	PORCELANAS DE CENTRADO DE ELECTRODOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	2,47
	BOQUILLAS DE GAS DE PORCELANA REFRACTARI	UNID	30		26,38
69.03.89.99	PIEZA REFRACTARIA-FLOTADORES	UNID	100	ARGENTINA	10,15
	PIEZA REFRACTARIA CONOS	UNID	250		6,62
	PIEZA REFRACTARIAS VARIAS	UNID	250		5,47
69.13.02.00	LAMPARAS DE CERAMICA	UNID	16	ITALIA	29,63
70.03.01.00	TUBOS DE VIDRIO NEUTRO	KG.	4183	BRASIL	0,96
70.03.04.00	TUBOS DE VIDRIO P/FAB.DE LAMPARAS ELECT.	KG.	155	BRASIL	3,14
70.03.04.00	TUBOS DE VIDRIO PARA FABRICACION DE LAMPARAS	KG.	6000	BRASIL	1,35
70.04.03.00	TAPA DE VIDRIO	UNID	4	ITALIA	6,84
70.05.89.00	VIDRIO COLOR AMATISTA 6MM	M2	220	BRASIL	6,65
	VIDRIO COLOR AMATISTA Y TOPAZIO 5MM	M2	512		6,43
	VIDRIO DE COLOR	M2	546		5,62
70.06.01.99	CRISTAL DE EXPOSICION PLANO DE 24X39CM	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	5,33
70.07.89.90	CRISTAL DE EXPOSICION CURVO DE 38.5 X 53.5 CM	KG.	9	ESTADOS UNIDOS	21,33
70.08.01.01	PARABRISAS P/AUTOS	UNID	8	BRASIL	70,80
70.08.01.01	CRISTALES CURVOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	4,28
70.08.01.02	LUNETA TRASERA P.AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	70,47
	PARABRISAS P.AUTOMOVILES	UNID	3		89,68
70.08.01.02	LUNETA TERMICA PARA AUTOMOVILES	UNID	5	BRASIL	60,89
70.08.89.05	VIDRIO PLANO	M2	2	BRASIL	39,03

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
70.08.89.05	VIDRIO INCOLOROS DE 10 MM DE ESPESOR	M2	151	ARGENTINA	32,07
70.08.89.05	VIDRIO INCOLORO TEMPLADO DE 10MM ESPESOR	M2	12	BRASIL	27,40
70.09.01.00	ESPEJO EXTERIOR IZQ.P.AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	37,80
	ESPEJO EXTERIOR DER. P.AUTOMOVILES	UNID	2		39,72
	CRISTAL DE ESPEJO P.AUTOMOVILES	UNID	2		8,81
70.09.01.00	ESPEJO EXTERIOR PARA AUTOMOVIL	UNID	20	BRASIL	4,66
	ESPEJO INTERIOR PARA AUTOMOVIL	UNID	10		4,17
70.09.01.00	ESPEJOS RETROVISORES	UNID	350	TAIWAN	2,42
70.09.89.99	ESPEJOS	M2	345	BRASIL	6,32
70.10.01.00	FRASCOS DE VIDRIO BLANCO PARA ESMALTE DE UÑAS (CAJAS DE 400 UNIDADES)	CAJA	25	ARGENTINA	29,08
70.13.02.19	FUENTE N 234	UNID	510	ESTADOS UNIDOS	4,98
	FUENTE N 326	UNID	300		2,37
70.13.02.19	FUENTE N 233N	UNID	510	ESTADOS UNIDOS	3,70
	FUENTE N 232	UNID	510		2,88
70.13.02.90	JUGUERA	UNID	1020	ESTADOS UNIDOS	2,19
70.13.02.90	JUGUERA	UNID	510	ESTADOS UNIDOS	2,85
70.14.05.00	CRISTALES FAROS P.AUTOMOVILES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	19,22
70.14.05.00	VIDRIO PARA FAROLAS PARA MOTOCICLETAS	UNID	25	TAIWAN	0,75
70.14.05.00	VIDRIOS PARA FAROS DE AUTOMOVILES DELANTEROS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	1,62
70.14.89.00	VIDRIOS TEMPLADOS	UNID	15	PAISES BAJOS	8,64
70.17.89.01	TUBOS DE VIDRIO PARA VISCOCIMETRO	UNID	100	SUECIA	9,36
70.17.89.01	CELDAS RECTANGULARES DE CUARZO	UNID	14	REINO UNIDO	117,83
70.17.89.01	MEDIDORES DE ACIDO SULFURICO PARA LECHE	UNID	4	R.F.ALEMANIA	100,00
	ALCOHOLIMETROS	UNID	10		9,00
	OTROS APARATOS DE CRISTAL PARA LABORATORIO DE ANALISIS DE LECHE	UNID	2850		2,57
70.17.89.01	LAMINAS PORTA-OBJETOS DE VIDRIO(C/CAJA 50 LAMINAS)	CAJA	2200	R.F.ALEMANIA	0,64
70.17.89.01	MEDIDORES DE ACIDO SULFURICO PARA LECHE	UNID	4	SUIZA	102,00
	ALCOHOLIMETROS	UNID	10		14,00
	OTROS APARATOS DE CRISTAL PARA LABORATORIO DE ANALISIS DE LECHE	UNID	2850		2,66
70.17.89.01	CAJAS PETRI RESISTENTES A LA ESTERILIZACION EN VIDRIO TIPO PYREX	UNID	2880	ESTADOS UNIDOS	1,54
	TAPAS PARA CAJAS PETRI	UNID	576		0,75
70.17.89.01	CETOKIT ACCESORIO DE VIDRIO P/LABORATORIO	UNID	4	ARGENTINA	28,88
70.17.89.01	TUBOS DE VIDRIO PARA DESTILACION DE PROTEINAS	UNID	8	SUIZA	94,26
70.21.01.01	TUBO DE VIDRIO DE700 P/MAQ.ORDEÑADORAS	UNID	1	SUECIA	127,96
70.21.01.01	BOLAS DE VIDRIO A GRANEL	KG.	200	R.F.ALEMANIA	2,93
71.16.89.99	CADENITAS METALICAS PARA PRENDAS DE CUERO DE 2,5 CMS	UNID	470	R.F.ALEMANIA	0,26
73.01.89.00	LINGOTES DE HIERRO	KG.	14000	BRASIL	0,16
73.02.89.00	FERROSILICIO MANGANESO	KG.	25000	BRASIL	0,41
73.02.89.00	FERROALEACIONES	KG.	190	FRANCIA	1,75
73.11.01.00	PERFILES DE MAS DE 80 MM	KG.	52000	ESPAÑA	0,35
73.13.02.90	CHAPA DE HIERRO DE 3 A 4,75MM DE ESPESOR	KG.	10000	BRASIL	0,31
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO DE GRANO ORIENTADO	KG.	4000	R.F.ALEMANIA	1,21
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO	TON.	67	BRASIL	284,69
73.13.03.00	CHAPAS DE ACERO DE 2MMS DE ESPESOR	KG.	30000	BRASIL	0,29
73.13.03.00	CHAPAS DE HIERRO	TON.	12	BRASIL	300,00
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE 2,13 MM DE ESPESOR	KG.	20000	AUSTRIA	0,45
73.13.03.00	CHAPA DE HIERRO DE MAS DE 0,45 MM.DE ESPESOR	KG.	90000	BRASIL	0,32
73.13.04.90	HOJALATA	TON.	10	BRASIL	436,37
73.13.04.90	HOJALATA	TON.	9	BRASIL	451,90
73.13.04.90	HOJALATA	TON.	35	CHILE	633,67
73.13.04.90	HOJALATA	TON.	10	BRASIL	454,31

N.A.D.I.	DESCRIPCION	UE	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.US$
73.13.04.90	HOJALATA ACABADO BRILLANTE TEMPLE 3 DE 0,22 X 726 X 685 MM	KG.	32100	BRASIL	0,53
73.13.05.10	CHAPAS GALVANIZADAS PREPINTADAS,ESPESOR 1,55 MMS	TON.	20	BRASIL	535,00
73.13.05.10	CHAPA GALVANIZADA DE 0,45 MM	TON.	2	R.DE SUDAFRICA	320,00
	CHAPA GALVANIZADA DE 0,50 MM	TON.	5		320,00
73.14.89.20	ALAMBRE PARA LA FABRICACION DE ESPONJAS	KG.	43966	ARGENTINA	0,47
73.15.10.00	BARRAS MACIZAS DE ACEROS ALEADOS	KG.	1000	BRASIL	1,76
73.15.15.00	CHAPA DE ACERO FINO AL CARBONO DE 4,75MM	KG.	30000	BRASIL	0,37
73.15.16.00	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE MAS DE 4,75 MMS	KG.	148	SUECIA	1,80
73.15.17.00	CHAPA DE ACERO FINO AL CARBONO 3A4,75MMS	KG.	65000	BRASIL	0,37
73.15.20.00	CHAPA DE ACERO DE MENOS DE 3 MMS	KG.	3	SUECIA	2,25
73.15.20.00	CHAPAS DE ACERO INOXIDABLE DE MENOS 3MMS	KG.	1030	FRANCIA	1,88
73.15.20.00	CHAPAS DE ACERO INOX.DE 0,60MMS ESPESOR	KG.	1926	FRANCIA	1,28
	CHAPAS DE ACERO INOX.DE 0.70MMS ESPESOR	KG.	4876		1,25
	CHAPAS DE ACERO INOX.DE OTROS ESPESORES	KG.	14106		1,15
73.15.24.00	FLEJES DE ACERO INOXIDABLE DE 0,60 MMS	KG.	5410	FRANCIA	1,18
	FLEJES DE ACERO INOXIDABLE DE 0,90 MMS	KG.	1916		1,10
73.15.24.00	FLEJES DE ACEROS ALEADOS DE 0,30 MMS	KG.	1909	FRANCIA	1,49
73.15.26.00	ALAMBRE PARA SOLDAR	KG.	700	BRASIL	0,97
73.15.26.00	ALAMBRE PARA RESISTENCIAS	KG.	45	BRASIL	10,46
73.15.26.00	ALAMBRE DE ACEROS ALEADOS PARA RESISTENCIAS MEDIDAS 0-511-0,574-0,644-0,724MMS	KG.	170	BRASIL	7,37
73.15.26.00	ALAMBRES DE ACEROS ALEADOS PARA RESISTENCIAS MED.-0,511-0,574-0,644-0,724 MMS	KG.	370	BRASIL	7,26
73.18.02.99	TUBOS P/AGUA P/MAQ.DE PLASTIFICAR TAPAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	9,40
73.18.02.99	TUBOS DE ACERO SIN COSTURA	M3	900	FRANCIA	20,52
73.20.01.11	ACCESORIOS DE HIERRO MALEABLE PARA CAÑERIAS (4")	UNID	12	BRASIL	5,22
	ACCESORIOS DE HIERRO MALEABLE PARA CAÑERIAS (3")	UNID	60		4,98
	OTROS ACCESORIOS DE HIERRO MALEABLE PARA CAÑERIAS	UNID	864		2,10
73.20.01.11	ACCESORIOS PARA CAÑERIAS(CURVAS HEMBRA DE 4")	UNID	20	BRASIL	10,44
	ACCESORIOS PARA CAÑERIAS(CURVAS M/H DE4"	UNID	10		10,35
	ACCESORIOS VARIOS PARA CAÑERIAS(VARIAS MEDIDAS)	UNID	946		2,58
73.20.01.90	CONEXION DE BRONCE P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	2,00
73.20.89.00	ACOPLE RAPIDO ACERO	UNID	6	ARGENTINA	16,53
	MANGUITO DE ACERO PARA PRENSAR PARA MANGUERA	UNID	10		10,11
	OTROS EMPALMES CODOS BRIDAS Y ACOPLES PARA MANGUERAS	UNID	4110		1,72
73.20.89.20	FIBRA DE VIDRIO	KG.	3000	BRASIL	1,91
73.23.89.00	ENVASE PARA APARATOS DE SISTEMA DE FOTOCOPIAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	436,03
73.23.89.00	TANQUES DE ACEITE P/BOMBA DE EQUIPOS DE BOMBEO Y MEDICION PARA LECHE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	167,67
73.24.01.00	CILINDRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	50,00
73.25.89.00	CABLES DE ACERO	KG.	2168	BRASIL	1,42
73.29.01.01	CADENA DE DISTRIBUCION PARA AUTOMOVILES	UNID	10	FRANCIA	6,63
73.29.01.01	CADENAS P/MAQ. EMPAQUETADORA	UNID	12	ITALIA	38,89
73.29.01.01	CADENA DISTRIBUCION P.AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	22,42
73.29.01.01	CADENA PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD	UNID	12	R.F.ALEMANIA	170,92
73.29.01.01	CADENAS PROTECTORAS DE ACERO PARA CUBIERTAS DE MAQ. EXCAVADORA	UNID	1	BRASIL	7.380,00
73.29.01.01	CADENA ESLABONADORA P/MAQ.DE FRANKFURTER	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	663,30
73.29.01.01	CADENAS 1 3/4 X 1"	MT.	50	R.F.ALEMANIA	32,87
	CADENAS 1 1/2 X 1"	MT.	30		18,68
	CADENAS VARIAS	MT.	3045		4,90
73.29.01.01	CADENA DE TRANSPORTE P/SECADOR DE PIELES OVINAS	MT.	30	R.F.ALEMANIA	52,89
73.29.90.01	UNIONES P/CADENA TR 1610 NRO. 6	UNID	10	R.F.ALEMANIA	2,84
	UNIONES P/CADENA TR 1610 NRO.4	UNID	20		1,49
	UNIONES P/CADENA VARIOS	UNID	5280		0,40

NADI	DESCRIPCION	LF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.31.01.11	CLAVOS PARA HERRAR NO. 1 3/4"	KG.	200	SUECIA	2,83
	CLAVOS PARA HERRAR NO.3	KG.	200		2,50
	CLAVOS PARA HERRAR MEDIDAS DIVERSAS	KG.	7600		2,11
73.31.89.39	CHINCHES NIQUELADAS EN CAJITAS DE 50UNIDADES C/U	CAJA	10	R.F.ALEMANIA	253,62
73.32.01.00	CAJAS CONTENIENDO 144 UNIDADES DE PITONES NIQUELADOS OJO CERRADO NO. 12	CAJA	90	CHINA	2,34
	CAJAS CONTENIENDO 144 UNIDADES PITONES GALVANIZADOS OJO ABIERTO	CAJA	120		2,05
	CAJAS CONTENIENDO 144 UNIDADES PITONES DIVERSOS	CAJA	820		1,00
73.32.02.03	TORNILLOS DE ALTERNADOR P.AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	1,63
	TUERCA CAJA DE CAMBIOS P.AUTOMOVILES	UNID	1		0,99
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOMOVILES	UNID	64	FRANCIA	0,29
73.32.02.03	PERNO DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	5,40
73.32.02.03	TORNILLO HIERRO P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	11	ESTADOS UNIDOS	0,23
73.32.02.03	TORNILLO HEXAGONAL P/AIRE ACONDIC.P/AUTO	UNID	24	R.F.ALEMANIA	0,07
	TORNILLO DE FIJACION P/AIRE ACONDIC.P/AUTOS	UNID	72		0,07
	VARIOS TORNILLOS P/AIRE ACONDIC. P/AUTOS	UNID	277		0,08
73.32.02.03	TORNILLOS P/OMNIBUS REF.322-990-00-19	UNID	40	R.F.ALEMANIA	0,21
	TORNILLOS P/OMNIBUS REF.000-184-14-71	UNID	100		5,66
	TORNILLOS P/OMNIBUS REF.000931-008054	UNID	350		0,08
73.32.02.03	TORNILLOS ESPECIALES P/MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	2	CHECOSLOVAQUIA	32,64
	TUERCAS ESPECIALES P/MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	2		0,15
73.32.02.03	ESPARRAGOS TAPA DE CILINDROS PARA CAMION DE 140 HP	UNID	20	REINO UNIDO	1,34
	ESPARRAGOS TAPA DE CILINDROS PARA CAMION DE 90 HP	UNID	10		0,95
73.32.02.03	TORNILLO DE HIERRO PARA AUTO	UNID	228	BRASIL	0,02
73.32.02.03	TORNILLOS PARA ENVASADORA	UNID	77	BRASIL	0,20
73.32.02.03	BULON DE HIERRO P/RUEDA DE VEHICULOS	UNID	100	BRASIL	0,28
73.32.02.03	TUERCAS NRO. 913017 005C00 REPUESTOS DE VEHICULOS	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,09
73.32.02.03	TORNILLO DE ACERO P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	0,83
73.32.02.03	TORNILLOS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	FRANCIA	0,62
	TUERCAS PARA AUTOMOVILES	UNID	10		0,36
73.32.02.03	TORNILLOS DE 18 MMS	UNID	20	ARGENTINA	11,60
	TORNILLOS DE 10 MMS	UNID	50		20,00
	LOS DEMAS TORNILLOS EN CAJAS DE 10 C/U	CAJA	12		12,42
73.32.02.03	DISPOSITIVO DE FIJACION	UNID	14	ITALIA	0,20
73.32.02.99	HIERRO O ACERO (TORNILLOS)	KG.	596	TAIWAN	3,26
73.32.04.01	SEGURO DE RETENCION PARA OMNIBUS	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,15
	CHAVETA PARA OMNIBUS	UNID	30		0,09
73.32.04.01	CRIQUET ARRANQUE	UNID	10	TAIWAN	0,77
73.32.04.99	ANILLO DE SEGURO (REF. 42) P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	9,84
	ANILLO DE SEGURO (REF. 51) P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	4		9,55
73.32.05.07	ARANDELAS DE INYECTOR P.AUTOMOVILES	UNID	120	R.F.ALEMANIA	0,32
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	FRANCIA	0,20
73.32.05.07	ARANDELA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	4,00
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES P/MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	150	CHECOSLOVAQUIA	15,14
73.32.05.07	ARANDELAS PARA OMNIBUS-007603-024106	UNID	60	R.F.ALEMANIA	0,07
	ARANDELAS-PARA OMNIBUS-007603-010103	UNID	60		0,02
73.32.05.07	ARANDELA TAPA CILINDRO P.AUTOMOVILES	UNID	48	BRASIL	0,02
73.32.05.07	ARANDELAS ESPECIALES PARA CAMIONES Y OMNIBUS	UNID	200	BRASIL	0,14
73.32.05.07	ARANDELAS PARA CICLOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	0,06
73.32.05.07	ARANDELA DE ACERO P/MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	12,63
73.32.05.07	ARANDELAS PARA AUTOMOVILES	UNID	8	FRANCIA	0,33
73.35.04.00	RESORTE DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	2,00
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOVILES	UNID	30	FRANCIA	5,38
73.35.04.00	RESORTE DE HIERRO P/MAQ. ORDEÑADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1,24

NADI	DESCRIPCION	UF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
73.35.04.00	GANCHO DE TAZA P.AUTOMOVILES	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,14
73.35.04.00	HOJAS DE ELASTICOS PARA OMNIBUS	UNID	177	BRASIL	14,55
73.35.04.00	RESORTE DE SUSPENSION TRASERA P/AUTO	UNID	6	BRASIL	23,00
73.35.04.00	RESORTE DE ARRANQUE P/MOTOCICLETAS	UNID	55	TAIWAN	0,22
73.35.04.00	RESORTE P/OMNIBUS REF.326-993-04-01	UNID	30	R.F.ALEMANIA	0,17
	RESORTE P/OMNIBUS REF.314-993-02-01	UNID	30		0,13
73.35.04.00	RESORTE DE ACERO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2,00
73.35.04.00	RESORTE DE 12 ESPIRAS	UNID	50	ARGENTINA	0,19
	RESORTE DE 10 ESPIRAS	UNID	10		0,13
	LOS DEMAS RESORTES EN CAJAS DE 30C/U P/ VEHICULOS AUTOMOTORES	CAJA	7		2,40
73.35.04.00	RESORTES PARA AUTOMOVILES	UNID	42	FRANCIA	0,14
73.35.05.00	MUELLES PARA MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	10	CHECOSLOVAQUIA	2,66
73.35.05.00	RESORTE HELICOIDAL DE VALVULA DE BARRIDO PARA BOMBA DE VACIO	UNID	1	REINO UNIDO	2,26
	RESORTE HELICOIDAL DE PISTON DE LA BOMBA DE ACEITE	UNID	1		1,59
73.35.89.99	RESORTES PARA EQUIPOS COMPUTADORES	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	0,56
73.36.90.21	TAPA QUEMADOR	UNID	34	ITALIA	1,07
73.38.01.19	FONDUE DE HIERRO ESMALTADA	UNID	305	ESPAÑA	9,45
	FREIDORAS HIERRO ESMALTADA	UNID	482		6,97
	PAVAS CON SILBATO HIERRO ESMALTADO	UNID	996		6,47
73.40.89.13	BOLAS DE ACERO A GRANEL	KG.	11	R.F.ALEMANIA	19,80
73.40.89.13	BOLILLAS DE ACERO PARA BALANZA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	8,36
73.40.89.23	ABRAZADERA DE HIERRO	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	2,93
73.40.89.23	ABRAZADERA P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	5,66
73.40.89.23	ABRAZADERA FUELLE DE CHAPA P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	300	BRASIL	0,04
73.40.89.23	ABRAZADERAS DIAM. 5CMS EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	6	BRASIL	4,00
	ABRAZADERAS DIAM. 4CMS EN CAJAS DE 100 UNID. CADA UNA	CAJA	2		3,00
	LAS DEMAS ABRAZADERAS EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	6		2,56
73.40.89.99	VENTOSAS PARA VIDRIO DE 4 CABEZAS	UNID	12	R.F.ALEMANIA	39,26
	VENTOSAS PARA VIDRIO DE 3 CABEZAS	UNID	12		23,36
	VENTOSAS PARA VIDRIO VARIAS	UNID	12		15,50
73.40.89.99	GRADILLA DE ACERO INOXIDABLE PARA TUBOS DE VIDRIO	UNID	1	SUIZA	46,43
74.08.89.10	DOSIFICADOR DE ACEITE FTB-OC	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	12,76
	DOSIFICADOR DE ACEITE FTB-O	UNID	3		12,76
	VARIOS DOSIFICADORES DE ACEITE	UNID	57		9,98
74.19.89.89	TANQUES DE ALMACENAMIENTO CILINDRICO P/ PROTEGER LA PUREZA DEL DESTILADO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	4.790,00
75.01.03.00	NIQUEL EN BRUTO	KG.	1000	CANADA	6,74
76.04.89.12	ALUMINIO IMPRESO	KG.	1500	BRASIL	8,70
76.08.89.99	VENTANAS DE ALUMINIO TIPO AL ALTO:1,400 MT.ANCHO: 1,500 MT.	UNID	50	ESPAÑA	329,11
76.10.89.99	BIOSTATO CONSERVADOR SEMEN	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	63,42
76.16.05.21	AGUJAS DE TEJER TAM 4	UNID	200	REINO UNIDO	0,60
	AGUJAS DE TEJER TAM 5	UNID	200		0,60
	VARIAS AGUJAS DE TEJER	UNID	15500		0,31
76.16.89.99	PLAQUETAS DE ALUMINIO P/INTERRUPTORES MOD.VERTICAL	UNID	140	BRASIL	0,56
	PLAQUETAS DE ALUMINIO P/INTERRUPTORES 1 MODULO	UNID	140		0,44
	VARIAS PLAQUETAS DE ALUMINIO	UNID	120		0,44
78.01.02.01	PLOMO EN BRUTO	TON.	30	PERU	506,00
82.02.03.91	HOJAS DE SIERRA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	28,34
82.03.01.99	PINZAS P.COLOCAR CHAVETAS P.MAQ.COMPUTAD	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	8,41
82.03.89.99	BUJIAS PARA CICLOMOTORES	UNID	500	TAIWAN	0,47
82.03.89.99	LLAVES DE AJUSTE	UNID	30	R.F.ALEMANIA	6,82
82.04.01.30	DESTORNILLADOR IMPACTO CHICO	UNID	10	TAIWAN	2,31
	DESTORNILLADOR IMPACTO GRANDE	UNID	10		2,60
82.04.01.30	DESTORNILLADOR CON MEDIDOR DE TORQUE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	544,56

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
82.04.01.90	CORTA VIDRIO DE 200 CM	UNID	1	R.F.ALEMANIA	18,11
	CORTA VIDRIO DE 120 CM	UNID	1		15,33
	CORTA VIDRIO MEDIDAS VARIAS	UNID	2		13,21
82.04.01.90	PALANCAS PARA DESENLLANTAR CUBIERTAS	UNID	123	R.F.ALEMANIA	4,70
82.05.01.12	MECHAS DE ACERO AL CARBONO	KG.	305	ARGENTINA	9,10
82.05.01.21	MECHAS DE ACERO RAPIDO CILINDRICAS DE HASTA 2 MMS EN CAJAS DE 100 UNID.C.U	CAJA	8	BRASIL	17,91
82.05.01.22	MECHAS DE ACERO RAPIDO CILINDRICAS	KG.	113	BRASIL	26,02
82.05.01.29	MECHAS DE ACERO RAPIDO CILINDRICAS	KG.	52	BRASIL	16,22
82.05.89.00	MATRICES PARA CIZALLAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	20,03
82.05.89.00	DISCOS DE CORTE PARA MAQUINAS DE CINTA DE FRENO	UNID	5	ARGENTINA	306,00
82.05.89.00	TERRAJAS	UNID	500	ARGENTINA	0,22
82.05.89.00	RASPAS 8X2	UNID	100	ARGENTINA	1,45
	RASPAS 6X2 Y 4X2	UNID	456		1,35
82.05.89.00	DADOS PARA LLAVES DE IMPACTO	UNID	150	R.F.ALEMANIA	5,09
82.05.89.00	MOLETAS Y ACCESORIOS PARA FILETEAR Y TORNEAR MOLETAS	KG.	2	ARGENTINA	384,71
82.05.89.00	HERRAMIENTAS PARA TORNO DE CORTE 1X3/16 X6"	UNID	20	BRASIL	4,24
	HERRAMIENTAS PARA TORNO CUADRADAS 1/2X4"	UNID.	100		3,41
	HERRAMIENTAS PARA TORNO DIVERSAS	UNID	3720		1,16
82.06.90.90	FLEJES DE ACERO	UNID	250	AUSTRIA	4,44
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA REBAJADORA DE CUEROS	UNID	128	ITALIA	34,99
82.06.90.90	CUCHILLAS PARA MAQUINA IND.PAPELERA	UNID	62	ESTADOS UNIDOS	25,83
82.11.02.20	AFEITADORAS DESCARTABLES	UNID	600000	BRASIL	0,03
82.11.02.20	MAQUINILLAS DE AFEITAR	UNID	600000	BRASIL	0,03
83.01.01.01	CERRADURA PARA VEHICULO AUTOMOVIL	UNID	9	R.F.ALEMANIA	5,12
83.01.01.01	CIERRE VALIJA CON LLAVE P/AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	3,16
83.01.01.99	CERRADURAS	UNID	5	ARGENTINA	50,88
83.01.01.99	CERRADURA PARA CAJA REGISTRADORA	UNID	1	JAPON	21,29
83.01.01.99	CIERRE LAVARROPA	UNID	15	ITALIA	2,41
83.01.89.05	TAPONES DE TANQUE DE NAFTA CON LLAVES	UNID	175	TAIWAN	1,73
83.02.02.01	FRENO HIDRAULICO	UNID	5	ARGENTINA	65,65
83.02.03.01	DISPOSITIVO LEVANTAVIDRIOS P/AUTOMOVILES	UNID	10	FRANCIA	5,95
83.02.03.02	CIERRE DEL CAPOT	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,16
83.02.03.02	MANIJA PUERTA DEL.IZQ.P.AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	13,30
	MANIJA PUERTA DEL.DER.P.AUTOMOVILES	UNID	2		13,30
	MANIJA PUERTA TRASERA P.AUTOMOVILES	UNID	4		6,73
83.02.03.02	MOLDURAS PARA PARABRISAS DE AUTOMOVIL	UNID	40	BRASIL	3,78
	MOLDURA LUNETA TRASERA PARA AUTOMOVILES	UNID	20		2,79
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	180		0,81
83.02.03.02	PERILLA PALANCA CAMBIOS DE PLASTICO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	10	BRASIL	0,23
	VIROLA PUERTA DE PLASTICO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20		0,17
83.02.03.02	MANIVELA LEVANTA CRISTAL PARA AUTOMOVIL	UNID	5	FRANCIA	0,20
83.02.03.06	MOLDURA PUERTA DEL.IZQ.P.AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	8,80
	MOLDURA PUERTA DEL.DER.P.AUTOMOVILES	UNID	10		8,80
	ACCESORIOS VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	181		4,28
83.02.03.06	ASIDERO DE TABLERO PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	10	BRASIL	0,83
	ASIDERP DE PUERTA PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	10		0,50
83.02.03.06	INSIGNIA PARA VOLANTE DE AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,67
83.02.89.08	BISAGRA	UNID	3	ITALIA	3,62
83.02.89.99	HERRAJES PARA PUERTAS BLINDEX	UNID	199	ARGENTINA	8,61
83.07.90.19	RESORTES	UNID	40	PAISES BAJOS	0,26
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	11	ESTADOS UNIDOS	34,45
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	15	ESTADOS UNIDOS	131,40
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINA LLENADORA DE AGUA	KG.	133	SUIZA	33,60

NADI	DESCRIPCION	LF	VOLUMEN	PAIS	PCIO.UNIT.U$S
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	7	BRASIL	92,00
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS P.MAQ.COMPUTADORAS	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	600,00
84.00.00.00	PIEZAS MECANICAS P/VEHIC.DE PASAJEROS	KG.	238	BRASIL	4,97
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA CAMIONES	KG.	16	REINO UNIDO	81,91
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	28	BRASIL	29,54
84.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	194	BRASIL	12,43
84.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	14	ESTADOS UNIDOS	75,21
84.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	82	ARGENTINA	6,71
84.06.05.10	MOTOR DIESEL P/OMNIBUS	UNID	1	BRASIL	4.774,00
84.06.05.10	MOTOR COMPLETO P/OMNIBUS	UNID	1	BRASIL	4.521,00
84.06.05.40	MOTORES COMPLETOS C/CAJA DE CAMBIOS PARA OMNIBUS	UNID	10	REINO UNIDO	1.429,44
84.06.05.40	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIO DE 75 HP	UNID	4	REINO UNIDO	504,70
	MOTORES DIESEL USADOS CON CAJA DE CAMBIO DE 71 HP	UNID	10		396,55
84.06.05.40	MOTORES DIESEL DE 1951 CC CON CAJA DE CAMBIOS USADOS PARA CAMIONES	UNID	10	JAPON	683,95
84.06.05.60	MOTORES MERCEDES BENZ CON CAJA MOD.220 D PARA VEHICULO AUTOMOVIL	UNID	12	R.F.ALEMANIA	151,99
84.06.05.60	MOTORES MERCEDES BENZ CON CAJA MOD.220D PARA VEHICULO AUTOMOVIL	UNID	12	R.F.ALEMANIA	151,99
84.06.89.98	PERNOS LATERALES DE ELASTICOS	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	5,84
84.06.90.41	CILINDRO PARA CICLOMOTORES	UNID	10	ARGENTINA	12,72
84.06.90.44	CAMISAS DE CILINDRO P.AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	14,89
84.06.90.44	CAMISA DE MOTOR PARA AUTOMOVILES	UNID	8	FRANCIA	21,67
84.06.90.48	JUEGOS DE PISTONES P/OMNIBUS	UNID	24	BRASIL	127,26
84.06.90.48	PISTONES PARA MOTOCICLETAS	UNID	305	TAIWAN	2,16
84.06.90.48	PISTONES PARA CICLOMOTORES	UNID	450	TAIWAN	1,10
84.06.90.51	PISTONES PARA AUTOMOVILES	UNID	8	FRANCIA	19,69
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON PARA AUTOMOVILES	UNID	8	FRANCIA	4,92
84.06.90.55	PERNOS DE PISTON DE 40MMS	UNID	20	BRASIL	1,16
	PERNOS DE PISTON DE 35MMS	UNID	36		1,10
84.06.90.55	PERNOS PISTONES	UNID	50	TAIWAN	0,23
84.06.90.56	VALVULAS ESCAPE P.AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	9,45
	VALVULAS ADMISION P.AUTOMOVILES	UNID	10		5,13
	VALVULAS VARIAS P.AUTOMOVILES	UNID	12		1,47
84.06.90.56	VALVULAS DE TAPA DE CILINDROS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	56	ESTADOS UNIDOS	4,04
84.06.90.56	VALVULAS PARA AUTOM. 765	UNID	12	ARGENTINA	4,38
	VALVULAS PARA AUT. 519	UNID	24		3,64
	VALVULAS PARA AUT.	UNID	2314		1,57
84.06.90.56	VALVULA DE ADMISION PARA OMNIBUS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	1,39
84.06.90.56	VALVULAS PARA MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	4	CHECOSLOVAQUIA	20,63
84.06.90.56	VALVULAS DE ESCAPE	UNID	40	BRASIL	2,73
	VALVULAS DE ADMISION	UNID	40		2,41
	LAS DEMAS VALVULAS	UNID	80		1,31
84.06.90.56	VALVULA ESCAPE PARA AUTOMOVILES	UNID	12	FRANCIA	3,91
84.06.90.90	CULATA CIL.P.AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	227,40
	JUEGOS TORRES ARBOL LEVA P.AUTOMOVILES	UNID	2		30,43
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	113		15,01
84.06.90.90	JUEGOS AROS PISTON MOTOR 434465 C93	UNID	60	ESTADOS UNIDOS	15,63
	JUEGOS AROS PISTON MOTOR 434467 C93	UNID	80		15,39
	VARILLAS BOTADORES DEL MOTOR	UNID	6		6,00
84.06.90.90	SEGMENTOS AROS PARA AUTOMOVILES	UNID	10	FRANCIA	33,00
	COLECTOR DE CAÑO DE ESCAPE P/AUTOMOVILES	UNID	2		10,72
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	162		1,91
84.06.90.90	JUEGO DE BANLANCIN P/VEHICULO AUTOMOVIL	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,25
	TAPA VALVULA PARA VEHICULO AUTOMOVIL	UNID	12		1,44
	PISTONES P/MOTORES DE VEHIC.AUTOMOVIL	UNID	52		1,32
84.06.90.90	TOBERAS DE INYECCION P/MOTOR DE 140 HP	UNID	140	REINO UNIDO	7,79
	TOBERAS DE INYECCION P/MOTOR DE 70 HP	UNID	80		6,49
	OTRAS TOBERAS DE INYECCION	UNID	100		4,76

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
84.06.90.90	AROS DE PISTON P.AUTO	UNID	1560	R.F.ALEMANIA	3,14
84.06.90.90	REFRIGERADOR ACEITE MOTOR P/OMNIBUS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	112,47
	CARTER DE ACEITE PARA OMNIBUS	UNID	3		56,24
	OTROS REPUESTOS DE MOTOR P/OMNIBUS	UNID	100		1,42
84.06.90.90	CULATA DE MOTOR P.AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	317,90
	PORTAINYECTOR P.AUTOMOVILES	UNID	18		25,93
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	333		10,23
84.06.90.90	AROS DE PISTON P/VEHICULOS AUTOMOTORES, DE HIERRO	UNID	11	BRASIL	9,30
84.06.90.90	AROS NRO. 08-170607-00	UNID	5	R.F.ALEMANIA	23,19
84.06.90.90	CONJUNTO DE CARTER PARA CICLOMOTORES	UNID	5	ARGENTINA	22,32
	SEMICARTER LADO VOLANTE PARA CICLOMOTOR	UNID	20		7,44
	OTROS REPUESTOS PARA CICLOMOTORES	UNID	620		0,72
84.06.90.90	BIELAS COMPLETAS	UNID	10	TAIWAN	5,38
84.06.90.90	TAPA CILINDROS PARA AUTOMOVILES	UNID	3	FRANCIA	126,22
84.06.90.90	JUEGOS DE AROS 2 C-6849 PARA AUTOMOVILES	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	49,76
	JUEGOS DE AROS CT- 9-7137 PARA AUTOMOVIL	UNID	10		31,61
	JUEGOS DE AROS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	1450		8,47
84.10.01.19	BOMBAS DE AGUA ALTERNATIVAS	UNID	30	ITALIA	106,19
84.10.01.19	BOMBA DE EMBRAGUE P.AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	20,50
	BOMBA DE FRENO P.AUTOMOVILES	UNID	2		58,30
84.10.01.19	BOMBA AXIAL A PISTONES PAF 6,3 RKB	UNID	2	R.F.ALEMANIA	395,93
84.10.01.19	BOMBAS DE FRENO 10LBS	UNID	3	BRASIL	20,23
	BOMBAS DE FRENO DE 5 LBS	UNID	3		8,66
	LAS DEMAS BOMBAS DE FRENO	UNID	37		5,08
84.10.01.19	BOBMAS DE FRENO PARA AUT.0321203501	UNID	1	R.F.ALEMANIA	33,86
	BOMBAS DE FRENO PARA AUT. 0321200562	UNID	1		25,05
	BOMBAS DE FRENO PARA AUT.	UNID	9		16,81
84.10.01.19	BOMBA DE FRENO PARA AUTOMOVIL	UNID	3	FRANCIA	21,61
84.10.01.19	BOMBA HIDRAULICA PARA EQUIPO DE BOMBEO Y MEDICION DE LECHE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	789,10
84.10.01.29	BOMBA ACEITE P.AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	49,65
	BOMBA COMBUSTIBLE P.AUTOMOVILES	UNID	4		44,20
	BOMBA AGUA P.AUTOMOVILES	UNID	4		34,27
84.10.01.29	BOMBAS DE AGUA CENTRIFUGAS	UNID	60	ITALIA	22,29
84.10.01.29	BOBMA DE AGUA PARA AUTOMOVILES	UNID	9	FRANCIA	26,21
84.10.01.29	BOBMAS DE AGUA CENTRIFUGAS	UNID	130	ITALIA	93,07
84.10.01.29	BOMBA SIHI	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.715,58
84.10.01.29	BOMBA CENTRIFUGA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	1.811,59
84.10.01.90	BOMBAS DE DIRECCION PARA OMNIBUS	UNID	30	REINO UNIDO	89,34
84.10.01.90	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	18	R.F.ALEMANIA	2,98
84.10.01.90	BOMBAS PARA AGUAS RESIDUALES	UNID	1	PERU	4.370,00
84.10.01.90	BOMBA A TORNILLO	UNID	1	ARGENTINA	3.500,00
84.10.01.90	BOMBAS DE ACEITE 25 LBS	UNID	2	BRASIL	15,90
	BOMBAS DE ACEITE 5 LBS	UNID	12		3,73
84.10.89.99	BOMBA HIDRAULICA DE 2" P/PRENSA ESCURRI DORA CONTINUA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	216,50
84.10.90.19	FILTRO P/BOMBA ALTERNATIVA DE ACEITE	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	11,61
84.10.90.19	JUEGO PEP.BOMBAS PARA AUTOMOT. 6422	UNID	3	R.F.ALEMANIA	13,28
	JUEGO REP.BOMBAS PARA AUTOMOT. 5822	UNID	3		11,37
	JUEGO REP.BOMBAS PARA AUTOMT.VARIAS	UNID	45		7,59
84.10.90.29	CUERPO FILTRO ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	9,36
84.10.90.29	CARCAZAS BOMBA NAFTA P.AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	15,37
84.10.90.29	EJE BOMBA AGUA P.AUTOMOVIL	UNID	12	BRASIL	4,83
	PLATINA BOMBA AGUA P.AUTOMOVIL	UNID	6		4,28
	JUEGOS REPARACION BOMBA AGUA P.AUTOMOVIL	UNID	36		7,58
84.10.90.90	PORTA CARBONES PARA AUTOMOVILES	UNID	10	FRANCIA	0,72
84.10.90.90	ROTOR P/BOMBA DE AGUJA MONITOR DIALISIS	UNID	1	SUECIA	228,18
84.11.01.15	COMPRESOR AIRE ACONDICIONADO P/AUTOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	78,91
84.11.01.21	COMPRESORES DE AIRE	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	171,15
84.11.01.21	COMPRESOR DE AIRE	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.615,00
84.11.01.29	COMPRESOR ROTATIVO CAP. 70M3./MIN. DE CAUDAL 1.380 RPM 58KW DE POT.ABSORBIDA	UNID	2	ITALIA	5.463,01

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.11.01.29	TURBOCOMPRESOR DE AIRE 115 VAC	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	34,00
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO P/VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	7,67
84.11.01.39	BOMBA DE AIRE MECANICA P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	41,00
84.11.01.39	BOMBAS DE VACIO PARA AUTOMOVILES	UNID	11	FRANCIA	54,52
84.11.01.90	BOMBA DE VACIO VP 77 P/MAQ. ORDEÑADORA	UNID	1	SUECIA	824,38
84.11.02.99	PALETAS DE VENTILADOR P.AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	5,77
84.11.02.99	VENTILADOR GRANDE 110 VAC 20W P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	47,94
	VENTILADOR MEDIANO P.MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	5		46,05
	VARIOS VENTILADORES P/MAQ. FOTOCOPIADORA	UNID	18		12,76
84.11.90.99	SILENCIADOR PARA BOMBA DE VACIO PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	1	SUECIA	141,10
84.11.90.99	JUEGOS REPARACION COMPRESOR P.AUTOMOVIL	UNID	9	BRASIL	31,98
84.11.90.99	PALETAS DE VENTILADOR NRO.108 205 0906	UNID	30	R.F.ALEMANIA	4,27
	PALETAS DE VENTILADOR NRO.115 205 0406	UNID	15		3,68
84.11.90.99	LAMINA DE BOMBA DE ACEITE P/BOMBA VACIO	UNID	1	REINO UNIDO	18,63
84.11.90.99	ROTORES ZINCADOS 30KW P/VENTILADORES CENTRIFUGOS	UNID	9	R.F.ALEMANIA	3.945,25
84.12.01.00	AIRE ACONDICIONADO	UNID	1	BRASIL	264,26
84.12.01.00	ACONDICIONADOR DE AIRE CENTRAL	UNID	1	ARGENTINA	2.689,00
84.12.90.00	FRENTE DE ACONDICIONADOR DE AIRE	UNID	10	BRASIL	25,05
84.15.01.99	4 EVAPORADORES COLMEIA GRAM.MODELO CFA 575 D.	UNID	4	BRASIL	9.500,00
84.15.03.11	FREEZER	UNID	26	ITALIA	217,10
84.15.90.14	BALCON PARA BOTELLAS	UNID	4	ITALIA	2,25
	CAPERUZA P/BISAGRA PARA REFRIGERADOR	UNID	12		0,23
84.17.01.01	UNIDAD DE LIOFILIZACION CON SISTEMA MECANICO DE REFRIGERACION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	20.500,00
84.17.01.05	TORRE DE ENFRIAMIENTO DE AGUA		1	ARGENTINA	812,00
84.17.01.99	DESTILADOR DE AGUA ELECTRICO DE 240V	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7.495,00
84.17.90.99	CHAPAS CALADAS Y GALVANIZADAS P/SECADOR DE PIELES OVINAS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	152,32
84.18.89.01	CENTRIFUGAS PARA LABORATORIO PARA ANALISIS DE LA LECHE	UNID	3	SUIZA	1.417,36
84.18.89.09	FILTROS DE AGUA PARA MAQUINA LLENADORA DE AGUA	UNID	6	SUIZA	44,15
84.18.89.09	FILTROS EN "Y" PARA CAÑERIA PRINCIPAL DE AGUA FRIA Y CALIENTE	UNID	2	ARGENTINA	470,59
84.18.89.09	FILTROS TRAMPA AGUA PARA CAMIONES DE 140 HP	UNID	5	REINO UNIDO	8,67
84.18.89.13	FILTRO DE GASOIL PARA OMNIBUS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	16,04
84.18.89.13	FILTROS DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	600	FRANCIA	2,12
84.18.89.13	PREFILTRO DE NAFTA	UNID	20	BRASIL	0,71
	FILTRO DE NAFTA EN CAJAS DE 100 UNID.C/U	CAJA	1		48,53
84.18.89.99	FILTROS PARA APARATOS DE FOTOCOPIA	UNID	20	JAPON	5,01
84.18.89.99	LACTODENCIMETROS	UNID	3	R.F.ALEMANIA	122,26
84.18.89.99	FILTRO PARA ORDEÑADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	0,32
84.18.89.99	FILTROS LANA DE VIDRIO P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	7,08
84.18.89.99	FILTROS PARA AMONIACO(3")	UNID	1	BRASIL	58,64
	FILTROS PARA AMONIACO (2")	UNID	2		34,20
	FILTROS PARA AMONIACO (1")	UNID	3		19,42
84.18.89.99	FILTROS HO.FO.CON FLANGES (4")	UNID	1	BRASIL	101,27
	FILTROS HO.FO.ROSCADOS(NPT) (3")	UNID	4		56,97
	FILTROS HO.FO.ROSCADOS(NPT) (2 1/2")	UNID	3		35,51
84.18.89.99	LACTOFILTROS	UNID	3	SUIZA	129,52
84.18.90.01	CARTUCHOS FILTRANTES P.APARATOS DE LABORATORIO	UNID	160	REINO UNIDO	33,98
84.18.90.01	HUSILLOS P/CENTRIFUGA P/ANALISIS D LECHE	UNID	100	SUIZA	14,66
	PLATOS P/CENTRIFUGAS P/ANALISIS DE LECHE	UNID	6		359,23
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRO AIRE P.AUTOMOVILES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	6,41
	ELEMENTOS FILTRO GASOIL P.AUTOMOVILES	UNID	100		3,97
	ELEMENTOS PREFILTROS P.AUTOMOVILES	UNID	80		0,72

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.18.90.04	CARCASA FILTRO DE ACEITE P/VEHICULO AUTO MOVILES	UNID	7	R.F.ALEMANIA	2,05
	CARCASA FILTRO GAS-OIL P/VEHICULOS AUTO MOVILES	UNID	9		1,53
84.18.90.04	ELEMENTOS FILTRANTES PARA OMNIBUS	UNID	50	R.F.ALEMANIA	16,54
84.18.90.04	ELEMENTO FILTRO AIRE	UNID	3	BRASIL	16,67
84.18.90.04	FILTROS P/GAS OIL	UNID	1000	BRASIL	0,28
84.18.90.99	CARTUCHO ESTERILIZANTE	UNID	60	BRASIL	3,52
	CARTUCHO CLARIFICANTE	UNID	60		2,74
	CARTUCHO FILTRANTE	UNID	300		2,24
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES PARA LACTOFILTROS EN CAJAS DE 1.000	CAJA	15	R.F.ALEMANIA	27,42
84.18.90.99	ELEMENTOS FILTRANTES PARA LACTOFILTROS EN CAJAS DE 1.000	CAJA	15	SUIZA	36,16
84.18.90.99	TAPON FILTRO ACEITE P/OMNIBUS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,35
	TAPON FILTRO ACEITE P/OMNIBUS	UNID	30		0,21
	TUBO FILTRO DE ACEITE P/OMNIBUS	UNID	10		0,80
84.18.90.99	CUERPO FILTRO GASOIL P.AUTOMOVILES	UNID	12	BRASIL	4,99
84.19.01.07	LAVAVAJILLAS	UNID	15	ITALIA	219,11
	ETIQUETADORAS	UNID			
84.19.01.99	ETIQUETADORAS	UNID	4	ARGENTINA	910,27
84.19.90.01	TAPA LAVAVAJILLA	UNID	5	ITALIA	1,46
84.19.90.99	FORMADOR DE CAJILLAS P/MAQ.EMPAQUETADORA	UNID	4	REINO UNIDO	102,55
84.20.01.05	BALANZA ELECTRONICA PRESICION 0.001 G/0.01 G	UNID	1	SUECIA	1.559,24
84.20.90.07	SUBPLATO DE BALANZA ELECTRONICA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	8,38
84.21.01.19	VALVULAS P/AEROSOLES	UNID	5000	FRANCIA	0,29
84.21.90.99	BOQUILLAS P/PISTOLAS DE PINTAR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	5,28
84.22.02.05	GATOS MECANICOS PARA VEHICULOS DE PASAJE ROS	UNID	30	BRASIL	5,66
84.22.90.19	CONJUNTO DE PARTES ACCESORIAS P/ASCENSOR	UNID	1	ARGENTINA	1.006,00
84.22.90.19	PUERTAS DE PISO P/ASCENSORES	UNID	7	BRASIL	50,00
	CABINA P/ASCENSORES DE PERSONAS	UNID	1		500,00
84.23.90.99	CILINDRO HIDRAULICO PARA PALA CARGADORA	UNID	1	JAPON	700,00
84.23.90.99	CUCHILLAS 3,3x1" P/MAQUINAS DE O.VIALES	UNID	18	BRASIL	36,45
	CUCHILLAS 8X3/4" P/MAQUINAS DE O.VIALES	UNID	12		32,88
	TALONES DE CUCHILLAS P/MAQ.DE O.VIALES	UNID	42		15,84
84.24.01.99	VIBROCULTIVADORES	UNID	13	DINAMARCA	1.183,64
84.24.90.03	REJAS PARA CULTIVADORES	UNID	240	DINAMARCA	6,98
84.24.90.99	RODILLOS PARA VIBROCULTIVADORES	UNID	4	DINAMARCA	353,51
84.25.01.80	ENFARDADORAS	UNID	20	BRASIL	7.930,00
84.26.90.00	MANDO BOMBA DE MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	171,12
	INDICADOR DIGITAL DE MAQ. ORDEÑADORA	UNID	1		81,20
	OTROS REPUESTOS P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	9		8,93
84.26.90.00	PARTE INF.DISTRIBUIDOR P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	30	SUECIA	10,29
	TAPA SUPERIOR RECIPIENTE DUOVAC PARA MA QUINA ORDEÑADORA	UNID	10		5,28
	ARO PARA VALVULA REGULADORA PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	50		0,31
84.30.90.90	RUEDA FIJA PARA MAQUINA DE FRANKFURTERS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	267,33
84.31.90.99	JUEGO DE DOS DISCOS DE SEIS PIEZAS C/DIS CO DE ACERO INOXIDABLE PARA REFINADOR	UNID	1	BRASIL	1.078,64
	JUEGO DE DOS DISCOS DE SEIS PIEZAS C/DIS CO DE ACERO NI-HAR, PARA REFINADOR	UNID	2		685,27
84.31.90.99	DISCOS CON CUCHILLA DE ACERO INOX 20" P/ MAQUINA DE FABRICAR PAPEL	UNID	2	BRASIL	1.167,00
	DISCOS CON CUHILLAS DE ACERO INOX 16" P/ MAQUINAS DE FABRICAR PAPEL	UNID	2		813,00
84.34.02.01	CHAPAS PARA INDUSTRIA GRAFICA 745x600	UNID	16	BELGICA	140,42
84.35.01.00	UNIDAD NUMERADORA Y PERFORADORA PARA IMPRESORA OFFSET	UNID	1	ARGENTINA	750,00
84.35.01.00	ETIQUETADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.750,00
84.37.89.00	MAQUINA CIRCULAR DE TEJIDO DE PUNTO	UNID	1	REINO UNIDO	13.753,81
84.38.90.29	ALAMBRE 20 D/C (CHATO 27/32)	MT.	188	SUIZA	16,09
	ALAMBRE 22 D/C (CHATO 28/32)	MT.	151		17,14

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
84.38.90.99	LIMPIADOR COMPLETO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	271,37
	BIELA VAIVEN	UNID	3		175,24
	OTRAS PIEZAS SUELTAS PARA PEINADORAS	UNID	188		18,25
84.38.90.99	AGUJAS PARA MAQUINAS DE TEJER	UNID	11000	R.F.ALEMANIA	0,14
84.38.90.99	PEINES P/TELAR S/LANZADERA	UNID	14	BRASIL	85,21
84.38.90.99	SEGMENTOS DE PEINADORAS (REP.P/MAQ.TEXT)	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	208,33
84.40.01.99	PRENSA A CUBETA	UNID	1	PERU	11.248,78
84.40.01.99	MAQUINA P/ACABADO DE TEJIDOS	UNID	1	ITALIA	61.125,53
84.41.01.90	MAQUINA DE COSER BOLSA	UNID	1	JAPON	727,00
84.41.02.99	AGUJAS P/MAQ. DE COSER INDUSTRIALES	UNID	26500	PAISES BAJOS	0,07
84.41.90.90	DOBLADILLADOR C/SUJETADOR P/MAQ.DE COSER	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	159,97
	DOBLADILLADOR P/MAQ.DE COSER	UNID	1		102,84
	VARIOS REP. P/MAQ.DE COSER	UNID	140		25,74
84.42.01.99	PULIDORA TIPO F.R./600 MM CON RODILLO DE PIEDRA	UNID	1	ITALIA	14.160,44
84.42.01.99	MAQUINA DE REBAJAR CUEROS HIDRAULICA 1.800 MMS.	UNID	1	ITALIA	62.523,85
84.42.01.99	MAQUINA DIVIDIDORA DE CUEROS NO.07567/P2	UNID	1	CHECOSLOVAQUIA	34.500,00
84.42.90.99	GUIAS DE CUCHILLAS P/MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	4	CHECOSLOVAQUIA	243,48
	LISTON ENJUGADOR P/MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	2		197,36
	PIEZAS SUELTAS PARA MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	19		26,39
84.42.90.99	PLACA DE ACERO GRABADA CON DISEÑO NO.321 -110 P/PRENSA PARA CUEROS VACUNOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	5.473,91
84.48.00.00	LLANTAS PARA POLEAS NEUMATICAS	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	66,85
84.48.00.00	UNA REGLA DE ENLACE	GR.	90	ARGENTINA	1.48
84.48.00.00	SEGURO DE ACERO P/HERRAMIENTAS CORTANTE DE BALANCIN	UNID	32	ESTADOS UNIDOS	18,57
84.49.01.00	CEPILLO AUTOMATICO B 81-PARA MAQUINA LLENADORA DE AGUA	UNID	1	SUIZA	1.116,66
84.51.01.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR	UNID	50	BRASIL	202,60
84.52.01.10	MAQ.CALCULAR ELECTRONICA10 DIG.1 MEMORIA	UNID	30	JAPON	35,15
	MAQ.CALCULAR ELECTRONICAS CIENTIFICA	UNID	20		15,65
	MAQ.CALCULAR ELECTRONICAS VARIAS	UNID	1740		7,44
84.52.01.10	MAQUINAS CALCULAR ELECTRONICAS	UNID	3200	JAPON	4,50
84.52.03.00	CAJAS REGISTRADORAS	UNID	4	ARGENTINA	910,27
84.53.00.00	MICROCOMPUTADORES	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	974,96
84.53.00.00	COMPUTADORAS, MAQUINAS IMPRESORAS	UNID	4	BRASIL	3.517,46
84.53.00.00	GRAFICADOR PARA CORRIENTE ALTERNA 220V 50 HZ	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	2.100,00
84.53.00.00	MODULO PROGRAMABLE DE RESPALDO SDK 2920	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	331,78
84.55.01.00	CAMBIO DE INGENIERIA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR LLAMADO "SMEARING B/M"	UNID	1	JAPON	579,62
84.55.01.00	CAMBIO DE INGENIERIA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR LLAMADO "SMEARING"	UNID	1	JAPON	480,24
84.55.01.00	SOPORTE P.MAQ. DE ESCRIBIR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	15,24
84.55.02.00	RODILLOS TINTA PARA MAQ.CALCULAR ELECTRONIC.MOD.EA720R	UNID	1000	JAPON	1,01
	RODILLOS TINTA P/MAQ.CALCULAR ELECTRONIC MOD.EA800R	UNID	600		0,86
84.55.02.00	PARTES Y ACCESORIOS P/CAJAS REGISTRADORA	KG.	261	ARGENTINA	17,68
84.55.03.00	RUEDA DE IMPRESION GRANDE P/COMPUTADORA	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	3,35
	RUEDA DE IMPRESION MEDIANA P/COMPUTADOR	UNID	4		3,23
84.55.03.00	MESA PARA TERMINALES DE APARATOS DE FOTO COMPOSICION	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	272,89
84.55.03.00	CIRCUITO IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	591,79
	SEPARADOR PARA COMPUTADORA	UNID	1		3,00
	GUIA PARA COMPUTADORA	UNID	2		0,07
84.55.03.00	MODULO DE CIRC.IMPRESO PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	135,60
	MODULO DE CIRC.IMPRESO CON ELEMENTOS MONTADOR	UNID	1		84,16
	REPUESTOS VARIOS PARA COMPUTADORA	UNID	3		5,24
84.55.03.00	SEPARADOR PARA MAQUINA COMPUTADORA	UNID	1	JAPON	0,12
84.55.03.00	MODULO DE CIRCUITO IMPRESO MONTADO PARA MAQUINA DE ESTADISTICA	UNID	1	REINO UNIDO	65,01
84.56.90.99	EXTRACTOR HIDRAULICO PARA PRENSA DE AZULEJOS	UNID	1	ITALIA	2.220,35

N A D I.	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
84.59.89.99	UNA MAQUINA ENGOMADORA P/ENVASES, USADA	UNID	1	ARGENTINA	3.519,50
84.59.89.99	MAQUINA BARREDORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	6.114,27
84.59.89.99	PIPETEADOR P/DISPENSAR ENTRE 0,5 Y 250ML	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.750,00
84.59.89.99	EQUIPO APTO PARA RECUPERAR FILM DE POLIE TILENO	UNID	1	ITALIA	5.742,72
84.59.90.99	ACUMULADOR P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	213,03
	PISTONES NEUMATICOS P/ESCURRID.CONTINUA	UNID	2		136,62
84.59.90.99	MOTOR DE LIMPIAPARABRISAS	UNID	10	BRASIL	29,85
	BRAZO PANTOGRAFICO	UNID	120		11,38
	OTROS REP. P/LIMPIAPARABRISAS	UNID	154		3,27
84.59.90.99	BRAZO DOBLE P/MAQ. EMPAQUETADORA	UNID	6	ITALIA	234,24
	GALET P/MAQ. EMPAQUETADORA	UNID	6		18,99
84.59.90.99	MATRIZ PARA COLOCAR OJALILLOS CHICOS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	16,89
	MATRIZ PARA COLOCAR OJALILLOS GRANDES	UNID	1		22,03
	MATRIZ PARA COLOCAR BROCHES DE PRESION	UNID	1		6,62
84.59.90.99	JUEGO DE CUCHILLAS P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	1	ITALIA	252,43
	JUEGO DE JUNTAS P/MAQ.INDUSTRIALES	UNID	4		2,52
	JUEGO COJINETES	UNID	2		12,30
84.59.90.99	ALIMENTADOR RADIAL PARA MAQUINA DE INYEC CION	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.894,35
84.59.90.99	PICOS PARA ENGOMADORA	GRMS	60	ARGENTINA	0,88
84.60.00.00	MOLDE PARA FUNDIR CONECTORES PERNO DE CO NECCION Y BORNES TERMINALES P/BATERIAS	UNID	1	BRASIL	1.018,00
84.61.01.12	VALVULAS DE RETENCION PARA AMONIACO	UNID	2	BRASIL	53,30
	VALVULAS DE RETENCION PARA AMONIACO	UNID	2		37,82
	OTRAS VALVULAS DE RETENCION PARA AMONIAC	UNID	18		23,14
84.61.01.34	VALVULAS DE AMONIACO PASO RECTO P/SOLDAR DE REFRIGERACION(6")	UNID	1	BRASIL	178,21
	VALVULAS DE AMONIACO PASO RECTO P/SOLDAR DE REFRIGERACION (4")	UNID	3		95,14
	OTRAS VALVULAS P/REFRIGERACION	UNID	43		21,74
84.61.01.99	VALVULA DE EXPANSION	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	22,49
84.61.01.99	VALVULA SOLENOIDE P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	210,72
	VALVULA DE SEGURIDAD A SOLENOIDE P/PREN SA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	1		180,61
	VARIAS VALVULAS P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	2		112,31
84.61.01.99	VALVULAS REGULADORAS PARA AUT.0103	UNID	2	R.F.ALEMANIA	17,86
	VALVULAS REGULADORAS PARA AUT.0107	UNID	2		17,83
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTO	UNID	500		3,90
84.61.01.99	PARTE LLAVE REDORDER P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	10	SUECIA	3,06
	VALVULA DISTRIBUIDORA P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	100		0,70
84.61.01.99	VALVULA AIRE FRENO PARA CAMIONES DE 140 HP	UNID	40	REINO UNIDO	18,38
84.61.01.99	VALVULA P/TRACTOR	UNID	20	REINO UNIDO	170,85
84.61.01.99	VALVULAS ROTATIVAS P/CARBURADOR DE MOTO	UNID	10	TAIWAN	0,85
84.61.01.99	VALVULAS P/REFRIGERACION 0,R5	UNID	100	BRASIL	7,38
	VALVULAS P/REFRIGERACION R 22	UNID	20		14,04
	OTROS REP. P/REFRIGERACION	UNID	20		10,28
84.61.01.99	ELECTROVALVULA P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	1	ITALIA	302,92
84.61.01.99	ELECTROVALVULA	UNID	11	ITALIA	2,92
84.62.01.00	RULEMANES NRO. 23226 OSCILANTE P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	507,11
	RULEMANES NRO.23130 OSCILANTE P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	2		433,01
84.62.02.00	50 RODAMIENTOS CONICOS COMPLETOS CON ADAPTADORES P/VAGONES	KG.	1500	REINO UNIDO	6,00
84.62.89.00	RULEMANES DE AGUJAS PARA OMNIBUS	UNID	20	REINO UNIDO	3,57
84.62.89.00	RULEMAN DE EMPUJE P.AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	10,09
	RULEMAN EJE TRASERO P.AUTOMOVILES	UNID	10		10,57
	RULEMANES VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	14		1,96
84.62.89.00	RODAMIENTOS NO OSCILANTES	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	14,00
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOVILES	UNID	8	FRANCIA	4,27
84.62.89.00	RULEMANES (P/MAQUINA EMPASTADORA DE REJI LLAS)	UNID	269	ESTADOS UNIDOS	22,12
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE 89 MMS. DIAM.	UNID	10	ARGENTINA	5,73
	RODAMIENTOS DE 78 MMS. DIAM.	UNID	50		4,66
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE 45 MMS. DIAM.	UNID	20	ARGENTINA	5,37
	RODAMIENTOS DE 40 MMS. DIAM.	UNID	10		2,88
	RODAMIENTOS VARIOS	UNID	582		1,89

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.62.89.00	RODAMIENTOS GRANDE P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	7,72
	RODAMIENTOS MEDIANO P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	6		0,84
84.62.89.00	RODAMIENTOS DE BOLAS DE 10 MMS	UNID	400	ITALIA	1,38
84.62.89.00	RULEMAN CAJA DE CAMBIOS PARA CAMION DE 140 HP	UNID	5	REINO UNIDO	6,79
	RULEMAN DIRECTA CAJA DE CAMBIOS PARA CAMION DE 140 HP	UNID	20		2,84
	OTROS RULEMANES	UNID	204		0,18
84.62.89.00	RULEMANES PARA AUTOMOVILES	UNID	26	FRANCIA	4,52
84.63.01.99	EJES PARA MAQUINAS COMPUTADORAS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	19,63
84.63.01.99	ARBOL DE LEVAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	38,93
	ARBOL BOMBA DE ACEITE PARA AUTOMOVILES	UNID	2		7,31
84.63.01.99	ARBOL DE LEVA PARA VEHICULO AUTOMOVIL	UNID	9	R.F.ALEMANIA	5,12
84.63.01.99	CIGUEÑAL P/AUTOMOVIL	UNID	1	BRASIL	362,44
	ARBOL LEVAS P.AUTOMOVIL	UNID	2		71,95
84.63.01.99	CABLE/KILOMETRO	UNID	175	TAIWAN	0,56
84.63.01.99	CABLE CTA.KILOMETRO PARA CICLOMOTORES	UNID	250	TAIWAN	0,50
	OTROS CABLES CTA.KILOMETROS P/CICLOMOTOR	UNID	100		0,39
84.63.01.99	CIGUEÑALES PARA OMNIBUS	UNID	15	REINO UNIDO	407,74
84.63.02.04	CASQUILLO CAJA CAMBIOS P.AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	0,46
84.63.02.04	BUJES	UNID	52	ESTADOS UNIDOS	1,20
84.63.02.04	CASQUILLO ENCHUFE P/AIRE ACONDIC.P/AUTOS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	0,07
84.63.02.04	CASQUILLOS PARA OMNIBUS	UNID	20	R.F.ALEMANIA	0,18
84.63.02.04	BUJE DIRECTA CAJA DE CAMBIOS P/CAMIONES DE 140 HP	UNID	150	REINO UNIDO	1,50
84.63.02.04	BUJE DE BIELA P.AUTOMOVILES	UNID	24	BRASIL	0,80
	BUJE DE BIELA COMPRESOR P.AUTOMOVILES	UNID	6		0,38
	CASQUILLO ALTERNADOR P.AUTOMOVILES	UNID	18		0,77
84.63.02.99	COJINETE DE CIGUEÑAL 448064C92	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	12,79
	COJINETE DE CIGUEÑAL 448065C92	UNID	7		12,08
	COJINETE DE CIGUEÑAL VARIOS	UNID	264		6,36
84.63.02.99	JUEGO METALES BANCADA P.AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	21,46
	JUEGO METALES BIELA P.AUTOMOVILES	UNID	8		10,73
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	30		7,76
84.63.02.99	CAJA DE COJINETES P/MAQ.DE CURTIEMBRE	UNID	2	CHECOSLOVAQUIA	78,13
	COJINETES PARA MAQUINA DE CURTIEMBRE	UNID	2		45,18
84.63.02.99	JUEGO METAL BIELA P/OMNIBUS	UNID	6	R.F.ALEMANIA	3,50
	JUEGO METAL BIELA P/OMNIBUS	UNID	12		3,37
	JUEGO METAL BIELA P/OMNIBUS	UNID	12		3,04
84.63.02.99	JUEGOS METALES BIELAS P.AUTOMOVILES	UNID	28	BRASIL	10,42
	JUEGOS METALES BANCADA P.AUTOMOVILES	UNID	118		2,89
84.63.02.99	COJINETES MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	18,60
	SEMI COJINETE MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	5		12,41
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	3		10,65
84.63.02.99	ENGRANAJE DE ACERO CON BUJE DE BRONCE P/ COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	97,98
84.63.03.02	PIÑON DIFERENCIAL Y ENGRANAJE IMPULSOR P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	229,25
84.63.03.99	ANILLOS DE FRICCION TIPO R45 PARA MOTO VARIADOR	UNID	6	R.F.ALEMANIA	71,61
	ANILLOS DE FRICCION TIPO R65R-1003	UNID	9		111,73
	ANILLO DE FRICCION TIPO R25 PARA MOTO VARIADOR DE LAVADERO DE LANA	UNID	3		48,74
84.63.03.99	PIÑON PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	13,64
84.63.03.99	ENGRANAJE	UNID	10	PAISES BAJOS	0,59
84.63.03.99	ENGRANAJE PLASTICO P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	0,11
84.63.03.99	ENGRANAJE AVANCE P.AUTOMOVILES	UNID	1	BRASIL	25,38
	ENGRANAJE BOMBA INYECCION P.AUTOMOVILES	UNID	12		49,85
84.63.03.99	ROTOR BOMBA DE ACEITE P/AUTOMOVILES, DE PLASTICO	UNID	10	BRASIL	3,84
84.63.04.90	MANDO CUENTA KILOMETROS P/AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	4,56
84.63.04.90	SEMIEJE PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	46,10
	EJE CAJA DE CAMBIOS PARA AUTOMOVIL	UNID	8		7,08
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	2		4,37
84.63.05.99	VOLANTE DE MOTOR PARA TRACTOR AGRIC.	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	785,56
84.63.06.02	POLEAS PARA VEHICULOS	UNID	10	BRASIL	8,39
84.63.06.99	POLEAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	5,84

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
84.63.06.99	POLEA CIGUEÑAL P.AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	8,97
	POLEA BOMBA AGUA P.AUTOMOVILES	UNID	2		3,75
84.63.06.99	POLEA CIGUEÑAL P.AUTOMOVILES	UNID	3	BRASIL	11,76
	POLEA ALTERNADOR P.AUTOMOVILES	UNID	1		9,24
	POLEA ALTERNADOR MENOR P.AUTOMOVILES	UNID	1		8,11
84.63.06.99	POLEA ALTERNADOR DE HIERRO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	5	BRASIL	6,64
84.63.06.99	POLEA VENTILADOR NRO. 121 205 0510	UNID	30	R.F.ALEMANIA	3,25
	POLEAS CIGUEÑAL NRO. 615 032 0004	UNID	5		3,25
84.63.06.99	POLEAS PARA AUTOMOVILES	UNID	2	FRANCIA	16,44
84.63.07.00	EMBRAGUE P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	8,16
	EMBRAGUE MEDIANO P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	3		8,12
	VARIOS EMBRAGUES P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	40		7,77
84.63.07.00	EMBRAGUE VENTILADOR PARA AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	20,56
84.63.08.02	MANCHON DE DIRECCION P.AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	10,73
84.63.90.00	DISCOS P/REDUCTOR DE VELOCIDAD P/MAQ.IND PAPELERA	UNID	8	R.F.ALEMANIA	267,94
84.64.01.00	JUEGO DE JUNTAS P.CAMION 484822 C 92	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	44,10
	JUNTA METALOPLASTICA PARA CAMION	UNID	26		6,85
84.64.01.00	CULATA TAPA CILINDROS PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	173,35
	JUNTAS TAPA CILINDROS PARA AUTOMOVILES	UNID	20		21,27
	JUNTAS PARA AUTOMOVILES	UNID	20		13,01
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS P.AUTOMOVILES	UNID	8	R.F.ALEMANIA	19,06
84.64.01.00	JUNTAS PARA TAPAS DE CILINDRO DE OMNIBUS	UNID	50	BRASIL	5,77
84.64.01.00	JUEGOS DE JUNTAS NRO. 20-23498-00/0	UNID	50	R.F.ALEMANIA	18,31
	JUEGOS DE JUNTAS NRO. 20-24065-00/0	UNID	10		17,50
84.64.01.00	JUNTAS PARA TAPAS DE CILINDROS	UNID	20	BRASIL	4,51
	JUNTAS PARA TAPA DE VALVULAS	UNID	10		2,51
	LAS DEMAS JUNTAS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	60		1,60
84.64.01.00	JUNTAS METALOPLASTICAS PARA AUTOMOVILES	UNID	15	FRANCIA	12,71
84.64.01.00	JUNTA TAPA CILINDROS	UNID	550	BRASIL	3,29
84.64.89.99	JUEGOS DE JUNTAS PARA AUTOS	UNID	100	BRASIL	4,52
84.64.89.99	JUNTAS PARA MAQUINAS DE CURTIEMBRE	UNID	15	CHECOSLOVAQUIA	0,52
84.64.89.99	JUNTAS GRANDES	UNID	6	BRASIL	11,93
	JUNTAS MEDIANAS	UNID	8		9,59
	OTRAS JUNTAS	UNID	43		3,11
84.65.01.01	SELLO GRAFITADO P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	4,54
84.65.01.01	RETEN DE CIGUEÑAL PARA AUTO	UNID	2	BRASIL	9,73
	RETEN DE DIFERENCIAL PARA AUTO	UNID	6		2,33
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	20		1,23
84.65.01.02	RETENES ARMADOS C/METAL 691631 C91	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	23,12
	RETENES ARMADOS C/METAL 677720 C91	UNID	6		2,38
84.65.01.02	SELLO DE GOMA Y METAL P.MAQ.OBRAS VIALES	UNID	14	ESTADOS UNIDOS	10,71
84.65.01.99	SELLO GRANDE P/MAQ. FOTOCOPIADORA	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	1,59
	SELLO MEDIANO P/MAQ. FOTOCOPIADORA	UNID	25		0,41
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	KG.	1	ESTADOS UNIDOS	69,00
85.00.00.00	SEÑALERO PARA AUTOMOVILES	UNID	160	R.F.ALEMANIA	11,27
	SEMI OPTICA PARA AUTOMOVILES	UNID	20		21,69
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	496		2,45
85.00.00.00	TOMA CORRIENTE ESPECIAL P/MAQ.TEXTIL	UNID	60	FRANCIA	48,13
	ENCHUFE ESPECIAL PARA MAQUINARIA TEXTIL	UNID	12		4,59
	CORTACIRCUITOS, ENCHUFES, TOMACORRIENTES Y TIMBRES PARA MAQ.TEXTIL	UNID	4370		0,74
85.00.00.00	REPUESTOS PARA CAJAS REGISTRADORAS	KG.	1	JAPON	935,40
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	2	BRASIL	95,00
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	195	BRASIL	12,97
85.00.00.00	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOS	KG.	48	BRASIL	16,77
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	22	BRASIL	8,76
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	200	BRASIL	12,65
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	229	BRASIL	4,97
85.00.00.00	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	KG.	116	R.F.ALEMANIA	27,52

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.US$
85.00.00.00	COMPONENTES ELECTRONICOS	KG.	2	MEXICO	246,28
85.00.00.00	COMPONENTES VARIOS ELECTRONICOS	KG.	10	ESTADOS UNIDOS	32,32
85.00.00.00	PARTES Y PIEZAS SUELTAS ELECTRICAS DE VEHICULOS DE PASAJEROS	KG.	19	ARGENTINA	6,64
85.01.01.99	GENERADOR DE CORRIENTE MOTOR 4 TIEMPOS 1.700W	UNID	28	JAPON	405,00
85.01.02.01	MOTORES MONOFASICOS ASINCRONICOS CON MOTOR TIPO JAULA DE ARDILLA 4 POLOS	UNID	2880	SINGAPUR	8,78
85.01.02.01	MOTOR 1.1.A/115 V P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	74,00
85.01.02.01	MOTOR ELECTRICO MONOFASICO 2 POLOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	62,07
85.01.02.02	MOTOR TRIFASICO BLIND.15 HP CARC 160 M 220/380 V. 50 HZ 4 POLOS	UNID	1	BRASIL	519,07
85.01.02.03	MOTOR TRIFASICO ASINCRONICO 11 KW 720 RPM PARA LAVADERO DE LANA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	2.192,00
85.01.02.99	MOTORES MONOFASICOS 1,5HP	UNID	2	BRASIL	799,35
85.01.02.99	MOTOR TRIFASICO BLINDADO 20 HP CARC 160L 220/380 V 50 HZ 4 POLOS	UNID	1	BRASIL	707,80
85.01.02.99	MOTOR 24 VDC 18W P/MAQ. FOTOCOPIADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	26,50
85.01.02.99	MOTORES CORRIENTE CONTINUA P.REGISTRADORAS	UNID	6	JAPON	19,55
85.01.04.02	TRANSFORMADOR 60 W	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	28,30
85.01.04.02	TRANSFORMADOR PARA APARATOS DE SISTEMA DE FOTOCOPIAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	958,48
85.01.04.02	TRANSFORMADORES P/DETECTOR DE INCENDIO	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	7,83
85.02.89.00	BOBINA PARA MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	5,90
85.02.89.00	ACOPLES MAGNETICOS REF.600441	UNID	12	R.F.ALEMANIA	239,64
	ACOPLES MAGNETICOS REF 600442	UNID	6		45,78
85.03.01.10	PILAS PARA MAQ.CALCULAR ELECTRONICAS MOD EA10G1	UNID	300	JAPON	1,57
	PILAS PARA MAQ.CALCULAR ELECTRONICAS MOD EA12G	UNID	300		1,35
	PILAS PARA MAQ.CALCULAR ELECRONICAS MOD. VARIOS	UNID	1100		1,09
85.03.01.91	BATERIAS DE LITIO P/MARCAPASOS A DEMANDA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	141,37
85.03.01.91	BATERIAS DE LITIO P/MARCAPASOS A DEMANDA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	141,37
85.05.90.00	BRIDAS DE PULIDORA	UNID	20	R.F.ALEMANIA	1,69
	SOPORTE PARA CALADORA	UNID	50		1,08
85.06.01.19	ASPIRADORAS	UNID	450	BRASIL	37,07
85.06.01.99	JUGUEROS	UNID	498	BRASIL	14,28
85.06.90.10	REGULADOR ASPIRADORA	UNID	15	PAISES BAJOS	0,79
	PULSADOR ASPIRADORA	UNID	20		0,29
	GABINETE ASPIRADORA	UNID	4		1,39
85.06.90.10	TURBINAS ASPIRADORAS	UNID	20	BRASIL	0,66
85.06.90.30	SOPORTE DE CAÑO LUSTRA ASPIRADORA	UNID	215	BRASIL	0,28
85.06.90.90	PALETA DE BATIDOR	UNID	24	BRASIL	1,46
85.06.90.90	BATIDORES	UNID	130	BRASIL	0,89
	SOPORTE ROTATIVO	UNID	10		0,21
	REPUESTOS BATIDORA	UNID	35		0,05
85.07.90.30	HOJAS PARA AFEITADORA	UNID	40	JAPON	3,97
85.08.89.05	BOBINAS PARA CICLOMOTORES	UNID	50	ARGENTINA	5,62
85.08.89.07	SOPORTE DISTRIBUIDOR DE AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	13,04
85.08.89.07	DISTRIBUIDOR P/MAQ.INDUSTRIAL	UNID	1	ITALIA	139,43
85.08.89.09	VOLANTE PARA CICLOMOTORES	UNID	30	ARGENTINA	45,86
	VOLANTE MOTOPLAT COMPLETO	UNID	50		18,63
85.08.89.14	BENDIX PARA AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	19,96
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE PARA AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	183,86
85.08.89.14	MOTOR DE ARRANQUE P.AUTOMOVIL	UNID	2	BRASIL	135,26
85.08.89.99	ALTERNADOR P.AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	112,10
	BENDIX ARRANQUE P.AUTOMOVILES	UNID	12		14,41
85.08.89.99	REGULADOR DE VOLTAJE	UNID	5	R.F.ALEMANIA	6,09
85.08.89.99	ALTERNADOR P.AUTOMOVILES	UNID	4	BRASIL	119,17
	AUTOMATICO ARRANQUE P.AUTOMOVILES	UNID	6		22,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
85.08.89.99	PLAQUETA ENCENDIDO ELECTRONICO PARA AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	25,38
85.08.99.99	CAPTOR TRANSMISOR DE ENCENDIDO P/MOTOR AUTOMOVIL	UNID	150	FRANCIA	12,04
85.09.01.91	FARO DELANTERO IZQ.P.AUTOMOVILES	UNID	12	R.F.ALEMANIA	99,29
	FARO DELANTERO DER.P.AUTOMOVILES	UNID	12		99,29
	FAROS TRASEROS P.AUTOMOVILES	UNID	12		55,89
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOVILES	UNID	240	ARGENTINA	8,49
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOT. 24377	UNID	20	BRASIL	11,17
	SEMIOPTICAS PARA AUTOMOT. 24378	UNID	20		11,17
	REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	320		6,99
85.09.01.91	SEÑALEROS SEMIOPTICOS PARA MOTOCICLETAS	UNID	45	TAIWAN	1,38
85.09.01.91	SEMIOPTICAS PARA VEHICULOS	UNID	388	R.F.ALEMANIA	6,33
85.09.01.92	FAROL DELANTERO	UNID	1	JAPON	34,93
85.09.01.94	SEÑALEROS COMPLETOS P.AUTOMOVILES	UNID	16	R.F.ALEMANIA	12,97
85.09.01.94	SEÑALEROS PARA VEHICULOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	1,71
85.09.01.94	FAROL SEÑALERO 31159 PARA AUTOMOT	UNID	5	BRASIL	14,52
	FAROL SEÑALERO PARA AUTOMOTORES 31160	UNID	5		14,52
	FAROLES SEÑALEROS PARA AUTOMOTORES	UNID	710		7,26
85.09.01.94	FARO LATERAL DE PLASTICO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	50	BRASIL	1,33
	FARO SEÑALERO DE PLASTICO P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	20		9,66
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	350	TAIWAN	0,96
85.09.01.94	SEÑALEROS	UNID	60	R.F.ALEMANIA	2,29
85.09.01.94	FARO SEÑALERO PARA AUTOMOVIL	UNID	10	FRANCIA	6,54
85.09.01.99	FARO TRASERO PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	27,80
85.09.01.99	FARO TRASERO PARA AUTOMOVIL	UNID	60	BRASIL	17,70
85.09.01.99	PLAFONES DE 2 LUCES PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	25	BRASIL	16,50
	PLAFONES DE 1 LUZ PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	30		16,80
85.09.01.99	PLAFONES PARA ALUMBRADO DE VEHICULOS	UNID	30	R.F.ALEMANIA	1,02
85.09.01.99	FAROL TRASERO	UNID	20	TAIWAN	1,25
85.09.89.01	ESCOBILLAS DE LIMPIAPARABRISAS PARA AUTO	UNID	10	BRASIL	1,65
	BRAZOS DE LIMPIAPARABRISAS PARA AUTOM.	UNID	30		1,38
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	820		1,28
85.09.90.91	PARTES DE SEMIOPTICAS	UNID	270	BRASIL	6,15
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS P.AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	24,02
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS DE 3 COLORES PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	20	BRASIL	6,18
	PLASTICOS DE FAROS DE 4 COLORES PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	10		2,96
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS DE 3 COLORES	UNID	40	BRASIL	1,38
	PLASTICOS DE FAROS DE 2 COLORES	UNID	20		0,32
	LOS DEMAS PLASTICOS DE FAROS P/AUTOS	UNID	20		0,19
85.09.90.92	PLASTICOS DE FARO	UNID	725	TAIWAN	0,31
85.09.90.92	PLASTICOS DE FAROS TRICOLOR	UNID	20	ARGENTINA	2,28
	PLASTICOS DE FARO BICOLOR	UNID	50		0,61
	LOS DEMAS PLASTICOS DE FAROS	UNID	20		0,36
85.09.90.94	PARTES DE SEÑALEROS	UNID	140	BRASIL	8,29
85.09.90.94	PLASTICO SEÑALERO	UNID	1	JAPON	2,42
85.09.90.95	ESCOBILLAS L/PARABRISAS P/AUTOMOTORES	UNID	200	BRASIL	0,72
85.09.90.95	PLASTICOS DE SEÑALEROS	UNID	745	R.F.ALEMANIA	1,10
85.09.90.95	BRAZO LIMPIAPARABRISAS PARA AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	4,20
85.11.02.99	MAQUINA SELLADORA PARA CAJA Y TAPA DE BATERIA	UNID	1	BRASIL	2.241,60
85.11.02.99	MAQUINA DE SOLDADURA Y CORTE POR PLASMA	UNID	1	R.F.ALEMANIA	7.266,59
85.11.90.00	VARIAS PIEZAS Y REPUESTOS P/MAQ D SOLDAR	UNID	191	R.F.ALEMANIA	15,12
85.12.04.19	PLANCHAS A VAPOR	UNID	300	SINGAPUR	14,59
85.12.04.90	PLANCHA AUTOMATICA	UNID	752	BRASIL	5,07
85.12.04.90	PLANCHAS ELECTRICAS	UNID	1404	BRASIL	5,63
85.12.05.99	SECADORES PARA MANOS ELECTRICOS	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	168,73

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.12.06.05	JUEGOS ELEMENTOS CALEFACTORES PARA DESTILADOR DE AGUA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	590,00
85.12.06.05	RESISTENCIAS PARA MAQUINA STEELASTIC	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	73,33
85.12.06.99	CALEFACTOR GRANDE 110V - 20W P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	15,45
	CALEFACTOR MEDIANO P.MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	5		12,91
	VARIOS CALEFACTORES P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	23		7,23
85.13.90.90	GENERADOR DE CORRIENTE DE LLAMADA P/CENTRALES TELEFONICAS	UNID	42	R.F.ALEMANIA	151,61
85.14.02.02	ALTAVOCES	UNID	2	JAPON	34,80
85.14.02.04	PARLANTE CIRCULAR	UNID	2	PAISES BAJOS	4,28
85.14.02.07	PARLANTE ELIPTICO	UNID	10	PAISES BAJOS	2,90
85.14.03.99	AMPLIFICADORES ELECTRICOS	UNID	2	JAPON	50,58
85.15.01.15	KITS TV BLANCO Y NEGRO 12"	UNID	500	BRASIL	39,90
85.15.01.99	TV COLOR DE 20"CON CONTROL REMOTO	UNID	50	JAPON	319,66
85.15.01.99	TV COLOR DE 20" SIN CONTROL REMOTO	UNID	20	JAPON	288,52
85.15.01.99	TV COLOR DE 14" SIN COMTROL REMOTO	UNID	10	JAPON	184,34
85.15.01.99	TV COLOR DE 20" CON CONTROL REMOTO	UNID	60	JAPON	302,13
85.15.02.19	RADIO GRABADORES	UNID	52	JAPON	103,35
85.15.02.19	RADIO GRABADORES	UNID	12	SINGAPUR	44,84
85.15.02.40	RADIO RECEPTORES SIN COMBINAR AM Y/O FM	UNID	2	JAPON	37,31
85.15.02.60	RADIO RECEPTORES SIN COMBINAR AM Y/O FM	UNID	12	JAPON	19,36
85.15.04.99	CAMARAS DE VIDEO	UNID	10	JAPON	762,16
85.15.05.00	EQUIPOS DE MICRO-ONDAS	UNID	6	ITALIA	54,33
85.15.90.10	ANTENAS P/RADIOTRASMISORES	UNID	69	ESTADOS UNIDOS	41,27
85.15.90.30	CONTACTOS	UNID	17	ITALIA	0,60
85.15.90.46	MANIJA RADIOGRABADOR	UNID	30	PAISES BAJOS	0,52
85.15.90.46	GABINETES PARA RADIO RECEPTORES	UNID	2	JAPON	16,52
85.15.90.46	PERILLAS DE RADIOGRABADOR	UNID	30	JAPON	0,53
85.15.90.47	ANTENA AUTOMATICA P.AUTOMOVIL	UNID	1	R.F.ALEMANIA	151,87
85.17.01.09	DETECTORES DE HUMO	UNID	51	ESTADOS UNIDOS	43,57
	DETECTOR ULTRASONICO	UNID	2		131,00
85.17.01.25	SEÑALEROS	UNID	30	BRASIL	2,35
85.17.01.25	LAMPARA GIRATORIA	UNID	1	ITALIA	16,47
85.17.01.99	ZUMBADOR 110 VAC 6 W P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	4,20
85.17.01.99	ALARMA SONICA P.MAQ.COMPUTADORA	UNID	1	BRASIL	23,68
85.17.01.99	CAMPANILLAS DE EMBUTIR	UNID	20	BRASIL	1,44
85.17.90.07	LAMPARA REMOTA P/DETECTOR DE HUMO	UNID	15	ESTADOS UNIDOS	16,52
	SIRENAS EXTERIORES C/CAJA	UNID	2		56,25
85.18.89.20	CAPACITORES P/ACONDICIONADORES DE AIRE	UNID	55	BRASIL	6,22
85.18.89.90	CAPACITOR PARA DEFIBRILADOR	UNID	1	R.F.ALEMANIA	167,99
85.19.01.20	LLAVES SELECTORAS DE FUNCIONES DE RADIOGRABADOR	UNID	50	JAPON	1,32
85.19.01.31	LLAVE DE ELEVACION Y BAJADA P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	85,68
85.19.01.33	RELE DE LUCES	UNID	40	R.F.ALEMANIA	2,94
85.19.01.33	RELAY SEÑALEROS PARA AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	4,16
85.19.01.39	INTERRUPTORES PARA AUTOMOVILES	UNID	10	FRANCIA	2,37
85.19.01.39	LLAVE DE LUCES P.AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	26,59
85.19.01.39	LLAVE INTERRUPTOR PARA CICLOMOTORES	UNID	500	TAIWAN	1,18
	OTRAS LLAVES PARA CICLOMOTORES	UNID	1.400		0,05
85.19.01.39	INTERRUPTOR FRENO PARA CAMION DE 140 HP	UNID	12	REINO UNIDO	10,91
	INTERRUPTOR TEMPERATURA PARA CAMION DE 140 HP	UNID	25		7,09
85.19.01.39	LLAVE DOBLE LUZ P/VEHICULOS	UNID	12	BRASIL	13,34
85.19.01.39	LLAVES DE CONTACTO	UNID	45	TAIWAN	2,17
85.19.01.39	BULBO FRENO DE MANO PARA AUTOMOVILES	UNID	5	R.F.ALEMANIA	0,36
	LLAVE LUNETA TERMICA PARA AUTOMOVILES	UNID	5		0,03

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.19.01.41	INTERRUPTORES P/INSTALACIONES ELECTRICAS	UNID	80	BRASIL	1,23
	INTERRUPTORES CONMUTADORES	UNID	10		1,15
	VARIOS INTERRUPTORES	UNID	560		0,59
85.19.01.43	FUSIBLE	UNID	11	SUECIA	1,56
85.19.01.43	INTERRUPTORES AUTOMATICOS TRIFASICOS	UNID	100	BRASIL	4,94
	INTERRUPTORES AUTOMATICOS BIPOLARES	UNID	100		2,05
	OTROS INTERRUPTORES AUTOMATICOS	UNID	100		0,79
85.19.01.43	INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE 10 A	UNID	6	BRASIL	12,93
	INTERRUPTORES AUTOMATICOS DE 9 A	UNID	6		12,72
	OTROS INTERRUPTORES AUTOMATICOS	UNID	356		3,02
85.19.01.43	INTERRUPTOR AUTOMATICO TRIFASICO	UNID	5	ITALIA	587,90
85.19.01.95	MICROINTERRUPTOR 1 AMP P/MAQ.FOTOCOPIADO RA	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	6,64
	MICROINTERRUPTOR 0,1 AMP. P/MAQ.FOTOCO-PIADORA	UNID	5		2,10
	VARIOS MICROINTERRUPTORES P/MAQ.FOTOCO-PIADORA	UNID	5		1,46
85.19.01.99	INTERRUPTORES P/MAQUINAS MOD.091	UNID	20	R.F.ALEMANIA	10,21
	INTERRUPTORES P.MAQUINAS MOD.904	UNID	30		1,82
85.19.01.99	RELE P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	7,80
	TERMOSTATO P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	25		4,36
85.19.01.99	RELAY P/MAQUINA ORDEÑADORA	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	15,68
85.19.01.99	INTERRUPTORES DE CIRCUITOS ELECTRICOS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	19,83
85.19.01.99	DISYUNTORES TRIPOLARES AUTOMATICOS	UNID	61	BRASIL	38,16
85.19.01.99	TECLAS PARA INTERRUPTORES	UNID	300	BRASIL	1,05
85.19.01.99	INTERRUPTOR AUTOMATICO DE POTENCIA	UNID	1	ARGENTINA	1.364,85
85.19.01.99	RELAY	UNID	2	R.F.ALEMANIA	11,29
85.19.01.99	BOTONERA	UNID	2	ITALIA	2,89
85.19.02.49	ENCHUFES C/TIERRA	UNID	200	BRASIL	0,95
	ENCHUFES S/TIERRA	UNID	10		0,89
	VARIOS ENCHUFES	UNID	1600		0,29
85.19.02.49	PORTALAMPARAS	UNID	40	PAISES BAJOS	0,58
85.19.02.90	BORNE DE CONECCION PARA ENVASADORA	UNID	6	BRASIL	6,70
85.19.02.90	ENCHUFE P/MAQ. CORTADORA DE ASTAS	UNID	2	NUEVA ZELANDIA	20,25
85.19.02.90	PUENTE DE CONEXION P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	20,06
85.19.02.90	CONECTORES P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	200	ESTADOS UNIDOS	4,03
85.19.03.19	POTENCIOMETRO	UNID	33	PAISES BAJOS	0,65
85.19.04.00	CIRCUITO IMPRESO PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	3,38
85.20.01.40	LAMPARAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES 12V 75/75W	UNID	200	TAIWAN	0,40
	LAMPARAS P/VEHICULOS AUTOMOTORES 12V-45/40 W	UNID	100		0,39
	OTRAS LAMPARAS P/VEHI. AUTOMOTORES	UNID	27800		0,07
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOTORES	UNID	9900	HUNGRIA	0,42
85.20.01.40	LAMPARAS 1931 P/AUTOMOTORES	UNID	1000	HUNGRIA	0,60
	LAMPARAS 1981 P/AUTOMOTORES	UNID	500		0,66
	VARIAS LAMPARAS P/AUTOMOTORES	UNID	15700		0,17
85.20.01.40	LAMPARAS AMBAR 12V P/AUTOMOVIL	UNID	100	BRASIL	0,31
	LAMPARAS ROJO 12V P/AUTOMOVIL	UNID	100		0,31
	VARIAS LAMPARAS P/AUTOMOVIL	UNID	3000		0,18
85.20.01.40	LAMPARAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	13600	HUNGRIA	0,25
85.20.01.40	LAMPARAS DE 24V 15W EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	5	HUNGRIA	21,53
	LAMPARAS DE 24V 12/6W EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	12		21,45
	LAS DEMAS LAMPARAS EN CAJAS DE 100 UNID. C/U	CAJA	85		16,05
85.20.01.40	LAMPARAS DE 6 V	UNID	6000	TAIWAN	0,11
85.20.01.40	LAMPARA HALOGENA PARA AUT.24 V	UNID	500	R.F.ALEMANIA	1,70
	LAMPARA 20 V 20 W PARA AUTOMOT.	UNID	100		0,43
	LAMPARAS PARA AUTOMOT.	UNID	10100		0,10
85.20.01.40	LAMPARAS PARA AUTOMOVIL	UNID	20	FRANCIA	3,55
	LAMPARAS 21W PARA AUTOMOVILES	UNID	50		0,26
	LAMPARAS 5W PARA AUTOMOVILES	UNID	100		0,12
85.20.01.40	LAMPARAS IODO PARA VEHICULOS	UNID	1655	R.F.ALEMANIA	0,27
85.20.01.60	LAMPARAS CON REFLECTOR INCORPORADO 15 W	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	12,78
85.20.01.91	LAMPARAS INDICADORAS 24V 6W	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	3,90

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
85.20.01.91	LAMPARAS PARA LINTERNA	UNID	90000	CHINA	0,03
85.20.01.91	LAMPARAS DE TUNGSTENO P/ESPECTROFOTOMETR	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	22,22
85.20.01.92	LAMPARAS 12V	UNID	8	SUECIA	3,13
85.20.01.92	VELA PEQ.SILICADA 40W MINI CONCENTRA 60W OTRAS LAMPARAS	UNID UNID UNID	5000 5000 4000	BRASIL	0,27 0,60 0,26
85.20.01.92	LAMPARAS PILOTO	UNID	10	ITALIA	1,08
85.20.01.93	LAMPARAS STANDARD 150 W	UNID	500	BRASIL	2,28
85.20.01.95	LAMPARAS REFLECTORAS	UNID	6000	BRASIL	0,38
85.20.01.99	LAMPARAS DE SEÑALIZACION	UNID	200	BRASIL	0,39
85.20.02.20	LAMPARAS NEON E-14 LAMPARAS NEON 220 V	UNID UNID	200 100	BRASIL	0,33 0,33
85.20.02.49	LAMPARA DE EXPOSICION 40 W LAMPARA DE EXPOSICION 33 W	UNID UNID	25 25	ESTADOS UNIDOS	8,14 3,38
85.20.02.49	TUBOS FLUORESCENTES DE 20W	UNID	3000	BRASIL	0,66
85.20.03.00	LAMPARAS DE CUARZO 850 W	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	8,24
85.20.90.00	CASQUILLOS PARA FABRICAR LAMPARAS CAJAS DE 100	CAJA	11	PAISES BAJOS	20,36
85.20.90.00	BUJE PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 1000	CAJA	22	PAISES BAJOS	8,89
85.20.90.00	ARTICULOS PERFECTOR	UNID	10	R.F.ALEMANIA	8,77
85.20.90.00	FILAMENTOS DE TUNGSTENO	KG.	11	BRASIL	710,00
85.20.90.00	FILAMENTOS PARA FABRICAR LAMPARAS EN CAJAS DE 100	CAJA	65	PAISES BAJOS	1,66
85.20.90.00	BASES PARA LA FABRICACION DE LAMPARAS EN CAJAS DE 5000 UNID. C/U	CAJA	38	BRASIL	167,84
85.20.90.00	FILAMENTOS DE TUNGSTENO	KG.	2	BRASIL	1.551,00
85.20.90.00	LITS DE LAMPARAS ELECTRICAS EN CAJAS DE 5.000 UNID. C/U	CAJA	19	ESTADOS UNIDOS	77,47
85.20.90.00	FILAMENTOS PARA FABRICAR LAMPARAS CAJAS DE 1000	CAJA	15	PAISES BAJOS	26,24
85.21.01.50	TRANSISTORES 2SB548	UNID	7800	ESTADOS UNIDOS	0,14
85.21.01.50	TRANSISTOR REGULADOR GRANDE TRANSISTOR REGULADOR MEDIANO	UNID UNID	10 5	ESTADOS UNIDOS	7,71 4,38
85.21.01.50	PLACA DE DIODOS P.AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	19,54
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRDOS BA301	UNID	1800	ESTADOS UNIDOS	0,61
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS P.COMPUTADORES	UNID	5	ESTADOS UNIDOS	51,87
85.21.01.70	CIRCUITO INTEGRADO	UNID	37	PAISES BAJOS	1,48
85.21.01.70	CIRCUITOS INTEGRADOS	UNID	2	JAPON	14,28
85.21.01.90	TUBO FOTOMULTIPLICADOR COMPLETO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.000,00
85.23.02.99	CABLE LUZ INTERIOR P/AIRE ACONDICIONADO P/AUTOS	UNID	24	R.F.ALEMANIA	1,49
85.23.03.10	CABLE PLANO C/PIEZAS DE CONEXION	UNID	1	REINO UNIDO	40,48
85.23.03.90	CABLE EXTERNO SIN TERMINALES EN ROLLOS PARA COMPUTADORA	MT.	1500	ESTADOS UNIDOS	0,94
85.23.03.90	CABLE EXTERNO P.MAQ.COMPUTADORA EN ROLLO	MT.	5000	ESTADOS UNIDOS	0,27
85.23.04.90	CABLES DE EXTENSION PARA CAMARAS DE VIDE	UNID	4	JAPON	96,79
85.23.89.10	CABLES ARMADOS	M3	1275	ARGENTINA	3,60
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE SECCION RECTANGULAR AISLADAS	KG.	3500	BRASIL	2,96
85.23.89.30	BARRAS DE COBRE DE SECCION RECTANGUAR AISLADAS	KG.	3950	BRASIL	3,06
85.23.89.90	CABLE COMPLETO PARA SIERRA FRIGORIFICA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	261,30
85.23.89.90	CABLE MULTIPLE PARA MONITOR DE DIALISIS	UNID	1	SUECIA	52,72
85.24.89.99	JUEGOS DE CARBONOS P/MAQUINA INDUSTRIAL	UNID	50	R.F.ALEMANIA	2,24
85.24.89.99	CARBON DE ALAMBRE P.MAQ.DE OBRAS VIALES	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	1,33
85.26.01.03	AISLADORES DE PORCELANAS PARA BARRA COLECTOTA	UNID	6	DINAMARCA	278,09
87.01.01.99	TRACTOR AGRICOLA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	25.500,34

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.02.01.39	KITS PARA AUTOMOVILES 1.300 C.C 3 PTAS	UNID	24	BRASIL	2.897,00
87.02.01.39	KITS DE AUTOS DIESEL 2 PUERTAS	UNID	24	BRASIL	2.144,67
87.02.01.39	KITS DE AUTOS 2 PUERTAS	UNID	24	BRASIL	2.993,92
87.06.01.02	PARAGOLPE DELANTERO P.AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	76,87
	PARAGOLPE TRASERO P.AUTOMOVILES	UNID	1		83,27
87.06.01.02	PUNTA DE PARAGOLPE	UNID	80	BRASIL	1,13
87.06.01.02	PUNTA PARAGOLPE DE 50 CMS	UNID	100	BRASIL	1,52
	PUNTA PARAGOLPE DE 30 CMS	UNID	100		1,06
87.06.01.09	BAGUETA DE PLASTICO P/VEHIC.AUTOMOTORES	UNID	500	BRASIL	0,08
87.06.01.09	COLIZAS CON LOS DOS BORDES CROMADOS	MT.	500	REINO UNIDO	1,56
	COLIZAS CON UN BORDE CROMADO	MT.	1500		0,93
	COLIZAS	MT.	9500		0,55
87.06.01.15	CARETA COMPLETA P.AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	49,64
	REJILLA DE CARETA P.AUTOMOVILES	UNID	5		9,77
87.06.01.15	CARETAS PARA VEHICULOS	UNID	14	R.F.ALEMANIA	9,75
87.06.01.15	CARETA DE PLASTICO P/VEHICULOS AUTOMOTOR	UNID	55	BRASIL	3,39
87.06.01.99	PASARRUEDA DEL.IZQ.P.AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	126,51
	PASARRUEDA DEL.IZQ.P.AUTOMOVILES	UNID			
	PASARRUEDA DEL.DER.P.AUTOMOVILES	UNID	3		121,71
87.06.01.99	SOPORTE CABLE DE AUTOMOVIL DE PASAJEROS	UNID	30	BRASIL	0,20
	SOPORTE PARASOL DE VEHICULOS DE PASAJERO	CAJA	6		0,51
87.06.01.99	PUERTA DE AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	47,73
	BAGUETA PARA AUTOMOVIL	UNID	2		2,07
87.06.01.99	PLACA ROSCADA P/CIERRE AIRE ACONDICIONADO P/AUTO	UNID	48	R.F.ALEMANIA	0,51
	BOQUILLAS AIRE ACONDICIONADO P/AUTOS	UNID	38		0,63
	VARIOS REP.AIRE ACONDICIONADO P/AUTOS	UNID	608		0,07
87.06.01.99	MOLDURAS	UNID	351	R.F.ALEMANIA	2,26
87.06.89.01	SILENTBLOCK CAJA DE CAMBIOS P.AUTOMOVIL	UNID	4	R.F.ALEMANIA	1,99
87.06.89.01	SILENBLOCK	UNID	1000	BRASIL	0,80
87.06.89.01	BUJE BRAZO CONTROL SUSPENSION P.AUTO	UNID	60	BRASIL	2,75
87.06.89.05	TAMBOR FRENO P/AUTO (TRASERO)	UNID	10	BRASIL	24,00
	TAMBOR FRENO P/AUTO (DELANTERO)	UNID	10		15,00
	VARIOS ELEMENTOS P/FRENO DE AUTOS	UNID	1133		0,46
87.06.89.05	CAMPANAS DE FRENO DE 40CMS DE DIAMETRO	UNID	6	BRASIL	8,12
	CAMPANAS DE FRENO DE 30CMS DE DIAMETRO	UNID	6		7,99
87.06.89.15	RADIADORES P.AUTOMOVILES	UNID	4	R.F.ALEMANIA	113,70
87.06.89.24	SOPORTE DE MOTOR DE AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	3,05
87.06.89.24	SOPORTE MOTOR P.AUTOMOVILES	UNID	6	R.F.ALEMANIA	8,65
	SOPORTE SUSPENSION P.AUTOMOVILES	UNID	6		1,60
87.06.89.24	TOPE DE GOMA PARA PUERTA DE AUTOMOVIL	UNID	2	FRANCIA	0,70
87.06.89.29	LLANTA PARA AUTOMOVIL	UNID	4	FRANCIA	11,95
87.06.89.41	CAJA DE DIRECCION P/VEHICULO AUTOMOVILES	UNID	17	R.F.ALEMANIA	10,23
87.06.89.71	TAPON TANQUE DE COMBUSTIBLE P/AUTOMOVIL	UNID	10	FRANCIA	2,25
87.06.89.98	PUNTAS DE EJE PARA OMNIBUS	UNID	7	REINO UNIDO	410,54
87.06.89.98	SISTEMA CAÑO DE ESCAPE P.AUTO	UNID	1	ARGENTINA	84,37
87.06.89.98	DISCOS EMBRAGUE PARA CAMION	UNID	35	ARGENTINA	14,64
	DISCOS DE EMBRAGUE PARA AUTO	UNID	45		13,54
	OTROS DISCOS DE EMBRAGUE	UNID	50		12,01
87.06.89.98	ARO DE EMBRAGUE LATERAL DE TRACTOR	UNID	8	ESTADOS UNIDOS	12,63
87.06.89.98	PUNTA DE EJE DE RUEDA DELANTERA DE AUTO-MOVIL	UNID	12	FRANCIA	67,69
	CARTER CAJA DE CAMBIOS DE AUTOMOVIL	UNID	2		32,82
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	68		1,66
87.06.89.98	AMORTIGUADORES LARGOS	UNID	20	ARGENTINA	11,14
	AMORTIGUADORES MEDIANOS	UNID	100		14,72
	AMORTIGUADORES CORTOS	UNID	100		8,94
87.06.89.98	CAJA SATELITES P.AUTOMOVILES	UNID	1	R.F.ALEMANIA	94,48
	ARBOL INTERMEDIO P.AUTOMOVILES	UNID	1		94,48
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	126		27,50
87.06.89.98	CARTER DE EMBRAGUE PARA AUTOMOVIL	UNID	12	FRANCIA	49,79
87.06.89.98	CRUCETAS 765 PARA AUT.	UNID	4	R.F.ALEMANIA	38,95
	MORDAZA DE FRENO 3481	UNID	2		33,85
	REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	715		8,28

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
87.06.89.98	AMORTIGUADORES PARA AUTOM.6531469	UNID	60	ARGENTINA	15,66
	AMORTIGUADORES PARA AUTOM.6531369	UNID	4		14,03
	AMORTIGUADORES PARA AUTOM.	UNID	832		9,58
87.06.89.98	EVAPORADOR P/AIRE ACONDICIONADO P/AUTOS	UNID	5	R.F.ALEMANIA	4,04
	CAÑO TRASMISION P/AIRE ACONDIC.P/AUTOS	UNID	24		0,26
	VARIOS REPUESTOS P/AIRE ACONDIC.P/AUTOS	UNID	5		0,43
87.06.89.98	HORQUILLA JUNTA UNIVERSAL PARA AUTO	UNID	2	BRASIL	27,00
	ENGRANAJE 3RA. VELOCIDAD P/CAJA DE CAMBIO DE AUTO	UNID	2		27,00
	OTROS REPUESTOS PARA AUTOS	UNID	48		6,00
87.06.89.98	AMORTIGUADORES MOD.6425/6	UNID	64	ARGENTINA	25,96
	AMORTIGUADORES MOD.4301/2	UNID	20		14,78
	AMORTIGUADORES MOD.7411	UNID	10		13,28
87.06.89.98	SERVO FRENO DISCO P.AUTO	UNID	1	BRASIL	89,14
	CARCAZA CAJA DE CAMBIO P.AUTO	UNID	1		62,04
	REPUESTOS VARIOS P.AUTO	UNID	50		3,98
87.06.89.98	DISCOS DE EMBRAGUE PARA OMNIBUS	UNID	55	BRASIL	66,53
87.06.89.98	PLACA EMBRAGUE P.AUTOMOVIL	UNID	24	BRASIL	81,72
	DISCO EMBRAGUE P.AUTOMOVIL	UNID	3		49,71
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOMOVIL	UNID	50		31,45
87.06.89.98	CHAPAS DE SOPORTE DE SUSPENSION P/OMNIBU	UNID	24	R.F.ALEMANIA	2,61
87.06.89.98	RECAMBIO SERVO FRENO PARA CAMION DE 140 HP	UNID	6	REINO UNIDO	54,77
	RECAMBIO SERVO FRENO PARA CAMION DE 110 HP	UNID	6		51,80
	OTROS REPUESTOS PARA CAMIONES	UNID	54		9,52
87.06.89.98	BRAZO REGULADOR FRENO AIRE PARA OMNIBUS	UNID	5	REINO UNIDO	25,35
	SINFIN REGULADOR FRENO	UNID	5		4,72
87.06.89.98	TAPA DE CILINDRO PARA VEHICULO	UNID	2	R.F.ALEMANIA	7,22
	CIGUEÑAL PARA VEHICULO AUTOMOVIL	UNID	13		7,22
	OTROS REPUESTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVIL	UNID	45		3,51
87.06.89.98	DISCOS DE EMBRAGUE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	9	ARGENTINA	11,70
87.06.89.98	CABLE TOMA AIRE P/VEHICULOS AUTOMOTORES, DE HIERRO	UNID	10	BRASIL	1,66
	CABLE EMBRAGUE P/VEHICULOS AUTOMOTORES DE HIERRO	UNID	200		1,44
	OTROS REPUESTOS P/VEHICULOS AUTOMOTORES	UNID	200		0,15
87.06.89.98	RUEDAS 20X8" PARA OMNIBUSES	UNID	20	BRASIL	60,00
87.06.89.98	CAJA DE DIRECCION	UNID	1	BRASIL	40,21
	PUNTA DE EJE	UNID	1		35,81
	PARTES DE SUSPENSION Y DIRECCION DE VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	253		4,65
87.06.89.98	AMORTIGUADORES CORTOS	UNID	172	ESTADOS UNIDOS	13,15
	AMORTIGUADORES MEDIANOS	UNID	290		8,30
	AMORTIGUADORES LARGOS	UNID	62		10,52
87.06.89.98	MECANISMO DE DIRECCION ENSAMBLADO PARA AUTOMOVIL	UNID	1	FRANCIA	186,74
	CORONA Y PIÑON DIFERENCIAL DE AUTOMOVIL	UNID	5		74,71
	REPUESTOS VARIOS PARA AUTOMOVILES	UNID	398		5,78
87.06.89.98	ACELERADOR NO.615 159 0120	UNID	100	R.F.ALEMANIA	0,38
	AISLADOR NO.000 159 06 06	UNID	100		0,C9
87.06.89.98	CILINDROS DEL LEVANTE HIDRAULICO PARA TRACTORES (BOMBAS)	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	776,86
87.06.89.98	CONJUNTO SINCRONICO DE 2DA Y 3RA Y 3 CV	UNID	5	ARGENTINA	38,50
	CUADRUPLE 3 CV	UNID	3		36,55
	LAS DEMAS PARTES DE TRANSMISION Y SUSPENSION PARA VEHICULOS DE PASAJEROS	UNID	885		1,18
87.07.01.00	AUTOELEVADOR	UNID	1	JAPON	9.500,00
87.07.01.00	AUTOELEVADOR MODELO FD-40	UNID	1	JAPON	19.751,60
	AUTOELEVADOR MODELO FD-30-8	UNID	6		12.396,40
87.12.01.11	AROS DE FARO	UNID	45	TAIWAN	0,94
87.12.01.18	CONECOTR FARO DELANTERO	UNID	1	JAPON	27,98
	GOMA PEDAL	UNID	1		0,30
87.12.01.19	GUARDABARROS PARA MOTOCICLETAS	UNID	70	TAIWAN	6,71
87.12.01.38	PEDAL PARA CICLOMOTORES	UNID	100	ARGENTINA	5,03
	SOPORTES PARA CICLOMOTORES	UNID	100		0,90
	OTROS REPUESTOS PARA CICLOMOTORES	UNID	1450		0,62
87.12.01.38	EJE DE ARRANQUE PARA CICLOMOTORES	UNID	50	TAIWAN	2,78
	CABLE DE GAS PARA CICLOMOTORES	UNID	50		0,66
	OTROS REPUESTOS PARA CICLOMOTORES	UNID	450		0,40
87.12.01.90	MANIJA DE EMBRAGUE	UNID	65	TAIWAN	0,75
89.01.89.99	BARCOS PESQUEROS, ATUNEROS	UNID	2	JAPON	300.000,00

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIC.UNIT.U$S
90.01.01.20	CRISTALES TERMINADOS PARA ANTEOJERIA MEDICA C25/200	PAR	40	BRASIL	3,80
	CRISTALES TERMINADOS PARA ANTEOJERIA MEDICA 000/200	PAR	60		2,97
	OTROS CRISTALES TERMINADOS PARA ANTEOJERIA MEDICA	PAR	3215		1,79
90.02.00.00	LENTES MONTADOS PARA LECTOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	70,40
90.02.00.00	LENTE PARA EQUIPO DE LABORATORIO FOTOG.	UNID	1	JAPON	379,70
	CAJA DE ESPEJOS P/EQUIPO DE LAB.FOTOGRAF	UNID	1		200,68
90.04.01.00	LENTES PARA LABORATORIO	UNID	50	SUIZA	4,89
90.04.01.00	LENTES P/LABORATORIO DE ANALISIS D LECHE	UNID	50	R.F.ALEMANIA	5,13
90.07.01.40	EQUIPO MICROFILMADOR	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	793,04
90.07.90.00	ZOCALOS DE LAMPARAS LECTORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	3,88
90.09.01.30	APARATOS LECTORES DE MICROFILM	UNID	6	ESTADOS UNIDOS	164,04
90.10.01.19	APARATO PROCESADOR DE NEGATIVOS PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO	UNID	1	JAPON	3.780,59
90.10.02.00	MAQUINAS FOTOCOPIADORAS	UNID	50	MEXICO	1.196,98
90.10.90.00	CUBIERTA P/MAQ. FOTOCOPIADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	42,94
	JUEGO DE REPARACION DE PERILLA P/MAQ. FOTOCOPIADORA	UNID	5		39,53
	VARIOS REPUESTOS P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	758		6,89
90.10.90.00	TAMBORES FOTOSENSIBLES P.FOTOCOPIADORAS	UNID	15	JAPON	115,89
90.10.90.00	TAMBORES FOTOSENSIBLES P.FOTOCOPIADORAS	UNID	40	PANAMA	69,80
90.10.90.00	CILINDROS PARA FOTOCOPIAS	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	94,38
90.12.00.00	MICROSCOPIO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	11.976,58
90.14.89.99	INSTRUMENTOS HIDROGRAFICOS DE MEDICION DE NIVELES EN RIOS	UNID	40	R.F.ALEMANIA	193,73
90.16.01.17	ESCUADRAS DE PLASTICO	UNID	10500	ESPAÑA	0,21
90.16.01.19	JGO.GEOMETRIA EN ESTUCHE DE HOJALATA	UNID	1440	HONG KONG	0,51
	JGO.GEOMETRIA EN ESTUCHE DE PLASTICO	UNID	2160		0,28
90.16.02.19	REGLAS GRADUADAS PLASTICAS	UNID	5500	ESPAÑA	0,13
90.16.02.90	SEMICIRCULOS DE PLASTICO	UNID	3000	ESPAÑA	0,03
90.16.02.90	NIVELES PARA BALANZAS ELECTRONICAS	UNID	16	ESTADOS UNIDOS	1,80
90.17.89.01	JERINGAS DESCARTABLES	UNID	24000	JAPON	0,09
90.17.89.05	AGUJAS DESCARTABLES	UNID	18000	JAPON	0,02
90.18.01.00	BAÑERAS CON HIDROMASAJES	UNID	1	BRASIL	2.268,00
90.18.01.00	APARATO DE MASAJES	UNID	1	BRASIL	2.073,60
90.18.90.01	KITS DE MANTENCION PARA PISCINAS	UNID	2	BRASIL	41,84
90.19.02.91	VALVULAS CARDIACAS	UNID	10	ESTADOS UNIDOS	766,81
90.19.89.00	KITS P/MARCAPASOS A DEMANDA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	514,99
90.19.89.00	KITS P/MARCAPASOS A DEMANDA	UNID	50	ESTADOS UNIDOS	514,99
90.23.89.20	ACIDIMETRO P/LECHE TIPO PISTOLA	UNID	25	R.F.ALEMANIA	40,75
	ACIDIMETROS P/LECHE CON BURETA	UNID	10		25,30
90.23.89.20	ACIDIMETROS TIPO PISTOLA P/LECHE	UNID	25	SUIZA	44,16
	ACIDIMETROS CON BURETA P/LECHE	UNID	10		23,95
	LACTODENSIMETROS	UNID	100		9,77
90.23.89.90	INDICADOR DE TEMPERATURA PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	29,25
90.24.00.00	TERMOCONTACTO PARA AUTOMOVILES	UNID	5	FRANCIA	8,01
	TERMOSTATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	10		3,85
90.24.00.00	TABLERO DE INSTRUMENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES	UNID	3	R.F.ALEMANIA	7,67
90.24.00.00	FLOTADOR TANQUE P.AUTOMOVILES	UNID	2	R.F.ALEMANIA	21,46
	BULBO LIMPIAPARABRISAS P.AUTOMOVILES	UNID	6		17,62
	REPUESTOS VARIOS P.AUTOMOVILES	UNID	32		4,02
90.24.00.00	MANOMETRO P/PRENSA ESCURRIDORA CONTINUA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	43,99
90.24.00.00	CONTROL DE TEMPERATURA P/MAQ.ORDEÑADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	162,35
90.24.00.00	TERMOSTATO GARANDE CONTACTOS 250V 15AMP P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	2,62
	TERMOSTATO MEDIANO P/MAQ.FOTOCOPIADORA	UNID	25		0,62
90.24.00.00	BULBO PRESION ACEITE P.AUTOMOVILES	UNID	6	BRASIL	6,08
90.24.00.00	RELOJES CON TOPE PLAZO PARA CALIBRES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	24,37

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.US$
90.24.C0.00	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE	UNID	10	R.F.ALEMANIA	18,52
90.24.00.00	TERMOSTATOS PARA AUTOMOVILES	UNID	22	FRANCIA	5,92
90.24.00.00	TERMOSTATO	UNID	4	ITALIA	3,08
90.25.89.20	EQUIPOS SOXHLET AUTOMATICO P/EXTRACCION DE SOLVENTES	UNID	2	SUECIA	10.333,30
90.25.89.20	TESTER DE PERMEABILIDAD PARA TEJIDOS Y OTRAAS MATERIAS	UNID	1	R.F.ALEMANIA	4.534,82
90.25.89.20	APARATOS PARA EL DESGASTE DE HILOS E HILOS TORCIDOS	UNID	1	HUNGRIA	5.113,00
	EQUIPO P/DETERMINAR LA RESISTENCIA DE LAS TELAS AL AGUA	UNID	1		2.079,C0
	EQUIPO P/DETERMINAR SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	UNID	1		1.232,00
90.76.89.00	CONTADORES DE LIQUIDOS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	885,12
90.27.01.99	HOROMETRO PARA MAQUINAS DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	41,00
90.27.01.99	HOROMETRO PARA MAQUINA DE OBRAS VIALES	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	67,00
90.27.02.00	VELOCIMETRO	UNID	5	TAIWAN	17,50
90.27.02.00	CUENTA KILOMETROS PARA AUTOMOVILES	UNID	20	R.F.ALEMANIA	39,81
90.28.01.00	ANALIZADOR DE PH Y GASES EN SANGRE	UNID	1	SUIZA	7.334,54
90.28.01.00	ESPECTROFLUOROMETRO	UNID	1	REINO UNIDO	19.492,38
90.28.01.00	FIBROGRAFO	UNID	1	HUNGRIA	32.340,C0
	CAMARA P/COMPARACION DE COLORES	UNID	1		10.472,00
	OTROS EQUIPOS P/MEDIR ELECTRICIDAD ESTA TICA	UNID	2		2.768,00
90.28.01.00	INSTRUMENTOS PARA DETERMINACION DE PROTE INAS	UNID	1	SUIZA	750,73
90.28.89.00	VOLTIMETROS P.CAMION	UNID	3	ESTADOS UNIDOS	10,67
90.28.89.00	MEDIDOR PORTATIL DE VIBRACIONES	UNID	1	DINAMARCA	3.410,C0
90.28.89.00	SENSOR ELECTRONICO PARA MAQ.ORDEÑADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	21,53
90.28.89.00	MEGOHMETRO	UNID	1	R.F.ALEMANIA	737,04
90.28.89.00	AMPERIMETRO P/MAQ.DE PLASTIFICAR TAPAS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	66,93
90.28.89.00	TESTER	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	250,00
90.28.89.00	ENSAYADOR PORTATIL DE ACEITE PARA TRANS- FORMADORES DE POTENCIA	UNID	1	ESPAÑA	1.444,60
90.28.89.00	INDICADORES LUMINOSOS DE 6000 VOLT P/PRO TECCION DE VIDA	UNID	10	FRANCIA	70,07
90.29.01.00	SINFIN PARA MEDIDORES ELECTRICOS	UNID	10000	ITALIA	0,20
90.29.01.00	PARTES Y PIEZAS PARA MEDIDORES ELECTRI COS TRIFASICOS	UNID	640	ARGENTINA	9,65
90.29.01.00	PARTES Y PIEZAS PARA MEDIDORES ELECTRI COS TRIFASICOS	UNID	530	ARGENTINA	10,17
90.29.01.00	PARTES Y PIEZAS PARA MEDIDORES ELECTRI COS MONOFASICOS	UNID	2300	ARGENTINA	3,71
90.29.02.00	MODULO Z P/CROMATOGRAFO	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	1.644,08
	JGO.DE FILTRO DE LONGITUD DE ONDA P/CRO MATOGRAFO	UNID	2		244,27
	REPUESTOS VARIOS P/CROMATOGRAFO	UNID	12		38,95
90.29.02.00	AGITADOR DE VISCOSIMETRO	UNID	10	SUECIA	92,82
	CASSETTE PARA TUBOS	UNID	10		56,32
	LOS DEMAS REPUESTOS PARA VISCOSIMETRO	UNID	83		14,76
90.29.02.00	JUEGO STANDARS DE FLUORESCENCIA	UNID	1	REINO UNIDO	274,94
	FOTOMULTIPLICADOR	UNID	1		243,44
90.29.89.00	DISCO DE MEDIDOR DE LIQUIDOS	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	112,15
	PINO DE MEDIDOR DE LIQUIDOS	UNID	2		7,08
	OTROS REP. DE MEDIDOR DE LIQUIDOS	UNID	3		36,99
90.29.89.00	MEDIDOR DE COMBUSTIBLE EN TANQUE P/AUTO	UNID	6	R.F.ALEMANIA	10,47
90.29.89.00	AEROMETERS PARA CALIBRE	UNID	6	R.F.ALEMANIA	5,08
90.29.89.00	REGISTRADORES LINEALES	UNID	2	SUIZA	1.124,24
90.29.89.00	TERMOCUPLAS DESECHABLES P/MEDICION DE TEM.DE ACERO LIQUIDO	UNID	2000	BRASIL	1,00
90.29.89.00	MEDIDOR COMBUSTIBLE EN TANQUE P.AUTO	UNID	6	BRASIL	4,67
90.29.89.00	PULSADOR BORRADOR DE METROS PARA AUTOMO- VILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	0,15
90.29.89.00	CELULAS DE PESAJE	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	35,91

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
91.03.00.00	RELOJ PARA AUTOMOVILES	UNID	10	R.F.ALEMANIA	32,89
91.04.03.00	RELOJES DESPERTADORES DE CUARZO A PILA	UNID	120	FRANCIA	5,49
91.04.89.31	RELOJES DE PARED ELECTRICOS S/CALENDARIO	UNID	5	FRANCIA	73,95
91.04.89.39	RELOJES DE PARED ELECTRICOS C/CALENDARIO	UNID	78	FRANCIA	8,37
91.04.89.99	RELOJES ELECTRONICOS VISOR LIQUIDO	UNID	125	JAPON	10,32
91.06.00.00	TIMER	UNID	2	ITALIA	14,76
91.08.00.00	UNIDAD DE CUARZO PARA RELOJ	UNID	2	BRASIL	49,75
92.07.00.00	ORGANOS ELECTRONICOS (WIZZARD 315)	UNID	1	ITALIA	337,77
	ORGANOS ELECTRONICOS (SPRINTER 61 B)	UNID	1		310,25
	OTROS ORGANOS ELECTRONICOS	UNID	14		224,68
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	2	PAISES BAJOS	73,04
92.11.01.00	GRABADORES	UNID	2	JAPON	63,58
92.11.02.00	TOCADISCOS	UNID	8	JAPON	43,94
92.12.01.20	CINTAS MAGNETOFINICAS	UNID	4000	JAPON	0,38
92.12.01.90	VIDEO CASSETTES C-125	UNID	20	ESTADOS UNIDOS	15,85
	VIDEO CASSETTES C-124	UNID	20		9,60
	VIDEO CASSETTES T-120	UNID	60		6,17
92.12.02.10	DISCOS SIMPLES	UNID	545	REINO UNIDO	1,23
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	4	ESTADOS UNIDOS	56,75
92.12.02.40	CINTAS MAGNETICAS P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	72,15
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS PARA COMPUTADORAS	UNID	320	ESTADOS UNIDOS	28,66
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	154	ESTADOS UNIDOS	11,95
92.12.02.50	DISKETTE GRABADO P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	27	ESTADOS UNIDOS	90,25
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	214,17
92.12.02.50	DISKETTE GRABADO P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	99,45
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS P/COMPUTADORA	UNID	1	ESTADOS UNIDOS	49,69
92.12.02.50	DISCOS MAGNETICOS GRABADOS P/COMPUTADORA	UNID	77	ESTADOS UNIDOS	12,29
92.12.02.50	DISKETTE GRABADO P.MAQ.COMPUTADORA	UNID	12	ESTADOS UNIDOS	97,80
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO GRABADO PARA COMPUTADORA	UNID	36	ESTADOS UNIDOS	13,04
92.12.02.50	DISCO MAGNETICO CON SOBRE APLICADOR	UNID	1	JAPON	6,62
92.13.01.00	CABEZA DE GRABACION	UNID	18	PAISES BAJOS	3,05
	PALANCA RADIO GRABADOR	UNID	20		0,25
	REPUESTOS RADIO GRABADOR	UNID	23		0,20
93.07.01.01	150.000 BALAS CAL.22 EN CAJAS DE 50	CAJA	3000	CHECOSLOVAQUIA	0,86
93.07.01.05	BALAS CALIBRE 22 EN CAJAS DE 50	CAJA	20	CHECOSLOVAQUIA	5,83
	BALAS CALIBRE 38 ESPECIAL EN CAJAS DE 50	CAJA	40		6,19
94.01.01.00	ASIENTOS Y RESPALDOS DE MADERA	UNID	1550	BRASIL	2,37
95.08.89.11	CAPSULAS DE GELATINA VACIAS P/MEDICAMENTOS EN CAJAS DE 1000 UNIDADES	CAJA	1500	CANADA	4,90
95.08.89.11	CAPSULAS DE GELATINAS EN CAJAS DE 100	CAJA	350	SUIZA	3,90
	CAPSULAS DE GELATINA EN CAJAS DE 100	CAJA	250		4,15
96.02.01.15	ANILLOS DE CEPILLOS P/MAQ.LIJADORA DE CUEROS	UNID	15	R.F.ALEMANIA	66,30
96.02.01.19	CEPILLO 8,5CM P/MAQUINA FOTOCOPIADORA	UNID	25	ESTADOS UNIDOS	4,80
96.02.01.19	MOPETAS	UNID	10	REINO UNIDO	15,39
97.02.01.00	MUÑECAS	UNID	672	TAIWAN	1,39
97.03.01.01	JUGUETES ELECTRICOS	UNID	24	TAIWAN	11,15
97.03.01.01	COCHES A PILA	UNID	2251	ITALIA	11,54
97.04.01.00	MESAS DE BILLAR TIPO POOL AMERICANO	UNID	24	ARGENTINA	482,90
97.04.01.00	JUEGOS ELECTRONICOS PARA LUGAR.PUBLICOS	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	671,20
97.04.89.99	JUEGOS DE BACKGAMMON	UNID	144	TAIWAN	6,47
97.06.02.01	RAQUETAS DE TENIS	UNID	80	REINO UNIDO	5,10
97.06.02.01	RAQUETAS DE TENIS MARCO DE ALUMIMIO	UNID	48	ARGENTINA	70,63
97.06.02.99	RAQUETAS DE TENIS	UNID	80	REINO UNIDO	5,10
97.06.89.01	PELOTAS DE TENIS	UNID	2880	REINO UNIDO	0,78
97.06.89.99	PATINES	PAR	104	TAIWAN	7,11

N A D I	D E S C R I P C I O N	UF	VOLUMEN	P A I S	PCIO.UNIT.U$S
97.06.89.99	PATINES	PAR	66	TAIWAN	17,37
98.01.01.02	BROCHES DE PRESION PARA PRENDAS DE CUERO	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,08
98.01.01.02	BOTONES DE PRESION	UNID	600	R.F.ALEMANIA	0,12
98.01.01.99	BOTONES FORRADOS CON CUERO	UNID	8640	TAIWAN	0,03
98.01.01.99	BOTONES INTERIORES PARA PRENDAS DE CUERO	UNID	300	R.F.ALEMANIA	0,05
98.01.01.99	BOTONES GR 28	UNID	2000	R.F.ALEMANIA	0,01
	BOTONES GR 32	UNID	4000		0,02
	BOTONES INTERIORES TRANSPARENTES	UNID	3000		0,02
98.02.01.00	CIERRES A CREMALLERA DE PLASTICO 16 CMS	UNID	240	R.F.ALEMANIA	0,13
	CIERRES A CREMALLER METALICOS 58 CMS	UNID	5		0,70
	VARIOS CIERRES A CREMALLERA METALICOS	UNID	345		0,39
98.02.01.00	CIERRES A CREMALLERA METALICAS DE 17CMS	UNID	240	R.F.ALEMANIA	0,21
98.03.01.00	ESTILOGRAFOS	UNID	450	R.F.ALEMANIA	2,53
98.03.01.00	ESTILOGRAFICAS	UNID	30	ESTADOS UNIDOS	17,96
98.03.02.00	PORTAMINAS	UNID	10	R.F.ALEMANIA	15,54
98.03.03.11	BOLIGRAFOS	UNID	99	ESTADOS UNIDOS	8,09
98.03.89.07	VARILLAS DE MONOFILAMENTOS PARA FILTROS DE MARCADORES EN CAJAS DE 97.900 ELEMENT	CAJA	2	BRASIL	276,51
98.05.01.00	LAPICES DE MADERA EN CAJAS DE 1000	CAJA	160	BRASIL	22,08
98.05.01.00	LAPICES DE COLOR NO.0333 33C CAJAS DE 12 UNID.	CAJA	2000	SUIZA	1,32
	LAPICES DE COLOR NO.141C 318 CAJAS DE	CAJA	1500		1,22
	OTROS LAPICES	CAJA	5900		0,71
98.05.89.00	MINAS DE GRAFITO NO.6077 25C EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	300	SUIZA	0,99
	MINAS DE GRAFITO NO.6705 35C EN CAJAS DE 12 UNIDADES	CAJA	300		0,33
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION PARA COMPUTADORA	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	3,02
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION PARA COMPUTADORA	UNID	400	ESTADOS UNIDOS	5,60
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION PARA COMPUTADORA	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	4,95
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION PARA COMPUTADORAS	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	3,02
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION PATA COMPUTADORA	UNID	120	ESTADOS UNIDOS	3,02
98.08.01.25	CINTAS DE IMPRESION P.MAQ.COMPUTADORAS	UNID	100	ESTADOS UNIDOS	5,60
98.08.01.25	CINTAS P.MAQ.COMPUTADORAS.COMPUTADORAS	UNID	440	FRANCIA	4,98
98.08.89.00	CINTA P/IMPRESORA DE COMPUTADORA	UNID	2	ESTADOS UNIDOS	38,50

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40051 Ene.10-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GRANOS (DIGRA)

Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar

— Resolución Nº 027/83 —

Montevideo, 28 de diciembre de 1983.

Visto: lo preceptuado por los Arts. Nos. 43 al 51, del Decreto Nº 84|983 de 16 de marzo de 1983, reglamentario de la Ley de Semillas Nº 15.173 de 13 de agosto de 1981;

Resultando: I) por los citados artículos, la Dirección Granos (DIGRA) del Ministerio de Agricultura y Pesca, como Unidad Ejecutora de los cometidos dispuestos por el citado Decreto, deberá inscribir en el Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados para Comercializar, aquellas especies y cultivares, que en coordinación con el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" (CIAB), se consideren de Interés Nacional, así como también determinar qué especies deberán salir a la venta con identidad varietal;

II) Asimismo, a solicitud de parte interesada previa aprobación, incluirá en el Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados para Comercializar aquellas especies y cultivares no inscripta en el Registro por el mecanismo descripto en el Item precedente;

Considerando: I) necesario a tales efectos, establecer normas generales y de transición, que permitan a la brevedad proceder a la confección de las Listas de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar;

II) lo resuelto por la Comisión Asesora en Materia de Semillas, según Acta Nº 5 de 7 de noviembre de 1983;

III) al informe de la Asesoría Técnica de la Dirección Granos (DIGRA);

Atento: a lo dispuesto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 74|30|983 de 22 de junio de 1983;

La Dirección Granos (DIGRA),

Resuelve:

1º) Inscribir en el Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar a las especies: Helianthus Annus, (Girasol); Glicine Max, (Soja); Zea Mays, (Maíz; Sorghun Bicolor, (Sorgo Granífero); Sorghun Bicolor x Sudanense, (Sorgo Forrajero); y Sorghun Sudanense, (Sudangras).

2º) Todo cultivar de las especies: Helianthus Annus, (Girasol); Glicine Max, (Soja); Zea Mays, (Maíz); Sorghun Bicolor, (Sorgo Granífero); Sorghun Bicolor x Sudanense, (Sorgo Forrajero); Sorghun Sudanense, (Sudangras), que se inscriba en el Registro deberá contar como mínimo con tres años de evaluación oficial.

3º) Las solicitudes de inscripción de cultivares en el Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar en cada año, al amparo de lo establecido en la presente resolución, se recibirán en el período comprendido entre el 15 de marzo y 30 de mayo de cada año, en aquellos formularios que a tal efecto proveerá esta Dirección Granos (DIGRA).

4º) (Transitorio). A solicitud de parte interesada, se inscribirán en el Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar los cultivares de las especies de: Sorghun Bicolor (Sorgo Granífero); Sorghun Bicolor x Sudanense (Sorgo Forrajero); Zea Mays (Maíz); Glicine Max (Soja); Helianthus Annus (Girasol); que cuenten con:

a) con un año de evaluación oficial como mínimo, cuando la solicitud se efectúe antes del 30|5|84;

b) con dos años de evaluación como mínimo, cuando la solicitud se efectúe antes del 30|5|85.

5º) Deberán publicarse las especies y cultivares inscriptos en el Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar.

Las Listas de Cultivares deberán ordenarse alfabéticamente y para las especies que se encuentren dentro de las disposiciones transitorias establecidas en el artículo 4º precedente, deberán indicarse los años de evaluación oficial que posee cada cultivar.

6º) Todo cultivar de las especies Sorghun Bicolor (Sorgo Granífero); Sorghun Bicolor x Sudanense (Sorgo Forrajero); Zea Mays (Maíz); Glicine Max (Soja); Helianthus Annus (Girasol); deberá obligatoriamente salir a la venta con la identificación varietal de sus rótulos.

7º) Los cultivares de la especie Sorghun Sudanense (Sudangras), se inscribirán en el Registro Nacional de Especies y Cultivares Autorizados a Comercializar a partir de la siembra del año 1985, adoptándose a partir de la misma el mecanismo descripto en el Art. 4º de esta Resolución, variando para esta especie los plazos establecidos, que será para lo dispuesto en el inciso a) el 30 de junio de 1985 y para lo dispuesto en el inciso b) el 30 de junio de 1986.

8º) Comuníquese, y a sus efectos pase a la División Registros y Certificados.

27) (C.C.) 3|pub. 40056 Ene.11-v.ene.13.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Se fija un plazo de cinco años para cancelar cuentas de contribución por mejoras correspondientes a los predios frentistas de la calle Rivera entre Vicente Grucci y Bulevar Diego Lamas de la ciudad de Santa Lucía.

Expediente A.90.481 - Resolución del 9 de diciembre de 1983.

Visto: Lo dispuesto por la Ordenanza Nº 578 del 22|II|973 de Contribución por Mejoras.

Considerando: I) Que han concluido las obras de pavimentación de la calle Rivera de la ciudad de Santa Lucía, en el tramo comprendido entre las calles Vicente Grucci y Bulevar Diego Lamas;

II) Que es necesario fijar los plazos y los sistemas de cancelación de las Cuentas de Contribución por Mejoras correspondientes a las mismas.

Atento: A lo dispuesto por la Resolución 5.249 de la Intendencia del 31|12|82.

El Director General de Hacienda

RESUELVE:

1º) Fíjase un plazo máximo de cinco años para cancelar las cuentas de Contribución por Mejoras correspondientes a los predios frentistas de la calle Rivera comprendidos entre las calles Vicente Grucci y Bulevar Diego Lamas de la ciudad de Santa Lucía.

2º) Las cuentas podrán ser canceladas por cualquiera de los siguientes sistemas:

1) Pago contado antes del 28 de febrero de 1984. Quienes opten por este sistema se beneficiarán con un 15 o|o de descuento sobre el monto de la cuenta.
2) En cuatro cuotas trimestrales e iguales.
3) En ocho cuotas trimestrales e iguales.
4) En doce cuotas trimestrales e iguales.
5) En dieciséis cuotas trimestrales e iguales.
6) En veinte cuotas trimestrales e iguales.

El plazo para el pago de la primer cuota de los sistemas 2) a 6) será el 31 de enero de 1984.

3º) Los propietarios de los padrones afectados deberán realizar una declaración jurada indicando el sistema elegido. Podrán optar asimismo por el régimen fijado por el decreto número 1.567 de la Junta de Vecinos de Canelones, promulgado por la Resolución Nº 4.849 de esta Intendencia Municipal del 23 de noviembre de 1983.

4º) El monto de las cuotas será ajustado semestralmente tomando como base la variación del Indice de Costo de Vida, según estadísticas de la Dirección General de Estadísticas y Censos a cuyos efectos se seguirá el siguiente procedimiento:

a) Las dos primeras cuotas no tendrán ajuste;
b) La 3º y 4º cuota con vencimiento en julio de 1984 y octubre de 1984 se ajustarán tomando como base la variación del Indice de costo de vida entre los meses de diciembre de 1983 y junio de 1984;
c) Las cuotas subsiguientes se ajustarán del siguiente modo:
   I) Las que vencen en los meses de enero y abril de cada año con la variación del costo de vida operado entre el mes de diciembre del año anterior y el mes de diciembre de 1983.
   II) Las que vencen en los meses de julio y octubre de cada año, con la variación del índice de costo de vida operado entre el mes de junio de cada año y el mes de diciembre de 1983.

Pase a la Unidad de Relaciones Públicas como está dispuesto, a fin de realizar las publicaciones correspondientes; cumplido vuelva a esta Dirección General. — Dr. Antonio Agrafojo, Director General de Hacienda.

27) (C. C.) 3|pub. 40067 Ene.11-v.ene.13.

INTEDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GESTION DE COBRO
Notificación e intimación de pago
Expediente A.90.925

Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 14.306 (Código Tributario) y decreto 640|73, intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizado a que se presenten en la Unidad Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia de la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantiene con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (intimación administrativa).

Expte. Nº	Padrón	Secc. Jud.	Balneario
767	2053	18ª	Atlántida
794	2156	"	"
921	3507	"	"
986	3758	"	"
1115	4830	"	"
1116	4853	"	"
1126	4970	"	"
1132	5026	"	"
1133	5039	"	"
1135	5550	"	"
1153	3749	"	"
1171	40	"	Est. Atlántida
1595	16	"	Parque del Plata
1600	36	"	"
1603	63	"	"
1606	87	"	"
1615	159	"	"
1625	183	"	"
1628	199	"	"
1634	221	"	"
1639	253	"	"
1640	255	"	"
1646	292	"	"
1647	301	"	"
1655	359	"	"
1659	385	"	"
1660	398|001	"	"
1663	418	"	"
1667	436	"	"
1669	439	"	"
1674	467	"	"
1694	637	"	"
1695	646	"	"
1700	700	"	"
1715	822	"	"
1726	870	"	"
1736	898	"	"
1763	1019	"	"
1766	1024	"	"
1768	1029	"	"
1773	1036	"	"
1776	1043	"	"
1782	1091	"	"
1792	1127	"	"
1794	1139	"	"
1796	1144	"	"
1797	1147	"	"
1800	1176	"	"
1801	1181	"	"
1812	1220	"	"
1813	1225	"	"
1816	1235	"	"
1819	1243	"	"
1820	1244	"	"
1828	1289	"	"

27) (C. C.) 10|pub. 40062 Ene.11-v.ene.24.

RIO NEGRO

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: "HUGO ALBERTO MONTANDON RODRIGUEZ - Emancipación Civil" (Ficha letra B. Nº 10|983), se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ruben Ruiz Morena, en la ciudad de Fray Bentos, el día primero de octubre de 1983, se otorgó en favor del señor Hugo Alberto Montandon Rodríguez, escritura pública de Emancipación y Autorización para ejercer el comercio, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 77, al Fº 19 vto., del Lº 120 y en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el Nº 4 al Fº 2 y vto. (Art. 10 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 400,00 10|pub. 272 Ene.11-v.ene.24.

DIARIO OFICIAL

Florida 1178 - Teléf. 90 33 71
" 91 65 83
" 91 59 25

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905 el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PROMOCION COMERCIO EXTERIOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochon Talmón, se hace saber que PROMOCION COMERCIO EXTERIOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PROMOCION COMERCIO EXTERIOR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º La sociedad actuará como Casa Exportadora amparada a la ley 14.178, teniendo como objeto comercializar en el exterior productos manufacturados, bienes o servicios producidos en el Uruguay; prestar servicios de representación en otros países y promover la exportación de productos de empresas industriales, preferentemente pequeñas y medianas.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 500.000,00 (nuevos pesos quinientos mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 por ciento del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales, o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales .

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 por ciento del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 31 de mayo de 1983. — Eduardo Estellano Rovira. — Leonardo Márquez Villanova. — Enrique Destri Crespi.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Eduardo Estellano Rovira, casado en únicas nupcias con María Teresa Monserrat, domiciliado en Juan María Pérez 2962 apartamento 301; Leonardo Márquez Villanova, soltero, domiciliado en Michigan 1785; y Enrique Destri Crespi, casado en únicas nupcias con Silvia Gepp, domiciliado en Leyenda Patria 3038 apartamento 802, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 31 de mayo de 1983. — Esther Reitzes de Lublinerman, Escribana.

24.257. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de PROMOCION COMERCIO EXTERIOR S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 1.500,00). — Carlos Rochon Talmón, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 9 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de diciembre de 1983 con el Nº 1011 al folio 5012 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 1.765,00 — 35 — 1 pub.

NORDOS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochon Talmon, se hace saber que NORDOS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese NORDOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art: 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las *facultades del* Art. 160 del Código de Procedimiento

Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, mayo 27 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 27 de mayo de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

20.019. — Montevideo, 14|oct.|83. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de NORDOS S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Hon. fic. N$ 1.000.00. — Carlos Rochon Talmon, Juez Letrado. — Esc. Nelda M. Lena Cabrera, Actuaria Adjunta.

La resolución fue notificada con fecha 19|10|83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21|12|83 con el Nº 1097 al Fº 5444 vta. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 37 — 1 pub.

PAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, Dr. Carlos Rochón Talmon, se hace saber que PAL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o

extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas — Montevideo, mayo 28 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 28 de mayo de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

23.419. — Montevideo, 22 de noviembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, autorízase el funcionamiento de PAL S. A. Inscríbase y publíquese. Comuníquese, expídase testimonio, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 1.500.00. — Carlos Rochón Talmon. — Nelda M. Lena Cabrera.

La resolución fue notificada con fecha 25 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 21 de diciembre de 1983 con el Nº 1095, al Fº 5436 vta. del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Miguel Angel Cacciatori, Subdirector. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 38 — 1/pub.

ARENER S.A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella se hace saber que ARENER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ARENER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en antecresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el divi-

dendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 20 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 20 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

17.141. — Montevideo, noviembre 24 de 1983. — Vistos: lo que resulta de estos autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar el estatuto de ARENER SOCIEDAD ANONIMA autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 28 de noviembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 22 de diciembre de 1983 con el Nº 1117 al Fº 5549 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 761.00 — 41 — 1 pub.

TANCRED URUGUAY S. A.

(R.U.C. 211108840016)

Cerrito 461 (P. 1)

Balance general al 30 de junio de 1981

Activo —

	U$S
Bancos	59.118.66
Inversiones	199.500.00
Otros activos	4.906.00
	263.524.66

Pasivo —

Provisiones	2.704.69
Capital integrado	250.000.00
Utilidad del ejercicio	360.819.97
Dividendo provisorio	(350.000.00)
	263.524.66

Estado de Resultados

Gaancias —

	N$
Intereses ganados	9.430.43
Dividendos ganados	356.500.00
	365.930.43

Pérdidas —

Honorarios	2.660.00
Impuestos	782.46
Intereses	3.43
Gastos varios	1.664.57
	5.110.46
Utilidad del ejercicio	360.819.97
	365.930.43

Las utilidades del ejercicio luego de deducir el dividendo otorgado han sido transferidas a la cuenta Resultados Acumulados por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1983.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados a folio 3 del Libro Inventario certificado el 6 de febrero de 1982.

N$ 450.00 — 11834 — 1 pub.

TANCRED URUGUAY S. A.

(R.U.C. 211108840016)

Cerrito 461 (P. 1)

Balance general al 30 de junio de 1982

Activo —

Disponibilidades	231.506.38
Créditos	6.634.21
Otros activos	3.270.66
	241.411.25

Pasivo —

Acreedores varios	3.520.00
Capital integrado	250.000.00
Resultados acumulados	10.819.97
Resultados del ejercicio	(22.928.72)
	241.411.25

Estado de Resultados

Ganancias —

Dividendos recibidos	5.485.74
Intereses ganados	10.461.43
	15.947.17

Pérdidas —

Impuestos	750.00
Honorarios	16.867.82
Gastos varios	1.072.73
Sueldos	18.550.00
Amortización gastos de constitución	1.635.34
	(38.875.89)
Resultado del ejercicio	(22.928.72)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Inventario, certificado el 6 de febrero de 1982.

N$ 450.00 — 11835 — 1 pub.

MATERIAS PRIMAS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211096760018)

Cerrito 461 (P. 1)

Balance general al 30 de junio de 1981

Activo —

	U$S
Disponibilidades	3.070.17
Créditos	7.000.00
Intangibles	29.144.00
	39.214.17
Cuentas de orden	50.000.00

Pasivo y Patrimonio —

Provisión de gastos	29.144.00
Capital integrado	3.000.00
Capital suscripto	7.000.00
Resultado del ejercicio	70.17
	39.214.17
Cuentas de orden	50.000.00

Estado de resultados por el período 4 de agosto de 1980 al 30 de junio de 1981

Ganancias —

	U$S
Intereses ganados	70.17
Resultado del ejercicio	70.17

Aprobados por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 2 del Libro Inventario, certificado el 30 de octubre de 1980.

N$ 390.00 — 11836 — 1 pub.

MATERIAS PRIMAS SUDAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 211096760018)

Cerrito 461 (P. 1)

Balance general al 30 de junio de 1982

Activo —

	U$S
Disponibilidades	13.487.64
Inversiones	940.929.50
Intangibles	28.685.90
	983.103.04

Pasivo y Patrimonio —

Provisión gastos	20.626.37
Capital integrado	50.000.00
Primas de emisión	887.986.00
Aportes a capitalizar	49.243.00
Resultados acumulados	70.17
Resultado del ejercicio	(12.255.38)
Pérdida en valor de Inver.	(12.567.12)
	983.103.04

Estado de resultados por el período 1° de julio de 1981 al 30 de junio de 1982

Ganancias —

	U$S
Intereses	417.47

Pérdidas —

Honorarios	2.700.00
Amortización gastos de constitución	7.171.48
Impuestos	2.801.37
	12.672.85
Resultado del ejercicio	(12.255.38)

Aprobados por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 3 del libro Inventario, certificado el 30 de octubre de 1980.

N$ 450.00 — 11837 — 1 pub.

COMPAÑIA DARCOSUR S. A.

(R.U.C. 210332130010)

Ituzaingó 1461 (Esc. 202)

Balance general al 31 de agosto de 1981

Activo —

	N$
Caja en el exterior	949.76
Bankers Trust Co. U$S	21.750.06
Pérdidas y ganancias	13.76
	22.713.58

Pasivo —

Cuentas corrientes U$S	21.408.91
Impuestos a pagar	304.67
Capital integrado	1.000.00
	22.713.58

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

	N$
Saldo	13.76
Impuestos	304.67
Gastos bancarios	164.70
	689.78

Ganancias —

Diferencia de cambio	76.02
Donación de accionistas	600.00
Salto final	13.76
	689.78

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 19 de diciembre de 1981.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas.— Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fs. 14 del libro copiador. rubricado en el Registro Público y General de Comercio el 29 de octubre de 1968.

N$ 225.00 — 11838 — 1 pub

ELECTRO CONVENCION MUEBLES SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210222140011)

Cnel. Lorenzo Latorre 1319

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	381.948.85
Créditos por ventas	8:324.856.50
Otros créditos	1:626.267.01
Bienes de cambio	4:857.957.91
Bienes de uso	688.097.99
Intangibles	1.872.00
Total de Activo	15:881.000.26
Cuentas de orden y contingencias	145.137.21

Pasivo —

Deudas comerciales	9:607.801.34
Deudas financieras	2:263.323.09
Deudas diversas	1:515.372.56
Capital social	60.000.00
Ajustes al patrimonio	57.008.69
Reservas	1:613.069.16
Resultados acumulados	764.425.42
Total del Pasivo y Patrimonio	15:881.000.26
Cuentas de orden y contingencias	145.137.21

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	21:641.499.88
Dctos., Bonif., Imptos., etcétera	(77.071.30)
Ingresos operativos netos	21:564.428.58
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(19:734.724.62)
Resultado bruto	1:829.703.96
Gastos de Adm. y ventas	(4:818.094.56)
Resultados diversos	7.014.55
Resultados financieros	3:738.751.40
Resultado neto	757.375.35

Distribución de Utilidades

	N$
A resultados acumulados	757.375.35
	757.375.35

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes fs. 76 y 77 en el Libro Copiador estados se hallan transcriptos a de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de setiembre de 1973.

N$ 550.00 — 11842 — 1 pub.

JACOBO SINGER S. A.

(R.U.C. 211029890010)

Piedras 252

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	109.529.02
Inversiones temporarias	277.345.88
Créditos por ventas	946.993.60
Otros créditos	567.838.01
Bienes de cambio	2:200.596.15
Bienes de uso	400.729.44
Intangibles	6.000.00
Total del Activo	4:509.032.10
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	3:194.697.25
Deudas financieras	337.209.88
Deudas diversas	639.204.86
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	312.920.11
Total del Pasivo y Patrimonio	4:509.032.10
Cuentas de orden y contingencias	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	19:681.102.35
Ingresos operativos netos	19:681.102.35
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestaciones	(17:895.762.51)
Resultado bruto	1:785.339.84
Gastos de Adm. y ventas	(1.435.872.71)
Resultados financieros .	(36.791.86)
Resultado neto	312.675.27

Distribución de Utilidades

	N$
A reservas voluntarias afectadas	187.050.68
A previsión para impuestos	22.158.10
A resultados acumulados	103.466.49
	312.675.27

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 22 y 23 en el Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de junio de 1981.

N$ 610.00 — 11843 — 1 pub.

CASA DEBERNARDIS S. A.

(R.U.C. 210247980013)

Martín Fierro 2533

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	**1:263.564.56**
Inversiones temporarias .	**3.40**
Créditos por ventas	**947.928.63**
Otros créditos	**20.799.54**
Bienes de cambio	**2:024.125.35**
Bienes de uso	**212.306.50**
	4:468.727.98

Pasivo —

Deudas comerciales	**645.188.91**
Deudas financieras	**18.890.50**
Deudas diversas	**889.076.24**
Capital social	**800.00**
Ajustes al patrimonio ...	**89.588.81**
Reservas	**230.781.67**
Resultados acumulados ..	**2:594.401.85**
	4:468.727.98

Estado de resultados

	N$
Ingresos operativos	8:461.884.03
Costo de los bienes vendidos	(5:929.258.47)
Resultado bruto	2:532.625.56
Gastos de Adm. y ventas	(1:156.594.13)
Resultados financieros ..	(124.873.30)
Impuesto a la renta	(374.830.85)
Resultado neto	876.426.88

Proyecto de distribución de utilidades

	N$
A reservas	340.145.00
A propietarios ein efectivo	1:125.000.00
A cuenta nueva	1:129.256.85
	2:594.401.85

Las Utilidades se distribuyen de acuerdo al proyecto presentado y aprobado por la Asamblea.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 14 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a Fojas 116 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1972.

N$ 500.00 — 11880 — 1 pub.

IZETA LOPEZ S. A.

(R.U.C. 210000200018)

Estado de situación patrimonial al 31 de agosto de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	**1:611.179.68**
Inversiones temporarias .	**120.172.35**
Créditos por ventas	**10:874.833.50**
Otros créditos	**2:618.322.51**
Bienes de cambio	**11:905.295.89**
Bienes de uso	**10:899.348.21**
Total del Activo	**38:029.152.14**
Cuentas de orden	**2.500.00**

Pasivo —

Deudas comerciales	**2:041.976.51**
Deudas financieras	**7:474.142.59**
Deudas diversas	**3:889.141.70**
Capital social	**1:500.000.00**
Ajustes al patrimonio ..	**8:496.082.49**
Reservas	**13:149.110.68**
Resultados acumulados .	**1:478.698.17**
Total del Pasivo	**38:029.152.14**
Cuentas de orden	**2.500.00**

Estado de resultados al 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos ...	**33:961.049.13**
Ingresos operativos netos	**33:961.049.13**
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	**(21:399.396.74)**
Resultado bruto ...	**12:561.652.39**
Gastos de Adm. y ventas	**(8:351.523.50)**
Resultados financieros .	**(1:917.010.29)**
Res. extraordinarios ...	**(96.506.62)**
Ajustes o resultados ejercicios anteriores	**(832.848.25)**
Resultado neto	**1:363.763.73**

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

A reservas:

	N$
Legales y estatutarias	**1:118.112.13**
Voluntarias libres	**82.000.00**

A otros destinos:

En efctivo a Directories y Síndico	**163.651.60**
	1:363.763.73

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de diciembre de 1982

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro de Registros de Balances de folios 111 al 115 según consta en el Libro de Actas de Asamblea rubricado el 12 de enero de 1979, con el Nº 314 al folio 69 del Libro Nº 28 del Registro Público y General de Comercio.

N$ 590.00 — 11882 — 1 pub.

ANSIR S. A.

(R.U.C. 210807430013)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1979

Activo

	N$
Disponibilidades	**170.11**
Otros créditos	**15.000.00**
Bienes de cambio	**1:589.201.89**
Intangibles	**4.080.00**
	1:608.452.00
Cuentas de orden (acciones a emitir)	**25.000.00**

Pasivo —

Deudas comerciales	730.850.00
Deudas financieras	819.881.10
Deudas diversas	33.937.96
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(1.217.06)
	1:608.452.00

Cuentas de orden (capital autorizado)	25.000.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1979

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(1.217.06)
Resultado neto	(1.217.06)

Aprobados por Asamblea de Accionistas realizada el 18 de agosto de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 al 5 del libro Inventario, certificado el día 21 de febrero de 1979.

N$ 430.00 — 11907 — 1 pub.

ANSIR S. A.

(R.U.C. 210807430013)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1980

Activo —

	N$
Disponibilidades	7.227.45
Otros créditos	15.439.77
Bienes de cambio	2:681.001.72
Intangibles	3.060.00
Total Activo	2:706.728.94

Cuentas de orden:

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	850.00
Deudas financieras	2:633.781.55
Deudas diversas	50.000.00
apital social	25.000.00
Resultados acumulados	(2.902.61)
Total Pasivo	2:706.728.94

Cuentas de orden:

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1980

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(1.685.55)
Resultado neto	(1.685.55)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 19 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en Folio 14 del Libro Inventario.

N$ 450.00 — 11908 — 1 pub.

ANSIR S. A.

(R.U.C. 210807430013)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	4.476.33
Otros créditos	15.220.05
Bienes de cambio	4:199.540.65
Intangibles	3.060.00
Total Activo	4:222.297.02

Cuentas de Orden:

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	4:200.100.12
Deudas diversas	850.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	(3.653.10)
Total Pasivo	4:222.297.02

Cuentas de orden :

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1981

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(750.49)
Resultado neto	(750.49)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 19 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 19 del Libro Inventario. Certificado el 21 de febrero de 1979.

N$ 450.00 — 11909 — 1 pub.

ANSIR S. A.

(R.U.C. 210807430013)

Río Negro 1354 (Esc. 29)

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	1.636.33
Otros créditos	15.000.00
Bienes de cambio	482.975.32
Intangibles	3.060.00
Total del Activo	4:841.671.65

Cuentas de Orden:

Acciones a emitir	25.000.00

Pasivo —

Deudas financieras	4:819.694.80
Deudas diversas	850.00
Capital social	25.000.00
Resultados acumulados	3.873.15
Total del Pasivo y Patrimonio	4:841.671.65

Cuentas de Orden:

Capital autorizado	25.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1982

	N$
Gastos de Adm. y ventas	(220.05)
Resultado neto	(220.05)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el día 19 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 25 del Libro Inventario. Certificado el 21 de febrero de 1979.

N$ 450.00 — 11910 — 1 pub.

MOLINO NUEVA PALMIRA S. A.

(R.U.C. 210066750016)

(C. Cúneo y F. Fontana - Nueva Palmira - Colonia)

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	2:754.668.08
Créditos por ventas	6:579.760.13
Otros créditos	8:385.217.79
Bienes de cambio	5:862.011.35
Bienes de uso	6:122.725.32
Intangibles	16.600.00
Total del Activo	29:720.982.67
Cuentas de orden y contingencias	2:820.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	4:916.451.54
Deudas financieras	14:931.624.36
Deudas diversas	2:153.386.00
Capital social	2:500.000.00
Ajustes al Patrimonio	3:924.884.71
Reservas	1:127.574.15
Resultados acumulados	167.061.91
Total del Pasivo y Patrimonio	29:720.982.67
Cuentas de orden y contingencias	2:820.000.00

Estado de resultados

(Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1981

Ingresos operativos netos	63:659.403.83
Costo de los bienes vendidos o servicios prestados	(51:784.007.44)
Resultado bruto	11:875.396.39
Gastos de Adm. y ventas	(5:755.221.79)
Resultados diversos	1.601.10
Resultados financieros	(5:638.010.10)
Resultados extraordinarios	(20.244.83)
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(299.784.43)
Resultado neto	163.736.34

Distribución de Utilidades

(Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1981

A reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	167.061.91

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 31 de marzo de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a Fojas 449 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia del departamento de Colonia en fecha 26 de noviembre de 1976.

N$ 600.00 — 11917 — 1 pub.

FRIGORIFICO URUGUAYO S. A.

(R.U.C. 2110002770016)

Avda. Larrañaga 3881

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	354.080.76
Créditos por ventas	2:400.656.36
Otros créditos	11.237.11
Inversiones a largo plazo	3.81
Bienes de uso	1:752.082.80
Total del Activo	4:518.060.84
Cuentas de orden y contingencias	200.234.00

Pasivo —

Deudas comerciales	96.521.66
Deudas financieras	878.382.79
Deudas diversas	1:038.349.82
Deudas a largo plazo	492.040.03
Capital social	5.000.00
Reservas	1:961.056.31
Resultados acumulados	46.710.23
Total del Pasivo y Patrimonio	4:518.060.84
Cuentas de orden y contingencias	200.234.00

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	8:366.194.40
Ingresos operativos netos	8:366.194.40
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(7:187.164.20)
Resultado bruto	1:179.030.20)
Gastos de Adm. y ventas	(821.018.47)
Resultados financieros	311.301.50
Resultado neto	46.710.23

Distribución de Utilidades
Ejercicio finalizado el 31 de diicembre de 1982

A reservas:

	N$
Voluntarias libres	46.710.23
	46.710.23

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 26 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el Libro de Balance desde foja 229 a foja 236 inclusive.

N$ 590.00 — 11936 — 1 pub.

MANUEL GUELFI Y CIA. S. A.

(R.U.C. 210000500011)

Avenida del Libertador Lavalleja 1777/78

Estado de situación patrimonial al 30 de junio de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	1:379.788.21
Inversiones temporarias	40.721.06
Créditos por ventas	13:242.592.52
Otros créditos	693.143.51
Bienes de cambio	13:985.861.78
Créditos a largo plazo	20.000.00
Bienes de uso	44:152.409.90
Intangibles	115.322.03
Total del Activo	73:629.839.01
Cuentas de orden y contingencias	1:486.969.67

Pasivo —

Deudas comerciales	3:720.773.45
Deudas financieras	22:061.055.17
Deudas diversas	3:623.769.27
Capital social	1:648.812.19
Ajustes al patrimonio	38:917.762.20
Reservas	2:766.746.95
Resultados acumulados	890.919.78
Total del Pasivo y Patrimonio	73:629.839.01
Cuentas de orden y contingencias	1:486.969.67

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1982

	N$
Ingresos operativos	54:530.752.06
Dctos., bonificaciones	(1:011.873.80)
Ingresos operativos neto	53:518.878.26
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(36:342.091.37)
Resultado bruto	17:176.786.89
Gastos de Adm. y ventas	(9:159.103.48)
Resultados diversos	475.662.24
Resultados financieros	(8:433.030.85)
Res. extraordinarios	151.561.05
Resultado neto	211.875.85

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de junio de 1982

	N$
Utilidades líquidas del Ejer.	211.875.85
A utilidades del ejercicio	211.875.85

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios Nos. 326 al 337 del libro Copiador de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 2614 al Fº 358 del Libro Nº 12.

N$ 600.00 — 11937 — 1 pub.

LYRSON S. A.

(R.U.C. 211098480011)

Circunvalación Durango N: 324

Estado de situación patrimonial al 31 de octubre de 1982

Activo —

	U$S
Disponibilidades	17.70
Inversiones a largo plazo	307.054.00
	307.071.70

Pasivo —

Deudas financieras	210.700.00
Capital social	100.000.00
Resultados acumulados	(3.628.30)
	307.071.70

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1982

	U$S
Gastos de Adm. y ventas	(1.283.20)
Imp. Socied. Financ. Inversión Art. 383, ley 14.416	(1.272.40)
Resultado neto (Pérdida ejercicio 82)	(2.562.60)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 24 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a Fojas 7, 8 y 9; del Libro Inventario, certificado con el Nº 12.234 al Folio 183 del Libro Nº 3 el día 8 de diciembre de 1980.

N$ 370.00 — 11946 — 1 pub.

ELAMAR S. A.

(R.U.C. 210428030017)

Circunv. Durango 324

Estado de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	337.509.43
Créditos por ventas	13.139.17
Otros créditos	528.233.04
Bienes de uso	177.966.25
	1:056.847.89

Pasivo —

Deudas comerciales	555.00
Deudas diversas	109.560.45
Capital social	2.500.00
Reservas	203.671.89
Resultados acumulados	740.560.55
	1:056.847.89

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1981

	N$
Ingresos operativos netos	695.378.24
Gastos Adm. y ventas	559.390.53
Resultado bruto	135.987.71
Resultados diversos	40.000.00
Resultados extraordinarios	598.578.00
	774.565.71
Impuesto a la renta	(34.005.16)
	740.560.55

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1981

A reservas voluntarias afectadas	740.560.55

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 25 de junio de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran transcriptos a Fojas 52 del Libro Inventario certificado con fecha 11 de octubre de 1968.

N$ 480.00 — 11947 — 1 pub.

INDUSTRIA SULFURICA S. A. (ISUSA)

(R.U.C. 210002700018)

Avda. Gral. Flores 2418

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	23:010.980.49
Créditos por ventas	61:391.105.53
Otros créditos	5:760.377.04
Bienes de cambio	129:601.033.82
Bienes de uso	63:013.326.57
Total del Activo	282:776.823.45
Cuentas de orden y contingencias	26:176.339.77

Pasivo —

Deudas comerciales	106:272.175.98
Deudas financieras	79:975.181.78
Deudas diversas	6:037.514.26
Deudas a largo plazo	1:509.608.96
Capital social	20:000.000.00
Aportes no capitalizados	40:610.865.05
Ajustes al patrimonio	14:560.088.08
Reservas	7:141.687.71
Resultados acumulados	6:669.701.63
Total del Pasivo y Patrimonio	282:776.823.45
Cuentas de orden y contingencias	26:176:339.77

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	249:065.215.52
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc	(4:415.604.93)
Ingresos operativos netos	244:649.610.59
Costo de los bienes vendidos y de los servicios prestados	(209:836.695.56)
Resultado bruto	34:812.915.03
Gastos de Adm. y ventas	(16:592.244.61)
	18:220.670.42
Resultados diversos	493.182.36
Resultados financieros	(12:136.637.45)
Res. extraordinarios	72.033.90
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	20.452.40
Resultado neto	6:669.701.63

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

A reservas:

	N$
Voluntarias libres	1:643.679.26
A propietarios:	
En efectivo (20% del capital)	4:000.000.00
A otros destinos:	
Remuneración al Directorio y cargas sociales	1:026.022.37
	6:669.701.63

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 27 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 80 y 81 del libro Inventario, certificado con fecha abril 5 de 1978, anotado con el Nº 1697 al folio 353 del libro número 27.

N$ 660.00 11948 — 1 pub.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

(R.U.C. 210133250016)

Canelones 1238

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

Disponibilidades	544.566.21
Inversiones temporarias	1:050.943.75
Créditos por ventas	1:340.288.12
Otros créditos	543.253.79
Bienes de cambio	247.801.24
Bienes de uso	4:218.351.34
Total del Activo	7:945.204.45
Cuentas de orden y contingencias	14.711.20

Pasivo —

Deudas comerciales	1:913.346.32
Deudas diversas	1:894.912.71
Capital social	800.000.00
Ajustes al patrimonio	2:251.722.34
Reservas	182.300.00
Resultados acumulados	902.923.08
Total Pasivo y Patrimonio	7:945.204.45
Cuentas de orden y contingencias	14.711.20

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

Ingresos operativos	21:533.938.92
Desc., bonificaciones, impuestos, etc.	(771.898.26)
Ingresos operativos netos	20:762.040.66
Costo de los servicios prestados	(19:256.037.55)
Resultado bruto	1:506.003.11
Gastos de Adm. y ventas	(1:220.030.67)
Resultados financieros	1:112.282.30
Ajustes a resultados de ejercicios anteriores	(97.739.91)
Impuesto a la Renta	(405.743.52)
Resultado neto	894.771.31

Distribución de Utilidades

A reservas:

Legales y estatutarias	45.000.00

A propietarios:

En efectivo (100% del capital)	800.000.00

A otros destinos:

Resultados acumulados	49.771.31
	894.771.31

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 208 a 219 del libro Copiador de Cartas, anotado en el Registro Público de Comercio con el Nº 7024, al folio 551 del libro Nº 10.

N$ 580.00 — 11951 — 1 pub.

MACRON S. A.

(R.U.C. 150010270011)

Gral. Artigas 142

Estado de situación patrimonial al 31 de julio de 1982

Activo —

Disponibilidades	**267.926.85**
Créditos por ventas	**5:491.729.49**
Otros créditos	**4:231.698.74**
Bienes de cambio	**5:010.124.15**
Bienes de uso	**1:118.492.28**
	16:119.971.51

Pasivo —

Deudas comerciales	6:183.285.94
Deudas financieras	4:699.425.28
Deudas diversas	822.120.31
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	549.787.21
Reservas	1:906.607.13
Resul. acumulados	1:957.745.64
	16:119.971.51

Estado de Resultados

Ingresos operativos	18:003.787.89
Dtos. y bonificaciones	(151.497.86)
Ingresos operativos netos	17:852.290.03
Costo de los bienes Vdos.	11:481.733.20
Resultado bruto	6:370.556.83
Gastos de Adm. y ventas	(4:825.786.19)
Resultados diversos	417.283.15
Resultados financieros	(1:470.068.74)
Impuesto a la Renta	(208.499.91)
Resultado neto	283.485.14

Distribución de Utilidades

A Res. voluntarias afectadas	283.485.14

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 17 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 30 del libro Copiador de Cartas, certificado con el Nº 6804 al Fº 75 del libro Nº 13 el 2 de agosto de 1962.

N$ 490.00 — 11957 — 1 pub.

ALBABY S. A.

(R.U.C. 210702970018)

Estado de situación patrimonial ejercicio 30 de noviembre 1982

Activo —

	N$
Bienes de uso	370.954.80
Total Activo	**370.954.80**

Pasivo —

Deudas financieras	**266.886.80**
Capital social	**50.000.00**
Resultados acumulados	**54.068.00**
Total Pasivo y Patrimonio	**370.954.80**

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1982

	N$
Gastos de administración	(5.413.24)
Resultado neto	(5.413.24)

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 25 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folio 16 del Inventario.

N$ 330.00 — 11978 — 1 pub.

SAUFA S. A.

(R.U.C. 210229900011)

Balance general al 31 de diciembre de 1982

(en el exterior)

Activo —

	N$
Caja	**378.20**
Pérdidas y ganancias	**171.80**
Total	**550.00**

Pasivo —

Capital	**500.00**
Reserva estatutaria	**50.00**
Total	**550.00**

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Impuestos	**181.28**

Haber —

Saldo anterior	**9.48**
Saldo (P)	**171.80**
	181.28

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folio 73 del Inventario.

N$ 370.00 — 11979 — 1 pub.

POLUX S. A.

(R.U.C. 210229850014)

Balance general al 30 de setiembre de 1982

Activo —
(en el exterior)

	N$
Caja	2.397.00
Total	2.397.00

Pasivo —

Capital	1.000.00
Fondo reserva estatutaria	53.73
Pérdidas y ganancias	1.343.27
Total	2.397.00

Cuenta pérdidas y ganancias

Debe —

	N$
Impuestos	192.00
Saldo	1.343.27
	1.535.27

Haber —

Salto anterior	1.421.27
Diferencia de cambioo	114.00
	1.535.27

No hubo distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea de Accionistas del 27 de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a folio 44 del Inventario.

N$ 390.00 — 11980 — 1 pub.

IRWIL S. A.

(R.U.C. 211118050018)

Alzáibar 1283

Balance general al 31 de enero de 1983

Activo —

(En el Exterior)

	U$S
Caja	856.00
Pérdidas y ganancias	144.00
Total	1.000.00

Pasivo —

Capital integrado	1.000.00
Total	1.000.00

Cuentas de orden:

Acciones a emitir	12.000.00
Capital autorizado	(12.000.00)
Capital suscrito	2.000.00
Suscritores de acciones	(2.000.00)

Cuentas "Pérdidas y Ganancias"

Debe —

	U$S
Saldo anterior	91.50
Impuestos	19.50
Gastos de Adm.	33.00
	144.00

Haber —

Saldo	144.00

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobados por la Asambléa General de accionistas del 25 de marzo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan asentados a Folio 6 del Inventario.

N$ 420.00 — 11981 — 1 pub.

CREGUR S. A.

(R.U.C. 210235830011)

Alzáibar 1283

Balance general al 31 de diciembre de 1982

Activo —

(En el Exterior)

	N$
Bancos	1:308.462.56
Cartera	28.00
Deudores varios	2:863.656.21
Cuentas de orden	1.00
Total	4:172.147.77

Pasivo —

Capital	5.000.00
Reserva estatutaria	11.00
Cuentas corrientes	3:755.526.77
Pérdidas y ganancias	411.609.00
Cuentas de orden	1.00
Total	4:172.147.77

Cuenta Pérdidas y Ganancias

Debe —

	N$
Impuestos	12.350.10
Gastos de Adm.	626.90
Diferencias de cambio	97.615.84
Saldo (G)	411.609.00
	522.201.84

Haber —

Saldo anterior	171.201.21
Dividendos e intereses	351.000.63
	522.201.84

No hubo distribución de Utilidades.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 18 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran asentados a folio 67 del Inventario.

N$ 460.00 — 11982 — 1 pub.

TEXACO URUGUAY S. A.

(R.U.C. 210001480014)

18 de Julio 985

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	**28:512.714.31**
Créditos por ventasa	**63:867.882.82**
Otros créditos	**502.146.11**
Bienes de cambio	**26:364.541.44**
Créditos a largo plazo	**1:320.399.30**
Bienes de uso	**42:203.879.48**
Total del Activo	**162:771.563.46**
Cuentas de orden y contingencias	**7:975.795.00**

Pasivo —

Deudas comerciales	**69:974.471.19**
Deudas diversas	**31:899.456.51**
Capital social	**100.000.00**
Ajustes al patrimonio	**29:881.159.60**
Reservas	**11:506.020.52**
Resultados acumulados	**19:410.455.64**
Total del Pasivo y Patrimonio	**162:771.563.46**
Cuentas de orden y contingencias	**7:975.795.00**

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	1:243.503.234.74
Descuentos, bonificaciones, impuestos	(336.656.103.67)
Ingresos operativos netos	906.847.131.07
Costo de los bienes vendidos	(848.008.889.45)
Resultado bruto	58.838.241.62
Gastos de administración y ventas	(38.524.863.46)
Resultados diversos	73.486.86
Resultados financieros	3.521.008.20
Ajustes a resultados ejercicios anteriores	(57.417.58)
Impuesto a la Renta	(4.440.000.00)
Resultado neto	19.410.455.64

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

A otros destinos:

	N$
Resultados acumulados	19:410.455.64
Resultado neto del ejercicio	19:410.455.64

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas de fecha 29 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados en el libro copiador de Balances folios 3 al 5.

N$ 590.00 — 11990 — 1 pub.

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(R.U.C. 210002490013)

Ramón Márquez 3222

Estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	44.249.670
Créditos por ventas	14.372.785
Otros créditos	7.799.352
Bienes de cambio	25.357.708
Bienes de uso	91.578.038
Intangibles	1
Total del Activo	183.357.554
Cuentas de orden y contingencias	5.351.140

Pasivo —

Deudas comerciales	18.335.456
Deudas financieras	3.560.650
Deudas diversas	14.614.893
Previsiones	2.285.134
Capital social	30.000.000
Ajustes al patrimonio	45.178.780
Reservas	51.541.009
Resultados acumulados	17.841.632
Total del Pasivo y Patrimonio	183.357.554
Cuentas de orden y contingencias	5.351.140

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	104.833.583
Costo de los bienes Vdos.	(95.051.189)
Resultado bruto	9.782.394
Gastos de Adm. y ventas	(28.631.380)
Resultados financieros y otros	32.282.927
Resultado neto	13.433.941

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1982

	N$
Reservas voluntarias libres	14.007.691
Dividendo declarado en Asamblea General Extraordinaria del 5|10|82	(9.600.000)
Saldo transferido a resultados acumulados	4.407.691
Utilidad del ejercicio	13.433.941
Utilidades a distribuir	17.841.632
Dividendo	(17.700.000)
Saldo a resultados acumulados	141.632

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los siguientes estados se hallan copiados en el libro Inventario folios 392 y siguientes.

N$ 660.00 — 12006 — 1 pub.

BOAME S. A.

(R.U.C. 080037920012)

Ruta 32, Km. 21.200

Estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 1981

Activo —

	N$
Disponibilidades	280.224.02
Otros créditos	79.306.40
Bienes de cambio	4:061.528.50
Bienes de uso	17.000.00
Intangibles	16.797.91
Total del Activo	4:454.856.83

Cuentas de orden y contingencias:

Acciones a emitir	300.000.00

Pasivo —

Deudas comerciales	1:977.750.62
Deudas diversas	1:877.570.53
Capital social	300.000.00
Resultados acumulados	299.535.68
Total del Pasivo y Patrimonio	4:454.856.83

Cuentas de orden y contingencias:

Capital autorizado a suscribir	300.000.00

Estado de resultados

Ejercicio finalizado el día 30 de setiembre de 1981

	N$
Ingresos operativos	2:068.550.00
Ingresos operativos netos	2:068.550.00
Costo de los bienes vendidos	1:268.344.76
Resultado bruto	800.205.24
Gastos de Adm. y ventas	(412.021.10)
Resultados financieros	(6.207.40)
Resultado neto	381.976.74

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1981

	N$
A reservas legales	275.903.10
A otros destinos:	
A resultados acumulados	106.073.64
Utilidad del ejercicio	381.976.74

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del día 10 de febrero de 1983.

Inspección General de Hacienda—. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario al Folio Nº 41.

N$ 580.00 — 12010 — 1 pub.